



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.170

INFORME GLOBAL

DEL SECTOR PUBLICO AUTONOMICO,

EJERCICIO 2013

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 22 de julio de 2016, el **Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2013**, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el art. 28 de la Ley de Funcionamiento.

INDICE

Página

PRESENTACIÓN	1
I. INTRODUCCIÓN.....	3
I.1. CONSIDERACIONES PREVIAS	3
I.2. ÁMBITO Y OBJETIVOS	5
I.3. LIMITACIONES.....	7
II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS	10
II.1. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	10
II.2. REMISIÓN DE CONTRATOS.....	13
III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	18
III.1. ADMINISTRACIONES GENERALES, OAAA Y ENTES PÚBLICOS	18
III.1.1. Liquidación del Presupuesto	18
III.1.1.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	23
III.1.1.2. EJECUCION DEL PRESUPUESTO	27
III.1.1.3. RESULTADOS Y SALDOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	39
III.1.1.4. FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO	41
III.1.2. Situación Patrimonial.....	48
III.1.2.1. BALANCE.....	48
III.1.2.2. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.....	79
III.1.2.3. MEMORIA	82
III.2. ANÁLISIS DEL GASTO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	96
III.3. PARTICIPACION EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	104
III.3.1. Aspectos generales	104
III.3.2. Dotaciones y Financiación de las mismas	105
III.3.3. Ejecución de los Proyectos.....	106
III.4. UNIVERSIDADES	109
III.4.1. Introducción.....	109
III.4.2. Rendición de cuentas	112

III.4.3. Actividad económico-financiera	113
III.4.3.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	113
III.4.3.2. BALANCE.....	116
III.4.3.3. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.....	116
IV. EMPRESAS PÚBLICAS	118
V. FUNDACIONES PÚBLICAS	133
VI. CONSORCIOS PUBLICOS	144
VII. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	152
VII.1. MARCO LEGAL Y OBJETIVOS	152
VII.2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	153
VII.3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO	156
VII.4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA.....	157
VIII. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	159
IX. AVALES	172
X. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	180
X.1. ASPECTOS GENERALES.....	180
X.2. PRINCIPALES INCIDENCIAS	183
XI. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	187
XII. CONCLUSIONES	195
XII.1. SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	195
XII.2. RENDICION DE CUENTAS.....	195
XII.3. REMISION DE CONTRATOS	195
XII.4. CUENTAS ANUALES DE ADMINISTRACION GENERAL, OOAA Y ENTES PÚBLICOS.....	196
XII.4.1. Liquidación del presupuesto	196
XII.4.2. Situación Patrimonial	198
XII.5. GASTO SANITARIO.....	199
XII.6. PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.....	200
XII.7. UNIVERSIDADES.....	201
XII.8. EMPRESAS PÚBLICAS.....	202
XII.9. FUNDACIONES PÚBLICAS	203

XII.10. CONSORCIOS PÚBLICOS.....	203
XII.11. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	204
XII.12. ENDEUDAMIENTO	204
XII.13. AVALES.....	205
XII.14. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	205
XII.15. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.....	208

ANEXOS

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art	Artículo
BEI	Banco Europeo de Inversiones
CA	Comunidad Autónoma
CAE	Comunidad Autónoma de Euskadi
CAR	Comunidad Autónoma de La Rioja
CCAA	Comunidades Autónomas
CAIB	Comunidad Autónoma Islas Baleares
CARM	Comunidad Autónoma Región de Murcia
CatSalut	Servicio Catalán de la Salud
CLM	Castilla- La Mancha
CE	Constitución Española
CISNS	Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
DA	Disposición Adicional
EEES	Espacio Europeo de Educación Superior
EGPS	Estadística del Gasto Sanitario Público
EURIBOR	Tipo de interés bancario de la Zona Euro
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FFPP	Fondo Financiación Pago Proveedores
FLA	Fondo Liquidez Autonómico
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
IBSALUT	Servicio de Salud de las Islas Baleares

ICASS	Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales
ICO	Instituto de Crédito Oficial
ICS	Instituto Catalán de la Salud
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGJA	Intervención General Junta de Andalucía
INCAL	Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.
INEM	Instituto Nacional de Empleo
INGESA	Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud
IPSI	Impuesto sobre la Producción los Servicios y la Importación
IRPF	Impuesto sobre el Rendimiento de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCCM	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
LCTI	Ley de la Ciencia Tecnología e Innovación
LFCI	Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial
LFPC	Ley de Finanzas Públicas de Cataluña
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGP	Ley General Presupuestaria
LGS	Ley General de Sanidad
LHL	Ley Reguladora de las Haciendas Locales
LO	Ley Orgánica
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LOU	Ley Orgánica de Universidades

LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
N/A	No aplicable
OCEX	Órganos de Control Externo
OOAA	Organismos Autónomos
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
PCAP	Pliego/s de Cláusulas Administrativas Particulares
PDE	Procedimiento de Déficit Excesivo
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGCPPA	Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias
PGCPM	Plan General de Contabilidad Pública de Murcia
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PIB	Producto Interior Bruto
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas
PYMES	Pequeñas y medianas empresas
RD	Real Decreto
RDL	RDL
REF	Régimen Económico y Fiscal
S/D	sin datos o sin información
SAAD	Sistema de Atención a la Dependencia
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales
SEC´95	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales Integradas 1995
SICCAL	Sistema Informático Contable de Castilla y León
SNS	Sistema Nacional de Salud

TCu	Tribunal de Cuentas
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley General de Regulación de Haciendas Locales
TRRPE	Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario aplicable a Fundaciones y Consorcios de la CAE
UE	Unión Europea
UP	Universidades Públicas
UPV/EHV	Universidad del País Vasco

RELACION DE CUADROS

- 1.- Entidades Sector Público Autonomico 2013
- 2.1.- Rendición de Cuentas 2013
- 2.2.- Incumplimiento de Rendición de Cuentas 2013
- 3.- Contratos recibidos según su naturaleza 2013
- 4.- Contratos recibidos según su forma de adjudicación 2013
- 5.- Liquidación del Presupuesto por subsectores 2013
- 6.1.- Créditos finales: ejercicios 2010 a 2013. Administraciones Generales
- 7.1.- Previsiones finales: ejercicios 2010 a 2013. Administraciones Generales
- 6.2.- Obligaciones reconocidas: ejercicios 2010 a 2013. Administraciones Generales
- 7.2.- Derechos reconocidos: ejercicios 2010 a 2013. Administraciones Generales
- 8.- Resultados y saldos presupuestarios agregados 2013. Administraciones. Generales.
- 9.- Resultado presupuestario: ejercicios 2010 a 2013. Administraciones Generales
- 10.- Financiación de las CCAA 2013
- 11.- Recursos Ley 22/2009 2013
- 12.- Otros recursos 2013
- 13.- Recursos propios 2013
- 14.- Magnitudes agregadas de Balance 2013. Administraciones Públicas.
- 15.- Magnitudes agregadas de Resultados Económico-Patrimoniales 2013. AA.PP.
- 16.- Remanente de Tesorería 2013
- 17.- Compromisos Gastos ejercicios futuros 2013
- 18.- Gasto sanitario 2013
- 19.- Distribución por CCAA en la participación del FCI 2013
- 20.- Ejecución del Presupuesto de Gastos 2013
- 21.- Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2013

- 22.- Resultado y Saldo Presupuestario Universidades Públicas 2013
- 23.1.- Magnitudes Agregadas de Balance 2013
- 23.2.- Magnitudes Agregadas de Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2013
- 24.- Evolución de Endeudamiento Financiero (2010-2013). Empresas Públicas
- 25.1.- Magnitudes Agregadas de Balance 2013. Fundaciones
- 25.2.- Magnitudes Agregadas de Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2013. Fundaciones
- 26.1 Magnitudes Agregadas de Balance 2013. Consorcios PGCP
- 26.2 Magnitudes Agregadas de Cta. de Pérdidas y Ganancias 2013. Consorcios PGCP
- 26.3 Magnitudes Agregadas de Balance 2013. Consorcios PGC
- 26.4 Magnitudes Agregadas de Cta. de Pérdidas y Ganancias 2013. Consorcios PGC
- 27.- Pasivos Financieros 2013. Administraciones Generales
- 28.- Evolución de Pasivos Financieros: ejercicios 2010 a 2013. Administraciones. Generales
- 29.- Avals 2013. Administraciones Generales
- 30.- Contratos examinados por su naturaleza 2013
- 31.- Contratos examinados por forma de adjudicación 2013
 - Gasto Sanitario Público consolidado según Comunidad Autónoma (pág. 108)
 - Gasto Sanitario Público en remuneración de personal, según Comunidad Autónoma (pág. 110)
 - Gasto Sanitario Público en farmacia. Comunidades Autónomas 2013 (pág. 111)

PRESENTACIÓN

El artículo 136 de la Constitución (CE) constituye al Tribunal de Cuentas en el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público; está integrado, entre otros subsectores, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de su Ley Orgánica (LOTCu) 2/1982, de 12 de mayo, por las Comunidades Autónomas (CCAA). Asimismo, el artículo 153.d) CE asigna al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de la actividad de los órganos de las CCAA, lo que es compatible con que la mayoría de las mismas tengan constituido un órgano de control externo (OCEX) propio que fiscaliza su correspondiente sector público autonómico.

Por otra parte, el artículo 10 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, atribuye al Tribunal de Cuentas el control de los Fondos de Compensación Interterritorial.

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, el 30 de octubre de 2014, el programa de fiscalizaciones para el año 2015, en el que se incluía esta fiscalización, la cual se incorporó al programa del año 2016, aprobado el 22 de diciembre de 2015, dentro del apartado III "Fiscalizaciones programadas por iniciativa del Tribunal de Cuentas". El Pleno aprobó las Directrices Técnicas para la realización de este informe con fecha, igualmente, de 22 de diciembre de 2015.

El "Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2013" expone, en el marco de lo previsto en los artículos 12 y 13 de la LOTCu, los datos más relevantes contenidos en los informes de las fiscalizaciones hechas por el Tribunal de Cuentas y por los OCEX en dicho ámbito autonómico. Por otra parte, el Informe complementa al de la Declaración relativa a las Cuenta General del Estado del ejercicio 2013.

Se fiscalizan en Administraciones Públicas la Administración General, los Organismos Autónomos (OOAA), Entes Públicos y la participación en los Fondos de Compensación Interterritorial. Asimismo, son objeto de fiscalización las Empresas Públicas, Fundaciones, Consorcios, Universidades y demás entidades públicas; se profundiza en el análisis de su actividad, de sus resultados y de su financiación y ayudas públicas recibidas. De las cuentas anuales, se hace referencia a si se han rendido por parte de todos los entes integrantes del sector público autonómico, al Tribunal y a los OCEX, respetando la normativa sobre plazo, estructura y contenido, y a si se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad. Por último, contiene las conclusiones más relevantes en cada una de las áreas examinadas.

El artículo 29 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), al regular las relaciones del Tribunal de Cuentas con los OCEX, dispone que éstos "coordinarán su actividad con la del Tribunal mediante el establecimiento de criterios y técnicas comunes de fiscalización que garanticen la mayor eficacia en los resultados y eviten la duplicidad en las actuaciones fiscalizadoras", debiendo remitir los OCEX, a estos efectos, al Tribunal, tan pronto los tengan aprobados, los informes de fiscalización en que se concrete su análisis de la gestión económico-financiera examinada, acompañados de los antecedentes y del detalle necesarios a fin de que el Tribunal de Cuentas pueda examinarlos y practicar, en su caso, las ampliaciones que estime necesarias. El Tribunal examina los informes y la documentación aneja y, en su caso, realiza las comprobaciones y ampliaciones convenientes (arts. 27.2 y 29.2 LFTCu). Además el Tribunal ha solicitado datos específicos a los OCEX, para cumplimentar una información más homogénea del conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas en relación con determinadas áreas, cuando éstos no se han podido obtener de los informes de aquellos, o ha sido necesaria alguna aclaración al respecto.

Durante el ejercicio 2013, las doce CCAA fiscalizadas por sus respectivos OCEX son: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Foral de Navarra, Galicia, Illes Balears, Comunidad de Madrid, País Vasco, Principado de Asturias y Comunitat Valenciana. Las cinco restantes CCAA (Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia) y las Ciudades

Autónomas de Ceuta y Melilla son fiscalizadas por el propio Tribunal de Cuentas. Conviene destacar que, tras la supresión de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha mediante Ley de Castilla La Mancha 1/2014, de 24 de abril, de supresión de la Sindicatura de Cuentas, la fiscalización de la misma a partir del ejercicio 2012 ha sido realizada por el Tribunal de Cuentas.

El presente Informe puede ampliarse con los informes anuales de fiscalización, ejercicio 2013, aprobados por el Pleno del Tribunal en relación con las Comunidades de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Igualmente puede complementarse con los Informes aprobados por los correspondientes OCEX referentes al ejercicio 2013 de sus respectivas CCAA y los informes específicos realizados por estos órganos de control para determinadas áreas, que, en su caso, se citan en los correspondientes apartados de este Informe.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El artículo 148 de la CE se proyecta horizontalmente sobre las distintas materias competenciales no sólo para preservar la unidad del sistema social, económico y financiero en todo el Estado, sino también como elemento vertebrador de respeto de los distintos ámbitos competenciales. A ello coadyuvan los artículos 139.1 y 149.1.1 CE, imprimiendo el principio de igualdad en atribución y ejercicio de las competencias, en sintonía con el art. 14 CE, dando cohesión a la llamada Constitución territorial económica, cuya finalidad esencial es la de corregir los desequilibrios regionales, especialmente en la prestación de los servicios públicos (art. 158.2 CE), cumpliendo así el principio de solidaridad del art. 2º CE y el equilibrio interregional que late en el número 1 del art. 138 CE.

La competencia de las CCAA para elaborar, aprobar y ejecutar sus propios presupuestos, se incardina dentro del llamado principio de autonomía financiera que reconoce el art. 156.1 CE, disponiendo que “las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles”. Se permite así la plena disponibilidad de sus ingresos y el poder ejercer las competencias propias, en especial las exclusivas. Con el objetivo de hacer efectivo el principio de solidaridad, reduciendo las diferencias de renta y riqueza entre Comunidades, la propia Constitución enumera en sus artículos 157 y 158.2 la necesidad de un Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) que proporcione recursos adicionales a las regiones menos desarrolladas. Dicho Fondo se rige por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de Fondos de Compensación Interterritorial.

Por otra parte, el núm. 3 del referido art. 157 CE dispone que una Ley Orgánica podrá regular el ejercicio de determinadas competencias financieras, así como las normas para resolver los conflictos que pudieran surgir, y las posibles formas de colaboración financiera entre las CCAA y el Estado. La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), formula el principio de coordinación en materia presupuestaria y de endeudamiento, respetando el principio de autonomía del gasto de las CCAA.

El traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las comunidades autónomas en 2001 conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado, con la consecuente reforma del sistema de financiación de las CCAA de Régimen Común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía que se incorpora a nuestro ordenamiento jurídico, fundamentalmente, en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, y en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la LOFCA.

Asimismo, en el ejercicio 2013 las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía se han continuado financiando complementariamente con los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado y regulados por el RDL (RDL) 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (respecto a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), RDL 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP), así como por el RDL 21/2012, de 13 de julio de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero (FLA). Debe señalarse, en relación con el pago a proveedores, que una vez finalizada la primera fase de este mecanismo, el RDL (RDL) 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, estableció otra segunda fase para el pago a los proveedores de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas, al mismo tiempo que amplió su ámbito de aplicación y estableció algunas especialidades de procedimiento.

Respecto al principio de estabilidad presupuestaria, tras la reforma del artículo 135 de la CE, aprobada en septiembre de 2011, con la finalidad de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país se aprobó el 27 de abril de 2012, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que entró en vigor el 1 de mayo de 2012. La aprobación de esta Ley Orgánica se dirigió a conseguir los mismos objetivos recogidos en la modificación del artículo de la CE y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, para lo cual la citada Ley Orgánica establece el seguimiento, por parte del Ministerio de Administraciones Públicas y Hacienda, del cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda pública y de la regla de gasto, siendo el ejercicio 2013 el primero en el que se establece el cumplimiento de este último objetivo.

En cuanto a la rendición de cuentas, el art. 34 de la LFTCu preceptúa que todas las Entidades integrantes del sector público, entre ellas las CCAA, a tenor del art. 4 de la LOTCu, quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los arts. 27 y 29 de la LFTCu. De acuerdo con lo anterior, la LFTCu, la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las CCAA y las de creación de los correspondientes OCEX, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como lo que debe acompañar a las mismas.

Conforme a lo hasta ahora indicado, con independencia de la distinta normativa autonómica vigente para las diferentes áreas, las principales normas estatales aplicables en las CCAA durante el ejercicio a fiscalizar están constituidas por: Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos proveedores de las entidades locales (respecto a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla); RDL 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo de Financiación de Pago a Proveedores; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; RDL 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero; Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013; Real Decreto Legislativo 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y a la creación de empleo; RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros; Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal; Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

I.2 ÁMBITO Y OBJETIVOS

El presente informe abarca a todo el sector público autonómico, según lo dispuesto en el artículo 136 de la Constitución Española que precisa que el Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público, en el que, conforme al art. 4 de la LOTCu, se integran las CCAA. A la hora de concretar el sector público autonómico, a los efectos de este Informe, se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 2.1.b de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que menciona a la Administración de las CCAA, así como el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las mismas en el número 2 del citado artículo.

El ámbito subjetivo del Informe corresponde, principalmente, a Administraciones públicas, en las que se incluyen la Administración General, los OOAA y Entes Públicos. No obstante, también forman parte de dicho ámbito las Empresas Públicas, Fundaciones, Consorcios, Universidades y demás entidades públicas.

El informe tiene como objetivo mostrar los resultados relativos a la rendición de cuentas, la ejecución presupuestaria, la situación patrimonial y la gestión en las áreas de endeudamiento, avales, operaciones de crédito y contratación administrativa desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria, eficiencia y economía. Para ofrecer una mayor información se incluyen en cada una de estas áreas las incidencias y observaciones más relevantes que resultan de la fiscalización efectuada por el Tribunal y por los OCEX, con indicación, en su caso, del Informe específico en que se manifiestan.

Asimismo, se incluye en un apartado específico y claramente diferenciado, los resultados de las fiscalizaciones de las participaciones en los Fondos de Compensación Interterritorial, para todas las CCAA y Ciudades Autónomas que reciben estos recursos, pues con la remisión de este informe a las Cortes Generales se da cumplimiento a las previsiones recogidas en el artículo 10 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial (LFCI).

Por otra parte, se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras y con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX.

De acuerdo con los objetivos indicados y el ámbito subjetivo del Informe se trata de una fiscalización horizontal de regularidad.

En el siguiente cuadro se presentan las entidades del sector público autonómico que conforman el ámbito subjetivo de fiscalización del Tribunal de Cuentas y los OCEX de acuerdo con los diversos informes anuales aprobados correspondientes al ejercicio 2013.

Cuadro 1 ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO 2013

Comunidades	OOAA	Entes Públicos	Empresas y Entes Públicos	Fundaciones	Consortios	Otras Entidades Públicas	Cámaras de Comercio Industria y Navegación	Universidades	Total
Andalucía	0	15	50	28	36	0	0	10	139
Aragón	5	7	32	14	7	2	0	1	68
Canarias	10	3	22	9	0	0	0	2	46
Cantabria	8	1	23	11	4	0	0	1	48
Castilla-La Mancha	5	1	14	15	2	0	0	1	38
Castilla y León	4	5	8	13	2	0	0	4	36
Cataluña	27	9	73	36	53	0	0	7	205
Extremadura	7	6	21	13	13	0	0	1	61
Foral de Navarra	9	0	16	7	0	0	0	1	33
Galicia	10	16	28	35	20	0	10	3	122
Illes Balears	4	2	17	11	19	0	0	1	54
La Rioja	2	2	3	12	2	0	0	1	22
Madrid, Comunidad	11	2	55	34	18	1	1	6	128
País Vasco	9	0	51	9	1	0	0	1	71
Ppdo. de Asturias	11	5	27	12	2	0	0	1	58
Región de Murcia	7	0	23	17	22	0	0	2	71
Valenciana, Comunitat	7	0	26	13	5	0	6	5	62
Ciudad A. de Ceuta	6	1	13	2	1	0	0	0	23
Ciudad A. de Melilla	3	1	3	1	0	0	0	0	8
Total	145	76	505	292	207	3	17	48	1.293

Fuente: elaboración propia

I.3 LIMITACIONES

Sigue siendo una limitación en la elaboración de este informe la diferente estructura y conformación de las Cuentas Generales de las CCAA y la ausencia de homogeneidad en la estructura y contenido de los informes elaborados por los distintos órganos de control externo de las CCAA.

Las Cuentas Generales no incluyen, con carácter general, la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste correspondiente, lo que supone una limitación a la verificación de la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos. Por otra parte, se observa la tendencia a no disponer de una contabilidad adecuada y un mínimo seguimiento de los gastos con financiación afectada que permita conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio y del estado del remanente de tesorería.

Asimismo, la falta de rendición de cuentas por parte de determinadas entidades del sector público autonómico, especialmente Entes y Empresas Públicas, Fundaciones y Consorcios, supone una limitación a la exposición de las particularidades e incidencias que pudieran afectarles.

Con independencia de lo indicado, específicamente, de los datos resultantes de los Informes de este Tribunal y de los OCEX, cabe indicar que en las CCAA de **Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Foral de Navarra, Comunidad de Madrid, País Vasco, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y la Ciudad Autónoma de Melilla** no se han apreciado especiales limitaciones, salvo las relativas a la falta de rendición de las cuentas de determinadas entidades, que se reflejan en el subapartado correspondiente.

Respecto al resto, cabe resaltar las siguientes limitaciones:

En **Andalucía**, no se han incluido dentro de los gastos con financiación afectada los recursos procedentes de endeudamiento público, los obtenidos por la recaudación del “canon de mejora” regulado en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y los procedentes del Estado en el ámbito de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, lo que ha supuesto la imposibilidad de emitir pronunciamiento sobre la cuantificación que en la Cuenta General se realiza de las desviaciones de financiación correspondientes. Además, en la medida en que hay que considerar estas desviaciones en los estados de resultado presupuestario y del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía tampoco ha podido pronunciarse sobre las cifras de superávit de financiación incluidas en el resultado presupuestario ni sobre la parte del remanente de tesorería que tendría carácter afectado.

Por otro lado, no se han arqueado los certificados de descubierto a cobrar cuyos saldos ascienden a 1.286.000 miles de euros que suponen el 36% de la agrupación de valores.

En **Aragón**, no es posible emitir una opinión sobre la corrección del dato sobre la estabilidad presupuestaria al no haber facilitado la Comunidad Autónoma (CA) a la Cámara de Cuentas los ajustes realizados por la Intervención General de la Administración del Estado para el cálculo de la necesidad de financiación del ejercicio 2013 según la metodología del Sistema Europeo de Cuentas a efectos de determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Tampoco se ha proporcionado el informe anual sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio inmediato anterior previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, ni su publicación en la sede electrónica de la Administración de la CA.

Además, la Cámara de Cuentas no ha podido fiscalizar el mecanismo extraordinario de pago a proveedores por importe estimado de 9.940 miles de euros.

En **Galicia**, no existe información sobre la antigüedad de los deudores pendientes de cobro, lo que limita el cálculo de los derechos de dudoso cobro con el alcance descrito en el epígrafe de este informe relativo al remanente de tesorería.

Además, la Intervención General no aportó información sobre las desviaciones de financiación acumuladas, lo que afecta a la representatividad del remanente de tesorería y, como en ejercicios anteriores, la liquidación no incluye ajustes sobre las previsiones iniciales de ingresos, quedando limitada la información sobre la fuente de financiación de las modificaciones presupuestarias en el estado de gastos.

En **Illes Balears**, la Sindicatura no ha obtenido respuesta de las entidades financieras para confirmar la deuda pendiente de 9 préstamos para FFPP y 2 préstamos del FLA que, a 31 de diciembre de 2013 y según datos contables y cuadros de amortización de los contratos suscritos, ascienden a 394.911 miles de euros y 1.517.975 miles de euros, respectivamente. Por otro lado, no se han recibido las respuestas a la circularización bancaria de dos entidades. En cuanto a la circularización realizada en el área de acreedores a corto plazo, no se ha recibido confirmación de los saldos de 14 de los 55 acreedores circularizados, por un importe total de 11.455 miles de euros que representa el 21,8% del saldo circularizado, y no se ha podido verificar la razonabilidad de los mencionados saldos mediante la aplicación de otros procedimientos alternativos.

Además, la Administración de la CA no realiza ningún tipo de ajuste en lo que se refiere a gastos financiados con remanente de tesorería, ni a desviaciones de financiación, positivas o negativas, por lo que se refiere a financiación de los gastos con financiación afectada, la cual no es objeto de seguimiento por lo que no se puede determinar cuál es el remanente de tesorería afectado a la cobertura de gastos concretos, ni tampoco cual es el remanente incondicionado de libre disposición.

En **La Rioja**, la CA no ha determinado ni contabilizado en las cuentas de este ejercicio el importe de la amortización acumulada de sus bienes de inmovilizado, por lo que el Tribunal no ha podido pronunciarse sobre el importe de las correcciones valorativas al cierre del ejercicio relativas a la depreciación de estos bienes, así como sobre la dotación anual en el resultado económico-patrimonial del ejercicio por la amortización del año.

Al cierre del ejercicio 2013, no había tenido el adecuado reflejo contable en rúbricas de tesorería de la Administración de la CA, el efectivo situado en 125 cuentas bancarias restringidas de recaudación y en 14 cuentas bancarias de fondos a justificar. En la circularización bancaria realizada a las entidades financieras, no se ha obtenido contestación por parte de dos de ellas. Asimismo, el Servicio de Tesorería de la Administración General de la Comunidad tampoco ha informado sobre los saldos existentes al 31 de diciembre de 2013 en 71 cuentas restringidas de recaudación abiertas con la primera entidad y en 2 cuentas restringidas abiertas en la segunda, lo que ha impedido conocer el saldo de dichas cuentas mediante la aplicación de otros procedimientos alternativos y, por tanto, determinar el efecto que la falta de contabilización de los saldos de las cuentas restringidas de recaudación haya podido tener sobre la rúbrica de tesorería del balance de la Administración General de la Comunidad.

En la Ciudad Autónoma de **Ceuta**, la Administración no ha dado de alta en cuentas del inmovilizado los bienes recibidos del Estado en los diferentes traspasos de competencias, así como las inversiones en infraestructuras realizadas, principalmente, por la sociedad municipal PROCESA por encargos de la Ciudad, ni se han efectuado comprobaciones físicas y materiales del inventario, encontrándose un elevado número de bienes inventariados sin valorar. Esta situación, unida a la existencia de altas y bajas registradas en contabilidad por un importe aproximado de 21.180 miles de euros que se encuentran pendientes de conciliar con el registro de inventario de bienes y derechos de la Ciudad, ha imposibilitado el análisis sobre la situación y valoración de los activos correspondientes a las diferentes rúbricas del inmovilizado. Asimismo, dado que la Ciudad no ha determinado, ni contabilizado el importe de la amortización acumulada de los bienes de inmovilizado, no es posible pronunciarse sobre el importe de las correcciones

valorativas a cierre del año 2013, así como sobre las dotaciones anuales en el resultado económico-patrimonial del año por la amortización del ejercicio.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS

II.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

El art. 34 de la LFTCu preceptúa que todas las Entidades integrantes del sector público, entre ellas las CCAA, a tenor del art. 4 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu), quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los arts. 27 y 29 de la LFTCu.

De acuerdo con lo anterior, el art. 35 de la LFTCu, el art. 131 de la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las CCAA y las de creación de los correspondientes OCEX, y los arts. 204 y 190.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como la que debe acompañar a las mismas.

Debe ponerse de manifiesto, como en anteriores ejercicios, la heterogénea fijación de plazos recogida en la diversa normativa autonómica, respecto a la rendición de las Cuentas Generales. Así, la normativa vigente en 2012, señala que la rendición deberá efectuarse en los siguientes plazos, correspondientes al ejercicio posterior al que se refieran:

- antes del 30 de junio en las CCAA de Aragón, Canarias, y Comunitat Valenciana.
- antes del 1 de julio la Comunidad Foral de Navarra.
- antes del 31 de julio en las Comunidades de Cataluña, Madrid y Región de Murcia.
- antes del 31 de agosto en Illes Balears.
- antes del 30 de septiembre en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- antes del 31 de octubre en las CCAA de Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, La Rioja y Principado de Asturias.

Por otra parte, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla deben rendir sus Cuentas Generales con anterioridad al 15 de octubre, por aplicación de la normativa estatal de Haciendas Locales; y en la Comunidad de País Vasco, no se concretan plazos de rendición.

Debe destacarse que para el ejercicio 2013 las CCAA de Castilla-La Mancha y Cantabria a través de las leyes de Presupuestos Generales de 2014, retrasan el plazo de rendición al 31 de octubre, respecto a los plazos de 30 de junio y 31 de agosto que, respectivamente, se aplicaban para los ejercicios anteriores.

La desigualdad normativa en esta materia, con diferencias sustantivas en los plazos para la rendición de las cuentas a este Tribunal y a los órganos fiscalizadores y con la tendencia actual a modificar aquella para postergar aún más tales plazos, dificulta y ralentiza la información general relativa al cumplimiento de esta obligación por el conjunto del sector público autonómico, que este Tribunal de Cuentas canaliza y comunica a las Cortes Generales, en su carácter de supremo órgano fiscalizador.

Esta circunstancia, reiterada en diversos Informes de este Tribunal, y la necesidad de adoptar medidas tendentes a su corrección y a su aproximación temporal han sido acogidas en el seno de las Cortes Generales por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas que, en su Resolución sobre el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicios 2010 y 2011, aprobada en sesión de 8 de abril de 2014, acuerda: “*Instar al Gobierno*

de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en particular, y a todas las Comunidades Autónomas, en general, a efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieren, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo Autonómicos”.

En el ejercicio 2013, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los OCEX incluían en su ámbito subjetivo 1.294 entidades públicas, lo que supone una disminución del número de entidades respecto al ejercicio anterior de 145.

A efectos de rendición de cuentas debe señalarse que las Cuentas de un total de 23 OOAA y de 4 Entes Públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo, figuran indebidamente incluidas en las correspondientes de las Administraciones Generales, ya que, teniendo personalidad jurídica independiente, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes. Esta circunstancia afecta a OOAA de 6 Comunidades (Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja y Comunitat Valenciana) y a los 4 Entes Públicos de la Comunidad de Extremadura.

Según los datos que obran en este Tribunal, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas directamente por el mismo y de las realizadas por los OCEX, las cuentas de las Administraciones Generales de las CCAA correspondientes a 2013 se han rendido dentro de los plazos establecidos.

Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en Entes y Empresas Públicas, Fundaciones y Consorcios. Además, las cuentas rendidas presentan en determinados casos importantes deficiencias, entre las que destacan la no inclusión de la documentación legalmente exigible, la falta de aprobación de las cuentas por los órganos competentes, la falta de firma de todos los miembros del patronato en el caso de fundaciones o la no aportación de los certificados de aprobación de las cuentas. Por otra parte, sigue resultando diversa y fragmentaria la legislación autonómica fundamentalmente en lo relativo a Consorcios.

En el siguiente cuadro se resume la situación de rendición de cuentas del sector público autonómico en el ejercicio 2013:

Cuadro 2.1 RENDICIÓN DE CUENTAS 2013

Entidades Públicas	Ejercicio 2013			
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	Total
Administración General	19	0	0	19
OOAA	140	5	0	145
Entes Públicos (PGCP)	67	4	5	76
Empresas Públicas y Entes (PGC)	353	96	56	505
Fundaciones Públicas	206	35	51	292
Consortios Públicos	83	50	74	207
Otras Entidades Públicas	1	1	1	3
Cámaras de Comercio	7	2	2	11
Universidades	29	7	0	36
Total	905	200	189	1.294

Fuente: elaboración propia

Las diferencias existentes en el número de entidades de los cuadros números 1 y 2.1, obedecen a que en este último se incluyen las 19 Administraciones Generales, que no figuran en el anterior. Las demás entidades públicas coinciden a excepción de las Universidades de las que en el cuadro 2.1 sólo se incluyen 36 de las que se tiene información de rendición de cuentas, estando pendiente el resto hasta un total de 48 y de las Cámaras de Comercio, pues de las 17 existentes sólo se han comunicado datos de 11.

En el Anexo I se detalla por CCAA y tipos de entidades el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas (en plazo, fuera de plazo y no rendidas).

El porcentaje de rendición de las cuentas rendidas en plazo, asciende al 70%, las rendidas fuera de plazo al 15% y las no rendidas al 15%. Los porcentajes se mantienen similares a los de los dos ejercicios anteriores.

Se especifican a continuación los incumplimientos detectados en la obligación de rendición de cuentas, que suponen una limitación a las fiscalizaciones realizadas:

- Han rendido fuera de plazo 200 entidades públicas, destacando por tipo de entidad: empresas y entes (96), fundaciones (35) y consorcios (50), correspondiendo, fundamentalmente, estos últimos a las CCAA de Cataluña, Extremadura y Región de Murcia.

- De las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de las que se tiene conocimiento, 2 no han rendido cuentas y 2 rinden fuera de plazo, las cuatro de la CA de Galicia.

Por otra parte indicar que no se dispone de información sobre la rendición de cuentas, en este ejercicio, de las Universidades de las CCAA de Andalucía, Illes Balears y País Vasco.

- En el siguiente cuadro se recogen por CCAA las 189 entidades públicas que no han rendido cuentas:

Cuadro 2.2 INCUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2013

CCAA	Entes (PGCP)	Entes (PGC)	Fundaciones	Consorticios	Otras EEPP	Cámaras	Total	%
Andalucía	3	3	4	20			30	
Aragón			4	1	1		6	
Canarias			1				1	
Cantabria		3		2			5	
C.-La Mancha		1	2				3	
C. y León				1			1	
Cataluña		20	15	28			63	
Extremadura			2	1			3	
F. de Navarra								
Galicia	1	9	13	4		2	29	
I. Balears				1			1	
La Rioja			1				1	
Madrid, Comunidad		5	7	12			24	
País Vasco								
Ppdo. de Asturias		3	1	1			5	
R. de Murcia		6		2			8	
Valenciana, Comunitat		3	1	1			5	
Cd. A. Ceuta	1	3					4	
Cd. A. Melilla								
Total	5	56	51	74	1	2	189	

Fuente: elaboración propia

Como puede observarse, la mayoría de entidades que no han efectuado rendición corresponde a las CCAA de Cataluña (33,33%), Andalucía (15,87%), Galicia (15,34%) y Comunidad de Madrid (12,69%).

El mayor número de incumplimientos corresponde a los consorcios (39,15%), empresas y entes públicos sujetos a PGC (29,62%) y fundaciones (26,98%).

II.2. REMISIÓN DE CONTRATOS

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) establece, como ya lo hacía la legislación anterior, en su artículo 29:

1. Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

2. Igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados.
3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de los correspondientes órganos de fiscalización externos de las Comunidades Autónomas para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los contratos de cualquier naturaleza y cuantía.
4. Las comunicaciones a que se refiere este artículo se efectuarán por el órgano de contratación en el ámbito de la Administración General del Estado y de los entes, organismos y entidades del sector público dependientes de ella.

A efectos de facilitar la remisión, con fecha 11 de abril de 2009, se publicó en el BOE la Resolución de 6 de abril de 2009¹, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 26 de marzo de 2009, que aprueba la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, de aplicación a los órganos de contratación de las CCAA carentes de órgano propio de control externo y a las Ciudades Autónomas.

A partir de aquí las distintas CCAA con OCEX proceden a la publicación de sendas Instrucciones determinantes de la forma y contenido de la documentación a remitir en cumplimiento de la obligación legalmente prevista.

En los siguientes cuadros se recogen los contratos recibidos por este Tribunal y por los OCEX, en el ejercicio 2013, atendiendo a su naturaleza y forma o procedimiento de adjudicación.

¹ Actualmente sustituida por la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.

Cuadro 3 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA 2013
(miles de euros)

Comunidades	Obras		Suministro		Servicios		Concesión de Obras		Gestión de Servicios Públicos		Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contrato	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	470	170.309	1.233	354.423	1.799	338.691	0	0	224	111.149	169	11.755	3.895	986.327
Aragón	100	40.607	190	16.633	420	65.078	0	0	16	2.743	19	6.868	745	131.929
Canarias	5	25.845	64	72.747	52	94.728	0	0	0	0	0	0	121	193.320
Cantabria	10	2.229	119	88.590	86	47.294	0	0	5	10.880	0	0	220	148.993
C.-La Mancha	11	12.458	6	2.468	25	54.972	0	0	4	229.034	0	0	46	298.932
C. y León	131	37.104	2.726	103.167	561	118.971	0	0	528	68.573	48	32.252	3.994	360.067
Cataluña	311	104.225	2.436	404.365	2.676	472.321	0	0	124	71.906	24	135.613	5.571	1.188.430
Extremadura	25	35.462	56	68.331	122	143.494	0	0	39	34.026	0	0	242	281.313
F. de Navarra	187	48.467	140	26.207	0	0	1	230	26	11.267	375	80.363	729	166.534
Galicia	11	54.698	82	74.302	183	613.219	0	0	0	0	1	237	277	742.456
I. Balears	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
La Rioja	10	15.790	17	12.803	42	37.344	0	0	4	50.016	0	0	73	115.953
Madrid, Comunidad	229	96.702	792	227.480	719	485.819	0	0	34	57.308	13	18.338	1.787	885.647
País Vasco	26	31.079	168	143.705	355	125.043	0	0	8	24.072	9	1.875	566	325.774
Pdo. Asturias	153	28.772	183	43.250	188	55.559	0	0	2	70.3790	3	-34	529	197.926
R. de Murcia	19	45.495	145	56.108	122	120.211	0	0	178	68.758	0	0	464	290.572
Valenciana, Comunitat	30	95.000	196	104.300	337	330.000	0	0	0	0	66	365.800	629	895.100
Cd. A. Ceuta	5	1.274	2	220	11	4.151	0	0	1	150.569	0	0	19	156.214
Cd. A. Melilla	3	2.608	9	9.203	28	16.354	0	0	2	8.587	0	0	42	36.752
Total	1.736	848.124	8.564	1.808.302	7.726	3.123.249	1	230	1.195	969.267	727	653.067	19.949	7.402.239

Fuente: elaboración propia

Cuadro 4 CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN FORMA DE ADJUDICACIÓN 2013
(miles de euros)

Comunidades	Procedimiento Abierto y Restringido		Procedimiento Negociado		Dialogo competitivo y Otros		Total	
	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Importes
Andalucía	1.373	515.063	1.523	188.742	999	282.522	3.895	986.327
Aragón	221	75.907	161	12.977	363	43.045	745	131.929
Canarias	70	136.232	51	57.088	0	0	121	193.320
Cantabria	153	120.776	67	28.217	0	0	220	148.993
C.- La Mancha	34	67.916	12	231.016	0	0	46	298.932
Castilla y León	1.600	220.058	2.090	94.811	304	45.198	3.994	360.067
Cataluña	2.154	553.654	2.534	467.914	883	166.862	5.571	1.188.430
Extremadura	158	169.147	84	112.166	0	0	242	281.313
Foral de Navarra	291	106.458	437	600.073	1	3	729	166.534
Galicia	255	707.647	22	34.809	0	0	277	742.456
I. Balears	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
La Rioja	44	99.337	29	16.616	0	0	73	115.953
Madrid, Comunidad	1.183	668.092	139	107.805	465	109.750	1.787	885.647
País Vasco	309	171.534	246	70.284	11	83.956	566	325.774
Ppdo. de Asturias	231	155.841	288	40.804	10	1.281	529	197.926
R. de Murcia	151	111.588	313	178.984	0	0	464	290.572
Valenciana, Comunitat	300	746.200	248	60.200	81	88.700	629	895.100
Cd. A. de Ceuta	19	156.214	0	0	0	0	19	156.214
Cd. A. de Melilla	34	28.704	8	8.048	0	0	42	36.752
Total	8.580	4.810.368	8.252	1.770.554	3.117	821.317	19.949	7.402.239

Fuente: elaboración propia.

El número de contratos recibido en este Tribunal y en los OCEX, correspondientes al 2013, excluidos los contratos menores, asciende a 19.949, cantidad muy similar al ejercicio precedente (18.867), pero por un importe conjunto inferior al de 2012 (9.043.683 miles de euros).

No se dispone de datos de la CA de Illes Balears a fecha de finalización de la fiscalización, al no haberse terminado la elaboración de su informe específico sobre esta área.

De conformidad con los datos resultantes de los contratos recibidos, se aprecia que en 2013, las Comunidades de Andalucía, Cataluña, Castilla y León y Madrid han celebrado un significativo mayor número de contratos que el resto de comunidades, lo que a su vez conlleva un mayor importe de adjudicación, con excepción de la CA de Castilla y León pues el importe conjunto de los 3.994 contratos comunicados asciende a 360.067 miles de euros. Por el contrario, la Comunitat Valenciana y Galicia han comunicado 629 y 277 contratos, cuyas cuantías alcanzan 895.100 y 742.456 miles de euros, respectivamente.

Finalmente, para el conjunto de CCAA, destaca que la actividad contractual se centra fundamentalmente en suministros y servicios, 16.290 contratos (81,65% del total), cuya cuantía, 4.931.551 miles de euros, supone el 66,62% del importe total de los contratos comunicados.

III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

III.1. ADMINISTRACIONES GENERALES, OAAA Y ENTES PÚBLICOS

En los siguientes cuadros se presenta, distribuido por subsectores, el resumen de las liquidaciones de los presupuestos de gastos e ingresos de las Administraciones Públicas, concepto que, a efectos de este informe, incluye la Administración General, OAAA, Entes Públicos y Consorcios sujetos a PGCP y Universidades.

Debe señalarse que en Cataluña, Foral de Navarra y País Vasco, los presupuestos generales para el ejercicio 2013 son prorroga de los presupuestos de 2012.

III.1.1. Liquidación del Presupuesto

Cuadro 5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBSECTORES 2013
(miles de euros)

Entidades	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
Administración General	160.287.834	20.342.668	180.630.502	170.334.330
OAAA	21.794.585	1.442.835	23.237.420	22.131.778
Entes públicos	30.021.120	1.797.292	31.818.412	29.589.866
Consorcios	650.259	99.676	749.935	675.524
Universidades públicas	8.111.505	2.541.412	10.652.917	8.379.490
Total	220.865.303	26.223.883	247.089.186	231.110.988

Entidades	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
Administración General	161.879.421	15.673.575	177.552.996	174.028.655
OAAA	21.794.585	885.909	22.680.494	22.484.614
Entes públicos	30.755.239	1.547.966	32.303.205	30.874.734
Consorcios	649.989	98.492	748.481	652.023
Universidades públicas	8.111.505	2.593.384	10.704.889	8.503.760
Total	223.190.739	20.799.326	243.990.065	236.543.786

Fuente: elaboración propia

Al igual que en ejercicios anteriores, existe diferencia entre los créditos finales y las previsiones finales lo que viene motivado porque en algunas Comunidades no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario. Esto sucede en 2013 en las Administraciones Generales de Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña y Galicia; en los OAAA de Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, País Vasco y Comunitat Valenciana; en los Entes Públicos de Cataluña y Galicia, en los Consorcios Públicos de Andalucía, Galicia, Región de Murcia y Comunitat Valenciana; y en las Universidades de Cataluña y Comunidad de Madrid.

Los anexos I.1 y I.2 recogen los datos agregados correspondientes a las liquidaciones de presupuestos de gastos e ingresos del conjunto de las Administraciones Públicas distribuidos por CCAA.

Para el conjunto de las Administraciones Públicas las modificaciones han supuesto un 12% de incremento de los créditos iniciales. Las modificaciones superan el 20% de los créditos y previsiones iniciales en Cataluña y La Rioja, con porcentajes del 27%, y 34%, respectivamente.

Para el análisis de los datos recogidos en los anexos, hay que considerar, como ya se indicó en el epígrafe II.1, que, pese a la necesidad de elaborar cuentas propias señalada por este Tribunal en los Informes de ejercicios precedentes y por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su resolución de 8 de mayo de 2012, las CCAA de Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja y Comunitat Valenciana engloban en las cuentas presupuestarias de la Administración General datos de OOAA y Entes Públicos. Estas entidades, que tienen personalidad jurídica independiente, plena capacidad de obrar y recursos propios, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes.

Por subsectores, los datos más significativos que se desprenden de las liquidaciones rendidas de sus presupuestos son los siguientes:

Administraciones Generales

Los créditos y las previsiones iniciales agregados ascienden a 160.287.834 y 161.879.421 miles de euros respectivamente, con apenas variación respecto al ejercicio 2012. El desequilibrio es debido a los presupuestos prorrogados de las CCAA de Cataluña y País Vasco. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 20.342.668, lo que supone un incremento de casi el 13%, resultando unos créditos finales de 180.630.502 miles de euros, un 8% inferiores a los créditos finales de 2012. Las obligaciones reconocidas han supuesto 170.334.330 miles de euros, un 6% inferiores a las del ejercicio anterior. El grado de ejecución de 2013 ha sido del 94%.

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 15.673.575 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 177.552.996 miles de euros y unos derechos reconocidos de 174.028.655 miles de euros, con un grado de ejecución del 98%.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de los créditos y previsiones finales en los cuatro últimos ejercicios:

Cuadro 6.1 CRÉDITOS FINALES: Ejercicios 2010 a 2013
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio			
	2010	2011	2012	2013
Andalucía	34.622.360	32.586.210	35.406.949	33.297.711
Aragón	5.640.602	5.253.741	5.477.396	5.343.848
Canarias	7.890.658	6.638.014	7.320.345	6.602.035
Cantabria	2.537.823	2.396.494	2.708.420	2.295.852
Castilla-La Mancha	10.295.175	11.000.311	10.245.625	7.700.254
Castilla y León	10.356.471	9.183.645	10.043.594	8.979.472
Cataluña	34.672.356	35.792.030	35.966.051	37.730.904
Extremadura	5.752.161	5.367.908	5.153.165	4.946.033
Foral de Navarra	4.551.740	4.296.181	3.893.889	4.004.501
Galicia	12.255.307	10.557.415	10.356.621	10.249.118
Illes Balears	4.125.210	4.335.404	5.976.755	3.775.534
La Rioja	1.395.584	1.361.138	1.362.001	1.610.045
Madrid, Comunidad	18.468.712	18.607.753	22.685.749	19.471.120
País Vasco	10.836.718	10.842.547	10.561.398	10.528.150
Principado de Asturias	4.621.026	4.293.191	4.282.410	3.794.134
Región de Murcia	5.104.834	4.938.171	5.606.713	4.900.615
Valenciana, Comunitat	15.914.442	15.165.236	18.236.448	14.864.969
Ciudad A. de Ceuta	307.350	294.923	339.510	264.395
Ciudad A. de Melilla	304.407	284.790	282.350	271.812
Total	189.652.936	183.195.102	195.905.389	180.630.502

Fuente: elaboración propia

Cuadro 7.1 PREVISIONES FINALES: Ejercicios 2010 a 2013
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio			
	2010	2011	2012	2013
Andalucía	34.622.360	32.586.210	35.406.949	33.297.711
Aragón	5.640.602	5.253.741	5.477.396	5.343.848
Canarias	7.794.126	6.557.679	7.052.870	6.575.755
Cantabria	2.465.691	2.396.494	2.708.420	2.295.852
Castilla-La Mancha	9.736.659	10.303.285	8.308.758	7.516.054
Castilla y León	10.356.471	9.183.645	10.043.594	8.979.472
Cataluña	32.518.727	32.630.050	30.821.191	36.666.778
Extremadura	5.752.161	5.367.908	5.153.165	4.946.033
Foral de Navarra	4.551.740	4.296.181	3.893.889	4.004.501
Galicia	11.371.002	9.456.121	9.557.520	9.137.092
Illes Balears	4.125.210	4.335.404	5.976.755	3.775.534
La Rioja	1.395.584	1.361.138	1.362.001	1.610.045
Madrid, Comunidad	18.468.712	18.607.753	22.685.749	19.471.120
País Vasco	10.836.718	10.842.547	10.561.398	9.837.276
Principado de Asturias	4.621.026	4.293.191	4.282.410	3.794.134
Región de Murcia	5.104.834	4.931.171	5.606.713	4.900.615
Valenciana, Comunitat	15.914.442	15.165.236	18.236.448	14.864.969
Ciudad A. de Ceuta	307.350	294.923	339.510	264.395
Ciudad A. de Melilla	304.407	284.790	282.350	271.812
Total	185.887.822	178.147.467	187.757.086	177.552.996

Fuente: elaboración propia

Como en ejercicios anteriores, la Comunidad Autónoma de Cataluña (3.171.140 miles de euros) incluye indebidamente en los presupuestos el importe que corresponde a las Corporaciones Locales por su participación en los ingresos del Estado, fondos con respecto a los cuales es mero intermediario financiero y deberían contabilizarse extrapresupuestariamente. La Comunidad de Madrid no incluye los ingresos y gastos aprobados para las Instituciones Parlamentarias: para la Asamblea de Madrid por un total de 26.668 miles de euros y para la Cámara de Cuentas por 6.928 miles de euros. Tampoco incluye tales ingresos y gastos la Comunidad de Extremadura: para la Asamblea de Extremadura por 13.200 miles de euros y 1.242 miles de euros del Consejo Consultivo.

La diferencia de importes de previsiones y créditos finales en País Vasco, se debe a ajustes de prórroga efectuados en estos últimos.

En Castilla y León, el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General en la sección correspondiente a las Cortes Generales continúa sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes, como consecuencia del distinto tratamiento

dado por las Cortes a las dotaciones trimestrales efectuadas a las mismas en la contabilidad patrimonial y presupuestaria.

Organismos Autónomos

Según los datos reflejados en los correspondientes cuadros y anexos, para 118 Organismos, los créditos y las previsiones iniciales agregados ascienden a 21.794.585 miles de euros; las modificaciones netas de los créditos han alcanzado 1.442.835, resultando unos créditos finales de 23.237.420 miles de euros y unas obligaciones reconocidas de 22.131.778 miles de euros. El grado de ejecución ha sido del 95%.

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 885.909 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 22.680.494 miles de euros y unos derechos reconocidos de 22.484.614 miles de euros, con un grado de ejecución del 99%.

Entes Públicos

Con base en la información correspondiente a 62 Entes Públicos de 14 CCAA y de la Ciudad Autónoma de Melilla, se deduce que los créditos iniciales fueron de 30.021.120 miles de euros que no coinciden con las previsiones iniciales, 30.755.239 miles de euros correspondientes a 61 Entes, ya que Galicia presenta para el ente público Consejo Económico y Social solamente presupuesto de gastos.

Las modificaciones de crédito ascendieron a 1.797.292 miles de euros lo que supone un incremento de los créditos finales de 31.818.412 miles de euros. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 29.589.866 miles de euros, con un grado de ejecución del 93%.

Las previsiones finales son de 32.303.205 miles de euros, que se ejecutaron en un 95%, al ascender los derechos reconocidos a 30.874.734 miles de euros.

Consortios Públicos

Figuran en este epígrafe, y en el anexo correspondiente a Administraciones Públicas, los Consortios Públicos que forman parte del sector autonómico de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, por las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades autonómicas, por la composición de sus órganos de gobierno y por la financiación anual de sus presupuestos o de la actividad desarrollada, y que deban presentar su contabilidad y estados financieros con sujeción al PGCP. Por las razones anteriormente indicadas, no se incluyen los datos de Castilla-La Mancha, que, debiendo regirse por el PGCP, presenta sus datos conforme al PGC.

Con base en la información correspondiente a 68 Consortios de 11 CCAA, se deduce que los créditos iniciales fueron de 650.259 miles de euros que no coinciden con las previsiones iniciales de ingresos, 649.989 miles de euros, lo que es debido a que no está equilibrado el presupuesto inicial del sector en las CCAA de Andalucía, Aragón y Región de Murcia. Las modificaciones de crédito fueron de 99.676 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 15%. Las obligaciones reconocidas ascienden a 675.524 miles de euros, con un grado de ejecución del 90%. Las previsiones finales son de 748.481 miles de euros, que se ejecutaron en un 87%, al ascender los derechos reconocidos a 652.023 miles de euros.

Universidades Públicas

Los anexos I.1.5 y I.2.5 presentan, respectivamente, la liquidación agregada de los presupuestos de gastos e ingresos de las 46 Universidades Públicas (UP) de las que se dispone de información.

Los créditos iniciales y las provisiones iniciales ascendieron a 8.111.505 miles de euros. Las modificaciones de crédito fueron de 2.541.412 miles de euros y las de ingresos de 2.593.384 miles de euros. Las obligaciones reconocidas ascienden a 8.379.490 miles de euros, con un grado de ejecución del 79%. Las provisiones finales alcanzaron 10.704.889 miles de euros, que se ejecutaron también en un 79%, al ascender los derechos reconocidos a 8.503.760 miles de euros.

III.1.1.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El importe global agregado de las modificaciones netas de crédito autorizadas por todas las Administraciones Públicas asciende a 26.223.883 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 12% y una disminución del 30% respecto a 2012, dando como resultado unos créditos finales de 247.089.186 miles de euros. Del importe total de las modificaciones, 20.342.668 miles de euros corresponden a las Administraciones Generales, lo que aumenta el crédito inicial en un 13% dando como resultado unos créditos finales de 180.630.502 miles de euros.

El anexo I.3 recoge las modificaciones presupuestarias de las Administraciones Generales clasificadas según los diferentes tipos modificativos. La figura modificativa más empleada por las Comunidades son, las generaciones de crédito cuyo importe asciende a 9.497.817 miles de euros, lo que supone un 47% del total, seguidas de las ampliaciones de crédito, que alcanzaron un importe de 4.385.609 miles de euros, representando un 21% de las modificaciones del ejercicio.

En la Comunidad de Madrid, al igual que en ejercicios anteriores, las transferencias de crédito positivas y negativas sólo se saldan en el presupuesto consolidado, ya que algunas de ellas se realizan entre la Administración General y los OOA y el resto de entes con presupuesto limitativo. El total de modificaciones netas no incluyen las de la Asamblea de Madrid ni las de la Cámara de Cuentas.

En varias CCAA, según sigue siendo usual, parte de las modificaciones de crédito vienen motivadas por las insuficientes dotaciones iniciales de los créditos de determinadas partidas, lo que pone de manifiesto una inadecuada presupuestación de las mismas. En 2013 sucede en las Comunidades de Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Illes Balears y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Del análisis efectuado en los informes de fiscalización sobre las modificaciones aprobadas en los ejercicios fiscalizados correspondientes a las Administraciones Generales, con excepción de **País Vasco** que no incide en esta materia, destacan, entre otros, los siguientes aspectos:

En **Andalucía**, las modificaciones presupuestarias han supuesto el 8,97% de los créditos iniciales, según la información deducida directamente de la contabilidad. Sin embargo, si se tienen en cuenta los créditos transferidos y las operaciones de minoración de créditos, el porcentaje se eleva al 11,25%. En cualquier caso, en este ejercicio ha disminuido el importe de las modificaciones presupuestarias.

El nivel de vinculación en los créditos incluido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2013, ha hecho que se traspasen créditos de unos programas a otros al margen de las modificaciones presupuestarias por un importe de 685.150 miles de euros, una cifra notablemente inferior a la que se traspasó en 2012 (3.973.790 miles de euros).

Los movimientos de los créditos entre los distintos programas derivados de estos cambios en el nivel de vinculación, aun cuando hayan tenido cobertura legal, han supuesto una merma de la utilidad de los programas como instrumento de planificación y seguimiento de las políticas presupuestarias.

En **Aragón**, el mayor incremento derivado de modificaciones presupuestarias en términos absolutos se registra en el capítulo 4, Transferencias corrientes (138.740 miles de euros) y en capítulo 8, Activos Financieros (111.700 miles de euros) y refleja el impacto presupuestario de la Ley 6/2013, de 12 de agosto, y de la Ley 7/2013, de 12 de agosto, por las que se autorizan créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe conjunto de 290.000 miles de euros, fundamentalmente para la ejecución del Plan Impulso (158.000 miles de euros) y para canalizar financiación del BEI a PYMES (100.000 miles de euros).

Algunas de las modificaciones presupuestarias financiadas con cargo al fondo de contingencia de 2013 no cumplen los requisitos legales, ya que los créditos aumentados mediante estas modificaciones pudieron haberse previsto o haberse dotado de forma suficiente en el presupuesto inicial.

En **Canarias**, al igual que en ejercicios anteriores, parte de las modificaciones de crédito carecen de financiación, ascendiendo en 2013 este déficit de financiación a 26.280 miles de euros.

En **Cantabria**, las variaciones del presupuesto incrementaron los créditos iniciales de 2013 en solo un 0,15%, dado que la mayor parte de las modificaciones realizadas se financiaron con bajas en otras partidas, a diferencia del ejercicio precedente, donde el aumento del presupuesto inicial fue del 11%. La Ley de Presupuestos para el año 2013, en su Disposición Adicional (DA) primera, constituyó un Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos por importe de 1.367 miles de euros, para hacer frente a necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y debidamente justificadas, del que no se hizo uso durante el ejercicio.

Al amparo de lo dispuesto en la Ley 14/2006, la Comunidad continúa utilizando el programa de "Imprevistos y funciones no clasificadas" como programa-puente para realizar cualquier tipo de transferencia de crédito, así como para reasignar sobrantes de los créditos con el fin de financiar insuficiencias presupuestarias en distintas aplicaciones, aunque en menor medida que en otros ejercicios.

En **Castilla-La Mancha**, al no contar todas las modificaciones presupuestarias con financiación específica, se produjo un desequilibrio entre los créditos definitivos del presupuesto de gastos y las previsiones finales de ingresos por importe de 184.200 miles de euros.

El artículo 52 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, no prevé la necesidad de que los créditos ampliables cuenten con financiación, separándose de la regulación contenida en el artículo 54 de la Ley General Presupuestaria. Desde un punto de vista financiero, el desequilibrio provocado por los aumentos de créditos sin financiación podría derivar en la generación de déficits presupuestarios, dependiendo del grado de ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos.

En **Castilla y León**, respecto del ejercicio anterior el importe de las modificaciones ha disminuido un 73,28%.

La modificación más relevante de los presupuestos se ha realizado con la aprobación de la Ley 6/2013, de 27 de septiembre, de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito por importe de 277.822 miles de euros. La instrumentalización del crédito extraordinario y del suplemento de crédito establecido por la Ley habría sido más adecuada si hubiera estipulado que, al igual que se incrementaba el presupuesto de gastos de cada una de las distintas entidades, se hubiera incrementado su presupuesto de ingresos, o, si el único presupuesto de ingresos que preveía incrementar era el de la Administración General, los créditos del presupuesto

de gastos que deberían haberse incrementado deberían haber sido los de la Administración General, pudiendo haberse incrementado los de las transferencias consolidables que finalmente habrían financiado los créditos de las entidades de la Administración Institucional.

En **Cataluña**, las modificaciones presupuestarias representaron un aumento de un 38,8% con respecto a los créditos iniciales. Este porcentaje es superior al del ejercicio 2012, que fue de un 21%.

Los créditos ampliables han representado el 27,1% del total de las modificaciones realizadas sin que ninguna de las modificaciones por créditos ampliables haya sido soportada por ingresos, lo que indica que provocan déficit presupuestario.

En **Extremadura**, en el ejercicio 2013 entraron en vigor modificaciones en el régimen normativo de las modificaciones presupuestarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma, entre las que destaca la creación de un Fondo de Contingencia, para cuya dotación, los presupuestos de la Comunidad incluyen una sección independiente cuyo importe en el ejercicio fiscalizado fue de 9.114 miles de euros.

Se han financiado generaciones e incorporaciones de crédito con remanente de tesorería, por un total de 29.399 miles de euros, en contra de los principios de la normativa de estabilidad presupuestaria y pese a que el remanente obtenido en el ejercicio anterior fue negativo por importe de 362.755 miles de euros, sin que se haya implantado un sistema de gastos con financiación afectada que permitiese acreditar el importe del remanente afectado.

En **Foral de Navarra**, los créditos iniciales para gastos experimentan vía modificaciones un incremento neto del 4,35%, es decir, de 166.708 miles de euros. Estas modificaciones se han financiado, fundamentalmente, con una mayor emisión de deuda pública –60.604 miles de euros–, con remanente de tesorería –9.000 miles de euros– y con el reintegro de préstamos del personal por el adelanto de la paga extra –81.930 miles de euros–.

En **Galicia**, respecto del ejercicio anterior, el importe de las modificaciones presupuestarias se incrementó en 313.000 miles de euros, lo que supone un incremento porcentual de un 39,16%. Esta variación neta incrementa el presupuesto inicial en un 12,17%.

Todos los tipos de modificaciones se reducen en relación con el ejercicio anterior, con excepción de las ampliaciones de crédito que se incrementan en un 181,95%.

En la legislación de finanzas autonómica se exige que cuando se tramiten expedientes de modificaciones presupuestarias se debe expresar ineludiblemente el impacto que dichas modificaciones pueden tener en los objetivos de gasto programados. Sin embargo, en numerosas ocasiones, o bien no se realiza una adecuada valoración, afirmando que este impacto no existe, o bien se afirma que la modificación contribuye positivamente a la consecución de los objetivos. Esta valoración genérica no atiende a la indicada exigencia normativa ni resulta coherente con el esfuerzo realizado en este ejercicio para configurar el presupuesto como un instrumento de materialización de los objetivos formulados en el Plan estratégico Galicia 2010-2014 y, por lo tanto, de dotar de mayor definición tanto los objetivos de los programas como los indicadores para medirlos.

En **Illes Balears**, se han tramitado 317 expedientes de modificación de créditos que han incrementado los créditos iniciales en un 6%. La Sindicatura pone de manifiesto que las ampliaciones de crédito tramitadas son recurrentes en cada ejercicio ya que, generalmente, las

previsiones iniciales del presupuesto son insuficientes para hacer frente a los gastos asignados a estas partidas, así como inferiores a las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.

En 2013 se incluyó en el estado de gastos del presupuesto inicial un fondo de contingencia por un importe de 2.256 miles de euros. El objeto de este fondo es, de acuerdo con el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dar cobertura presupuestaria a aquellas necesidades ineludibles no previstas en el presupuesto que puedan presentarse durante su vigencia. Este fondo se ha aplicado a la financiación de parte de las ampliaciones de crédito (2.180 miles de euros), y el volumen total de ampliaciones de crédito ha sido de 64.322 miles de euros.

En **La Rioja**, las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento de los créditos iniciales del 32%, destacando el diferente signo de las variaciones, positivas en las transferencias corrientes y operaciones financieras, y negativas en las de capital, especialmente en el capítulo de inversiones reales. Entre las modificaciones positivas destaca el incremento experimentado en el capítulo 9 pasivos financieros (395%), por importe de 322.320 miles de euros, como consecuencia, principalmente, de la emisión de deuda pública y la refinanciación de operaciones a corto.

En el ejercicio fiscalizado no se han efectuado incorporaciones de remanentes de crédito, lo que viene a consolidar la tendencia seguida en ejercicios anteriores mediante la disminución de los remanentes de tesorería afectados existentes al cierre de cada ejercicio.

En la **Comunidad de Madrid**, los créditos iniciales se ven incrementados en un 5% a través de modificaciones presupuestarias. En el ejercicio 2013 se han aprobado 2.524 expedientes de modificaciones de crédito, un 12% más que en el ejercicio anterior.

Aumentan el número de expedientes de todas las figuras modificativas, excepto las generaciones de crédito, que disminuyen un 13%. Este aumento del número de expedientes no lleva aparejado un incremento del importe de los mismos, sino una disminución del 66% (frente al aumento del 281% del ejercicio anterior). La disminución del importe de las modificaciones se debe a las figuras modificativas de Transferencias de crédito y Otras operaciones, que en el ejercicio anterior aumentaron notablemente debido a la creación del Fondo de contingencia antes referido, así como al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores.

En **Principado de Asturias**, en el ejercicio 2013 se tramitaron 352 expedientes de modificaciones de crédito que supusieron un incremento del presupuesto inicialmente aprobado de un 2,77 %.

Las incorporaciones de remanentes de créditos por importe de 1.999 miles de euros fueron financiadas con el remanente de tesorería afectado del ejercicio anterior, sin embargo el importe del mismo que figura en la memoria de la Cuenta General del 2012 asciende a 1.843 miles de euros. La diferencia por importe de 156 miles de euros fue debida, de acuerdo con la Intervención a un error al cuantificar el remanente de tesorería afectado del 2012, ya que no se incorporaron 156 miles de euros de desviación de financiación positiva.

En cuanto a las habilitaciones de crédito, los mayores ingresos que han dado lugar a las mismas proceden fundamentalmente de las aportaciones de la UE y de los préstamos formalizados por la CA en virtud del mayor endeudamiento para el ejercicio 2013 autorizado por ley.

En **Región de Murcia**, las modificaciones han supuesto un incremento neto de los créditos iniciales del 11% en el ejercicio 2013, destacando en la vertiente económica la variación positiva

experimentada en el capítulo de activos financieros con un incremento del 3.207%; y en el ámbito orgánico, el aumento en un 31% de las dotaciones de la Asamblea Regional.

El decremento interanual experimentado en el volumen de las modificaciones de crédito aprobadas en el ejercicio fiscalizado responde, principalmente, a un decremento de ampliaciones de crédito principalmente en la Consejería de Sanidad y Política Social y en los créditos generados por ingresos en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, que disminuyen respecto de los niveles en el 2012.

En **Comunitat Valenciana**, en 2013 se han aprobado cuatro modificaciones presupuestarias (tres por generación y una por suplemento), con objeto de dotar los créditos necesarios para el reconocimiento y pago de las obligaciones atendidas mediante los mecanismos extraordinarios de financiación. Del total de estas modificaciones, 1.247.900 miles de euros se han destinado a dotar créditos para gastos realizados, en 2013 o en ejercicios anteriores, sin consignación presupuestaria. El resto, 415.400 miles de euros, se ha utilizado principalmente para incrementar los fondos patrimoniales de los entes o consignarlos como créditos frente a los mismos.

En **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las modificaciones presupuestarias han supuesto unos incrementos de los créditos iniciales del 17%, destacando en la vertiente económica las variaciones positivas del 24% y 23% registradas en los capítulos de gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias corrientes, respectivamente. En el ámbito orgánico, los mayores aumentos se han materializado en las Consejerías de Fomento y de Economía y Hacienda, cuyas modificaciones han representado el 38% y 21%, respectivamente, del total de figuras modificativas aprobadas por la Ciudad.

Las incorporaciones de crédito aprobadas en 2013, destinadas a financiar tanto gastos generales como gastos afectados, no han dispuesto de suficiente cobertura financiera en su totalidad. Esta ausencia de financiación también se ha observado en los dos expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito tramitados en el ejercicio por importe de 15.752 miles de euros, debido a que un importe de 7.600 miles de euros se financiaba con el remanente de tesorería del ejercicio anterior, que una vez ajustado sería inexistente.

En **Ciudad Autónoma de Melilla**, en el ejercicio fiscalizado se financiaron modificaciones con remanente de tesorería por importe de 22.310 miles de euros, pero la incorrecta determinación de este para gastos generales de 2012 ha podido originar la financiación de modificaciones presupuestarias, no vinculadas a recursos afectados, en importe superior a los recursos disponibles.

III.1.1.2. EJECUCION DEL PRESUPUESTO

En el ejercicio fiscalizado, con carácter general, los presupuestos por programas de las CCAA no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Dado que no se han implantado sistemas de contabilidad analítica y que no se elaboran memorias sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos, así como sobre el cumplimiento de los citados objetivos, no es posible pronunciarse sobre el grado de eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos. Esto se observa en las CCAA de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Cataluña, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja, Principado de Asturias, Región de Murcia y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de las obligaciones y derechos reconocidos respecto a las Administraciones Generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas en los ejercicios 2010-2013:

Cuadro 6.2 OBLIGACIONES RECONOCIDAS: ejercicios 2010 a 2013
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio			
	2010	2011	2012	2013
Andalucía	31.122.040	29.701.962	31.836.965	30.356.732
Aragón	5.397.706	5.190.385	4.854.129	4.842.488
Canarias	7.304.478	6.238.154	6.641.991	6.429.934
Cantabria	2.353.015	2.209.635	2.395.960	2.127.446
Castilla-La Mancha	8.618.011	9.948.547	9.296.813	6.952.550
Castilla y León	10.085.778	8.147.040	9.669.225	8.618.128
Cataluña	32.415.044	35.132.834	33.922.985	37.336.102
Extremadura	5.040.304	5.031.475	4.579.296	4.470.639
Foral de Navarra	4.301.249	3.968.892	3.625.438	3.679.616
Galicia	10.876.605	9.263.995	9.389.071	9.521.797
Illes Balears	3.865.510	3.798.103	5.628.320	3.579.916
La Rioja	1.272.410	1.194.918	1.239.885	1.521.101
Madrid, Comunidad	17.356.497	17.162.229	21.055.343	18.509.131
País Vasco	10.327.556	10.173.197	10.246.438	9.579.465
Principado de Asturias	4.162.257	4.004.320	3.961.559	3.665.766
Región de Murcia	4.794.865	4.542.836	5.201.413	4.553.091
Valenciana, Comunitat	14.736.194	14.555.175	16.974.374	14.136.427
Ciudad A. de Ceuta	258.644	240.882	286.734	228.037
Ciudad A. de Melilla	249.114	237.765	231.968	225.964
Total	174.537.277	170.742.344	181.037.907	170.334.330

Fuente: elaboración propia

Cuadro 7.2 DERECHOS RECONOCIDOS: ejercicios 2010 a 2013
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio			
	2010	2011	2012	2013
Andalucía	32.563.497	28.503.854	30.641.718	31.382.583
Aragón	5.579.022	4.804.197	5.292.009	4.939.234
Canarias	7.514.012	6.187.929	6.533.797	6.439.476
Cantabria	2.295.004	2.218.537	2.467.470	2.135.597
Castilla-La Mancha	8.249.677	6.770.316	11.089.205	7.457.922
Castilla y León	9.418.599	8.634.823	9.777.416	8.664.172
Cataluña	33.656.571	34.700.116	35.376.067	38.187.399
Extremadura	5.098.538	4.655.719	4.355.357	4.691.724
Foral de Navarra	4.410.562	4.039.163	3.624.926	3.732.533
Galicia	11.088.058	9.315.835	9.404.302	9.740.381
Illes Balears	3.384.552	3.291.218	5.618.801	3.986.655
La Rioja	1.261.732	1.266.548	1.202.692	1.535.991
Madrid, Comunidad	17.298.753	17.906.798	20.975.529	18.602.580
País Vasco	10.475.834	9.718.881	10.349.866	9.809.269
Principado de Asturias	4.328.500	3.835.288	3.950.270	3.684.930
Región de Murcia	4.377.548	4.302.429	5.530.238	5.062.472
Valenciana, Comunitat	15.097.586	12.710.068	17.354.655	13.515.569
Ciudad A. de Ceuta	257.021	244.327	309.677	225.514
Ciudad A. de Melilla	257.433	242.097	231.358	234.654
Total	176.612.499	163.348.143	184.085.353	174.028.655

Fuente: elaboración propia

La mayor parte de las Comunidades tienen pendientes de reconocer obligaciones de gastos realizados en 2013 por falta de consignación presupuestaria, esta circunstancia afecta fundamentalmente al gasto sanitario.

A continuación se señalan las principales particularidades indicadas en los informes de fiscalización en relación con la ejecución presupuestaria, por parte de las Administraciones autonómicas.

En **Andalucía**, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzaron un 4,66% y 6,40% menos que en 2012. Ello supone un grado de ejecución y de pago del 91,16%, y 86,53%, incrementándose el primero 1,24 puntos y minorándose el segundo 1,61 puntos respecto del ejercicio precedente.

El 82,91% de las obligaciones reconocidas derivan de operaciones corrientes, el 9,09% de operaciones de capital y el 8% restante son gasto financiero. La totalidad de los capítulos

presupuestarios disminuyen el gasto ejecutado respecto a 2012, excepto los gastos financieros y los pasivos financieros que incrementan las obligaciones reconocidas un 33,61% y un 44,33%.

Más del 65% de las obligaciones reconocidas se corresponden con tres secciones: la Consejería de Salud y Bienestar Social, con el 35,69%, la de Educación que absorbe el 18,54% y la sección deuda pública representativa del 10,87% del gasto ejecutado.

Las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio han sido de 4.087.630 miles de euros, lo que supone un incremento en términos relativos del 8,29% respecto de 2012. El 61,73% derivan del capítulo IV "Transferencias corrientes" y por secciones, más del 66% proceden de la Consejería de Salud y Bienestar Social y de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

El presupuesto de 2013 recoge por primera vez, en el capítulo V del estado de gastos, la dotación diferenciada de crédito denominado fondo de contingencia, con una dotación inicial de 20.000 miles de euros, lo que supone el 0,09% del gasto no financiero. Si bien no se ha regulado en la normativa autonómica el límite cuantitativo y el funcionamiento de dicho fondo, la cuantía asignada inicialmente para 2013 se encuentra en la línea del máximo establecido en el artículo 50 de la Ley General Presupuestaria (2% del gasto no financiero).

En **Aragón**, las obligaciones reconocidas netas ascienden a 4.842.488 miles de euros en 2013. Destaca el peso de los gastos de personal, que representan en 2013 un 37,4% de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio, y los gastos por transferencias corrientes, que representan el 27,97% respecto al total de obligaciones.

Con respecto a 2011 las obligaciones reconocidas netas en 2013 se han reducido un 8,25%. No obstante, en esta variación tiene un efecto significativo la variación de los gastos contabilizados en la cuenta 409, que recoge los compromisos pendientes aplicar a presupuesto por insuficiencia de crédito, donde no se incluyen los ajustes que la Cámara de Cuentas ha detectado en la Administración por importe de 3.470 miles de euros y en el Servicio Aragonés de Salud por importe de 54.000 miles de euros en 2013.

En el periodo 2011-2013, los derechos reconocidos han aumentado un 2,03 %, si bien hay que precisar que en 2011 se había producido una reducción respecto de 2010 del 13,7%. Destaca el peso relativo de los impuestos directos (25,1%) y de los impuestos indirectos (30,7% en 2013) sobre el total de derechos reconocidos, aunque han disminuido respecto de 2011. Los pasivos financieros, por el contrario, han experimentado un incremento de 47,3%, aumentando su peso relativo que ha pasado del 12,71% en 2011 al 18,35% en 2013.

En **Canarias**, en 2013 mejora la estimación del presupuesto inicial, al reducirse la desviación entre las cifras presupuestadas y las efectivamente registradas en el ejercicio. Esto se manifiesta en el saldo obtenido en el ejercicio, que fue positivo, cambiando la tendencia de años anteriores, y además, en la reducción considerable del importe de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, en 205.200 miles de euros.

El presupuesto de la Administración Pública de la CA se elaboró con un déficit no financiero de 597.200 miles de euros que se preveía compensar con recursos procedentes del endeudamiento. En la ejecución se amplió este déficit a 671.400 miles de euros, el cual se compensó con un mayor endeudamiento.

En relación a la liquidación presupuestaria de ejercicios cerrados, en 2013 se pagó el 82,2% de los gastos. Del lado de los ingresos, continúa la senda decreciente del cobro al realizarse tan sólo un 17,3%.

En **Cantabria**, los derechos reconocidos netos disminuyeron un 13% respecto del ejercicio inmediatamente anterior. La mayor participación en los derechos reconocidos del ejercicio

correspondió a los capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 4 “Transferencias corrientes”, con el 26%, el 33% y el 26% del total, respectivamente. Por su parte, el peso relativo de los derechos reconocidos por operaciones de endeudamiento (capítulo 9), con un peso del 11%, corrigió la línea creciente de anteriores ejercicios, en los que llegó a representar el 25% del total.

Como en ejercicios anteriores, la liquidación del presupuesto de gastos se presentó conforme al modelo y nivel de desagregación previsto en la cuarta parte del PGCP, si bien no se incluye la explicación del contenido de cada uno de los conceptos presupuestarios, que únicamente se identifican por el código correspondiente a su clasificación económica.

Las obligaciones reconocidas en 2013 disminuyeron un 11% respecto del ejercicio anterior, a causa, fundamentalmente, de la reducción de 258.559 miles de euros experimentada en el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”. Esta última disminución es consecuencia de que en el ejercicio 2012 se reconocieron en ese capítulo gastos pendientes de imputar en ejercicios anteriores por importe de 296.326 miles de euros. Si se excluyera del análisis este último importe, así como 17.933 miles de euros imputados al capítulo 6 “Inversiones reales” del presupuesto del ejercicio 2012 por el mismo motivo, las obligaciones reconocidas totales aumentarían en 2013 un 2% (45.745 miles de euros) respecto del ejercicio anterior y los capítulos 2 y 6 pasarían a tener un incremento del 11% cada uno de ellos. Los capítulos correspondientes al servicio de la deuda son los que registraron incrementos más significativos. Por su parte, en los capítulos 4 (“Transferencias corrientes”), 7 (“Transferencias de capital”) y 8 (“Activos financieros”) se produjeron disminuciones del 6%, del 12% y del 62%, respectivamente, en relación con el ejercicio anterior.

En **Castilla-La Mancha**, los derechos reconocidos totales del ejercicio descienden el 33% respecto del ejercicio anterior. El descenso mayor en términos absolutos se observa en los pasivos financieros (3.352.963 miles de euros menos), seguido de los impuestos indirectos (671.223 miles de euros) y de los impuestos directos (420.319 miles de euros). El principal incremento de los ingresos se produce en el capítulo de transferencias corrientes (917.043 miles de euros). El grado de ejecución en 2013 fue de un 99%. La recaudación neta ha descendido en un 34%, siendo el grado de cumplimiento de un 97% (un 2% por debajo de 2012).

La liquidación del presupuesto de gastos se presentó a nivel de artículo de la clasificación económica, según dispone la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, si bien dicha desagregación es inferior a la del presupuesto aprobado (a nivel de subconcepto), prevista en el PGCP, por lo que no se aprecia el cumplimiento de la vinculación de los créditos.

Las obligaciones reconocidas en 2013 supusieron una disminución del 25% respecto del ejercicio anterior. Se produce con carácter general una disminución del importe de las obligaciones reconocidas en todos los capítulos, a excepción de los gastos financieros y activos financieros, que sufren un incremento del 22% y el 14%, respectivamente. El capítulo con el descenso más acusado, un 84%, fue el noveno; no obstante el capítulo cuarto, que representa un 56% del total de las obligaciones reconocidas en 2013, apenas registró una disminución del 2% respecto a 2012, concretamente las ayudas a empresas privadas aumentaron un 5,75% y las destinadas a familias e instituciones sin ánimo de lucro descendieron en un 7,77%. Los capítulos 4, Transferencias Corrientes, y 1, Gastos de Personal, han supuesto el 77,5% de las obligaciones reconocidas en 2013.

En **Castilla y León**, como en ejercicios anteriores, el Estado de Liquidación del Presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que aquél se presenta consolidado y en éstos la información

figura agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. Además en dicha consolidación no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta figura un “ajuste por consolidación” que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos.

Las obligaciones reconocidas consolidadas en 2013 por el conjunto de entidades ha sido un 10,97% inferiores a las del ejercicio 2012, y los derechos reconocidos consolidados han sido 11,20% inferior a los del ejercicio anterior.

En **Cataluña**, la normativa catalana no regula la existencia de unas cuentas consolidadas que recojan toda la actividad económico-financiera del sector público de la Generalidad de Cataluña. Así, la Intervención General prepara unos estados agregados del sector público administrativo: Administración general de la Generalidad de Cataluña, de las entidades autónomas de carácter administrativo, del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), del Instituto Catalán de la Salud (ICS) y del Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS) pero no del resto de las entidades del sector público incluidas en la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña.

La liquidación del presupuesto presenta unos ingresos liquidados por 38.187.399 miles de euros y unos gastos reconocidos por 37.336.102 miles de euros, con un superávit de 851.297 miles de euros, como resultado de la gestión presupuestaria, y un déficit no financiero de 3.235.590 miles de euros.

El total de los ingresos liquidados se ha incrementado un 7,9% con respecto al ejercicio anterior.

Las liquidaciones del presupuesto de la Administración general, el CatSalut, el ICS y el ICASS no incluyen una parte del gasto realizado durante el ejercicio 2013, por falta de crédito presupuestario suficiente, ya que el gasto comprometido durante la vigencia del presupuesto sobrepasó el límite disponible de las dotaciones de los créditos. Este hecho supone el incumplimiento de los artículos 35 y 28.b del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

El gasto realizado durante el ejercicio 2013 y no contabilizado fue de 2.309.790 miles de euros. De este total el importe de la Administración general es de 249.080 miles de euros, de las entidades autónomas de 2.620 miles de euros, del CatSalut de 1.579.680 miles de euros, del ICS de 265.750 miles de euros y del ICASS de 212.660 miles de euros. El gasto reconocido en el presupuesto del ejercicio 2013 y realizado en el ejercicio 2012 es de 1.793.630 miles de euros.

En **Extremadura**, los derechos reconocidos netos experimentaron en 2013 un incremento interanual del 8%, motivado por el aumento del grado de ejecución en 10 puntos porcentuales, hasta alcanzar el 95% y pese al bajo grado de ejecución del capítulo 6 “Enajenación de inversiones reales”.

La CA ha hecho uso de sus competencias normativas para el desarrollo de figuras impositivas propias, que alcanzaron en 2013 un 3,2% del total de derechos presupuestarios del ejercicio. La ejecución presupuestaria de los dos tributos creados el ejercicio 2012 (Canon de saneamiento e

Impuesto sobre eliminación de residuos en vertedero), no ha respondido a las previsiones presupuestarias, en tanto que el grado de ejecución alcanzado se limitó al 35% y al 52%, respectivamente.

Las obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad experimentaron en 2013 una reducción interanual del 2%, con un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 90%, concentrándose las desviaciones de ejecución en gastos de capital y especialmente en las transferencias a empresas. El crecimiento de los pasivos financieros (un 34% a nivel de obligaciones reconocidas) determina que la carga financiera de la deuda pase a representar un 7% del total del presupuesto de gastos. Del total de obligaciones reconocidas un 11,28% corresponde a OOAA y entes a los que se les asigna un servicio presupuestario independiente.

La ausencia de un sistema de registro contable de facturas impide realizar el seguimiento del ejercicio de origen de las registradas en la 409, así como verificar si en todos los casos se ha seguido el régimen de autorizaciones previsto para su correcta imputación presupuestaria.

En **Foral de Navarra**, los derechos reconocidos netos suponen un total de 3.732.533 miles de euros, con un grado de cumplimiento del 93%. Los capítulos que presentan una mayor ejecución son transferencias de capital, un 129%, tasas, un 116%, e ingresos patrimoniales, un 111%; los que menos, enajenación de inversiones reales y transferencias corrientes con un 15% y un 68%, respectivamente. El grado de realización ha ascendido al 95%.

Las obligaciones reconocidas en 2013 suponen un importe de 3.679.616 miles de euros, con un grado de ejecución del 92%. Todos los capítulos superan ese porcentaje salvo inversiones –73%– y transferencias de capital –79%–.

La ejecución del presupuesto de 2013, en concreto los capítulos 8 de gastos e ingresos del mismo, contiene el anticipo y posterior reintegro del anticipo de las pagas extras a los empleados públicos en aplicación de la Ley Foral 27/2012, de 28 de diciembre, por la que se adoptan en la Comunidad Foral de Navarra medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. El importe anticipado y reintegrado asciende a un total de 81.930 miles de euros.

En **Galicia**, los ingresos no financieros se incrementan en un 1,06%, variando la tendencia de los últimos ejercicios. La liquidación presenta un grado de realización del 106,6%, ascendiendo los derechos reconocidos a 9.740.381 miles de euros. Los conceptos de menor ejecución sobre el inicialmente previsto siguen siendo el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y los tributos propios de la Comunidad Autónoma. El escaso peso de estos tributos en el conjunto de los ingresos relativiza, sin embargo, el impacto de esta baja ejecución.

El gasto no financiero del ejercicio 2013 se redujo un 3,31% respecto del ejercicio anterior. El ajuste afectó mayoritariamente (en cuantía) a las transferencias corrientes y a las inversiones reales, incrementándose por el contrario significativamente el capítulo de gastos financieros.

La liquidación presenta un grado de ejecución del 93,21%, tres puntos superior a la del ejercicio anterior, con un nivel de obligaciones que alcanza los 9.521.797 miles de euros. Esta ejecución alcanza el índice más bajo en las transferencias de capital (68,46%). Se recupera el ahorro bruto a cuotas positivas (73.870 miles de euros).

En **Illes Balears**, en 2013, mediante la Instrucción 1/2013 de 18 de marzo, dictada por el Viceinterventor General y el Director General de Presupuestos y Financiación, se modifica la manera de contabilizar el Fondo de Suficiencia y el Fondo de garantía de los servicios públicos fundamentales incluidos en el sistema de financiación autonómico. Esta modificación afecta de forma significativa al volumen del presupuesto de ingresos y gastos, viendo que, tanto los importes del ejercicio en curso como los derivados de la liquidación definitiva del ejercicio correspondiente, se contabilizan a partir de 2013 como devolución de ingresos del capítulo 4.

Se han reconocido derechos por un total de 3.986.655 miles de euros, lo que supone un nivel de ejecución del 105,59%, porcentaje superior al del ejercicio 2012 que fue del 94,01%. La recaudación líquida ha sido de un 98,28 % de los derechos reconocidos.

Se han reconocido obligaciones por un total de 3.579.916 miles de euros, lo que supone un nivel de ejecución del 94,82%, porcentaje parecido al del ejercicio 2012, que fue del 94,17%. De la comparación de los datos de los ejercicios 2013 y 2012 se desprende que el presupuesto ejecutado disminuye un 36,39%. Una parte significativa de esta reducción es consecuencia de la nueva forma de recoger contablemente los ajustes del Fondo de Garantía y del Fondo de suficiencia que, a partir de 2013, no se reflejan en el presupuesto de gastos si no que figuran directamente como devolución de ingresos.

En **La Rioja**, la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2013 presentó un grado de realización de las previsiones del 95%, ascendiendo los derechos reconocidos netos a 1.535.991 miles de euros, lo que supone un aumento del 28% respecto del ejercicio anterior. Los derechos reconocidos se encontraban infravalorados en un importe neto de 1.019 miles de euros, como consecuencia de la incorrecta aplicación al presupuesto del ejercicio de ingresos procedentes de fondos europeos, prestaciones asistenciales del Servicio Riojano de Salud e ingresos tributarios contabilizados en cuentas no presupuestarias.

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2013 presentó un grado de ejecución del 94%, ascendiendo las obligaciones reconocidas a 1.521.101 miles de euros, lo que ha supuesto un incremento interanual del 23%, con origen principalmente en las operaciones financieras por endeudamiento. Alrededor del 79% del gasto ejecutado en el ejercicio fiscalizado se ha concentrado en la sección de Deuda Pública, en el Servicio Riojano de Salud, la Consejería de Salud y Servicios Sociales y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En la fiscalización se ha detectado la existencia de gastos devengados en el ejercicio corriente y anteriores no registrados, en su mayor parte gastos sanitarios y farmacéuticos del Servicio Riojano de Salud, por un importe de, al menos, 10.594 miles de euros, cuya imputación al presupuesto de 2014 fue autorizada por el Consejero de Hacienda y el Consejo de Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. No obstante, esta práctica ha ido atemperándose a partir de la adhesión de la Comunidad en 2012 al mecanismo extraordinario de liquidez regulado en el RDL 7/2012, de 9 de marzo, que permitió aflorar y saldar la mayor parte de la deuda comercial de la Comunidad.

La Administración General de la Comunidad Autónoma no ha reconocido en el presupuesto de gastos de 2013 los compromisos asumidos con las Fundaciones Hospital de Calahorra y Rioja Salud para financiar los déficits generados por su actividad ordinaria. En 2013, estas entidades registraron unos excedentes negativos de 978 y 2.572 miles de euros, encontrándose, asimismo, al cierre del ejercicio, pendientes de cobertura financiera los déficits acumulados a 1 de enero de 2013, que ascendían a 5.779 y 18.269 miles de euros, respectivamente.

En **Comunidad de Madrid**, se han detectado deficiencias en la contabilización de los derechos reconocidos del presupuesto de ingresos de la Administración de la Comunidad, derechos que alcanzan en la cuenta presentada un total de 18.602.580 miles de euros (un 11% inferiores a los del ejercicio anterior), procedentes en un 86% de ingresos tributarios. Estas deficiencias se refieren a la no anulación de una liquidación cuando dicha anulación es procedente, o al inadecuado registro de los aplazamientos y fraccionamientos, entre otros aspectos.

Las obligaciones reconocidas que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad de Madrid, por importe total de 18.509.131 miles de euros (un 12% inferiores a las del ejercicio precedente), se ven afectadas por las deficiencias puestas de manifiesto por la Cámara de Cuentas, relativas a la realización de reclasificaciones financieras a final de ejercicio, así como a la asunción de gastos de ejercicios anteriores.

En **País Vasco**, la ejecución presupuestaria del ejercicio 2013 no incluye el registro de tres líneas subvencionales del departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura por importe de 9.200 miles de euros y de seis líneas subvencionales del programa de Tecnología del departamento de Desarrollo Económico y Competitividad por 68.000 miles de euros. Las convocatorias de las ayudas se realizaron atendiendo a la consignación de créditos existente en 2013 y su registro se ha producido en el ejercicio 2014.

La información contenida en la liquidación de los Presupuestos Generales y Cuentas Anuales del Sector Público de la CAE, recoge la información requerida con carácter de mínima por el artículo 8 de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la CAE y por el artículo 124 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario aplicable a Fundaciones y Consorcios de la CAE (TRRPE). Sería recomendable la inclusión de estados consolidados que muestren la situación económica, financiera y patrimonial, el resultado de las operaciones y la liquidación de presupuestos, del conjunto de entidades integrantes del sector público de la CAE.

Se han reconocido derechos por importe de 9.809.269 miles de euros y obligaciones por 9.579.465 miles de euros, cifras inferiores a las respectivas de 2012 en un 9%. La recaudación total de impuestos en 2013 ha aumentado respecto al ejercicio anterior, aunque para cada tipo de impuesto el comportamiento ha sido desigual. En los impuestos indirectos, los aumentos corresponden a la recaudación del IVA y a los impuestos especiales y, en los impuestos directos, han aumentado todos excepto el IRPF, que ha disminuido, en algo menos del 2%.

En **Principado de Asturias**, los derechos reconocidos fueron de 3.684.930 miles de euros, lo que supone un grado de ejecución del 97% superior al del ejercicio anterior (92%). El grado de recaudación ha sido similar al de 2011 y 2012, un 96%. Según señala la Sindicatura de Cuentas, la información relativa a la ejecución de los ingresos públicos de la memoria no recoge el contenido mínimo exigido por el Plan General de Contabilidad Pública del Principado, por lo que no se incluye información alguna sobre transferencias y subvenciones recibidas, ni derechos de presupuestos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.

Los derechos reconocidos de presupuestos cerrados se encuentran sobrevalorados en 166.052 miles de euros (importes pendientes de cobro de fondos mineros) como consecuencia del criterio utilizado por la Administración en ejercicios anteriores a 2013 para contabilizar los ingresos asociados a los fondos mineros (reconocimiento de derechos en función de las obligaciones reconocidas en el ejercicio). Tal y como ya puso de manifiesto la Sindicatura en informes anteriores, este criterio contravenía lo establecido en los Principios Contables Públicos y lo regulado en el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias. En el ejercicio

2013 la Administración comenzó a contabilizar los derechos reconocidos asociados a fondos mineros cumpliendo con lo establecido en las normas aplicables.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013 fueron de 3.665.766 miles de euros lo que supone un grado de ejecución del 97%, porcentaje superior al del ejercicio anterior (92%). El grado de cumplimiento ha sido igual al de 2011 y 2012, un 89%. Como en ejercicios anteriores, las Consejerías de Sanidad y Educación, suponen la mayor parte del presupuesto de gastos, representando respectivamente el 41% y el 21% del total de las obligaciones reconocidas. Del análisis de las altas de personal producidas en el ejercicio 2013 se detectaron 5 nombramientos de funcionarios interinos que fueron realizados en sectores o servicios no considerados prioritarios o esenciales de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado, incumplándose, de esta forma, lo regulado con carácter básico y por tanto obligatorio, en la citada Ley.

En **Región de Murcia**, la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2013 presenta un grado de realización de las previsiones del 103%, ascendiendo los derechos reconocidos netos a 5.062.472 miles de euros. La rúbrica que experimenta la disminución más significativa en términos absolutos es la de pasivos financieros, 738.881 miles de euros, que supone en términos relativos una variación negativa del 34%.

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2013 presentó un grado de ejecución del 89%, al situarse las obligaciones reconocidas registradas en 4.553.091 miles de euros, un 12% inferiores a las contabilizadas en el ejercicio anterior. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013 se encontraban infravaloradas en 303.497 miles de euros, al no haberse aplicado al presupuesto de gastos las aportaciones pendientes al Servicio Murciano de Salud para compensar las pérdidas generadas en dicho año, por un importe de 316.811 miles de euros, ni las obligaciones reconocidas por deudas comerciales en 2013, que fueron devengadas en ejercicios anteriores por importe de 13.314 miles de euros.

En **Comunitat Valenciana**, el aspecto más destacable de la ejecución de los ingresos en 2013 con respecto al ejercicio anterior es la importante disminución de 3.839.100 miles de euros, un 22,1%. Las variaciones más importantes han sido las siguientes: en los capítulos de impuestos, directos e indirectos, se ha producido una disminución de 2.168.600 miles de euros, propiciada principalmente por la reducción de los derechos de la participación en los impuestos del Estado, y en concreto del IRPF, del IVA y de los impuestos especiales; el capítulo de transferencias corrientes muestra un importe positivo de 1.646.100 miles de euros, frente al negativo de 620.600 miles de euros de 2012; y especialmente significativa es la reducción experimentada en el capítulo 9 "Pasivos financieros", por un total de 3.823.600 miles de euros, consecuencia del menor importe de los mecanismos extraordinarios de financiación.

Como en ejercicios anteriores, se observan grados de ejecución muy bajos en los capítulos 5, 6 y 8, por lo que se recomienda una mejor presupuestación de los mismos, así como las notas explicativas oportunas en la memoria de ingresos.

El grado de ejecución, determinado por el nivel de obligaciones reconocidas sobre el presupuesto definitivo, ha sido del 95,1% en términos globales, que puede considerarse elevado o satisfactorio, es ligeramente superior al de 2012, si bien, destaca por su bajo nivel de ejecución el capítulo 6 de "Inversiones reales" que ha sido del 57,3%. El grado de cumplimiento, o porcentaje que representan los pagos sobre las obligaciones reconocidas, alcanza un nivel global del 81,1%, ligeramente inferior al de 2012, si bien hay que resaltar los bajos grados de cumplimiento de los capítulos 6 (31,2%), y 7 (54,2%). Los "Gastos de personal" son los más significativos del presupuesto, alcanzando el 33,2% de las obligaciones reconocidas totales, siguiendo los "Gastos de funcionamiento" y las "Transferencias corrientes" que suponen el 22,6% y el 23,3%, respectivamente.

En 2013 las obligaciones reconocidas totales han disminuido un 16,7% respecto a 2012, destacando los producidos en los capítulos 2, 6 y 8, ello es debido a que durante el 2012 se

produjo la imputación presupuestaria de gastos de ejercicios anteriores por los mecanismos de financiación. En el otro sentido, es importante el aumento en el capítulo de gastos financieros.

En **Ciudad Autónoma de Ceuta**, la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 se aprobó por Decreto del Presidente de 21 de agosto de 2014, con más de 5 meses de demora respecto al límite previsto en el artículo 191.3 del TRLRHL, que establece su aprobación dentro de los dos primeros meses del año inmediatamente siguiente al que se refiere. En dicho Decreto, el Presidente de la Ciudad también aprobó las liquidaciones de los OOA y las cuentas anuales de las Sociedades municipales, potestad que, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del citado Texto Refundido, correspondía a los órganos competentes de cada entidad.

La liquidación del presupuesto de ingresos presentó un grado de realización de las previsiones del 85%, ascendiendo los derechos reconocidos netos a 225.514 miles de euros. No obstante, los derechos reconocidos del ejercicio corriente se encontraban infravalorados en 12.069 miles de euros, al haberse puesto de manifiesto salvedades en el registro de las disposiciones de fondos de operaciones de endeudamiento financiero formalizadas en ejercicios anteriores, en la contabilización de las transferencias y subvenciones recibidas de la Administración General del Estado, en el registro de los anticipos otorgados al personal, así como en la contabilización de la venta de varias plazas de garaje.

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio presentó un grado de ejecución del 86%, situándose las obligaciones reconocidas en 228.037 miles de euros, si bien es preciso poner de manifiesto el bajo grado de ejecución de las inversiones reales realizadas, un 60% de los créditos definitivos, a pesar de haberse aprobado modificaciones de crédito en este capítulo de gasto por el 69% de los créditos iniciales de los presupuestos.

Las obligaciones reconocidas en 2013 se encontraban infravaloradas en 5.735 miles de euros cuya naturaleza responde, fundamentalmente a gastos corrientes contabilizados en la cuenta 413 pendientes de imputar al presupuesto, a cánones de concesiones administrativas devengados y no contabilizados con la Autoridad Portuaria de Ceuta, a obligaciones derivadas de sentencias judiciales firmes contra la Administración de la Ciudad, así como a otros gastos corrientes aprobados a través de reconocimientos extrajudiciales de crédito en ejercicios posteriores.

En **Ciudad Autónoma de Melilla**, por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, la desviación positiva más importante en ingresos no financieros, en términos absolutos, se produjo en el capítulo 7, por importe de 8.525 miles de euros. Destaca también la baja ejecución (un 3%) del capítulo 6, con unas previsiones finales de 2.845 miles de euros, y que supone una continuidad en el escaso o nulo reconocimiento de derechos en este capítulo, al igual que en los ejercicios precedentes.

El total de derechos reconocidos netos en el ejercicio ascendió a 234.654 miles de euros y el de derechos anulados a 5.681 miles de euros. La principal causa de anulación consistió en la devolución de ingresos indebidos por 5.451 miles de euros. Además, se produjeron cancelaciones de derechos por insolvencias y otras causas, por lo que los derechos reconocidos netos alcanzaron finalmente los 234.654 miles de euros.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos asciende al 83%. En términos absolutos la desviación más importante (26.333 miles de euros), se produjo en el capítulo 6, con un grado de ejecución del 41%. En relación con este indicador, el valor más bajo aparece en el capítulo 7, con un 32%. Del examen de las obligaciones reconocidas se desprende que, con carácter general, en la tramitación de los diferentes expedientes de gastos no se siguen las fases de ejecución previstas en las Bases de Ejecución, lo que imposibilita la obtención de información adecuada, en cada momento, del estado de ejecución del presupuesto y, en particular, de los saldos efectivamente comprometidos.

En el ejercicio 2013, tras la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, se imputaron al presupuesto de gastos 1.864 miles de euros que se recogían a 31 de diciembre de 2012 en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", por gastos devengados que no se habían aplicado al presupuesto del ejercicio 2012, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 176 del TRLRHL sobre temporalidad de los créditos. En el ejercicio fiscalizado surgieron nuevas obligaciones en similares condiciones, las cuales dejaron el saldo de la cuenta 413 en 3.614 miles de euros al cierre. Esta forma habitual de operar pone de manifiesto el incumplimiento reiterado de las normas presupuestarias en cuanto al carácter limitativo de los créditos y al principio de anualidad presupuestaria. No obstante, el 21 de mayo de 2014, la Asamblea de la Ciudad Autónoma aprobó, con carácter inicial, un suplemento de crédito por importe de 3.614 miles de euros, que permitió imputar al presupuesto de ese ejercicio el saldo de la cuenta 413 existente al cierre de 2013.

III.1.1.3. RESULTADOS Y SALDOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El anexo I.5 refleja los datos agregados de los resultados y saldos presupuestarios del conjunto de las Administraciones Públicas. El resultado presupuestario, para el conjunto de las Administraciones Públicas es negativo en 18.373.518 miles de euros, resultando un 41% menor que el del ejercicio 2012 también negativo en 30.991.273 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros aplicados al presupuesto asciende a 22.763.346 miles de euros, lo que significa una disminución del 35% respecto de los aplicados en 2012. El saldo presupuestario es positivo en 4.389.828 miles de euros un 15% superior al del ejercicio anterior de 3.796.762 miles de euros. Las anteriores magnitudes están referidas a 329 entes en 2013 y a 374 en 2012.

Los resultados y saldos presupuestarios de las Administraciones Generales para 2013 se recogen en los anexos I.5.1 y se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 8 RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS 2013
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Diferencia
Operaciones no financieras	131.968.997	148.488.984	(16.519.987)
Operaciones con activos financieros	909.685	3.643.508	(2.733.823)
Resultado presupuestario del ejercicio	132.878.682	152.132.492	(19.253.810)
Operaciones con pasivos financieros	41.149.973	18.201.838	22.948.135
Saldo presupuestario del ejercicio	174.028.655	170.334.330	3.694.325

Fuente: elaboración propia

El resultado presupuestario del conjunto de las Administraciones Generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas es negativo en 19.253.810 frente al resultado también negativo de 31.743.174 miles de euros de 2012, lo que representa un mejor resultado del 40% respecto del ejercicio anterior.

El resultado presupuestario por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) de las Administraciones Generales (Anexos 1.5.1) presenta un déficit de 16.519.987 miles de euros. Todas las Comunidades menos las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla presentan déficit. Las operaciones con activos financieros son también negativas para el agregado de CCAA en 2.733.823 miles de euros, si bien, son positivas para las CCAA de Castilla-La Mancha, Foral de Navarra, Illes Balears, Región de Murcia y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

La evolución de los resultados presupuestarios de los últimos ejercicios se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro 9 RESULTADO PRESUPUESTARIO: ejercicios 2010 a 2013
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicios			
	2010	2011	2012	2013
Andalucía	(3.451.787)	(3.338.994)	(5.540.624)	(3.150.797)
Aragón	(824.331)	(874.389)	(572.979)	(545.039)
Canarias	(799.475)	(449.194)	(848.452)	(709.970)
Cantabria	(420.600)	(290.673)	(495.742)	(154.837)
Castilla-La Mancha	(1.828.773)	(3.447.182)	(1.191.130)	(839.181)
Castilla y León	(1.653.582)	(511.476)	(1.687.676)	(661.509)
Cataluña	(6.698.668)	(7.873.615)	(4.697.964)	(4.851.074)
Extremadura	(345.966)	(720.634)	(512.940)	(192.781)
Foral de Navarra	(382.689)	(321.718)	(312.113)	(217.530)
Galicia	(1.094.843)	(800.700)	(1.111.038)	(655.604)
Illes Balears	(967.061)	(518.443)	(1.197.405)	(375.982)
La Rioja	(237.745)	(92.310)	(162.661)	(93.265)
Madrid, Comunidad	(1.784.898)	(1.185.917)	(4.422.535)	(2.021.886)
País Vasco	(1.621.072)	(1.244.911)	(806.509)	(745.521)
Principado de Asturias	(399.818)	(472.411)	(500.734)	(227.566)
Región de Murcia	(1.000.230)	(956.190)	(1.418.826)	(435.684)
Valenciana, Comunitat	(2.857.301)	(3.642.259)	(6.222.566)	(3.399.465)
Ciudad A. de Ceuta	(13.938)	(715)	(47.321)	12.947
Ciudad A. de Melilla	(2.591)	(5.545)	6.041	10.934
Total	(26.385.368)	(26.747.276)	(31.743.174)	(19.253.810)

Fuente: elaboración propia

La variación neta agregada de pasivos financieros ascendió a 22.948.135 miles de euros. Únicamente las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla presentan variación neta negativa.

El saldo presupuestario agregado es positivo en 3.694.325 miles de euros, si bien, la Comunitat Valenciana y la Ciudad Autónoma de Ceuta presentan saldos presupuestarios negativos.

III.1.1.4. FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

De conformidad con la CE (artículos 156 a 158, DA primera y DA tercera) y, en su desarrollo, los Estatutos Autonómicos y la LOFCA, existen dos modelos de financiación de las CCAA: el régimen común y el régimen foral. A su vez, dentro del régimen común, Canarias posee un régimen económico y fiscal especial por razones históricas y geográficas, que se ha regulado teniendo en cuenta las disposiciones de la Unión Europea sobre regiones ultraperiféricas.

El régimen foral de financiación que corresponde a las CCAA de País Vasco y Foral de Navarra se articula mediante el sistema foral de Concierto Económico o Convenio, cuya principal

característica consiste en la capacidad de recaudar los impuestos que conforman su propio sistema tributario, contribuyendo a financiar los gastos del Estado en aquellas materias cuya competencia no ha sido asumida por la Comunidad con arreglo al método de cálculo establecido en el Concierto o Convenio.

Así, en el País Vasco se regulan las relaciones tributarias y financieras con el Estado en el actual Concierto Económico (Ley 12/2002, de 23 de mayo) y en la Comunidad Foral de Navarra se regulan a través del Convenio Económico firmado el 31 de julio de 1990, objeto de actualizaciones por cada quinquenio. Concretamente, en mayo de 2012, la comisión coordinadora del convenio adopta, entre otros, un acuerdo que presenta como hecho relevante la modificación del método para la determinación del ajuste del IVA para el quinquenio 2010-2014, cuyos efectos se aplican desde el 1 de abril de 2012.

Los principios rectores de la financiación de las CCAA de régimen común para el ejercicio fiscalizado están establecidos en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la LOFCA, y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Este sistema define los denominados servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales, incluido el Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)) y establece fondos de compensación y garantía destinados a garantizar que las CCAA con menores niveles de renta puedan prestar la misma cantidad de servicios, y con la misma calidad, que las que se encuentran en los primeros tramos de nivel de renta.

En este sistema, las fuentes de financiación provienen de:

-Impuestos. Las CCAA gozarán de una mayor autonomía fiscal en comparación con el modelo anterior; se incrementa el porcentaje de cesión de los tributos parcialmente cedidos a las CCAA hasta el 50% en el caso de los impuestos generales (IRPF, IVA) y hasta el 58% para los impuestos especiales de fabricación (hidrocarburos, alcohol, tabaco).

-Y transferencias de los Presupuestos Generales del Estado que se estructuran como se indica a continuación:

- Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, tiene por objeto asegurar que cada CA recibe los mismos recursos por unidad de necesidad para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado de Bienestar. Se concretan los recursos que constituyen este Fondo (el 75% de la capacidad tributaria de las CCAA y la aportación del Estado) así como los criterios de reparto del mismo mediante una serie de variables que van a determinar la población ajustada o unidad de necesidad.
- Fondo de Suficiencia Global, opera como recurso de cierre del sistema, asegurando que las necesidades globales de financiación de cada Comunidad en el año base se cubren con su capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia Global.

Este Fondo se calcula como la diferencia entre las necesidades globales de financiación estimadas de cada CA y la suma de los ingresos tributarios y los importes procedentes del Fondo de Garantía.

Además, el sistema cuenta con dos fondos de convergencia, el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación con el objetivo de nivelar la financiación por habitante o aproximarla a la

capacidad fiscal de la Comunidad Autónoma, sobre los que la Administración Central goza de mayor capacidad discrecional.

- El Fondo de Competitividad se crea con el fin de reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea per cápita entre CCAA, al mismo tiempo que se incentiva la autonomía y la capacidad fiscal y se desincentiva la competencia fiscal a la baja.
- El Fondo de Cooperación se crea con el objetivo último de equilibrar y armonizar el desarrollo regional, estimulando el crecimiento de la riqueza y la convergencia regional en términos de renta de CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Resaltar que en 2013 las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía se han financiado complementariamente con los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado y regulados por el RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (respecto a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), RDL 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP), así como por el RDL 21/2012, de 13 de julio de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero (FLA).

El ejercicio 2013 es el primero en que se liquidan entregas a cuenta efectuadas conforme a los porcentajes de cesión de tributos establecidos por la Ley Orgánica 3/2009.

En el cuadro siguiente se muestra la financiación de las CCAA en el ejercicio fiscalizado:

Cuadro 10 FINANCIACIÓN DE LAS CCAA 2013

Comunidades	Recursos Ley 22/2009		Otros recursos		Recursos propios		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	21.515.522	69	2.849.301	9	7.017.760	22	31.382.583	18
Aragón	3.378.533	68	560.641	11	1.000.060	20	4.939.234	3
Canarias	3.827.427	59	389.264	6	2.222.785	35	6.439.476	4
Cantabria	1.705.497	80	82.930	4	347.170	16	2.135.597	1
Castilla-La Mancha	4.544.854	61	1.246.004	17	1.667.064	22	7.457.922	4
Castilla y León	6.230.699	72	1.051.479	12	1.381.994	16	8.664.172	5
Cataluña	18.127.055	52	1.194.985	3	15.694.219	45	35.016.259	20
Extremadura	2.751.733	59	1.025.319	22	914.672	19	4.691.724	3
Foral de Navarra (1)	2.953.182	79	69.693	2	709.658	19	3.732.533	2
Galicia	6.791.810	70	875.140	9	2.073.431	21	9.740.381	6
Illes Balears	2.474.496	62	113.544	3	1.398.615	35	3.986.655	2
La Rioja	876.108	57	98.283	6	561.600	37	1.535.991	1
Madrid, Comunidad	13.132.842	71	501.055	3	4.968.683	27	18.602.580	11
País Vasco (1)	7.820.900	80	499.827	5	1.488.542	15	9.809.269	6
P. de Asturias	2.810.793	76	233.968	6	640.169	17	3.684.930	2
Región de Murcia	3.070.371	61	246.358	5	1.745.743	34	5.062.472	3
Valenciana, Comunitat	8.290.008	61	1.770.143	13	3.455.418	26	13.515.569	8
Cd. A. de Ceuta	101.322	45	18.529	8	105.663	47	225.514	0
Cd. A. de Melilla	95.427	41	29.410	13	109.817	47	234.654	0
Total	110.498.579	65	12.855.873	8	47.503.063	28	170.857.515	100

Fuente: elaboración propia

(1).- Los recursos Ley 22/2009 son Tributos Concertados

(*).- Dato de la CA*100/total de recursos CA

(**).- Total de CA*100/Total de todas las CA

Los recursos percibidos según Ley 22/2009 suponen para el conjunto de las CCAA el 65% del total de la financiación.

El importe más elevado de los mismos corresponde a la Tarifa Autonómica del IRPF con un 29%, ocho puntos porcentuales menos que en 2012, seguido en importancia por el IVA, con el 24%, lo que supone 5 puntos menos que en 2012. La participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad de un 12%, es un punto menos que en 2012. Los tributos cedidos suponen un 10%, resultando superiores en un punto al porcentaje del 2012.

En el siguiente cuadro se desglosan los distintos tipos de recursos:

Cuadro 11 RECURSOS LEY 22/2009. 2013

Comunidades	Tributos cedidos (Art. 18.1 A)		Tarifa autonómica IRPF		Impuesto Valor Añadido		Impuestos Especiales		Fondo de Suficiencia Global		Fondo de Garantía De Servicios Públicos Fundamentales		Fondos de Convergencia		Liquidación definitiva sistema financiación Ley 22/2009, ejercicio 2010		Tributos Régimen Concertado y Otros recursos procedentes de la AGE		Total	
	miles €	%(*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	%(**)
Andalucía	1.943.273	9	3.920.209	18	4.747.826	22	2.196.350	10	204.640	1	4.164.465	19	0	0	0	0	4.338.759	20	21.515.522	19
Aragón	389.145	12	1.041.713	31	923.609	27	472.248	14	221.505	7	118.151	3	145.805	4	(1.033)	(0)	67.390	2	3.378.533	3
Canarias	387.216	10	1.062.044	28	0	0	81.520	2	81.645	2	2.155.701	56	0	0	0	0	59.301	2	3.827.427	3
Cantabria	199.145	12	438.765	26	379.371	22	193.326	11	530.087	31	(49.864)	(3)	25.246	1	967	0	(11.546)	(1)	1.705.497	2
Castilla-La Mancha	452.504	10	1.077.332	24	1.219.332	27	717.270	16	1.078.416	24	0	0	0	0	0	0	0	0	4.544.854	4
Castilla y León	447.445	7	1.767.118	28	1.623.057	26	1.047.226	17	0	0	0	0	0	0	1.267.520	20	78.333	1	6.230.699	6
Cataluña	2.164.387	12	6.852.103	38	5.047.431	28	2.548.541	14	593.136	3	(278.352)	(2)	835.778	5	0	0	364.031	2	18.127.055	16
Extremadura	176.954	6	491.907	18	592.219	22	386.047	14	447.049	16	695.100	25	0	0	(152.672)	(6)	115.129	4	2.751.733	2
Foral de Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.953.182	100	2.953.182	3
Galicia	527.223	8	1.759.109	26	1.748.186	26	842.163	12	449.627	7	1.128.101	17	337.401	5	0	0	0	0	6.791.810	6
Illes Balears	436.460	18	725.131	29	1.022.329	41	398.068	16	(648.098)	(26)	(39.246)	(2)	0	0	6.375	0	573.477	23	2.474.496	2
La Rioja	75.716	9	237.880	27	204.371	23	96.900	11	207.050	24	61.107	7	0	0	(6.916)	(1)	0	0	876.108	1
Madrid, Comunidad	1.795.654	14	7.950.569	61	4.404.088	34	1.432.130	11	(752.003)	(6)	(1.970.582)	(15)	406.608	3	0	0	(133.622)	(1)	13.132.842	12
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.820.900	100	7.820.900	7
P. de Asturias	252.282	9	875.684	31	662.204	24	367.060	13	482.942	17	281	0	0	0	0	0	170.340	6	2.810.793	3
Región de Murcia	269.681	9	701.825	23	803.769	26	497.255	16	(237.206)	(8)	627.231	20	142.384	5	73.537	2	191.895	6	3.070.371	3
Valenciana, Comunitat	1.168.274	14	2.687.415	32	2.962.340	36	1.471.979	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.290.008	8
Cd. A. de Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	101.322	100	101.322	0
Cd. A. de Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	32.903	34	0	0	0	0	0	0	62.524	66	95.427	0
Total	10.685.359	10	31.588.804	29	26.340.132	24	12.748.083	12	2.691.693	2	6.612.093	6	1.893.222	2	1.187.778	1	16.751.415	15	110.498.579	100

Fuente: elaboración propia. (*).- Dato de la CA*100/total de recursos CA (**).- Total de CA*100/Total de todas las CA

Los otros recursos percibidos representan el 7,52% del total, medio punto más que en 2012 y proceden fundamentalmente, de Fondos de la Unión Europea (60%) y de Subvenciones y Convenios (36%). Los Fondos de Compensación Interterritorial representan sólo el 4% del total, un punto inferior a 2012.

Cuadro 12 OTROS RECURSOS 2013

Comunidades	Fondos de Compensación Interterritorial		Unión Europea		Subvenciones, Convenios y Otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	204.592	7	2.549.097	89	95.612	3	2.849.301	22
Aragón	0	0	519.326	93	41.315	7	560.641	4
Canarias	76.514	20	153.791	40	158.959	41	389.264	3
Cantabria	3.579	4	16.136	19	63.215	76	82.930	1
Castilla-La Mancha	40.528	3	1.038.172	83	167.304	13	1.246.004	10
Castilla y León	18.458	2	1.013.806	96	19.215	2	1.051.479	8
Cataluña	0	0	427.200	36	767.785	64	1.194.985	9
Extremadura	29.027	3	812.628	79	183.664	18	1.025.319	8
Foral de Navarra	0	0	32.644	47	37.049	53	69.693	1
Galicia	73.360	8	559.913	64	241.867	28	875.140	7
Illes Balears	0	0	32.736	29	80.808	71	113.544	1
La Rioja	0	0	60.969	62	37.314	38	98.283	1
Madrid, Comunidad	0	0	63.451	13	437.604	87	501.055	4
País Vasco	0	0	123.300	25	376.527	75	499.827	4
P. de Asturias	16.222	7	63.116	27	154.630	66	233.968	2
Región de Murcia	28.971	12	142.297	58	75.090	30	246.358	2
Valenciana, Comunitat	72.834	4	49.379	3	1.647.930	93	1.770.143	14
Cd. A. de Ceuta	4.374	24	0	0	14.155	76	18.529	0
Cd. A. de Melilla	6.257	21	10.066	34	13.087	44	29.410	0
Total	574.716	4	7.668.027	60	4.613.130	36	12.855.873	100

Fuente: elaboración propia

(*).- Dato de la CA*100/total de recursos CA

(**).- Total de CA*100/Total de todas las CA

Los recursos propios totalizan 47.503.063 miles de euros y representa el 27,8% del total frente al 31% en 2012. Del total de recursos propios, el 87% corresponde al endeudamiento, algo inferior a los porcentajes de los ejercicios precedentes. El 5% son ingresos tributarios y ascienden a 2.455.219 miles de euros.

Cuadro 13 RECURSOS PROPIOS 2013

Comunidades	Endeudamiento		Tributos propios		Prestación de servicios		Patrimoniales		Otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	6.586.361	94	151.248	2	21.396	0	24.452	0	234.303	3	7.017.760	15
Aragón	934.633	93	25.189	3	4.798	0	22.640	2	12.800	1	1.000.060	2
Canarias	1.059.922	48	1.042.809	47	48.172	0	14.215	1	57.667	3	2.222.785	5
Cantabria	236.021	68	68.642	20	18.810	5	2.503	1	21.194	6	347.170	1
Castilla-La Mancha	1.657.955	99	(153.092)	(9)	68.222	4	16.567	1	77.412	5	1.667.064	4
Castilla y León	1.094.200	79	151.725	11	1.548	0	46.178	3	88.343	6	1.381.994	3
Cataluña	14.685.49	94	64.877	0	14.693	0	262.390	0	666.763	4	15.694.219	33
Extremadura	604.408	66	181.417	20	58.376	6	17.172	2	53.299	6	914.672	2
Foral de Navarra	463.657	65	46.726	7	48.192	7	18.856	3	132.227	19	709.658	1
Galicia	1.880.900	91	57.484	3	0	0	34.816	2	100.231	5	2.073.431	4
Illes Balears	1.268.174	91	80.601	6	936	0	4.013	0	44.891	3	1.398.615	3
La Rioja	511.967	91	17.759	3	12.268	2	1.055	0	18.551	3	561.600	1
Madrid, Comunidad	4.169.100	84	120.556	2	100.491	2	324.269	7	254.267	5	4.968.683	10
País Vasco	1.175.253	79	25.779	2	0	0	48.021	3	239.489	16	1.488.542	3
P. de Asturias	468.499	73	60.701	9	24.711	4	14.782	2	71.476	11	640.169	1
Región de Murcia	1.415.146	81	52.827	3	31.046	2	204.554	12	42.170	2	1.745.743	4
Valenciana, Comunitat	2.927.783	85	278.865	8	0	0	9.098	0	239.672	7	3.455.418	7
Cd. A. de Ceuta	0	0	95.738	91	0	0	5.395	5	4.530	4	105.663	0
Cd. A. de Melilla	10.500	10	85.368	78	7.740	7	702	1	5.507	5	109.817	0
Total	41.149.97	87	2.455.219	5	461.399	1	1.071.678	2	2.364.792	5	47.503.063	100

Fuente: elaboración propia

(*).- Dato de la CA*100/total de recursos CA

(**).- Total de CA*100/Total de todas las CCAA

Debe señalarse que en Castilla-La Mancha los tributos propios han pasado a ser negativos en 153.092 miles de euros como consecuencia de que por Sentencias del Tribunal Constitucional 196/2012, de 12 de octubre, y 60/2013, de 13 de marzo, se declararon inconstitucionales y nulos determinados artículos de las Leyes 11/2000, de 26 de diciembre, y 16/2005, de 29 de diciembre, que regulaban el Impuesto sobre Determinadas Actividades que Inciden en el Medio Ambiente (IDAIMA), lo que ha obligado a la devolución de gran parte de las cuotas ingresadas en ejercicios anteriores, mermando la capacidad recaudatoria de la CA.

III.1.2.Situación Patrimonial

Las CCAA mantienen, en general, sistemas contables uniformes basados en el PGCP del Estado de 1994, con las siguientes particularidades:

La Comunidad Foral de Navarra no tiene aprobado PGCP propio y elabora los estados financieros según el del Estado de 1994.

El País Vasco presenta los estados financieros elaborados conforme al PGCP de la CA que ha sido aprobado por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 25 de junio de 2012. Este Plan no se adapta al resto de los PGCP por lo que la estructura de sus estados financieros no ha podido integrarse en la de los Anexos II.1, II.1.1, II.2 y II.2.1.

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla han adaptado a partir de 2006 su sistema de información contable a la Instrucción de Contabilidad Local del 23 de Noviembre de 2004, que entró en vigor en 2006.

En cuanto a la aplicación de los principios contables, se observan algunas incidencias como deficiencias en relación con el inmovilizado, derivadas fundamentalmente de la inexistencia de inventarios completos de bienes y derechos y de la falta de fiabilidad de los mismos por estar incompletos y faltos de valorar y/o la falta de ajuste al PGCP del tratamiento dado a las inversiones destinadas al uso general.

III.1.2.1. BALANCE

Las cuentas anuales de las Administraciones Públicas de las que se dispone de información presentan totales de activo de 208.677.047 miles de euros y pasivo de 214.299.700 miles de euros, referidos a 322 entes. El descuadre es debido a la Administración General de la CA de Canarias y al ente público AGADER de la CA de Galicia. El balance agregado de dichas Administraciones Públicas no incluye los datos de Administración General, OOAA, Consorcios y Universidad Pública del País Vasco al no permitir los estados financieros presentados con arreglo al PGCP de esta Comunidad su integración en los Anexos correspondientes. No obstante del Informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, como información del balance de la Comunidad Autónoma, se señala que las Administraciones Públicas presentan un activo de 9.066.990 miles de euros, un patrimonio neto negativo de 1.007.754 miles de euros y un pasivo exigible de 10.074.744 miles de euros. Estos datos incluyen además de los de Administración General los de 9 OOAA, un Consorcio y la Universidad Pública. Respecto de la Administración General del País Vasco, el activo alcanza 7.388.182 miles de euros, financiado por un pasivo exigible de 9.723.647 miles de euros. El patrimonio neto es negativo en 2.335.465 miles de euros y el resultado económico-patrimonial presenta unas pérdidas de 788.514 miles de euros. El activo del conjunto de los OOAA asciende a 277.584 miles de euros, financiado por un patrimonio neto de 112.688 miles de euros y un pasivo corriente de 164.896 miles de euros.

El cuadro 14 expone los datos agregados del balance de las Administraciones Públicas y su desglose por los distintos subsectores sujetos a PGCP. El Anexo II.1, refleja los Balances agregados de las Administraciones Públicas por las distintas Comunidades. En los datos correspondientes a Administraciones Generales figuran, los importes de las 18 Administraciones Generales, (no se incluyen los datos de la CA del País Vasco) y de los 27 OOAA y Entes Públicos, cuyas cuentas se encuentran integradas como secciones presupuestarias dentro de las Cuentas de las distintas Administraciones Generales.

Cuadro 14 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE 2013

Administraciones Públicas

(miles de euros)

Administraciones Públicas	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores A largo plazo	A corto plazo	
Administración General	45	129.467.476	903.813	26.701.771	(75.258.636)	245.956	159.404.521	72.681.160	157.073.060
OOAA	107	10.564.390	4.170	6.171.611	10.201.017	27.529	1.469.530	5.042.095	16.740.171
Entes Públicos y Otras Entidades Públicas (PGCP)	62	10.526.083	68.801	6.041.488	7.145.261	48.109	636.815	8.805.575	16.636.372
Consorticios (PGCP)	65	483.886	109	255.928	492.780	11.552	17.884	217.707	739.923
Universidades Públicas	43	14.115.573	10.858	3.361.090	13.067.860	382.396	1.427.661	2.609.604	17.487.521
Total	322	165.157.408	987.751	42.531.888	(44.351.718)	715.542	162.956.411	89.356.141	208.677.047

A) INMOVILIZADO

El valor del Inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas (Anexo II.1) es de 165.157.408 miles de euros, según figura en el anterior cuadro, correspondiendo 129.467.476 miles de euros a las Administraciones Generales. Como se ha indicado al principio del epígrafe, estos valores agregados no incluyen los del País Vasco.

En la gestión de estos activos por las Administraciones Generales y OAAA, cabe destacar que, con carácter general, las CCAA no cuentan con inventarios de bienes y derechos completos y debidamente valorados y, en algunos casos, no hay concordancia entre los datos contables y los del inventario.

En general, tampoco se han implantado subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, y que reflejen las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y de las amortizaciones correspondientes.

Se señalan a continuación las características e incidencias más relevantes de cada una de las CCAA durante el ejercicio, con excepción de **Canarias**, ya que el Informe de la Cuenta general de la Comunidad Autónoma no se analiza de forma específica el área de inmovilizado:

En este ejercicio la Intervención General de la Junta de **Andalucía** ha continuado con el proceso de normalización de los saldos contables del inmovilizado, conciliándolos con la cuenta de inmovilizado. Esta normalización ha tenido hasta el momento incidencia en las cuentas del inmovilizado material y en las inversiones destinadas al uso general.

Se han regularizado los distintos epígrafes del balance afectados por este proceso y se han calculado las correspondientes amortizaciones, quedando pendiente de regularizar tan sólo el inmovilizado inmaterial. Por tanto, se ha dado un importante paso para que los estados contables reflejen la imagen fiel de la situación patrimonial. Por tanto, aunque el proceso aún no ha concluido, desaparece la limitación al alcance que se venía incluyendo en anteriores informes de fiscalización y que afectaba a toda la contabilidad patrimonial.

En **Aragón**, el módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable SERPA no recoge todos los activos del Balance de situación. Existe una diferencia de 154.800 miles de euros que debe regularizarse. Aproximadamente el 67 % de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6, Inversiones reales, se registran financieramente como inmovilizado, imputándose el resto a cuentas de gasto corriente (43.650 miles de euros en 2013), lo que pone de manifiesto la falta de concordancia entre el capítulo 6 del presupuesto de gastos con el concepto contable de inversión. Por otra parte, no existen instrucciones que establezcan criterios homogéneos de activación para los centros gestores, habiéndose comprobado que existen gastos vinculados a proyectos de inversión que tienen naturaleza de gasto corriente.

En el Balance de situación los activos en curso están sobrevalorados, lo que afecta al principio de imagen fiel. La mayoría de los elementos de la muestra seleccionada se encuentran recibidos y en uso, por lo que deberían haber sido traspasados a sus correspondientes cuentas de activos definitivos. La cuenta de resultados no recoge las dotaciones a la amortización correspondientes, ni el balance la amortización acumulada que estos bienes han registrado desde su puesta en funcionamiento. No obstante, en los ejercicios 2012 y 2013 la CA ha regularizado parcialmente esta situación y los saldos de inmovilizado en curso han pasado de 518.110 miles de euros en 2011 a 304.890 miles de euros en 2013. Se ha comprobado que las amortizaciones de los activos en curso regularizados están incorrectamente calculadas.

Entre otras incidencias, que afectan al inmovilizado se destacan: la incorrecta valoración de los bienes inmuebles transferidos por el Estado en 2010 y de la adquisición a título gratuito de una colección de arte, la incorporación al coste de algunos activos de los gastos financieros, que deberían darse de baja. La adecuada contabilización de las operaciones indicadas, supondría al cierre del ejercicio, un mayor saldo del inmovilizado de al menos 11.790 miles de euros.

La CA utiliza siempre períodos máximos de amortización que no responden a una evaluación correcta de la vida útil estimada de los activos. Por esta razón, tanto la dotación a la amortización como la amortización acumulada podrían estar infravaloradas. La Cámara de Cuentas ha analizado una muestra de inmuebles para los que se calcula un defecto de amortización acumulada al cierre del ejercicio 2013 de 72.160 miles de euros. Los resultados del análisis arrojan diferencias muy significativas, que requerirían un cálculo exhaustivo de cada uno de los elementos.

En **Cantabria** la contabilización de las operaciones referentes al inmovilizado se ven afectadas por diversas deficiencias tales como realizar su registro según el criterio de caja, no dar el tratamiento previsto en el Plan General de Contabilidad para Cantabria a las inversiones destinadas al uso general en el momento de su entrega a dicho uso, no reflejarse la información sobre los bienes recibidos y entregados en adscripción o cesión y no ajustar la amortización de los elementos del inmovilizado inmaterial y material dados de baja. Además, en relación con las provisiones por depreciación de los bienes del inmovilizado, no se tiene constancia de que se realizaran las comprobaciones oportunas para analizar su procedencia, salvo en determinados inmovilizados no financieros.

En el inmovilizado financiero, se han dotado provisiones en el ejercicio 2013 por importe de 21.160 miles de euros (en 2012, 20.340 miles de euros), que acumulados a la dotación realizada en el ejercicio anterior arroja un saldo de 54.312 miles de euros. Esta estimación, realizada en aplicación del apartado undécimo de la Orden HAC/21/2014, de 16 de abril, por la que se regula la documentación para la formación de la Cuenta General de la CA del ejercicio 2013, se ha realizado solo sobre las inversiones incluidas en la cuenta "Cartera de valores a largo plazo", quedando excluidas de análisis las participaciones minoritarias en empresas públicas o privadas.

En **Castilla-La Mancha**, al igual que en ejercicios precedentes, del análisis de los registros contables correspondientes al inmovilizado se deduce que numerosos valores contables no son reflejo de los importes por los que aparecen en el inventario, en especial en los bienes que no son inmuebles de carácter administrativo o vehículos. Asimismo, no existe dentro del sistema de información TAREA, un subsistema de seguimiento de las inversiones gestionadas para otros entes.

En el ejercicio fiscalizado la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) continúa sin registrar como inversiones financieras la participación en algunas fundaciones y consorcios cuando consta que de la extinción de los mismos se han derivado derechos sobre su patrimonio para la Comunidad.

Castilla y León, al igual que en ejercicios anteriores, sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2013 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, del Instituto de la Juventud, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo.

La Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta “Inmovilizado. Transitoria” que, a 31 de diciembre de 2013, era de 4.867.889 miles de euros (17.895 miles de euros inferior al existente el 31 de diciembre de 2012). Esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.

Respecto del Inmovilizado Financiero y de las Inversiones Financieras Temporales subsisten las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior respecto de la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos tanto al sector público como fuera del sector público. La Administración General sigue sin efectuar las reclasificaciones a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente.

En **Cataluña**, el valor del inmovilizado material del Balance de la Administración general recoge el importe de la valoración estimada de la Dirección General del Patrimonio a 31 de diciembre de 1992 y las altas y bajas entre esta fecha y el ejercicio actual.

Dentro del Inmovilizado material figura la cuenta Proveedores de inmovilizado a largo plazo del pasivo del Balance con un saldo de 403.470 miles de euros, que representa el total de las cuotas pendientes hasta el momento de la redención de todas las operaciones de censos enfitéuticos. Este saldo, de acuerdo con las normas SEC, debe de ser considerarlo endeudamiento a largo plazo.

Además, los datos del Balance de situación a 31 de diciembre de 2013 de los Entes Públicos CatSalut, ICS e ICASS presentan deficiencias relevantes y reiteradas en las áreas de inmovilizado material y de patrimonio.

La cuenta Inversiones financieras permanentes de la Administración general incorpora una serie de importes que la Sindicatura considera que deberían de haberse contabilizado como resultados del ejercicio en el momento en que se produjeron y, por lo tanto, no formarían parte de esta cuenta de Balance. Entre estos importes destacan las Aportaciones a cuenta de capital y fondos propios, que son susceptibles de ser consideradas transferencias de capital, y la asunción de la deuda de las universidades, del CatSalut, de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA), de GISA, de Regs de Catalunya, SA (REGSA), del Parque Sanitario Pere Virgili, de Administración, Promoción y Gestión, SA (ADIGSA), de Gestión de Servicios Sanitarios, del Instituto Catalán de Oncología, de Gestión y Prestación de Servicios de Salud y del Instituto Cartográfico de Cataluña, por 3.929.530 miles de euros.

Durante el ejercicio la Administración de la Generalidad ha formalizado una nueva cesión de derechos de crédito al Instituto Catalán de Finanzas (ICF) por valor nominal de 101.870 miles de euros. El valor actual de estos derechos era de 78.190 miles de euros, por lo que se ha producido una pérdida de 23.690 miles de euros que la Administración no ha contabilizado.

En **Extremadura**, el registro contable de los bienes y derechos que integran el inmovilizado no financiero no recoge las inversiones anteriores al ejercicio 1985 ni, en general, los activos que no surgen de la ejecución presupuestaria, no permitiendo el registro individualizado de las bajas, las amortizaciones y los beneficios o pérdidas por enajenación. Estas circunstancias condicionan la representatividad del balance y, en menor medida, la de la cuenta del resultado económico patrimonial. La falta de desarrollo de la contabilidad patrimonial prevista por el artículo 27 del Reglamento General de Inventario de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dificulta la identificación individualizada de los bienes para su registro. En 2013 la dotación en

concepto de amortización del inmovilizado tanto material como inmaterial ascendió a 89.277 miles de euros.

Siguen sin ser objeto de registro contable los bienes procedentes de la integración del patrimonio de las extintas Cámaras Agrarias Provinciales, que debieron activarse por un importe conjunto de 4.137 miles de euros.

La dotación de provisiones por depreciación de la cartera de valores se incrementa en 4.227 miles de euros en 2013 (prácticamente en su integridad, por la participación en sociedades), fundamentalmente, por el deterioro experimentado por las inversiones financieras que constituyen la mayor parte del activo de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A. (SOFIEX).

La Administración regional activa la totalidad de su desembolso en la dotación de las fundaciones públicas, sin atender a la existencia o no de un derecho sobre el patrimonio de las fundaciones en caso de extinción. Además, en 2013, se registran las inversiones permanentes en consorcios sin seguir un criterio homogéneo en su activación, ni acreditar el análisis previo de los derechos sobre el patrimonio de los mismos.

En **Foral de Navarra**, al igual que en ejercicios anteriores, el saldo del balance correspondiente al inmovilizado no financiero, no refleja el conjunto de bienes y el estado de su propiedad por parte de la Administración de la Comunidad Foral y de sus OOAA, y no está soportado por un inventario general de bienes y derechos adecuadamente identificados y valorados. La cifra de este subgrupo de balance que asciende a 2.135.545 miles de euros, no está respaldada ni conciliada con el correspondiente inventario de bienes, ya que el inventario elaborado se centra fundamentalmente en inmuebles y se confecciona con criterios jurídicos y de identificación de los mismos. No se registran las inversiones destinadas al uso general en su fase de construcción, ni se traspasan una vez en funcionamiento a la cuenta de patrimonio entregado al uso general. No se activan las inversiones del inmovilizado inmaterial, que se aplican directamente a resultados. No se recoge la amortización de los elementos sujetos a depreciación. Ni constan los bienes entregados en adscripción.

En **Galicia** el balance recoge un inmovilizado material que no concuerda con el inventario, y sobre el que se practican unas amortizaciones que no reflejan la depreciación real; un inmovilizado inmaterial que no tiene esa naturaleza y un inmovilizado financiero que no se corresponde con lo reflejado en el inventario patrimonial.

En **Illes Balears**, las dotaciones en concepto de amortización del inmovilizado, por un importe global de 11.694 miles de euros, se han realizado sobre el valor de los bienes individuales incluidos en el inventario. Los activos totalmente amortizados, al cierre del ejercicio 2013, suman un importe de 45.343 miles de euros, y la mayor parte corresponde a aplicaciones informáticas, por un importe de 17.570 miles de euros, y a los equipos informáticos, por un importe de 22.109 miles de euros.

El inmovilizado financiero está constituido, básicamente, por la cartera de valores a largo plazo.

El Consejo de Gobierno, de 30 de noviembre de 2012, acordó la extinción de la sociedad CAIB Patrimonio, SAU, sin liquidación, con cesión global de sus activos y pasivos a la CAIB con efectos a partir del 28 de febrero de 2013. Dicha extinción de la sociedad, por cesión global de activos y pasivos, se formalizó el 12 de diciembre de 2013. Al cierre del ejercicio 2012, el saldo correspondiente a CAIB Patrimonio, SAU estaba totalmente provisionado. Por tanto, durante el

ejercicio 2013, solamente se ha registrado la baja del coste de la inversión contra la correspondiente provisión, por un importe de 7.298 miles de euros.

En fecha 31 de mayo de 2013, la CAIB, accionista única de las entidades Servicios de Mejora Agraria, SAU (SEMILLA, SAU) y del Instituto de Biología Animal de Baleares, SAU (IBABSAU), acuerda la absorción del IBABSAU por parte de SEMILLA, SAU; acuerdo que se formaliza el 8 de julio de 2013. La fusión tiene efectos contables de 1 de enero de 2013 y, como consecuencia de esta, quedan amortizadas las acciones de la sociedad absorbida. Por este motivo, durante el ejercicio 2013, se ha dado de baja el coste de la inversión, con contrapartida a la cuenta de pérdidas "666. Pérdidas de valores negociables", por un importe de 866 miles de euros.

En **La Rioja**, en el ejercicio fiscalizado, persisten las salvedades señaladas en Informes de ejercicios anteriores relativas a la ausencia de registro en las rúbricas de inmovilizado del valor de los bienes materiales recibidos de la Administración del Estado por el traspaso de funciones y servicios desarrollados por el INEM y el INSALUD, de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 1379/2001 y 1473/2001, dado que no se han formalizado las pertinentes actas de entrega y recepción de los bienes. Estos bienes fueron dados de alta sin valoración en el registro de inventario de la Administración de la Comunidad. En 2013, una tasación realizada por la Administración autonómica estima una valoración de estos bienes que supondría un incremento valorativo de 42.547 miles de euros.

La Administración ha continuado sin determinar y registrar la amortización acumulada de los activos de inmovilizado y su deterioro de valor, lo que ha imposibilitado la fiscalización de las correcciones valorativas correspondientes y de la dotación anual en el resultado económico-patrimonial del ejercicio.

La cartera de valores de la Administración General cuyo coste registrado, a 31 de diciembre de 2013, ascendía a 93.564 miles de euros, se encontraba sobrevalorada a dicha fecha en 32.615 miles de euros, al no haberse dotado las oportunas provisiones por la depreciación del valor registrado de las participaciones en las sociedades Valdezcaray, S.A. y La Rioja Turismo, S.A.U.

En la **Comunidad de Madrid**, sería necesario realizar un análisis del saldo de la cuenta Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural para determinar si los elementos en ella registrados están o no a disposición del uso general. En caso de que se haya producido realmente esta entrega, debería registrarse como tal en contabilidad, dando de baja en el inmovilizado y registrando dicho traspaso en la correspondiente cuenta de Patrimonio. (pg. 6)

En el cálculo de la dotación a la amortización del inmovilizado inmaterial se siguen cometiendo errores en la determinación de la vida útil de ciertos elementos, que afectan tanto a la dotación del ejercicio como a la amortización acumulada.

Respecto de las inversiones financieras permanentes en capital no se ha seguido un criterio homogéneo para registrar como inmovilizado las participaciones en las distintas entidades públicas. El balance, recoge únicamente la participación de la Administración de la Comunidad de Madrid en 15 sociedades mercantiles públicas, 7 entidades de derecho público, 4 entes públicos del artículo 6 de la Ley de Hacienda, 21 Consorcios urbanísticos, 12 Asociaciones, una Fundación, una Agrupación de Interés Económico, dos Sociedades de Capital Riesgo y una Sociedad de garantía recíproca. Por otra parte, el inventario soportado en la aplicación SINGE (que registra, entre otros, los bienes inmuebles y las sucesivas operaciones sobre los mismos) de estas participaciones no coincide con lo registrado en contabilidad.

En **País Vasco**, el balance no dispone de un detalle individualizado de todos los bienes de una serie de partidas de inmovilizado, tales como instalaciones técnicas, equipos informáticos, maquinaria, utillaje y mobiliario, aplicaciones informáticas, etc. que se registran de forma agrupada por año de adquisición, el importe total registrado asciende a 31 de diciembre de 2013 a 257.700 miles de euros. En 2013, el activo no corriente, que incluye el inmovilizado intangible, el inmovilizado financiero a largo plazo y los deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo asciende a 4.583.423 miles de euros.

La Administración del **Principado de Asturias** sigue sin disponer de un inventario que recoja la totalidad de los bienes y derechos debidamente actualizados, conforme a la normativa vigente aplicable, por lo que no se ha podido realizar una fiscalización completa de las partidas que integran el epígrafe de inmovilizado no financiero del balance. A 31 de diciembre de 2013 estaban pendientes de inventariar elementos por un total de al menos 107.571 miles de euros. Respecto a los bienes y derechos que sí están inventariados, la Administración no ha proporcionado a la Sindicatura de Cuentas el inventario de los mismos según su naturaleza y clasificados por epígrafes a 31 de diciembre de 2013. Como consecuencia de ello, tampoco se ha podido verificar si su composición se ajustaba a lo exigido en la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias.

La amortización acumulada contabilizada en el ejercicio se encuentre infravalorada ya que la Administración no amortiza los elementos del inmovilizado por importe de 107.371 miles de euros que no tiene inventariados.

Dentro del epígrafe “Bienes inmuebles”, figuran como “construcciones terminadas por VIPASA” el patrimonio de viviendas, locales y garajes de promoción pública de la Comunidad. En el ejercicio 2013 la Administración, siguiendo las recomendaciones realizadas en el Informe sobre la Cuenta General del 2012, ha procedido a regularizar el valor del patrimonio de su propiedad que es gestionado por VIPASA, por un importe neto positivo de 102.428 miles de euros.

Respecto el inmovilizado financiero, el saldo final de la cartera de valores se encuentra sobrevalorado en 6.756 miles de euros, consecuencia, fundamentalmente, del mayor importe contabilizado en el precio de las acciones de SOGEPSA. La Comunidad no dota provisiones por la depreciación de la cartera de valores, la Sindicatura de Cuentas considera que deberían de haberse provisionado al menos 4.656 miles de euros en 2013. Asimismo, del análisis efectuado del epígrafe de fianzas y depósitos constituidos a largo plazo, se desprende la necesidad de dotar una provisión por depreciación de valores negociables a largo por importe de 37.626 miles de euros, en concepto de aportaciones a PYMAR.

Además, la Administración no ha aportado las Cuentas Anuales de 3 entidades (Consortio de las Feria de Muestras de Grado, Consortio de las Ferias de Muestras y Expositores de San Martín del Rey Aurelio y Perlora Ciudad de Vacaciones, S.A.) por lo que no se ha podido comprobar si el valor contable de dichas participaciones, cumple al cierre del ejercicio con las normas de valoración del PGCPA, en cuanto a la necesidad o no de dotar una provisión por depreciación de valores.

En la revisión de la situación de los bienes del inmovilizado material e inmaterial de la Administración General de la **Región de Murcia** se han constatado algunas salvedades que afectan a la representatividad de dichas rúbricas del balance, entre las que destacan: que al cierre del ejercicio estaban pendientes de registro terrenos, solares y edificios por un importe aproximado de 6.266 miles de euros y cinco puertos por importe de 2.574 miles de euros. Tampoco estaban registrados los montes y vías pecuarias de titularidad autonómica.

La Comunidad no ha reflejado el valor de las inversiones en infraestructura realizadas para la construcción de la autovía del Noroeste, financiada mediante el sistema de peaje en la sombra, sino que ha registrado anualmente como gastos de transferencias a la sociedad concesionaria el canon anual satisfecho. Esta salvedad se corrige en 2014.

La cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional no ha experimentado variaciones en el ejercicio.

La **Comunitat Valenciana** no ha finalizado las tareas de comprobación, actualización y sistematización de los datos obrantes en el inventario, ni se han desarrollado los procedimientos pertinentes que permitan conciliar la información contenida en las aplicaciones del inventario con la contabilidad de la Generalidad. Respecto a las inversiones financieras, no es posible comprobar la composición detallada ni la adecuada valoración de estos epígrafes, ya que el sistema de información sólo permite obtener el detalle de los movimientos que se han producido en el ejercicio. Tampoco se recogen en cuentas las amortizaciones de los elementos del inmovilizado no financiero sujetos a depreciación. Por estos motivos no ha sido posible verificar el saldo del inmovilizado del balance a 31 de diciembre de 2013, que asciende a 19.102.635 miles de euros, ni su impacto en la cuenta del resultado patrimonial de dicho ejercicio.

En el ejercicio 2013 ha continuado el proceso iniciado en 2012 de asunción por la Generalidad de la titularidad de la deuda financiera de las entidades integrantes del sector público. El total de la deuda de entes públicos asumido por la Administración durante el ejercicio a través de los mecanismos de financiación asciende a 1.128.900 millones de euros, la mayor parte de este importe corresponde a deuda financiera por subrogación de préstamos (55%), seguido del FLA (40%), destinado a obligaciones por operaciones financieras de los entes públicos.

La cartera de valores asciende a 31 de diciembre de 2013 a 5.192.600 miles de euros un 23% más que en 2012. Este saldo incluye un total de 1.120.800 miles de euros por ampliaciones patrimoniales por asunción de deuda financiera y por ampliaciones patrimoniales por compensación de créditos. Durante el ejercicio se han realizado aportaciones a capital o fondos sociales a siete empresas públicas por un total de 143.700 miles de euros.

La provisión por depreciación de las inversiones financieras permanentes a 31 de diciembre de 2013 asciende a 2.270.000 miles de euros. En el ejercicio la dotación a la provisión ha ascendido a 640.900 miles de euros. Las cuentas de dos de las Sociedades que forman parte este epígrafe fueron reformuladas en junio de 2014, la consideración de estas modificaciones hubieran supuesto un aumento de las provisiones de 19.000 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta** se mantienen en 2013 las salvedades expuestas en Informes de fiscalización de ejercicios anteriores relativas a la falta de determinación y registro de la amortización y depreciación de los activos de inmovilizado, como exigen los principios contables públicos y la regla 18 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (INCAL), ni se han estimado provisiones por la depreciación de estos activos, lo que determina que el inmovilizado consignado en balance se encuentra sobrevalorado, al alta en cuentas de inmovilizado de los bienes recibidos del Estado en los diferentes traspasos de competencias, así como a la ausencia de contabilización de las inversiones en infraestructuras realizadas, principalmente, por la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A. por encargos de la Administración Autonómica. La falta de contabilización de las bajas correspondientes a las inversiones destinadas al uso general que ya han entrado en funcionamiento al cierre de este ejercicio ascendía, al menos a 135.000 miles de euros, por tanto, a 31 de diciembre de 2013, el saldo de las cuentas

“Inversiones destinadas al uso general” y “Patrimonio entregado al uso general” se encontraba sobrevalorado en dicho importe.

Las incidencias detectadas en la rúbrica de inmovilizado financiero ponen de manifiesto que el saldo al cierre del ejercicio se encontraba sobrevalorado en 796 miles de euros, como consecuencia de la incorrecta contabilización de las participaciones mantenidas en sus sociedades filiales.

La **Ciudad Autónoma de Melilla** ha procedido en 2013 a la actualización del inventario, lo que ha supuesto un incremento del inmovilizado de 426 miles de euros.

Entre otras deficiencias se destaca que ni en el ejercicio fiscalizado ni en los anteriores se produjeron bajas en la cuenta “inmovilizado destinado al uso general” por aquellas inversiones concluidas, lo que tiene repercusión en los fondos propios. Además, constaban numerosos cargos que, de acuerdo con la naturaleza de los mismos, no deberían figurar en las correspondientes cuentas de inmovilizado, al corresponderse con gastos no activables. Tampoco se tiene constancia de que se realicen los análisis oportunos para, en su caso, dotar las provisiones por depreciación del inmovilizado.

B) DEUDORES

Los saldos totales de deudores, presupuestarios y extrapresupuestarios se recogen en los anexos II.1.6. El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CCAA asciende a fin de ejercicio a 22.389.253 miles de euros. Los deudores presupuestarios representan el 49% del total. De los deudores pendientes de cobro resultaría necesario depurar saldos de deudores con antigüedad superior a 4 años y cuantías significativas en al menos las CCAA de Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana.

Se señalan a continuación las características e incidencias más relevantes de cada una de las CCAA durante el ejercicio:

En **Andalucía**, la Administración viene reconociendo derechos por endeudamiento por la totalidad de la cuantía autorizada en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio con fundamento legal en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía (TRLGHP) de la Junta de Andalucía, normativa que es contraria a los principios contables públicos. Cuando se produce la emisión de la deuda pública, lo que se contabiliza es sólo la recaudación de los derechos previamente reconocidos.

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 1 de enero de 2013 ascendían a 4.958.060 miles de euros; durante el ejercicio se ha recaudado un 43%, quedando al final del año pendiente de cobro 2.528.890 miles de euros. De este total pendiente, casi el 25% procede de ejercicios anteriores a 2007 (622.010 miles de euros), presentando además unos niveles de recaudación bajos en la mayoría de los casos. Se insiste nuevamente en la necesidad de depurar estos saldos de manera que los que figuren registrados supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.

Dentro de los derechos pendientes de cobro se encuentran los correspondientes al capítulo 9 (pasivos financieros) del que el artículo 90 “Emisión de Deuda Pública” supone un total de 1.017.190 miles de euros en la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente y 630.540 miles de euros en la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores.

La provisión por insolvencia de los derechos pendientes de cobro, asciende a 811.360 miles de euros, cuantía correspondiente a los derechos con una antigüedad superior a los cinco años, salvo los correspondientes a los artículos 49 “Del exterior”, 79 “Del exterior”, 90 “Emisión de deuda pública” y 93 “Depósitos y fianzas recibidos”, por considerar que no es previsible que resulten fallidos. Para alcanzar ese resultado en 2013 se ha dotado una provisión para insolvencias de 81.680 miles de euros.

Este modo de estimar el riesgo por insolvencias no resulta adecuado. Las insolvencias han de ser estimadas, de una parte, y si tienen su origen en derechos de carácter tributario, analizando el riesgo de insolvencia de cada uno de los sujetos obligados por la figura tributaria de que se trate y, desde luego, teniendo en cuenta los plazos de prescripción que el ordenamiento aplicable señala y, de otra, sin dar por hecho que aquellos derechos que cuentan con una antigüedad menor a los cuatro años, no sean susceptibles de resultar de difícil o imposible recaudación; es decir, estimando de manera más prudente y realista las potenciales insolvencias del deudor. Por ello la Cámara reitera la recomendación acerca de la necesidad de establecer unos criterios más depurados e individualizados para dotar las provisiones sobre los saldos del pendiente de cobro, a través de métodos que singularicen cada uno de los expedientes de los deudores, sin excluir aquellos cuya antigüedad sea inferior a cinco años.

La CA de **Aragón** ha dotado una provisión por insolvencias en 2013 por un total de 56.860 miles de euros (un 49 % superior a la cifra dotada en el ejercicio 2012). El criterio aplicado ha sido dotar todos los saldos pendientes anteriores al ejercicio 2010, incluido el importe de deudas suspendidas por procesos concursales, que a 31/12/2013 ascendió a 14.090 miles de euros (un 28,7 % superior al ejercicio 2012). La Cámara de Cuentas ha realizado un análisis de la evolución de los derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2008 a 2013, comprobando su cobrabilidad, del cual se concluye que la dotación de la provisión por dudoso cobro está infravalorada en 170.000 miles de euros.

La CA no contabiliza los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas en vía ejecutiva que ascendieron a 3.830 miles de euros en el ejercicio. Por otra parte, existen diferencias sin conciliar entre los importes que figuran en la Cuenta General y los que figuran en los informes de gestión remitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que contienen información relativa a las deudas en situación de insolvencia, prescritas, aplazadas y fraccionadas. Además, en los expedientes analizados de baja de derechos pendientes de cobro por insolvencia no consta acuerdo o resolución de declaración de fallido.

Respecto de los deudores no presupuestarios, se observan incidencias que afectan al registro en conceptos extrapresupuestarios de los anticipos de retribuciones de personal, que deberían ser imputados al Capítulo 8, Activos financieros, del presupuesto de gastos al desembolso del anticipo y al Capítulo 8, Activos financieros, del presupuesto de ingresos a la cancelación total o parcial del mismo. Esta incidencia contable afecta al cálculo del resultado presupuestario.

Por otra parte, existen diferencias no conciliadas entre la liquidación enviada por la Tesorería General de la Seguridad Social y el saldo neto de las cuentas deudoras y acreedoras de la Seguridad Social, que al cierre del ejercicio 2013 ascienden a 8.470 miles de euros a favor de la Administración Autonómica. Esta diferencia mejoraría el Remanente de Tesorería por dicho importe.

En **Canarias**, según datos del balance, los derechos presupuestarios pendientes de cobro presentaban, a 31 de diciembre de 2013, un saldo de 486.107 miles de euros y el saldo final de deudores extrapresupuestarios alcanzaba 1.751.159 miles de euros. La recaudación de derechos

reconocidos de deudores presupuestarios en ejercicios cerrados alcanzó el 17% del importe pendiente al cierre de 2012, lo que implica una reducción del 3% sobre lo recaudado en el ejercicio anterior.

Respecto al pendiente de cobro por deudores no presupuestarios, en 2013, se ha producido un importante incremento de los mismos en relación con los ejercicios anteriores como consecuencia del reparto del Régimen Económico y Fiscal (REF).

En **Cantabria**, según datos del balance, los derechos presupuestarios pendientes de cobro presentaban, a 31 de diciembre de 2013, un saldo de 96.564 miles de euros y el saldo final de deudores extrapresupuestarios alcanzaba 16.774 miles de euros. En la fiscalización de los ejercicios 2010-2011 se detectaron derechos por importe de 543 miles de euros recogidos en las correspondientes cuentas de deudores, que se encontraban prescritos según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Finanzas, de los cuales 297 miles de euros persistían registrados al cierre de 2013.

En **Castilla-La Mancha**, los deudores presupuestarios totalizaban, a 31 de diciembre de 2013, según datos del balance 307.267 miles de euros, de los que 140.770 miles de euros correspondían a deudores procedentes de ejercicios anteriores y 192.312 miles de euros de deudores extrapresupuestarios. La Junta no utiliza las cuentas previstas por el Plan General de Contabilidad Pública de aplicación para registrar en el balance el importe de las deudas aplazadas y fraccionadas pendientes de vencimiento. Tampoco separa contablemente los saldos deudores de presupuestos cerrados, quedando las operaciones sobre estos registradas en la cuenta destinada a deudores de presupuesto corriente.

Al cierre del ejercicio 2013, el importe total de los deudores presupuestarios pendientes de ejercicios anteriores susceptibles de haber prescrito ascendía a 50.503 miles de euros (31.405 miles de euros de capítulos 1.2 y 3). Se observa la existencia de derechos pendientes de cobro con antigüedad superior a diez años por importe de, al menos, 6.936 miles de euros.

En **Castilla y León**, el importe que figura en el epígrafe "Deudores Presupuestarios" del Balance de Situación de la Administración General y en la Relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este concepto, ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y fuera del sector público, ni los deudores por compra de vivienda de promoción pública. En esa Relación de deudores presupuestarios constan derechos pendientes de cobro procedentes de distintos ejercicios que alcanzan hasta el año 1996.

El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin recoger todas las cuentas de esa naturaleza. También continúa sin realizarse una adecuada contabilización del impuesto sobre el valor añadido y de las cuotas de la Seguridad Social.

En el Informe de 2012 el Consejo de Cuentas de Castilla y León recomendó a la Comunidad la realización de un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se llevasen a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquéllos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2012, sin que la Comunidad haya aportado nueva información respecto de informes y actuaciones anteriores. Al final del ejercicio existen derechos pendientes de cobro con antigüedad anterior a 2008 por importe de 124.786 miles de euros.

En **Cataluña**, según datos del balance, los derechos presupuestarios pendientes de cobro presentaban, a 31 de diciembre de 2013, un saldo de 923.512 miles de euros. A final del ejercicio los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados incluían 250.140 miles de euros de dudoso cobro. En el capítulo de impuestos directos figuran 91.050 miles de euros de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados del Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales, que fue recurrido, en su momento, por las empresas afectadas. Durante el ejercicio 2012 se conoció la sentencia favorable a la Generalidad referente a este impuesto. Este hecho supone que a 31 de diciembre de 2013 se hayan cobrado 57.170 miles de euros, 9.010 miles de euros del ejercicio corriente y 48.160 miles de euros de ejercicios cerrados.

En **Extremadura**, según datos del balance, los derechos presupuestarios pendientes de cobro presentaban, a 31 de diciembre de 2013, un saldo de 131.743 miles de euros y el saldo final de deudores extrapresupuestarios alcanzaba 58.047 miles de euros. Los deudores presupuestarios, al igual que el remanente de tesorería, estaban sobrevalorados por el importe de las deudas aplazadas y/o fraccionadas que se encontraban pendientes de cobro al cierre de 2013, por un importe conjunto de 10.334 miles de euros.

Se mantienen en 2013 las deficiencias en el registro contable de los deudores presupuestarios motivadas, principalmente, por la inadecuada conexión de los sistemas de gestión de ingresos y el sistema contable, así como por la falta de homogeneización en los criterios de registro entre las diferentes oficinas con competencias en la gestión de ingresos. Además la información contable no permite discriminar cancelaciones de anulaciones ni, dentro de cada categoría, sus diferentes causas.

La utilización del criterio de registro de contraído por recaudado en la gestión del patrimonio inmobiliario determina la infravaloración de los deudores presupuestarios al cierre del ejercicio en 23.423 miles de euros.

Al cierre de 2013 existían deudas de naturaleza tributaria cuya antigüedad superaba el plazo de prescripción previsto por el artículo 26 de la Ley 5/2007, por un importe conjunto de 34.181 miles de euros, sin que conste su adecuada depuración ni, en su caso, la apertura de procedimientos de prescripción y exigencia de responsabilidades conforme al artículo 26.4 de la anterior ley. No obstante, se han detectado al menos 2.627 miles de euros que figuran en las relaciones de deudores de la Administración, que debieron haber sido dados de baja por estar ya anulados o cancelados.

Formando parte de las partidas pendientes de aplicación figuran saldos de cuentas por pagos anticipados de extra de junio 2013 y extra de diciembre 2013 por un total de 208 miles de euros. Estos importes corresponden al anticipo de la paga extra previsto en la DA octava de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma (LP) para el ejercicio 2013, que por su propia naturaleza, corresponden a nóminas de 2013, a cuyo presupuesto debieron quedar aplicados estos saldos, que fueron compensados con cargo a nóminas de 2014.

A fin de ejercicio, se mantenían contabilizados conceptos extrapresupuestarios cuyos saldos tenían una antigüedad superior a 5 años, sin que consten actuaciones dirigidas a analizar su posible prescripción, como se viene señalando en los sucesivos Informes de fiscalización de la CA, desde el correspondiente al periodo 2008-2009, entre ellos facturas hospitalarias en el extranjero, de los años 1994 y 1995.

En **Foral de Navarra** a 31 de diciembre de 2013, el saldo total de deudores ascendía a 324.614 miles de euros. La provisión para insolvencias del ejercicio fue de 60.436 miles de euros,

incrementando en un 14% el saldo respecto a 2012, alcanzando el importe de 496.013 miles de euros. El Informe elaborado por la Cámara de Comptos sobre la Cuenta General de esta Comunidad no recoge conclusiones generales sobre esta materia sino que va analizando particularmente las circunstancias específicas para cada tipo de deudores, cuya extensión impide, a efectos de homogeneización, incorporarlas a este Informe.

En **Galicia** los derechos pendientes de cobro en el ejercicio alcanzan un importe de 570.321 miles de euros, lo que supone una disminución frente al ejercicio anterior de casi un 14%, sin embargo, el saldo de dudoso cobro se eleva a 19.572 miles de euros, experimentando un incremento con respecto al ejercicio anterior del 11%. En relación con este último el Consejo de Cuentas señala como limitación que no existe información sobre la antigüedad de los deudores pendientes de cobro, lo que limita el cálculo de los derechos de dudoso cobro.

Respecto a las partidas pendientes de aplicación, se traslada al remanente de tesorería un saldo de 22.920 miles de euros que se determina por compensación entre cobros y pagos realizados pendientes de aplicación, cuando el estado de remanente de tesorería presenta epígrafes distintos para imputarlos separadamente. Esta compensación no afecta al saldo neto.

En **Illes Balears**, los deudores presupuestarios (783.308 miles de euros) se desglosan en: deudores del ejercicio corriente (68.700 miles de euros), y deudores de ejercicios cerrados (714.608 miles de euros). El saldo de deudores presupuestarios incluye 582.654 miles de euros en concepto de derechos reconocidos, en el año 2004, por el déficit de financiación histórico de las competencias transferidas en materia de sanidad y de educación (disposición adicional cuarta de la Ley 7/2004).

El saldo de los deudores no presupuestarios (381.465 miles de euros) incluye, entre otros, anticipos y pagos realizados a cuenta de determinadas entidades. Los pagos realizados por cuenta de otros entes, con recursos procedentes del FLA, recogen, por una parte, los saldos a favor de la CAIB por los pagos efectuados a favor de los proveedores del IBSALUT (182.821 miles de euros); y, por la otra, los pagos de deudas financieras de 7 entidades dependientes (8.174 miles de euros) más los pagos de deudas con terceros de 22 entidades dependientes (37.637 miles de euros). El importe correspondiente al IBSALUT ha sido cancelado durante el ejercicio 2014, mediante la compensación de parte de la deuda de la CAIB con este ente por transferencias pendientes de pago (el saldo registrado en "Acreedores presupuestarios" por la CAIB a favor del IBSALUT, a 31 de diciembre de 2013, asciende a 380.845 miles de euros).

El epígrafe "C.II.5 otros deudores" presenta un saldo acreedor, al cierre del ejercicio 2013, de 7.266 miles de euros que, básicamente, viene motivado por el saldo acreedor de la cuenta "55500407. GPPA Convenio Seguridad Social", por un importe de 8.970 miles de euros.

La provisión por insolvencias importa 640.682 miles de euros, y corresponde a los saldos deudores presupuestarios con antigüedad superior a cuatro años (ejercicio 2009 y anteriores, que incluye, entre otros, los 582.654 miles de euros por el déficit histórico y 369 miles de euros referentes al impuesto sobre estancias en empresas turísticas con origen en aquellos ejercicios).

En **La Rioja** los derechos presupuestarios pendientes de cobro presentaban, a 31 de diciembre de 2013, un saldo de 63.134 miles de euros, de los que aproximadamente un 30% tenían su origen en el ejercicio corriente y el resto correspondían a ejercicios cerrados, entre los que se significa aquellos con una antigüedad de más de cuatro años, que representan alrededor del 21% del total de los derechos pendientes de cobro, que deberían depurarse.

La Administración no ha dotado provisiones por insolvencia, ni ha incorporado en el cálculo del remanente de tesorería las minoraciones de los saldos deudores de dudoso cobro sobre el importe de los derechos pendientes de cobro. El análisis efectuado sobre el grado de realización medio de las deudas de los últimos cinco ejercicios determina la existencia, a 31 de diciembre de 2013, de unos derechos de difícil recuperación de, al menos, 27.442 miles de euros.

En **Comunidad de Madrid**, el saldo final de deudores presenta un importe de 7.524.588 miles de euros. El 61% de los deudores de ejercicio corriente corresponden a impuestos, destacando fundamentalmente el Impuesto sobre Sucesiones y donaciones y el de Transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados. De los deudores de ejercicios anteriores, el 28% proviene de impuestos directos y el 35% de indirectos. Dentro de ellos los mayores importes corresponden a los mismos impuestos y al de Sucesiones y donaciones.

En el análisis efectuado sobre una muestra de los deudores de presupuestos cerrados se han detectado varias partidas que sería necesario depurar, ya que se consideran no cobrables por al menos 142.597 miles de euros y 6.268 miles de euros más son derechos reconocidos por transferencias corrientes cuyo deudor es el Canal de Isabel II y corresponden a las liquidaciones de 2007 y 2008, por lo que sería necesario analizar su exigibilidad, para proceder a su depuración o exigir su cobro.

Para el resto de deudores se pone de manifiesto, entre otros aspectos, el inadecuado registro de los aplazamientos y fraccionamientos, que figuran en la agrupación de deudores no presupuestarios por importe de 2.139 miles de euros mientras que de las cuentas anuales rendidas se desprende que al menos 99.949 miles de euros de los deudores presupuestarios totales se encuentran al final del ejercicio fraccionados o aplazados. Así como la inadecuada contabilización de los pagos realizados en virtud del convenio que regula las relaciones para el pago de las cuotas de la Seguridad Social, cuya regularización y asociación con su correspondiente cuenta de pasivo no se produce hasta el ejercicio 2014. Además, quedan pendientes de contabilizar distintas liquidaciones del IVA.

La dotación de la provisión para los derechos pendientes de cobro al final del ejercicio asciende a 225.558 miles de euros y cubre el 88% de las deudas con más de cinco años de antigüedad.

En **País Vasco**, el importe final de los deudores asciende en 2013 a 1.227.683 miles de euros.

El saldo final pendiente de cobro por multas de tráfico en vía ejecutiva asciende a 8.900 miles de euros. El 45% de este importe está provisionado al considerarse de difícil cobrabilidad (pg. 123). Al cierre de 2013 la Administración tiene un saldo pendiente de cobro por avales ejecutados de 34.400 miles de euros, de los que 24.200 miles de euros corresponden a ejercicios anteriores, este saldo, considerado de difícil cobro está provisionado y deducido del Remanente de Tesorería (pg. 134). Durante el ejercicio se ha reconocido un saldo pendiente de cobro en el capítulo, Variación de Activos Financieros, por un importe de 34.400 miles de euros por los saldos pendientes de cobro de préstamos de los programas Gauzatu y Bideratu, cuyos vencimientos no venían siendo atendidos por los deudores y que en la mayoría de los casos se encuentran en procedimientos concursales. El importe de la provisión por insolvencias correspondiente a estos derechos pendientes de cobro asciende a 34.300 miles de euros.

En **Principado de Asturias** el importe final de los deudores asciende a 446.304 miles de euros.

El saldo de deudores presupuestarios, después de deducidas las amortizaciones correspondientes al año 2008 y anteriores, se encuentra sobrevalorado en un importe de 144.486

miles de euros como consecuencia del criterio utilizado por la Administración en ejercicios anteriores a 2013 para contabilizar los ingresos asociados a los fondos mineros que consiste en el reconocimiento de derechos en función de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, lo que contraviene lo establecido en el Documento número 4 de los Principios Contables Públicos, así como lo regulado en el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias que establecen que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo. En el ejercicio 2013 la Administración comenzó a contabilizar los derechos reconocidos asociados a fondos mineros cumpliendo con lo establecido en las normas aplicables.

La provisión para insolvencias asciende a 53.730 miles de euros a 31 de diciembre de 2013. El criterio seguido para el cálculo de dicha provisión fue dotarla por la totalidad del pendiente de cobro de aquellos importes con una antigüedad superior a cinco años (en el ejercicio 2013 por el saldo pendiente de cobro de los ejercicios 2008 y anteriores), no considerando que existen saldos de dudoso cobro por los importes pendientes de los ejercicios siguientes. Si bien este criterio es correcto, se considera insuficiente, y debería completarse con un análisis de los conceptos pendientes de cobro en los ejercicios 2009 a 2013. Según el análisis efectuado por la Sindicatura de Cuentas, de esos ejercicios, la dotación debería incrementarse en 56.903 miles de euros. La Administración debería tener provisionados riesgos por 47.619 miles de euros correspondientes al saldo a 31 de diciembre de 2013 de los derechos reconocidos pendientes de cobro por el Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales y 30.850 miles de euros por el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito, pendiente de resolver un recurso de inconstitucionalidad interpuesto sobre el mismo. Por otra parte, la provisión está sobrevalorada en 21.566 miles de euros, por los derechos reconocidos pendientes de cobro asociados a Fondos Mineros.

En **Región de Murcia**, según datos del balance, los derechos presupuestarios pendientes de cobro presentaban, a 31 de diciembre de 2013, un saldo de 520.909 miles de euros y el saldo final de deudores extrapresupuestarios alcanzaba 574.683 miles de euros. En el ejercicio, la Comunidad Autónoma ha contabilizado las bajas por depuración de saldos antiguos realizada al amparo de lo establecido en la Disposición adicional octava de la LP de 2013 por un importe de 878 miles de euros.

La Administración General no había establecido en el período fiscalizado unos criterios escritos para la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, teniendo en cuenta tanto la naturaleza de las deudas, como sus porcentajes de recaudación y realización. El criterio mantenido ha consistido en considerar como deudores de dudoso cobro todos los derechos pendientes de cobro con una antigüedad de más de 5 años, excluido el ejercicio corriente. Así, a 31 de diciembre de 2013, la provisión registrada para insolvencias presentaba un saldo de 42.169 miles de euros (19% del importe total de la cifra de deudores a la citada fecha), lo que determina la existencia de unos derechos de difícil recaudación de, al menos, 112.663 miles de euros. De acuerdo con las estimaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas la provisión por insolvencias registrada por la Administración Regional estaría infravalorada en al menos 126.438 miles de euros.

En **Comunitat Valenciana**, según la contabilidad patrimonial, el saldo final de deudores asciende en 2013 a 1.072.106 miles de euros inferior en un 19% al saldo final de 2012.

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, a 31 de diciembre de 2013, ascienden a 744.100 miles de euros, en el ejercicio, los deudores por derechos definidos muestran saldo cero.

En 2013 se han anulado y cancelado derechos de ejercicios anteriores por un total de 425.400 miles de euros, incluyendo 270.300 miles de euros que figuraban como “derechos definidos”, que la Sindicatura había solicitado anular desde su origen.

La provisión para insolvencias a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 299.800 miles de euros. Durante 2013 se ha aplicado la totalidad de la provisión inicial y se ha dotado una nueva provisión por importe de 20.000 miles de euros, no obstante, según señala la Sindicatura a pesar del importante saneamiento realizado y sin perjuicio de que se efectúen las gestiones de cobro que procedan, la provisión para insolvencias debería cubrir la totalidad de los derechos que se estimen de dudoso cobro, por lo que dicha provisión debería incrementarse por importe de 338.200 miles de euros, para cubrir los derechos que se consideran de dudoso cobro.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta** el importe total de deudores a 31 de diciembre de 2013 asciende a 71.825 miles de euros, inferior al saldo del 2012 en casi un 18%. En los deudores presupuestarios se concentra la práctica totalidad de estos activos, resultando especialmente significativo el elevado volumen de cuentas a cobrar, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios anteriores.

Los deudores presupuestarios con origen en el ejercicio corriente representaban más del 56% del saldo al cierre de 2013, el resto correspondía a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, entre los que destacan aquellos con una antigüedad de más de cuatro años, con un porcentaje superior al 20% sobre el total de los derechos pendientes de cobro, que deben ser objeto de depuración y regularización.

Los derechos pendientes de cobro se encontraban sobrevalorados, al cierre del ejercicio, al menos, en 414 miles de euros, como consecuencia de la incorrecta contabilización de una transferencia de la Administración General del Estado. Asimismo, las dotaciones a la provisión por créditos de dudoso cobro se encontraban infravaloradas, a 31 de diciembre de 2013, en, al menos, 18.376 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, el importe total de deudores a 31 de diciembre de 2013 asciende a 33.332 miles de euros, inferior al saldo del 2012 en casi un 12%.

Por lo que se refiere a los deudores presupuestarios, el saldo al cierre del ejercicio era de 32.125 miles de euros. La Ciudad Autónoma viene clasificando en un concepto genérico las deudas por todos los conceptos en que la gestión es competencia del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, sin existir un desglose individualizado. Además, no se producen anulaciones de derechos por la concesión de aplazamientos o fraccionamientos, lo que implica una inadecuada contabilización de estas operaciones.

La Cuenta General de 2013 no recogía adecuadamente las insolvencias incluidas en un expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro tramitado en dicho año. Asimismo, al cierre del ejercicio fiscalizado, permanecían pendientes de cobro 13.068 miles de euros con origen en ejercicios anteriores a 2010 (algunos de 1998), sin que se tenga constancia de la realización de actuaciones de depuración de esta cifra. Tampoco se identifican las causas de cancelación en las bajas de derechos de ejercicios cerrados por importe de 1.383 miles de euros.

En el ejercicio fiscalizado se modificó el criterio de cómputo de la provisión para insolvencias recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, al considerar como “ingresos de difícil recaudación” los de antigüedad superior a tres años. No obstante, el criterio de dotación realmente

aplicado en 2013 fue el de prescripción del artículo 66 de la Ley General Tributaria (cuatro años), de lo que se deriva una infradotación de la provisión de 4.284 miles de euros, hecho que afecta especialmente al remanente de tesorería y a la cifra del resultado económico-patrimonial.

Al cierre de 2013 se mantenía registrado un deudor extrapresupuestario por 1.205 miles de euros (Consortio Melilla Puerto XXI), con una antigüedad superior a cuatro ejercicios, sin que conste el análisis de su posible prescripción.

C) TESORERIA

Los saldos agregados de las cuentas de Tesorería de las Administraciones Generales de las CCAA figuran en el anexo II.1.7 y ascienden a 4.372.081 miles de euros. Durante 2013 se han efectuado cobros por 507.261.403 miles de euros y pagos por 507.351.302 miles de euros.

El saldo final de tesorería de 2012 no coincide con el saldo inicial de 2013. Las diferencias obedecen a los distintos saldos finales de 2012 e iniciales de 2013, en Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid, Principado de Asturias y Ciudad Autónoma de Melilla.

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas, a continuación se exponen los aspectos más relevantes de cada Comunidad Autónoma:

En **Andalucía**, el saldo final de tesorería a 31 de diciembre de 2013 asciende 2.029.243 miles de euros, superior al saldo final de 2012 en un 41%.

A fecha 3 de marzo de 2014, continúan abiertas 373 cuentas de habilitación de personal a pesar de que con la nómina de junio de 2013 tuvo lugar la implantación del régimen centralizado y en consecuencia debieron suprimirse desde dicha fecha las cuentas de habilitación de personal de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de enero de 2013 el 15 de octubre de 2013 que modifica la Orden de 12 de diciembre de 2005.

El Plan de Inspección de Cuentas 2013 aprobado por Resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública inspeccionó 585 cuentas detectando diferentes incidencias en 254, un 43% de las cuentas inspeccionadas. Entre otras, se han detectado incidencias en todas las cuentas restringidas de ingresos de entidades colaboradoras de todas las Delegaciones Provinciales excepto en Málaga.

En **Aragón**, el saldo final de tesorería a 31 de diciembre de 2013 asciende 156.944 miles de euros, inferior al saldo final de 2012 en un 29%. El número de cuentas asciende a 800.

Las fiscalizaciones realizadas han detectado diferentes incidencias entre ellas, la existencia de cuentas que en las que figuran como firmas autorizadas o suplentes personas que ya no tienen relación de servicio con la Administración de la Comunidad Autónoma.

En **Canarias**, el saldo final de tesorería a 31 de diciembre de 2013 asciende 709.104 miles de euros, superior al saldo final de 2012 en un 154%. Del saldo final, 430.024 miles de euros se han generado en el ejercicio. Sin embargo, habría que considerar que si al cierre del ejercicio se hicieran efectivos los pagos del presupuesto corriente que quedaron pendientes (816.400 miles de euros), la Tesorería sería insuficiente en 107.300 miles de euros, no obstante, si se recaudaran también todos los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente existentes a esa fecha (97.300 miles de euros) la insuficiencia quedaría reducida a 10.000 miles de euros.

Las cuentas que se integraban en la tesorería de **Cantabria**, a 31 de diciembre de 2013, ascendían a 112, con un saldo de 66.499 miles de euros (un 55% menos que en 2012), manteniendo la tendencia de ejercicios anteriores de reducción del saldo al final del ejercicio. El capital circulante continúa siendo negativo, elevándose a 185.473 miles de euros, por lo que la disponibilidad de la tesorería queda condicionada por los pasivos corrientes o a corto plazo.

La información ofrecida en el Estado de Tesorería y el Balance de Situación de la Cuenta General no ofrece la coherencia necesaria, al existir variaciones en la misma por importe de 573 miles de euros.

Además, ni el Estado de Tesorería ni el balance incluían el saldo correspondiente a las cuentas restringidas de recaudación, a pesar de constituir fondos públicos integrantes de la Tesorería de la Comunidad. Finalmente, se sigue sin aplicar el procedimiento previsto en el Plan General de Contabilidad de Cantabria para ajustar las diferencias entre el saldo contable y el bancario por fondos librados con el carácter de "pagos a justificar" o "anticipos de caja fija", utilizados y pendientes de justificar o de aprobar la cuenta justificativa correspondiente.

En 2013, el saldo contable del epígrafe "Tesorería" de **Castilla-La Mancha** que figura en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2013 ascendió a 272.142 miles de euros. La tesorería ha sufrido un descenso desde el ejercicio anterior del 25%, representando en el ejercicio un 35% del activo a corto plazo, a pesar de lo cual, el capital circulante es negativo (2.568.918 miles de euros), por lo que la disponibilidad de la tesorería es coyuntural, condicionada al pago de deudas e imposibilitando su inversión.

De las comprobaciones realizadas se deducen, entre otras, las siguientes incidencias: durante el ejercicio fiscalizado, en 17 cuentas bancarias la disposición de fondos podía realizarse por cualquiera de los titulares y en otros 12 casos solo constaba una firma autorizada, incumpléndose en ambos casos el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda. Además, cuatro personas que ya no ocupaban los puestos que les habilitaban a operar con las cuentas bancarias, seguían figurando como autorizadas en dichas cuentas.

El saldo contable de tesorería de **Castilla y León** ascendió, a 31 de diciembre de 2013, a 354.927 miles de euros. La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión.

El saldo de la cuenta de tesorería de **Cataluña** al cierre del ejercicio 2013 ascendía a 12.314 miles de euros (inferior en un 64% al de 2012), ese importe no incluye los saldos de las cuentas restringidas de recaudación, ni los de las cuentas de las entregas de fondos a justificar, 3.652 miles de euros, que continúan incluidos como deudores extrapresupuestarios. A efectos del balance, estas últimas cuentas se han reclasificado como Tesorería.

En **Extremadura**, el saldo contable del epígrafe "Tesorería" que figura en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2013 ascendió a la evolución de la tesorería en el ejercicio fiscalizado mantiene la senda positiva iniciada en 2012, si bien, el flujo neto de 2013 (35.879 miles de euros) es inferior al obtenido el ejercicio precedente. En la obtención de este flujo positivo tienen una especial incidencia las operaciones de endeudamiento, determinando el de largo plazo gran parte del flujo positivo de las operaciones corrientes, y a su vez el descenso del endeudamiento a corto plazo en 245.000 miles de euros motiva el flujo negativo de las operaciones no presupuestarias.

El saldo de tesorería al cierre del ejercicio fue de 278.945 miles de euros. Este saldo no incluye el de 796 cuentas por importe de 24.930 miles de euros, correspondientes a pagos a justificar, pagos en firme, fianzas provisionales, cuentas de recaudación, cuentas ICO-proveedores y cuentas de gestión de centros públicos docentes.

Durante el ejercicio se ha reclasificado la naturaleza de las cuentas de los Servicios Fiscales de Badajoz y Cáceres, pasando de “Cuenta restringida de recaudación” a “Cuenta General” con objeto de acomodar dicha naturaleza a la imputación contable de la cuenta 571, subsanando la deficiencia puesta de manifiesto en ejercicios precedentes.

En **Foral de Navarra**, el saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2013 asciende a 123.153 miles de euros, un 35% menos que en 2012. Al igual que en ejercicios anteriores la cuenta general no aporta información sobre los cobros y pagos del ejercicio corriente. La Comunidad es titular, además, de al menos 417 cuentas más con un saldo de al menos 14.300 miles de euros, correspondientes 395 a los centros educativos con un saldo de 9.100 miles de euros, y 22 de otros departamentos para convenios con entidades financieras y para proyectos comunitarios, con un saldo de 5.200 miles de euros, saldos que deberían aumentar el saldo final de tesorería.

En **Galicia**, el saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2013 asciende a 540.196 miles de euros, un 37% menos que en 2012.

El saldo de tesorería no incluye los saldos de las cuentas gestionadas por las habilitaciones, que al final de 2013 alcanzan 19.598 miles de euros. Estas cifras no han podido ser verificadas, al no encontrarse sustentadas por las correspondientes certificaciones bancarias, y las oportunas conciliaciones. Como ya se ha indicado, estas cuentas y las gestionadas por OOAA, agencias, entidades públicas, sociedades públicas, fundaciones y consorcios no figuran recogidas en la Cuenta de Tesorería ni en la contabilidad financiera de la Administración, práctica que incumple el art. 1 del Decreto 11/1985, de la Consejería de Economía y Hacienda, que señala que las cuentas corrientes con fondos “en firme” y “a justificar”, con la excepción de las cuentas de habilitación para el pago de haberes, se consideran integrantes de la tesorería de la Comunidad Autónoma.

En **Illes Balears**, la cuenta general de tesorería del balance de situación presenta, a 31 de diciembre de 2013, un saldo total en metálico de 323 miles de euros (1.883 miles de euros, a 31 de diciembre de 2012) depositado en 11 entidades bancarias, sobre un total de 19 cuentas bancarias que figuran en el arqueo y en tres cuentas de caja.

Cabe destacar el elevado saldo de las cuentas de pagos a justificar, 515 miles de euros al cierre del ejercicio 2013, de los que 506 miles de euros, corresponden a las retenciones por IRPF del cupón de intereses de la emisión de obligaciones de la CAIB del ejercicio 2012. Al cierre del ejercicio 2013, queda pendiente solicitar el reintegro de dicho remanente de la cuenta del Banco de España para ingresarlo al mismo tiempo en la Agencia Tributaria.

En **La Rioja**, el saldo de las cuentas de tesorería del balance de situación de la Administración General de la Comunidad, al cierre del ejercicio 2013, asciende a 10.871 miles de euros, superior en un 115% al de 2012.

La cuenta de tesorería de la Administración General de la Comunidad se encontraba infravalorada al no haberse reflejado el efectivo situado en 125 cuentas bancarias restringidas de recaudación y en 14 cuentas bancarias de fondos a justificar. Al no haber contestado todas las entidades bancarias a la circularización realizada, ni haber informado el Servicio de Tesorería de la Administración General de la Comunidad, no se ha podido conocer el saldo de dichas cuentas

mediante la aplicación de otros procedimientos alternativos. Por tanto, no se ha podido determinar el efecto que la falta de contabilización de tales saldos ha tenido sobre la rúbrica de tesorería del balance de la Administración General de la Comunidad.

La tesorería de la Administración de la **Comunidad de Madrid** presenta un saldo contable negativo de 123.355 miles de euros. Sin embargo, este saldo únicamente recoge el importe de las cuentas operativas y de las cuentas de anticipos de caja fija, no incluyendo los saldos existentes en cuentas bancarias y restringidas de ingresos por 162 miles de euros, el remanente total de las cuentas auxiliares de educación, por importe de 93.573 miles de euros, ni el de otras cuentas cuya titularidad corresponde a la Administración de la Comunidad, por un total de 3.152 miles de euros, que deberían registrarse como mayor importe de la tesorería que aparece en balance. De acuerdo con lo anterior, el número de cuentas bancarias al cierre de 2013 sería de 1.686. Además la Administración sería titular de 43 cuentas restringidas de pagos a justificar y 16 cuentas financieras, cuyos saldos, por su naturaleza no se incluyen en la tesorería.

En **País Vasco**, a 31 de diciembre de 2013, el número de cuentas de las que dispone la Administración es de 183, con un saldo final de 441.312 miles de euros, casi un 23% superior al de 2012. La Tesorería no incluye al menos 1.117 cuentas autorizadas de gastos correspondientes a los centros educativos en régimen de autonomía financiera ni 35 cuentas de servicios periféricos de educación. No se tiene información de los saldos de estas cuentas al cierre del ejercicio.

Durante el ejercicio han sido cancelados los saldos de las cuentas especiales abiertas en entidades financieras colaboradoras del Programa de Apoyo Financiero y el saldo de los préstamos y créditos concedidos al amparo de los convenios suscritos en el ejercicio 2009 con las entidades financieras, que mantenían su continuidad hasta el ejercicio 2011. El saldo inicial de estas cuentas en 2013 ascendía a 64.100 miles de euros.

En **Principado de Asturias**, el saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2013, asciende a 111.067 miles de euros. El saldo final de 2012, es inferior en 4.405 miles de euros al saldo inicial del ejercicio.

A partir de las respuestas obtenidas de las entidades financieras se ha constatado que, en algunas de ellas figuran como autorizadas para la disposición de fondos, diversas personas que ya no constan en la relación de firmas autorizadas al cierre del ejercicio 2013 proporcionada por la Administración.

En **Región de Murcia** el saldo de tesorería del balance de situación de la Administración General de la Comunidad, a 31 de diciembre de 2013, ascendía a 51.592 miles de euros, lo que supone un decremento del 31% respecto del saldo total del ejercicio anterior, reducción que se incrementa otro 37% si no se considera el saldo de las cuentas de los centros docentes.

El número de cuentas de la Administración General al cierre del ejercicio era de 716, de ellas, 596 con un saldo de 14.655 miles de euros pertenecen a los centros docentes.

En el ejercicio 2013, la Administración Regional ordenó la cancelación de 4 cuentas y la apertura de otras 19, entre las que destacan las 3 cuentas restringidas de pago abiertas para llevar a cabo la segunda fase del Plan de Pago Proveedores, al amparo del RDL 4/2013 y del Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) por el que se fijan las líneas generales del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores.

En la **Comunitat Valenciana** el saldo final de tesorería de 2013 asciende a 255.867 miles de euros, un 30% inferior al de 2012.

Respecto de la circularización efectuada a las entidades financieras, no se ha recibido confirmación de varias entidades bancarias afectando a cuentas de tesorería y préstamos con saldos contables por un total de 177.000 miles de euros. Además la mayor parte de las entidades financieras no confirman los saldos de los avales.

Según se viene indicando en informes anteriores, la información recibida de las entidades financieras en relación con los intereses abonados no es completa, por lo que no ha sido posible contrastar con ellas la integridad de los importes contabilizados por este concepto.

Como resultado del análisis efectuado sobre una muestra de las cajas fijas, tanto de la Administración General como de hospitales, se han puesto de manifiesto, entre otros aspectos, que en algunos casos el órgano que actúa como cuentadante se encarga de su aprobación, por lo que no existe una adecuada segregación de funciones. Además, con carácter general, la normativa reguladora de las cajas fijas debería ser objeto de una revisión y actualización, pues se considera que es insuficiente en algunos aspectos importantes para la adecuada gestión y control de estos fondos. Es importante destacar la ambigüedad de los gastos que pueden tramitarse por caja fija según la redacción del artículo 1.1.a) del Decreto 24/1998, que contempla “cualquier otro gasto de similares características” a los definidos y particularizados en dicho artículo.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta** el saldo de las cuentas de tesorería del balance de situación de la Administración General ascendía, al cierre del ejercicio 2013, a un importe de 5.656 miles de euros, similar al saldo de 2012. Al final del ejercicio, la Ciudad disponía de una cuenta restringida de recaudación y de 14 cuentas operativas. En el ejercicio no se efectuó ninguna apertura de nuevas cuentas y se procedió a la cancelación de doce de las cuentas operativas existentes, mejorando, por tanto, el control de la tesorería.

La **Ciudad Autónoma de Melilla** disponía de 52 cuentas bancarias de diversa naturaleza. El saldo final del ejercicio ascendía según el estado de Tesorería certificado a 22.181 miles de euros, sin embargo, la información sobre la tesorería que consta en la memoria de la Cuenta General es de 16.393 miles de euros, resultando inconsistente con el estado de tesorería, registrando una diferencia en el saldo de 5.788 miles de euros, además de no recoger los saldos bancarios ni las diferencias de conciliación.

D) ACREEDORES

El saldo final agregado de acreedores de las Administraciones Generales (Anexo II.1.8) asciende a 241.664.808 miles de euros. El 24% del total corresponde a Cataluña (57.927.992 miles de euros). La Comunitat Valenciana, Andalucía y la Comunidad de Madrid con 97.838.618 miles de euros representan conjuntamente el 40%, con 38.629.958 (16%), 30.510.567 (13%) y 28.698.093 (12%) miles de euros respectivamente. Del total de acreedores, 60.402.464 miles de euros son acreedores no financieros (25%) y 181.262.345 miles de euros son acreedores financieros (75%). Estos últimos se han incrementado un 12% respecto al ejercicio 2012. La variación porcentual en 2013, respecto del ejercicio anterior, de cada una de las anteriores CCAA ha sido respectivamente de 5%, 14% y 8%.

Durante el ejercicio 2013 han estado vigentes los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado, FLA y FFPP. En este ejercicio, el Gobierno aprobó el RDL 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de

estímulo del crecimiento y de la creación de empleo para poner en marcha una segunda fase del citado mecanismo. Posteriormente, a través del RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros se establece una tercera y última fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores.

Prácticamente con carácter general, las CCAA no tienen registradas las deudas con la Administración de Estado por las liquidaciones negativas del modelo de Financiación Autonómica de los ejercicios 2008 y 2009.

Del análisis de estos pasivos en los ejercicios fiscalizados destaca lo siguiente:

En **Andalucía**, al final del ejercicio el saldo de la cuenta 409, que refleja las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, es de 314.060 miles de euros, y supone una disminución con respecto al ejercicio anterior de un 10%. Este descenso ha tenido como motivos principales el mecanismo extraordinario de financiación para pagos a proveedores y el FLA.

La Junta de Andalucía se acoge al mecanismo extraordinario de financiación para pagos a proveedores mediante Acuerdo de 16 de julio de 2013 del Consejo de Gobierno. Esta operación se ha realizado en dos fases y ha afectado a un total de 70.506 facturas por un importe de 633.696 miles de euros. De todas ellas, 27 facturas por 11.081 miles de euros corresponden a la Administración General.

Prácticamente el 100% de las 334 facturas de la segunda fase (2.822 miles de euros) corresponden a otros entes del sector público.

En el informe sobre la Cuenta General de 2012 se comprobó que se habían dejado de imputar facturas correspondientes a la Administración General, a Agencias Administrativas y a Agencias de Régimen Especial del presupuesto de dicho ejercicio por importe 7.830 miles de euros, incumpléndose por tanto uno de los requisitos establecidos en el Acuerdo del CPFF de 6 de marzo de 2012, al no haberse contabilizado en el presupuesto todas las facturas acogidas al mecanismo. De ese importe pendiente de contabilizar en 2012, 27 facturas por 2.500 miles de euros se han imputado a 2013 y a 2014 una factura por 404 miles de euros. Los 4.926 miles de euros restantes se corresponden con pagos duplicados, de los cuales se han recuperado 3.777 miles de euros; los restantes 1.149 miles de euros, se encuentran pendientes de iniciar los correspondientes expedientes de reintegro.

En el ejercicio 2013, la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha adherido al FLA mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2013, acogiéndose en el ejercicio a este mecanismo de financiación un total de 108.897 facturas por un importe de 1.661.690 miles de euros. De todas ellas 17.704 facturas por 575.777 miles de euros corresponden a la Administración General, a las Agencias Administrativas 531.089 miles de euros y de estos 522.492 miles de euros son del Servicio Andaluz de Salud.

Al final de 2013, más del 99% de las obligaciones de ejercicios anteriores proceden de 2009, 2010, 2011 y 2012. El 80% de las mismas corresponde a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, derivadas fundamentalmente (más del 72% de ellas) de distintos fondos carentes de personalidad jurídica y de subvenciones a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y al Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

En **Aragón**, los acreedores de la Administración a 31 de diciembre de 2013 ascendían, según datos del balance, a un total de 7.112.308 miles de euros.

La cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, recoge obligaciones por importe de 41.230 miles de euros, que la Comunidad Autónoma no ha imputado al presupuesto del ejercicio en el que se han devengado los gastos. En las pruebas de fiscalización realizadas se ha detectado que el saldo de la cuenta 409 al cierre del ejercicio 2013 está infravalorado en 3.470 miles de euros.

La fiscalización realizada sobre los saldos de acreedores ha puesto de manifiesto además la existencia de otros pasivos omitidos cuyo importe conjunto asciende a 21.770 miles de euros (9.900 miles de euros por la falta de registro de la anualidad del ejercicio 2013 del Convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la línea de tranvía Norte-Sur, 3.900 miles de euros por las certificaciones emitidas por Agroseguro por la subvención a cargo de la Comunidad Autónoma a las primas a seguros agrarios no contabilizadas y 7.970 miles de euros por la ausencia de reconocimiento de las deudas con proveedores de inmovilizado a corto y largo plazo).

En **Canarias** los acreedores presupuestarios de la Administración a 31 de diciembre de 2013 ascendían a un total de 896.400 miles de euros, superiores en un 54% a los del ejercicio anterior. Resultado de sumar las obligaciones pendientes de pago de los presupuestos de ejercicio corriente, 816.400 miles de euros y de cerrados, 80.100 miles de euros. El saldo final de acreedores presupuestarios debería incrementarse en 1.800 miles de euros, de acreedores por derechos indebidamente recaudados.

El importe de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto al cierre de 2013 ascendía a 31.800 miles de euros.

El pendiente de pago por acreedores no presupuestarios era de 1.671.680 miles de euros incrementándose alrededor del 70% respecto a los ejercicios anteriores como consecuencia del volumen de recursos del REF recaudados que quedaron pendientes de distribución al cierre del ejercicio.

En **Cantabria**, según datos del balance, el saldo total de acreedores ascendía, en 2013, a 2.314.314 miles de euros. Los acreedores presupuestarios pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscalizado ascendían a 279.689 miles de euros.

Durante 2013 se imputaron al presupuesto corriente 8.029 miles de euros procedentes de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", la cual, al cierre del citado año, presentaba un saldo de 48.344 miles de euros. Ello supone el incumplimiento del artículo 46 de la Ley de Finanzas, la cual prevé la utilización de los créditos del estado de gastos de cada presupuesto para contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.

Permanece sin registrarse en contabilidad financiera la deuda resultante de la liquidación definitiva relativa al sistema de financiación de la Comunidad, correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, al igual que la liquidación negativa del Fondo de Suficiencia Global de 2010, efectuada en 2012.

La Comunidad no utilizó las cuentas previstas en el Plan General de Contabilidad Pública de Cantabria para registrar la periodificación que debe realizarse cuando existan gastos que afecten a dos o más ejercicios contables. Además, como en ejercicios anteriores, no se realiza reclasificación de la deuda que vence a corto plazo.

En **Castilla-La Mancha**, según datos del balance, el saldo total de acreedores ascendía a 13.037.050 miles de euros. Los acreedores no financieros del presupuesto, al cierre de 2013, ascendían a 1.915.284 miles de euros, de los que 750.261 miles de euros procedían de la ejecución del presupuesto corriente. Al igual que en ejercicios precedentes, la Junta no contabiliza de forma independiente los acreedores presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados en la cuenta habilitada al efecto, sino que se registran con los del ejercicio corriente.

Al cierre de 2013, el saldo de la cuenta 409, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, ascendió a 7.210 miles de euros. La memoria de la Cuenta General, elaborada conforme al Plan General de Contabilidad Pública para Castilla-La Mancha, no ofrece información del detalle de esta cuenta. Una correcta imputación temporal de las obligaciones al ejercicio en que los gastos se realizaron, daría como resultado un aumento de 4.249 miles de euros en el resultado presupuestario del ejercicio y en el remanente de tesorería.

En **Castilla y León**, según datos del balance, el saldo total de acreedores ascendía a 9.858.660 miles de euros. Los acreedores no financieros del presupuesto, al cierre de 2013, ascendían a 2.577.780 miles de euros y los acreedores financieros a 7.280.880 miles de euros.

Los acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 409) correspondientes a la Administración general ascienden, tanto en la Memoria como en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) a 104.150 miles de euros.

Para el conjunto de las Administraciones Públicas la cuenta 409, tiene registrado un importe al cierre del ejercicio de 295.640 miles de euros, de los que 188.208 corresponden a la Gerencia Regional de Salud (GRS). No obstante, la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades de los informes de control financiero emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad respecto a la Gerencia Regional de Salud, y que indican que las obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2013 ascienden a un importe de 205.616.447,09 euros, de las que 21.643.145,51 euros corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

En **Cataluña**, según datos del balance, el saldo final de acreedores ascendía a 57.927.992 miles de euros. Los acreedores no financieros del presupuesto, al cierre de 2013, ascendían a 12.404.537 miles de euros y los acreedores financieros a 45.523.455 miles de euros.

El gasto devengado durante el ejercicio 2013 no contabilizado en el presupuesto del ejercicio por falta de crédito presupuestario ha sido de 249.078 miles de euros, habiéndose incumplido el principio de devengo, recogido en los artículos 28.b y 35 de la Ley de finanzas. Por otra parte, el gasto realizado durante el ejercicio 2012 y contabilizado en 2013 fue de 362.806 miles de euros. En la Memoria de la Cuenta general se recoge como gasto traspasado al 2014 un importe de 61.250 miles de euros, cifra que no incluye la cuota patronal de la Seguridad Social de la Administración de la Generalidad por 134.856 miles de euros ni 52.980 miles de euros de los conciertos educativos.

La Generalidad se ha adherido a dos nuevas fases de Financiación para el pago a los proveedores de las CCAA: la regulada por el RDL 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, mediante la formalización de tres préstamos por un total de 737.659 miles de euros, de los que 62.955 miles de euros corresponden a la Administración General y el resto a tres entidades

Públicas; y posteriormente, a la regulada en el RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, formalizando dos préstamos, en noviembre y en diciembre de 2013 por un total de 1.489.220 miles de euros, de los que 155.508 son de la Administración General, 1.151.897 son del Servicio Catalán de la Salud y el resto de dos OOAA de diversas entidades y empresas públicas, de Universidades y de Ayuntamientos.

Asimismo, en 2013, por adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico la Generalidad ha formalizado con el ICO un préstamo por un importe global de hasta 10.838.330 miles de euros, de los que ha dispuesto un importe de 10.835.260 miles de euros, destinados a financiar obligaciones pendientes de pago, entre ellas las anualidades a satisfacer en el ejercicio por las liquidaciones negativas del modelo de Financiación autonómica de los ejercicios 2008 y 2009 y las necesidades de financiación del déficit público.

En **Extremadura** el saldo al cierre del ejercicio de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto ascendía a 27.514 miles de euros. Durante el ejercicio fiscalizado fue necesaria la realización de ajustes en los saldos iniciales procedentes de ejercicios anteriores, evidenciando debilidades en la fiabilidad del sistema de registro. Asimismo, permanecían formando parte del citado saldo 11.722 miles de euros, que correspondían a deudas pendientes de aplicación en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica procedentes del periodo comprendido entre los ejercicios 2008 y 2012. Estas deudas fueron contabilizadas como acreedores pendientes de aplicación en 2012, sin que se haya procedido a la aplicación de importe alguno en el ejercicio fiscalizado, ni se haya acreditado el análisis de su posible prescripción dada la antigüedad de parte de las mismas (2.649 miles de euros procedían de 2008).

La práctica del registro de determinados derechos presupuestarios como ingresos pendientes de aplicación distorsiona el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. La correcta imputación presupuestaria de los correspondientes derechos hubiera supuesto incrementar el remanente de tesorería en 22.840 miles de euros. Además deben ser objeto de depuración dado el tiempo transcurrido desde su contabilización, 202 miles de euros registrados en el concepto "Ingresos pendientes de recaudación ejecutiva".

En **Foral de Navarra**, según datos del balance, el saldo total de acreedores ascendía a 3.068.046 miles de euros. Los acreedores no financieros del presupuesto, al cierre de 2013, ascendían a 524.832 miles de euros y los acreedores financieros a 2.543.214 miles de euros.

La cuenta "acreedores pendientes de aplicar a presupuesto" tenía un saldo final de 3.559 miles de euros, frente a la cifra de 6.547 miles de euros de 2012. Del total de 2013, 2.831 miles de euros proceden de gastos no imputados obtenidos del Registro de Facturas y 729 miles de euros de los no imputados del módulo de Salud. El saldo a 31 de diciembre, 3.559 miles de euros, sería el gasto desplazado al presupuesto de 2014.

Respecto del cumplimiento del plazo de pago a proveedores, en 2013, coexisten dos normativas reguladoras del plazo de pago que deben cumplir las Administraciones Públicas de Navarra, la primera hasta el 5 de marzo de 2013 y desde esta fecha rige la establecida en la Ley Foral 3/2013. Como resultado de la revisión efectuada, la Cámara de Comptos concluye que se respetan de forma razonable los plazos marcados por la legislación vigente; destacando el elevado plazo de pago del capítulo 6 de los OOAA no sanitarios que corresponde esencialmente al Instituto Navarro de Deporte y Juventud. No constan en la contabilidad de 2013 gastos por

intereses de demora y por costes de gestión de cobro cuyo origen se justifique en retrasos en el pago a proveedores.

No se han registrado en contabilidad financiera gastos por las obligaciones actuariales generadas por el montepío del personal funcionario activo y pasivo de la Administración, que han supuesto un gasto en el ejercicio de al menos 75.200 miles de euros. No obstante, En marzo de 2013, desde la Dirección General de la Función Pública, se ha elaborado un estudio sobre “Previsión del gasto de pensiones del Gobierno de Navarra” al objeto de servir de base para la presupuestación de la partida de pensiones ordinarias del Montepío de la Administración de la Comunidad Foral. De acuerdo con este estudio, el coste total estimado hasta 2087 asciende a 2.786 miles de euros contantes.

En **Galicia** la deuda de la Administración General exigible a corto plazo alcanza a final de ejercicio un importe de 1.170.090 miles de euros, correspondiente al epígrafe de Acreedores, que incorporan el saldo de la cuenta 409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por importe de 41.430 miles de euros. El epígrafe de acreedores del balance no tiene registrada la deuda contraída con la Administración del Estado como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 y que a 31 de diciembre de 2013 asciende a 1.648.630 miles de euros.

En el año 2013 se han efectuado por el Consejo de la Junta de Galicia validaciones de gastos tanto de los correspondientes al propio ejercicio como a ejercicios anteriores por importe total de 29.900 miles de euros, así como la imputación al ejercicio 2014 de obligaciones de ese ejercicio y de ejercicios anteriores, por importe total de 137.058 miles de euros. La revisión de una selección de expedientes realizada por la Intervención General de la Comunidad Autónoma puso de manifiesto la existencia de 38.529 miles de euros de gasto de 2013 sin registrar en presupuesto. Mientras las validaciones de gasto suelen estar relacionadas con insuficiencias de crédito, las imputaciones de obligaciones tienen su causa en la falta de ejecuciones de los créditos existentes.

El Consejo de Cuentas, como en anteriores informes, pone de relieve carencias de control interno en el seguimiento y validación del desplazamiento de gasto entre ejercicios, que no facilitan una cuantificación fiable del mismo, principalmente en determinados organismos en los que fue suprimida la fiscalización previa.

Al final de 2013, el saldo total de acreedores de **Illes Balears** ascendía, según datos del balance a 7.768.090 miles de euros. De los que 5.449.748 miles de euros son acreedores a largo y 2.318.342 miles de euros son acreedores a corto plazo.

Los acreedores presupuestarios presentan, a 31 de diciembre de 2013, un saldo de 1.058.500 miles de euros. De ese importe, 210.066 miles de euros corresponden a acreedores de ejercicios cerrados. El 38% del mismo corresponde a empresas públicas y entes públicos dependientes, o en los que participa la CA, en concepto de subvenciones corrientes o de capital, o bien para prestaciones de servicios recibidos y el 49% corresponde a otras administraciones públicas. Además, figuran 9.224 miles de euros correspondientes a deudas con entidades dependientes que se han disuelto o han sido absorbidas por otras y deberían regularizarse.

En el epígrafe de acreedores presupuestarios del pasivo del balance se incluyen 12.166 miles de euros en concepto de obligaciones derivadas de gastos efectivamente realizados, y de bienes y servicios efectivamente recibidos durante el ejercicio, registrados en la cuenta “409. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, y para los que no se ha reconocido la obligación correspondiente.

La CA no ha contabilizado la ampliación del plazo para el reintegro de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a 2008 y 2009, establecido en la disposición adicional trigésimo sexta de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado. En consecuencia, debe incrementarse la deuda a largo plazo en 74.568 miles de euros con contrapartida a los resultados del ejercicio y a los resultados de ejercicios anteriores, cada uno de ellos por importe de 37.284 miles de euros correspondientes a menos ingresos por IVA; y deben reclasificarse 37.284 miles de euros de corto a largo plazo. Por otro lado, la deuda a devolver al Estado no debería contabilizarse en "Deudas con entidades de crédito" sino que se debería reclasificar a "Otras deudas", por importe de 68.086 miles de euros a corto plazo y 178.329 miles de euros a largo plazo.

De acuerdo con la información remitida por la Abogacía de la CA, existen riegos por litigios pendientes de sentencia firme en concepto de responsabilidad patrimonial y de otros, por importe de 409.076 miles de euros. Los importes a los que deberá hacer frente en el futuro la CA, como consecuencia de estos litigios, son de difícil cuantificación objetiva. A pesar de que pueden resultar significativos para la CA, no se ha dotado provisión alguna.

En **La Rioja**, el saldo total de acreedores ascendía, según datos del balance, a 1.413.067 miles de euros, siendo los acreedores no financieros de 307.935 miles de euros.

Las obligaciones pendientes de pago tienen su origen principalmente en los gastos por adquisición de material y suministros, en la asistencia sanitaria con medios ajenos, en las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro y al Consorcio de Aguas y Residuos y en las transferencias de capital destinadas a la financiación de la actividad subvencionadora de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

El saldo de la cuenta (409) "Acreedores por obligaciones devengadas pendientes de aplicar a presupuesto ascendía", a 31 de diciembre de 2013, a 8.632 miles de euros, frente a los 12.424 miles de euros existentes a cierre del ejercicio anterior. No obstante, permanecían pendientes de registro obligaciones devengadas por, al menos, 1.962 miles de euros, lo que limita la eficacia y representatividad de esta cuenta.

La Comunidad no ha registrado la deuda contraída con la Administración General del Estado como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, que supone al cierre del ejercicio 2013 un importe de 192.021 miles de euros. Asimismo, tampoco han sido objeto de registro los compromisos asumidos por la Administración General con las Fundaciones Hospital de Calahorra y Rioja Salud para financiar los déficits generados por su actividad ordinaria, que a cierre de 2013 ascienden a un importe acumulado de 24.048 miles de euros.

Al final de 2013, en la **Comunidad de Madrid** el saldo total de acreedores ascendía, según datos del balance, a 28.698.093 miles de euros. Correspondiendo a acreedores no financieros 7.534.259 miles de euros y a acreedores financieros 21.163.834 miles de euros.

Del saldo final de acreedores presupuestarios, 441.778 miles de euros, 395.344 miles de euros corresponden al ejercicio corriente, 366 miles de euros a presupuestos cerrados y 46.067 miles de euros se recogen en la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Durante el ejercicio se han aplicado al presupuesto 11.123 miles de euros de acreedores por gastos de ejercicios anteriores.

En el ejercicio 2013 se empieza a utilizar por primera vez la cuenta de Acreedores por periodificación de gastos que recoge aquellas obligaciones derivadas de gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el ejercicio, de los que no se ha recibido la correspondiente factura. Su saldo a final de ejercicio asciende a 4.877 miles de euros.

Como se puso de manifiesto en anteriores informes, en el ejercicio sólo se registran los acreedores por devolución de ingresos efectivamente pagados durante el mismo, que se incluyen dentro de la agrupación de acreedores presupuestarios. Por tanto, no están registrados en el balance los acreedores por devolución de ingresos derivados de acuerdos dictados en este ejercicio o anteriores que se encuentren pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013, debiendo regularizarse esta situación para reflejar todas las deudas de la Administración por devoluciones de ingresos reconocidas. Asimismo, en el informe se pone de manifiesto, entre otros aspectos la falta de regularización de determinados acreedores por IVA, la permanencia de los saldos de los entes extinguidos, y el inadecuado registro de la gestión y liquidación de los seguros sociales, que recogen situaciones no reales pendientes de regularización y asociación con cuentas de activo.

En **País Vasco**, los acreedores de la Administración a 31 de diciembre de 2013 ascendían, según datos del balance, a un total de 9.579.068 miles de euros. De los que 2.445.898 miles de euros corresponden a acreedores no financieros y 7.133.170 miles de euros son acreedores financieros.

Los gastos por subvenciones de la Administración se registran en el momento de su concesión, de acuerdo con el criterio establecido por el TRRPE. Como consecuencia de este criterio, existen obligaciones de pago no exigibles a 31 de diciembre de 2013 por importe de 109.500 miles de euros. Durante el ejercicio fiscalizado se anulan acreedores de ejercicios cerrados en concepto de subvenciones por importe de 44.200 miles de euros, debido, entre otras causas, a incumplimientos de las condiciones exigidas, realización de inversiones inferiores a las previstas, renuncia de los beneficiarios a la subvención concedida.

Las responsabilidades probables o ciertas por garantías prestadas por la Administración y litigios en curso se provisionan contra los resultados del ejercicio en que dichos pasivos se ponen de manifiesto, de acuerdo con una estimación razonable de su cuantía. El importe a 31 de diciembre de 2013 asciende a 144.600 miles de euros.

En **Principado de Asturias**, el saldo total de acreedores ascendía, según datos del balance, a 3.328.567 miles de euros, siendo los acreedores no financieros de 743.309 miles de euros.

La Administración no tiene contabilizado en el epígrafe de acreedores del balance la deuda con la Administración General del Estado por un importe de 622.833 miles de euros, consecuencia de los saldos negativos resultantes de las liquidaciones definitivas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 (579.995 miles de euros en cuanto Comunidad Autónoma y 42.838 en cuanto Comunidad Autónoma Uniprovincial) de los cuales, 88.007 miles de euros son a corto plazo y 534.826 miles de euros, a largo plazo.

La Comunidad utilizó la cuenta 402 "Acreedores facturas pendientes de recibir o formalizar" incorrectamente, sin seguir las instrucciones del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, contabilizando en la misma, tanto las obligaciones con terceros derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no han podido aplicarse, por no haberse recibido la correspondiente factura (cuenta 402) como de aquellas otras que debiendo aplicarse a presupuesto no se hizo (cuenta 409).

En el transcurso de la fiscalización se han detectado obligaciones del 2013 imputadas al presupuesto del 2014 por importe de 2.276 miles de euros, de los cuales solamente 721 miles de euros habían sido contabilizados al cierre del ejercicio en la cuenta 402, por lo que el epígrafe de acreedores a corto plazo del balance se encuentra infravalorado en al menos 1.555 miles de euros, y que supondrían una disminución del Remanente de Tesorería, del Resultado presupuestario y del resultado económico-patrimonial.

Al final de 2013, en **Región de Murcia**, el saldo total de acreedores ascendía, según datos del balance, a 6.304.958 miles de euros, siendo los acreedores no financieros de 1.070.503 miles de euros.

Al cierre del ejercicio 2013, la Comunidad mantenía pendiente de contabilización la deuda con la Administración General del Estado correspondiente a los saldos negativos resultantes de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 del sistema de financiación de las CCAA por un importe de 568.309 miles de euros y los gastos por transferencias correspondientes al déficit acumulado al cierre por el Servicio Murciano de Salud que, a dicha fecha, estaba pendiente de cobertura financiera por la CA y cuyo importe ascendía a 1.077.108 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana**, según datos del balance, los saldos finales de acreedores ascendían a 38.629.958 miles de euros, casi un 6 % más que en 2012.

El saldo final de acreedores presupuestarios ascendía a 6.322.500 miles de euros, de los que 2.669.900 miles de euros corresponden al ejercicio corriente, 1.158.700 miles de euros son de presupuestos cerrados y 2.493.900 miles de euros corresponden a la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". El 2013 es el primer ejercicio en el que el pendiente de pago de la Administración a CIEGSA, 771.000 miles de euros que figuran en la cuenta 409, coincide con el pendiente de cobro que se muestra en las cuentas anuales de dicha empresa. Esa cuenta recoge también 1.098.700 miles de euros correspondientes a gastos sanitarios pendientes de aplicar a presupuesto y 95.800 miles de euros por las facturas de farmacia del mes de diciembre de 2013.

Al cierre del ejercicio, el saldo de acreedores no presupuestarios es de 1.885.100 miles de euros. Dentro de esta agrupación, el saldo de la cuenta 411 incluye 674.200 miles de euros correspondientes a deuda sanitaria que deberían reclasificarse a las cuentas correspondientes de deudas a largo y corto plazo con entidades de crédito por 432.900 y 241.300 miles de euros. También deberían reclasificarse a largo plazo los saldos de las cuentas "PPF sistema público universitario valenciano" que ascienden a 633.800 miles de euros.

En la agrupación de acreedores a corto plazo, en "Otras deudas", figura la cantidad de 468.600 miles que es la parte a compensar en 2014 de las liquidaciones definitivas de los recursos del sistema de financiación de las CCAA, que comprenden 341.500 miles de euros de la liquidación de 2009 y 127.100 miles de euros de la liquidación de 2008.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta** el saldo final de acreedores, según datos del balance, ascendía a 270.704 miles de euros.

Las obligaciones pendientes de pago se encontraban infravaloradas, al cierre del ejercicio, en al menos 49.030 miles de euros, al no haberse contabilizado compromisos de gasto asumidos con empresas municipales, deudas con la Autoridad Portuaria de Ceuta, obligaciones con proveedores de servicios y gastos corrientes, así como la deuda con vencimiento a corto plazo con la

Administración General del Estado por las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009.

Al cierre del ejercicio fiscalizado la Administración de la Ciudad mantenía unos pasivos contingentes por, al menos, 15.536 miles de euros, derivados de reclamaciones y litigios no resueltos a la finalización de la fiscalización.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla** los acreedores suponían al cierre del ejercicio según datos del balance, 143.156 miles de euros.

No consta la existencia de un registro de los diferentes conceptos de acreedores no presupuestarios cuyos saldos figuren clasificados por su antigüedad, en orden a su posible análisis y depuración. Por otra parte, la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", por importe de 3.614 miles de euros, incluía las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto, siendo procedente dicha aplicación.

III.1.2.2. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Los anexos II.2 recogen para 2013 los resultados económico-patrimoniales agregados de 313 entes de las Administraciones Públicas, que han supuesto un desahorro de 19.389.938 miles de euros y representa un mejor resultado respecto del ejercicio anterior, en un porcentaje de un 40%. Se incluye, cuando ha sido rendido, el resultado económico-patrimonial de los OOAA y otras Entidades públicas que tienen implantado el PGCP, aunque no se aplique con carácter general para la respectiva CA.

Ceuta y Melilla presentan sus resultados de acuerdo con el Plan General de Cuentas de las Entidades Locales; pese a la falta de homogeneidad entre los Planes de contabilidad se han incluido estos datos en los Anexos II.2 y II.2.1, II.2.2 y II.2.3, cuando ha sido posible adecuar la información contable de la Cuenta general de Ceuta y Melilla a la estructura del PGCP de las CCAA. Por estas razones y por las deficiencias incluidas en el epígrafe III.1.2.1, del análisis del resultado económico-patrimonial del conjunto de las CCAA no se pueden extraer conclusiones homogéneas.

Al igual que sucedía en los anexos del balance, el cuadro 15 que figura más adelante y los anexos II.2, II.2.1, II.2.2 y II.2.3, no incluyen los datos del País Vasco ni de La Rioja ya que sus nuevos PGCP, no se adaptan al resto de los PGCP de las CCAA.

Para las Administraciones Públicas del País Vasco el resultado del ejercicio presenta un desahorro de 805.598 miles de euros, e incluye los datos de la Administración General, 9 OOAA, un Consorcio y la Universidad. El resultado neto del ejercicio correspondiente a la Administración General presenta un desahorro de 788.514 miles de euros, lo que supone una pequeña mejora del 0,1% respecto del resultado de 2012.

En el ejercicio 2013 el sistema contable implantado por la Comunidad Autónoma de La Rioja se ha adaptado al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, aprobado por la Orden 18/2013, de 16 de diciembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que toma como modelo de referencia el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA 1037/2010, de 13 de abril. La cuenta del resultado económico patrimonial rendida por la Administración Autonómica en el ejercicio fiscalizado, presenta un desahorro para las Administraciones Públicas de 78.025 miles de euros e incluye los datos de la Administración

General, de 2 OOA, 2 entes públicos, 2 consorcios y de la Universidad. El resultado neto del ejercicio correspondiente a la Administración General presenta un desahorro de 83.951 miles de euros, frente a los 77.304 miles de euros de desahorro obtenidos en el ejercicio 2012.

Los anexos II.2.1, II.2.2, II.2.3, II.2.4 y II.2.5 contienen los resultados económico-patrimoniales de las Administraciones Generales, OOA, Entes Públicos, Consorcios Públicos sujetos a PGCP y de las Universidades, respectivamente, desglosados por CCAA.

El cuadro 15 resume los resultados económico-patrimoniales agregados de las Administraciones Públicas, en los que no se incluyen datos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, La Rioja y la Universidad de Castilla-La Mancha, que si se incluyen en el cuadro del balance agregado, dando lugar a la consecuente diferencia en el número de entes de los distintos cuadros.

Cuadro15 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES 2013

Administraciones Públicas

(miles de euros)

Administraciones Públicas	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Administración General	42	49.276.144	89.926.678	3.644.407	89.506.937	33.759.922	902.576	(18.677.794)
OOAA	107	12.664.129	6.154.729	238.539	1.732.399	16.995.689	139.724	(189.585)
Entes Públicos y Otras Ent. Públ. (PGCP)	60	22.308.165	8.863.371	230.541	3.273.537	27.493.517	37.236	(597.787)
Consortios (PGCP)	63	470.618	133.458	15.593	200.327	362.789	10.440	(46.113)
Universidades Públicas	41	6.965.557	288.059	214.120	1.826.477	5.619.235	143.365	121.341
Total	313	91.684.613	105.366.295	4.343.200	96.539.677	84.231.152	1.233.341	(19.389.938)

Fuente: elaboración propia

Tal como se ha reflejado en anteriores apartados y se viene reiterando en los informes de ejercicios anteriores, hay una serie de OOAA y Entes Públicos, dotados de personalidad jurídica que, sin embargo, integran sus cuentas en las correspondientes a las respectivas Administraciones Generales a las que pertenecen (Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja y C. Valenciana). En 2013, se integran 27 entidades, 23 OOAA y 4 Entes Públicos. Con carácter general, dado el periodo transcurrido desde la constitución de la mayor parte de ellos deberían haberse dotado de presupuestos y contabilidad propios.

En 2013, el Resultado económico-patrimonial es negativo en todas las CCAA, con excepción de la Ciudades Autónomas, aunque hay que considerar que, en gran parte de ellas, la representatividad de la cuenta del resultado económico-patrimonial se encuentra condicionada por salvedades y limitaciones, ya sea por la falta de registro de las amortizaciones (Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, La Rioja, Comunidad Valenciana y Ciudad Autónoma de Ceuta), por la ausencia de dotaciones por depreciación del inmovilizado financiero (La Rioja, Principado de Asturias y la Ciudad Autónoma de Melilla) y/o de provisiones para insolvencias por créditos incobrables (La Rioja y Principado de Asturias), por lo inadecuado del procedimiento seguido para el cálculo de estas magnitudes (Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y Ciudad Autónoma de Melilla) o la insuficiencia de las dotaciones aplicadas (Aragón, Principado de Asturias, Comunidad Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla) y por la falta de adecuación a los principios contables públicos en la contabilización de las operaciones de endeudamiento (Andalucía y Ciudad Autónoma de Ceuta).

Las incidencias más significativas que afectan al resultado económico-patrimonial de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas se recogen en los subepígrafes de Inmovilizado, Deudores, Tesorería y Acreedores analizados anteriormente.

III.1.2.3. MEMORIA

Con carácter general las memorias de las Cuentas Generales de las CCAA se presentan incompletas, no incluyendo suficiente información que permita ampliar y completar la contenida en los estados financieros (Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Foral de Navarra, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla) y en algunas Comunidades la estructura de la memoria no se adapta a sus respectivos PGCP (Galicia y Principado de Asturias).

Las Memorias de las Administraciones generales analizadas presentan como deficiencias más significativas las siguientes:

En **Andalucía**, con carácter general, la memoria responde a los requisitos que para ella establece la normativa contable, continuando el proceso de mejora iniciado hace varios ejercicios. En 2013 se subsana la falta de información de determinados aspectos puestos de manifiesto por la Cámara de Cuentas en el Informe de la Cuenta General de 2012, entre otros, la información relativa el proceso de normalización del inmovilizado acometido por la Intervención General de la Junta de Andalucía. También informa detalladamente sobre la totalidad de los mecanismos extraordinarios de financiación.

En **Aragón**, en la Memoria de las Cuentas de la Administración faltan o se presentan incompletos algunos estados contables y otros documentos exigidos por el Plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En **Canarias**, al igual que en 2012, el Informe de Fiscalización no hace una referencia específica a la Memoria, si bien, de las recomendaciones efectuadas se deduce que la información contenida en la misma es insuficiente y debería completarse en varios aspectos, entre otros facilitar información sobre los gastos con financiación afectada.

En **Cantabria**, la memoria rendida no contenía toda la información exigida en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria, siendo esencialmente destacables las carencias relativas a la ejecución del gasto público (estado del remanentes de crédito o transferencias y subvenciones concedidas), a los convenios suscritos, o a la información sobre la ejecución del ingreso público. Tampoco se incluía la información sobre gastos con financiación afectada, necesaria para conocer la parte del remanente de tesorería que constituye un recurso para financiar la actividad con carácter general.

En **Castilla La Mancha**, la memoria no presenta la documentación exigida por la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el PGCP y se determina la estructura y contenido de la Cuenta General, limitándose a incluir dos tablas, una en la que se reflejan las obligaciones reconocidas (gastos) a nivel de grupo de función, y otra en la que se muestran los derechos reconocidos (ingresos) a nivel de capítulo sin realizarse ningún análisis comparativo adicional.

En **Castilla y León**, el contenido de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden de Hacienda 1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad, pero, al igual que en ejercicios anteriores, no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de documentos que integran dicha Cuenta General, exigencia recogida tanto en el artículo 229 de la citada Ley 2/2006 como en el artículo 25 de la Orden Hacienda 1219/2008 de 3 de mayo, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

En **Cataluña**, La memoria que acompaña las cuentas anuales de la Cuenta de la Administración General se presenta incompleta, no incluye información detallada sobre estas cuentas, ni sobre el estado de realización de los proyectos con financiación afectada, los recursos y litigios pendientes, las operaciones con derivados financieros, etc., lo que daría una información más completa de los datos presentados.

Respecto a tres OOAA, CatSalut, el ICS y el ICASS, como en ejercicios anteriores, la información presentada en las memorias no ha sido detallada, dificultando el trabajo de fiscalización de la Sindicatura.

En **Extremadura**, la Memoria adolece de determinadas incidencias, como apartados de la memoria no incluidos como consecuencia de la ausencia de desarrollo de los correspondientes módulos del sistema de información contable de la CA (con amparo en la disposición transitoria segunda de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 21 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el PGCP). Entre ellos destacan los convenios, transferencias y subvenciones recibidas, el desarrollo de los compromisos de ingresos, compromisos de ingresos de ejercicios posteriores y gastos con financiación afectada. Además, la ausencia de desarrollo de la contabilidad patrimonial motiva que la información incluida en relación con el inmovilizado no financiero proceda de la ejecución presupuestaria y no incluya de forma individual los datos de identificación y la calificación jurídica de los bienes.

Tampoco se incluye información sobre las tasas, precios públicos y precios privados y derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.

Como ya se expuso en informes precedentes, el carácter transitorio de la citada disposición no puede seguir amparando el mantenimiento de la ausencia de información sobre los citados apartados, dado el tiempo transcurrido desde la implantación del PGCP.

En **Foral de Navarra**, la memoria no incluye suficiente información sobre la actividad desarrollada en el ejercicio, entre otros aspectos, sobre la situación financiera global del sector público foral, que facilite una mayor comprensión y transparencia sobre la actividad desarrollada en el ejercicio, especialmente en lo referente al volumen de endeudamiento en términos de contabilidad nacional y grado de cumplimiento de los objetivos establecidos sobre el mismo, flujos financieros derivados del Convenio Económico con el Estado, análisis de la ejecución de los beneficios fiscales e información económico-financiera del Sector Público Fundacional. Tampoco contiene información sobre las obligaciones actuariales generadas por el montepío del personal funcionario activo y pasivo de la Administración.

Como hechos posteriores, el 24 de mayo de 2014, entra en vigor la Ley Foral 10/2014, que modifica la Ley de Finanzas, y entre otros aspectos, regula que la memoria hará referencia al estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros desglosado, al menos, por capítulos económicos y a la cuenta general de endeudamiento y el estado de avales concedidos.

En **Galicia**, la memoria sigue presentando una información desestructurada e insuficiente, lo que dificulta el cumplimiento de su función básica de completar, ampliar y comentar la información contenida en el balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto. Al igual que en ejercicios anteriores, el Consejo de Cuentas pone de manifiesto que el contenido y estructura de la memoria no se ajusta a lo establecido en el PGCP, por tanto, no contiene la información ni los estados previstos en dicho Plan, siendo la información en algunos de ellos insuficiente.

En **Illes Balears**, la memoria de la Cuenta General de 2013 no contiene ningún epígrafe con la información requerida sobre los gastos con financiación afectada.

En **La Rioja**, la memoria de la Administración de la Comunidad del ejercicio 2013 se integra dentro de sus cuentas anuales y se han formado de acuerdo con el modelo establecido en el PGCP de la Comunidad.

La Memoria de la Cuenta General de la **Comunidad de Madrid**, contiene toda la información que exige el PGCPM.

En **País Vasco**, la memoria presentada en las Cuentas Generales se ajusta a lo previsto en el PGCP de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 25 de junio de 2012. Sin embargo, no informa sobre las limitaciones a la disponibilidad derivadas del cumplimiento del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por lo que no se ha abonado la paga extraordinaria de diciembre por importe de 92.700 miles de euros al personal del sector público definido en el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado. No obstante, en el ejercicio 2013, en aplicación de la Ley 19/2012, de 28 de diciembre, de medidas sobre las pagas extraordinarias del año 2013, se han abonado las dos pagas extraordinarias, en enero se adelantó la paga de junio y en junio la paga de diciembre.

En **Principado de Asturias**, la memoria no contiene la información mínima sobre el inmovilizado no financiero exigida por el PGCPA. Además, los datos que facilita sobre las altas y bajas del ejercicio 2013 no son completos ni coincidentes con los que figuran en la contabilidad de la Administración General del Principado.

En **Región de Murcia**, la memoria de la Cuenta General de 2013 ha seguido sin informar sobre varias operaciones destinadas a la construcción, financiación, gestión o mantenimiento de infraestructuras públicas, operaciones que, de acuerdo con su relevancia financiero-patrimonial, deberían haber sido objeto de información y detalle en la memoria, entre las que destacan la construcción de la autovía del noroeste, a través del denominado canon sobre la demanda, también conocido como peaje en la sombra; la autovía Totana-Mazarrón, mediante el llamado modelo alemán o de abono total del precio en el momento de su conclusión ni la situación del contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia. Con objeto de facilitar una mayor información y transparencia sobre la situación económico-patrimonial de la Administración Regional, se reitera la necesidad de que se informe sobre estas operaciones como notas de la memoria de las cuentas anuales, con indicación de los acuerdos suscritos entre las diferentes partes, los compromisos adoptados por cada una de ellas, así como el efecto que estas operaciones tienen sobre la capacidad de endeudamiento de la Administración Autonómica.

En la **Comunitat Valenciana**, la memoria de la Cuenta de la Administración es excesivamente extensa incluyendo información muy detallada sobre asuntos de escasa importancia relativa, sin embargo debería completarse con información sobre otros aspectos significativos atendiendo a las normas contables de aplicación, entre otros: bases de presentación y normas de valoración aplicadas al inmovilizado, composición y características de la cartera de valores, deudores no presupuestarios y pagos pendientes de aplicación, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, ingresos y gastos extraordinarios, contratación, gastos con financiación afectada y criterios de contabilización del endeudamiento y de los gastos de aplazamiento de deudas. Por otra parte, la información relativa a los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores no recoge los derivados de algunos convenios y acuerdos por importe conjunto de, al menos, 1.348.000 miles de euros, que deberán imputarse anualmente a los ejercicios previstos por los calendarios correspondientes.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, la Cuenta General de la Administración, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 211 y siguientes del RDL 2/2004, ha elaborado una memoria justificativa que incluye, el coste y rendimiento de los servicios públicos. En la memoria de la Cuenta General no se ha informado acerca de los siguientes estados o apartados exigidos en la INCAL: gastos con financiación afectada, proyectos de gastos, Patrimonio público del suelo, número medio de empleados de la Administración General de la Ciudad, detalle nominal por operaciones del endeudamiento financiero e indicadores de gestión. El estado presentado sobre los avales concedidos por la Ciudad no ha incorporado los afianzamientos prestados a las Empresas y Entidades dependientes de la Ciudad, que representan la práctica totalidad de los riesgos vivos por avales en el ejercicio fiscalizado. Los estados relativos a la anulación y cancelación de derechos presentan carencias y deficiencias, principalmente, no detallan para cada una de las aplicaciones presupuestarias y para cada ejercicio las causas que las motivaron, ni tampoco incorporan las anulaciones practicadas como consecuencia del aplazamiento y fraccionamiento de la deuda solicitada por los contribuyentes.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, la memoria contiene, en términos generales, la información mínima exigida por el PGC adaptado a la Administración Local, incluyendo la totalidad de apartados previstos. No obstante, diversos apartados de la misma se presentan sin cumplimentar,

aunque al menos las operaciones correspondientes a los apartados de patrimonio público del suelo y compromisos de ingresos con cargo a presupuestos posteriores debieron haber sido objeto de cuantificación y adecuado registro.

La información recogida en el apartado de gastos con financiación afectada no puede considerarse representativa de la realidad, dadas las deficiencias detectadas, por lo que los ajustes efectuados en función de las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada, tanto en el resultado presupuestario como en el remanente de tesorería, no se consideran precisos ni concretos.

A) REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es negativo, por importe de 10.447.346 miles de euros, frente a un remanente también negativo en 2012 de 12.982.290 miles de euros. En el cuadro que figura a continuación se muestran para cada Comunidad y Ciudad Autónoma los importes de los remanentes, recogidos en los respectivos informes de fiscalización.

Cuadro 16 REMANENTE DE TESORERÍA (2013)

(miles de euros)

Comunidades	Remanentes de tesorería contables
Andalucía	(232.890)
Aragón	(686.323)
Canarias	(25.569)
Cantabria	(149.752)
Castilla-La Mancha	(1.100.037)
Castilla y León	158.212
Cataluña	(3.691.088)
Extremadura	(166.193)
Foral de Navarra	(135.780)
Galicia	64.083
Islas Baleares	(245.404)
La Rioja	(199.761)
Madrid, Comunidad	(258.550)
País Vasco	372.689
Principado de Asturias	(190.190)
Región de Murcia	8.614
Valenciana, Comunitat	(4.030.757)
Cd. A. de Ceuta	23.420
Cd. A. de Melilla	37.930
Total	(10.447.346)

Fuente: elaboración propia

Todas las CCAA tienen remanentes de tesorería negativo, a excepción de Castilla y León, Galicia, País Vasco, Región de Murcia y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Los importes negativos indican que los recursos líquidos y los derechos de cobro liquidables a corto plazo no son suficientes para hacer frente a las deudas a corto plazo, situación financiera que debe corregirse.

A continuación se recogen, por Comunidades y Ciudades Autónomas las cuestiones más relevantes que figuran en los respectivos informes de fiscalización, a excepción de Castilla y León cuyo informe no incide, específicamente, en esta área:

En **Andalucía**, la Junta reconoce de oficio los derechos por endeudamiento aprobados en la LP de cada ejercicio previamente a su emisión o disposición. Respecto de los gastos con financiación afectada, no ha calculado las desviaciones de financiación correspondientes a determinadas fuentes de financiación (endeudamiento a largo plazo, ingresos del Estado para financiar la dependencia e ingresos por canon de mejora), lo que ha supuesto una limitación al alcance a los trabajos de fiscalización, por lo que no se han ajustado los estados de resultado presupuestario ni del remanente de tesorería en los importes de las desviaciones correspondientes a dichas fuentes de financiación.

En **Aragón**, el remanente de tesorería total del ejercicio muestra un saldo negativo de 686.323 miles de euros, presentando una mejora con respecto a 2012 y 2011. Ahora bien, el importe del remanente negativo alcanza cuantías muy significativas en los últimos ejercicios, generando tensiones financieras a corto plazo, por lo que deberían adoptarse medidas correctoras para corregir este desequilibrio.

El estado del remanente de tesorería de 2013 incluido en la Cuenta General, está afectado por una serie de deficiencias observadas durante la fiscalización que reducirían el remanente de tesorería en 171.840 miles de euros. Entre las incidencias se destacan: el saldo de fondos líquidos está infravalorado en 494 miles de euros, los saldos de ingresos pendientes de aplicación están infravalorados en 26.610 miles de euros y la provisión por insolvencias se encuentra infravalorada en 163.550 miles de euros.

En **Canarias**, el remanente de tesorería negativo asciende a 25.569 miles de euros. Este resultado negativo debería incrementarse en un importe de 95.829 miles de euros, como consecuencia de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, del saldo de acreedores no presupuestarios y del remanente de tesorería afectado. Ello, significa que al final del ejercicio quedaron pendientes de pago gastos por valor de 121.398 miles de euros que carecían de financiación a esa fecha, por lo que parte de los ingresos recaudados en ejercicios futuros deberán utilizarse para financiar estas obligaciones.

El remanente de tesorería afectado se obtiene por aproximación de la información extraída de los sistemas auxiliares, al no contar la Comunidad Autónoma con un módulo de control y seguimiento de los gastos con financiación afectada, y conectado a su sistema contable.

En **Cantabria**, el importe del remanente de tesorería al cierre del ejercicio 2013, y al igual que en ejercicios anteriores, sigue teniendo signo negativo, situándose en 149.752 miles de euros. La exactitud de esta cifra se vería afectada por las discrepancias detectadas en la información de la Cuenta General sobre los fondos líquidos. Además, el remanente se vería alterado por la no inclusión del saldo de las cuentas restringidas de recaudación. Dicho remanente no distingue el afectado del no afectado, debido a la inexistencia de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada. No obstante, dado que el remanente de tesorería es negativo, no puede utilizarse para financiar gastos generales, por lo que de las deficiencias anteriores no se deriva un especial riesgo.

El remanente de tesorería, de haberse producido una imputación temporal de los gastos al ejercicio en que se realizaron, habrían aumentado en 4.249 miles de euros.

En **Castilla-La Mancha**, el remanente de tesorería, al cierre del ejercicio 2013, presenta un importe negativo de 1.100.037 miles de euros, frente a los 1.538.559 miles de euros también negativos de 2012, lo que implica que los recursos líquidos y los derechos de cobro liquidables a corto plazo no son suficientes para hacer frente a las deudas a corto plazo. El remanente de tesorería afectado ascendió a 136.528 miles de euros.

No obstante, de haberse producido una imputación temporal de los gastos de la cuenta 409 al ejercicio en que se realizaron, el remanente de tesorería habría aumentado en 4.249 miles de euros.

En **Cataluña**, el remanente de tesorería del ejercicio es negativo por importe de 3.691.088 miles de euros, y ha sido elaborado sin considerar los gastos con financiación afectada, incumpliendo lo establecido en el PGCP de Cataluña. Tampoco se han incluido como componentes negativos la

provisión de riesgo por insolvencias, que figura en el Balance por 250.150 miles de euros y los ingresos pendientes de aplicación por 49.810 miles de euros, que incrementarían el importe negativo presentado.

En **Extremadura**, el remanente de tesorería obtenido al cierre del ejercicio ascendió a un importe negativo de 166.193 miles de euros, mejorando el resultado negativo de 2012 en un 54%, motivado por la significativa reducción de los acreedores por operaciones no presupuestarias. Formando parte de las obligaciones pendientes de pago por operaciones extrapresupuestarias se ha computado el saldo de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", 27.514 miles de euros, que dada su naturaleza, no deberían reducir el importe del remanente de tesorería. Como en ejercicios precedentes, el sistema contable no permite discriminar el remanente de tesorería afectado, ante la ausencia de un sistema de gastos con financiación afectada que permita cuantificar las correspondientes desviaciones.

En **Foral de Navarra**, el remanente de tesorería negativo asciende a 135.780 miles de euros, frente al del ejercicio anterior, también negativo de 136.286 miles de euros. El gasto del ejercicio desplazado al presupuesto de 2014 asciende a 3.559 miles de euros.

En **Galicia**, la Administración General presenta en 2013 un remanente de tesorería positivo por importe de 64.083 miles de euros, frente a un remanente negativo de 115.454 miles del ejercicio 2012. No obstante, la fiabilidad de ese saldo se ve condicionada, por la ausencia de cómputo de las desviaciones de financiación acumuladas a los efectos de determinar el remanente afectado y la parte de libre disposición, también, por el gasto no contabilizado y desplazado a otros ejercicios a que se alude en este informe y que asciende a 260.540 miles de euros y por el cálculo de la dotación de saldos de dudoso cobro, que debería aumentarse en al menos en 8.003 miles de euros.

En **Illes Balears**, la Administración General presenta un remanente de tesorería negativo por importe de 245.404 miles de euros, notoriamente inferior al también negativo de 2012 por importe de 1.395.155 miles de euros. Como en ejercicios anteriores, para el cálculo del resultado presupuestario, la Administración de la CA no realiza ningún tipo de ajuste en lo que se refiere a gastos financiados con remanente de tesorería, ni a desviaciones de financiación, positivas o negativas, por lo que se refiere a financiación a gastos con financiación afectada. La financiación afectada no es objeto de seguimiento por la Administración General de la Comunidad Autónoma, por tanto no se puede determinar cuál es el remanente de tesorería afectado a la cobertura de gastos concretos, ni tampoco cual es el remanente incondicionado de libre disposición. La memoria de la Cuenta General de 2013 no contiene ningún epígrafe con la información requerida sobre los gastos con financiación afectada.

En **La Rioja**, el remanente de tesorería registrado por la Administración Autonómica presentaba, a 31 de diciembre de 2013, un saldo negativo de 199.761 miles de euros. No obstante, considerando las salvedades expuestas en el Informe, dicha magnitud debe disminuirse en, al menos, 60.705 miles de euros, por lo que pasaría a presentar un saldo negativo de 260.466 miles de euros.

En la **Comunidad de Madrid**, el remanente de tesorería presenta un importe negativo de 258.550 miles de euros, con una variación negativa respecto del ejercicio anterior del 114%. El remanente total es considerado por la Administración de la Comunidad como remanente no afectado, si bien año tras año se realizan generaciones de crédito utilizando como fuente de financiación el remanente de tesorería afectado. Por tanto, sería necesario realizar la distinción entre el remanente de tesorería afectado y no afectado. El remanente de tesorería presentado en

cuentas tendría que corregirse por las incidencias puestas de manifiesto a lo largo del informe, tanto en la contabilidad presupuestaria como en la patrimonial.

El remanente de tesorería del **País Vasco** es positivo en 372.689 miles de euros, frente al también positivo de 2012 de 117.700 miles de euros. En el período analizado representa un porcentaje muy pequeño de los ingresos corrientes, suponiendo algo menos del 5% en 2013. Por otra parte, teniendo en cuenta las salvedades recogidas en el informe, entre otras las obligaciones reconocidas por subvenciones que no cumplen los requisitos de exigibilidad, por 109.500 miles de euros, y el remanente afectado, por 171.000 miles de euros, el remanente de tesorería disponible a 31 de diciembre de 2013 sería de 311.100 miles de euros.

En **Principado de Asturias**, al igual que en ejercicios anteriores, el estado del remanente de tesorería no recoge correctamente el remanente de tesorería afectado, pues al final del ejercicio únicamente se calculan las desviaciones de financiación producidas en aquellos proyectos en los que se produce el cobro de manera anticipada a la ejecución del proyecto. Por su parte, el remanente de tesorería no afectado o para gastos generales presenta un importe negativo de 190.685 miles de euros empeorando con respecto al ejercicio anterior en el que también fue negativo (por un importe de 182.252 miles de euros).

Con base en lo anterior, el remanente de tesorería total es negativo por un total de 190.190 miles de euros. No obstante, si se tienen en cuenta en el cálculo del remanente de tesorería las incidencias detectadas por la Sindicatura de Cuentas (sobreevaluación de derechos reconocidos en ejercicios cerrados por fondos mineros por un importe de 166.052 miles de euros y el defecto de provisión por insolvencias por un total de 56.903 miles de euros) el importe negativo del remanente de tesorería sería mayor, ascendiendo a un total de 413.145 miles de euros.

En **Región de Murcia**, el remanente de tesorería registrado por la Administración General de la Comunidad presentaba, a 31 de diciembre de 2013, un saldo positivo de 8.614 miles de euros, que no refleja la verdadera situación financiera a corto plazo de la Administración Regional, encontrándose sobreevaluado, al menos, en un importe de 1.203.546 miles de euros, como consecuencia, principalmente, del déficit pendiente de cobertura financiera generado por el Servicio Murciano de Salud, 1.077.108 miles de euros y por la infravaloración de la provisión de deudores de dudoso cobro, 126.438 miles de euros .

El remanente afectado ascendería a 197.120 miles de euros, siendo el no afectado negativo en 188.576 miles de euros.

En **Comunitat Valenciana**, el remanente de tesorería del ejercicio es negativo en 4.030.757 miles de euros, frente al también negativo de 2012 que ascendió a 3.279.254 miles de euros. No obstante, la fiscalización realizada ha puesto de manifiesto que el cálculo del remanente de tesorería está desvirtuado al estar los derechos pendientes de cobro sobreevaluados en la cantidad de 371.400 miles de euros, los de dudoso cobro deberían aumentarse en dicha cantidad. La provisión para insolvencias debería aumentarse en dicho importe.

Sin perjuicio de lo anterior, para una adecuada interpretación del remanente de tesorería habría que tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- A 31 de diciembre de 2013 la cuenta 409 recoge obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto por un total de 2.493.900 miles de euros.

- Las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias no incluyen las operaciones de tesorería, que ascienden a 182.800 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013 presentaba un saldo positivo de 23.420 miles de euros, que no reflejaba la verdadera situación financiera a corto plazo de la Ciudad, encontrándose sobrevalorado, al menos, en un importe de 67.820 miles de euros, como consecuencia, principalmente, de la infravaloración de la provisión para insolvencias, 18.376 miles de euros, de los compromisos de gasto no registrados con las sociedades municipales Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A. y Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., así como de la falta de registro de los cánones de concesiones administrativas con la Autoridad Portuaria de Ceuta y de las obligaciones con proveedores, por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 44.400 miles de euros.

Atendiendo a la naturaleza de las incidencias detectadas, el remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2013 se encontraría sobrevalorado en, al menos, un montante de 20.842 miles de euros, en tanto que el remanente afectado lo estaría en un importe de, al menos, 46.978 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, según la información de la Memoria, el remanente de tesorería total resultó positivo por un importe de 37.930 miles de euros, superior en 7.161 miles de euros al obtenido el ejercicio precedente. No obstante, esta cifra se vería afectada, principalmente, por la incorrecta contabilización de los aplazamientos y fraccionamientos de derechos, el registro temporal de derechos derivados del IPSI (gravamen complementario), la existencia de acreedores pendientes de imputación presupuestaria al cierre del ejercicio, la depuración pendiente de obligaciones pendientes de pago a los OOAA de la Ciudad, la infradotación de la provisión por ingresos de difícil recaudación y la inadecuada inclusión del saldo de la cuenta 542 "Créditos a corto plazo", 582 miles de euros.

En el ejercicio se financiaron modificaciones con cargo al remanente de tesorería por importe de 22.310 miles de euros, la incorrecta determinación del remanente de tesorería para gastos generales de 2012, en la misma línea de lo señalado para el ejercicio 2013, pudo originar la financiación de modificaciones presupuestarias, no vinculadas a recursos afectados, por un importe superior a los recursos disponibles.

B) COMPROMISOS DE GASTOS PARA EJERCICIOS FUTUROS

El siguiente cuadro muestra los compromisos de gastos para ejercicios futuros adquiridos por las Administraciones Generales, a 31 de diciembre de 2013:

Cuadro 17 COMPROMISOS GASTOS EJERCICIOS FUTUROS 2013
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicios				
	2014	2015	2016	2017 y siguientes	Total
Andalucía	3.806.500	3.476.560	3.968.700	17.762.470	29.014.230
Aragón	1.099.989	971.518	748.284	5.721.466	8.541.257
Canarias	1.126.112	1.127.119	1.204.997	3.255.437	6.713.665
Cantabria	554.172	428.950	395.705	1.859.920	3.238.747
Castilla-La Mancha	1.930.620	1.906.963	1.823.923	11.223.303	16.884.809
Castilla y León	1.962.554	1.642.547	1.575.544	7.354.871	12.535.516
Cataluña	9.824.746	9.821.032	8.331.579	64.466.007	92.443.364
Extremadura	851.019	644.987	529.338	1.977.009	4.002.353
Foral de Navarra	650.062	474.928	436.478	1.712.093	3.273.561
Galicia	2.844.379	2.404.085	1.524.468	5.485.141	12.258.073
Illes Balears	455.807	443.650	390.877	1.677.514	2.967.848
La Rioja	342.392	263.203	281.996	1.002.710	1.890.301
Madrid, Comunidad	993.642	361.661	295.983	4.870.848	6.522.134
País Vasco	713.576	492.820	257.101	408.578	1.872.075
Principado de Asturias	504.992	320.511	284.968	2.318.762	3.429.233
Región de Murcia	810.817	772.005	906.035	3.088.370	5.577.227
Valenciana, Comunitat	3.047.268	2.404.667	2.066.828	34.402.006	41.920.769
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	56.305	41.126	28.023	19.777	145.231
Total	31.574.952	27.998.332	25.050.827	168.606.282	253.230.393

Fuente: elaboración propia

De acuerdo con los datos del cuadro anterior, en 2013, las CCAA con mayor volumen de compromisos de gasto son Cataluña y la Comunitat Valenciana. Sin embargo, la columna "2017 y siguientes" no siempre integra en todas las Comunidades los gastos para el mismo número de ejercicios. Además, no todas las Comunidades incluyen la totalidad de los gastos comprometidos.

Bastantes CCAA no recogen en sus cuentas o no reflejan en los Informes datos sobre los compromisos de gasto de ejercicios futuros y en la mayor parte de las que lo hacen no se modifican los gastos para adaptarlos a los cambios de ejecución de los proyectos plurianuales que financian, información que resulta imprescindible para conocer la evolución del saldo y distinguir las altas del ejercicio corriente de las modificaciones de expedientes de ejercicios anteriores.

Con frecuencia, las anualidades previstas en los expedientes tramitados no son tenidas en cuenta por las CCAA en la elaboración de los presupuestos de los ejercicios posteriores.

A continuación se recogen las cuestiones más significativas que figuran en los informes de fiscalización de las respectivas CCAA, a excepción de **Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, y Comunidad de Madrid** que no inciden, específicamente, en la materia y la **Ciudad Autónoma de Ceuta** que no ha elaborado el estado de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, que debe acompañar a las cuentas anuales.

En **Andalucía**, los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros ascienden a 29.014.230 miles de euros, con un incremento respecto del ejercicio anterior de más del 19%. Este aumento global no ha resultado uniforme entre los distintos tipos de gastos ya que las operaciones de capital han visto reducidos sus compromisos futuros en un 36%. La partida más importante de estos gastos corresponde a la deuda pública por importe de 26.518.810 miles de euros, un 27% superior a la de 2012, y que supone más del 91% de los compromisos de gastos al 31 de diciembre de 2013.

Atendiendo a la distribución temporal, el 93% de los mismos se han comprometido para las diez próximas anualidades, destacando las anualidades de 2014 con el 13% de los compromisos totales, la de 2016 con el 14% y las de 2015 y 2020 con el 12% y el 11% respectivamente.

En **Aragón**, las entidades que presentan mayores compromisos de gastos futuros en 2013 son la Administración de la CA (88,64 % del total, principalmente por el impacto de los compromisos con cargo al capítulo 9 por amortización de deuda y capítulo 3 de pago de intereses) y el Instituto Aragonés del Agua (7,02 % del total, por los compromisos de pago a los concesionarios y a los contratistas de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento y depuración).

En **Cataluña**, los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros ascienden a 92.443.364 miles de euros, superiores en algo más del 14% a los de 2012, ello es debido fundamentalmente al incremento de los capítulos 3 y 9, que suponen el 58% del total de los compromisos de gasto a 31 de diciembre de 2013.

Los importes del capítulo 9 del Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros presentado por la Intervención General no coincide con los importes incluidos en el cálculo de estimación de la carga financiera futura. La diferencia es debida a que en el estado de compromisos de gastos de ejercicios futuros no se incluyen 3.345.590 miles de euros de endeudamiento a corto plazo y a que los importes figuran a precio de emisión, mientras que en el cálculo de estimación de la carga financiera los importes están valorados a precio de reembolso. Por otra parte, los datos incluidos en ambos estados se obtuvieron en fechas diferentes, por lo que el estado de gastos con cargo a ejercicios futuros está infravalorado en aproximadamente 1.325.690 miles de euros.

En **Extremadura**, el incremento interanual de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores se sitúa, en 2013, en el 15,9%, representando la carga de la deuda el 82% del total de compromisos (un 17% sólo en gastos financieros).

El margen de actuación de las políticas de gastos en ejercicios futuros se ve así condicionado por el peso que sobre los correspondientes presupuestos tendrá la carga financiera derivada de los recursos ajenos (endeudamiento). Además, sobre los presupuestos futuros incidirán las liquidaciones negativas de las cantidades correspondientes del sistema de financiación (ejercicios

2008 y 2009), que han dado lugar al reconocimiento contable de deudas por liquidación del sistema de financiación, a devolver en 120 mensualidades y cuyo saldo al cierre de 2013 ascendía a 773.006 miles de euros. No obstante, en este caso, estas cantidades no suponen compromisos de gastos, sino que supondrán la detracción de recursos sobre los presupuestos de ingresos, en tanto que el registro contable de estas deudas opera a través de compensaciones sobre dichos presupuestos.

En **Foral de Navarra**, en la fase contable de “disposición”, los gastos comprometidos para ejercicios futuros, sin incluirlos gastos derivados tanto de las obligaciones actuariales del Montepío de Funcionarios como de los peajes en sombra, ascienden a 3.273.561 miles de euros, de los que el 89% corresponden a la carga financiera de la deuda; por habitante, representan un total de 5 miles de euros. Respecto a los datos de 2012, estos gastos futuros se han incrementado en un 5%, fundamentalmente por el aumento de la carga financiera.

En **Galicia**, la cuenta de la Administración general del ejercicio 2013 no ofrece información consolidada de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros. Tampoco la memoria que acompaña la cuenta de la Administración general aporta información agregada con sus OOAA y agencias sobre las magnitudes de estos compromisos. En este sentido, el Consejo de Cuentas insta a la CA para que ofrezca una información del conjunto de la gestión de la Administración pública autonómica, de forma que, sin más dilación, los estados contables contengan la información de los compromisos de gastos futuros adquiridos por el conjunto de las entidades que integran el sector público autonómico.

Los compromisos de gastos futuros correspondientes a la Administración general a 31 de diciembre de 2013, por importe de 12.258.073 miles de euros, experimentaron un importante ascenso (2.259.680 miles de euros) respecto del ejercicio 2012, debido fundamentalmente al incremento del capítulo de transferencias corrientes (564,27%), de la deuda por las operaciones realizadas en el ejercicio (12,05%) y de los gastos financieros (6,28%).

No se registraron en el estado de futuros de la Administración general del ejercicio fiscalizado los compromisos derivados del convenio con el Ministerio de Industria (Plan Avanza) por importe de 82.480 miles de euros, correspondientes al período 2014-2023. Estos compromisos no se registraron hasta el 5 de noviembre de 2014, fecha en la que se traspasan a la contabilidad de la AMTEGA (Agencia para la modernización tecnológica).

En **Illes Balears**, globalmente, el importe total de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros experimenta, en el año 2013, un incremento del 55,85% respecto al ejercicio anterior.

La Consejería con un nivel de gasto comprometido para ejercicios futuros más significativo es la de Educación, Cultura y Universidades, que ha aumentado en un 469% el gasto comprometido respecto al año anterior. Esto es debido a que se han contabilizado nuevos expedientes aprobados, por un importe total de 549.483 miles de euros, correspondientes a los conciertos educativos para el cuatrienio 2013-2017, como consecuencia del Informe 80/2012 elaborado por la Sindicatura de Cuentas sobre la gestión de los conciertos educativos vigentes durante el curso escolar 2010-2013. Dicho Informe manifestaba, como incidencia, que el gasto derivado del personal docente no se aprobaba y contabilizaba como gasto plurianual derivado de los conciertos educativos.

Por otro lado, en el año 2013 ha aumentado el nivel de gasto comprometido en la Consejería de Salud, como consecuencia de la subrogación en el arrendamiento del edificio de Camino de Jesús 40, por un importe total de 51.246 miles de euros. Esta subrogación, viendo lo dispuesto en el

informe justificativo de necesidad, implica un gasto para 2013 de 1.365 miles de euros (IVA incluido), cuota a la que se aplica un incremento anual lineal acumulativo del 3% hasta el año 2038, en vez de realizar la indexación según el IPC, que es la práctica habitual en estos tipos de contratos.

Asimismo, se han dado de alta un total de 1.291 nuevos documentos contables de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros. Por otro lado, se han modificado las anualidades de 109 expedientes iniciados en ejercicios anteriores y se han cancelado 588 expedientes de ejercicios anteriores, por un importe total de 849.722 miles de euros, que tenían previstos pagos posteriores al 2013.

En **La Rioja**, los compromisos de gastos plurianuales presentados en la Cuenta General rendida ascendían, al cierre del ejercicio 2013, a 1.890.301 miles de euros, con un significativo incremento del 33,54% respecto a los registrados en el ejercicio anterior, destacando, por un lado, el aumento en la carga financiera de la deuda, que se sitúa en este ejercicio en 1.260.448 miles de euros, frente a los 908.244 miles de euros del ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 39% y, por otro lado, el aumento de los compromisos asumidos en materia educativa a través de los conciertos con centros docentes privados para la enseñanza básica gratuita, como consecuencia de la renovación de los mismos a partir del curso académico 2013-2014 y hasta el curso 2016-2017.

Desde el punto de vista orgánico, destacan los compromisos de gasto correspondientes al Servicio de la Deuda Pública, con un saldo de 1.260.448 miles de euros, seguido de las Consejerías de Salud y Servicios Sociales (incluidos los compromisos del Organismo autónomo Servicio Riojano de Salud), Educación, Cultura y Turismo, Obras Públicas, Política Local y Territorial y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con unos importes de 215.784, 173.973, 94.230 y 92.979 miles de euros, respectivamente.

Por otro lado, es necesario indicar que junto a los compromisos futuros presentados en la Cuenta General rendida, la Comunidad también debe hacer frente a la devolución de la deuda generada a favor de Administración General del Estado, como consecuencia de la liquidación de los recursos del sistema de financiación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 realizada por el Ministerio de Economía y Hacienda, cuyo importe ascendía, al cierre del ejercicio 2013, a 192.021 miles de euros. Esta deuda, que no ha sido objeto de reflejo contable en los estados financieros rendidos de la Administración Autonómica, será devuelta de acuerdo con un calendario de 120 mensualidades.

En **País Vasco**, los importes más significativos corresponden a las inversiones asociadas a la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el País Vasco por 681.900 miles de euros, a la toma de participación en Bilbao Exhibition Centre, S.A. por importe de 168.300 miles de euros, al subsidio de puntos de interés reflejados en los distintos convenios financieros firmados con las entidades bancarias para la compra de viviendas de protección oficial por 126.900 miles de euros, a la subvención nominativa concedida a la UPV/EHU para el programa de inversión e infraestructura para el período 2011-2015 por 80.400 miles de euros y al contrato programa para la UPV/EHU 2011 por 44.700 miles de euros.

En **Principado de Asturias**, el volumen total de gastos comprometidos asciende a 3.429.233 miles de euros y recoge los compromisos de gastos hasta el año 2037. Los mayores importes de gastos comprometidos corresponden a la Consejería de Sanidad (53%) y a la de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (17%). En ambos casos son fundamentalmente gastos de los capítulos 2 y 6.

En **Región de Murcia**, la Cuenta General de la CARM recoge a 31 de diciembre de 2013 unos compromisos de gastos en ejercicios posteriores por un importe total de 5.577.227 miles de euros, lo que representa un incremento porcentual del 54% respecto a los registrados en el ejercicio anterior.

Desde el punto de vista orgánico, la variación más significativa, se ha producido en la sección 04 “Deuda Publica” que ha experimentado un aumento de 1.397.467 miles de euros, al situarse en 4.173.909 miles de euros, lo que representa un 75% del total de los compromisos registrados a la mencionada fecha.

En **Comunitat Valenciana**, respecto al ejercicio anterior, el volumen total de gastos comprometidos muestra un aumento del 7,5%, principalmente en los capítulos 3 y 9 por las operaciones de endeudamiento vinculadas con los mecanismos extraordinarios de financiación.

Estos capítulos 3 y 9 suponen conjuntamente el 77,5% de los gastos comprometidos totales. El capítulo 9 recoge las amortizaciones futuras del endeudamiento. Por su parte, en el capítulo 3 se consignan 5.888.200 miles de euros, de los que 5.843.300 miles de euros son intereses a devengar en ejercicios posteriores según las estimaciones basadas en las previsiones de evolución de los tipos de interés.

La sección con mayor volumen de gastos comprometidos es la 19 “Servicio de la deuda”, que con 32.460.700 miles de euros, que comprenden las amortizaciones e intereses de la deuda, supone el 77,4% del total.

También es significativa la sección 10 “Sanidad”, con un total de 5.507.300 miles de euros, que comprenden principalmente los compromisos de contratos de gestión integral de diversos departamentos de salud, del concierto para la gestión del servicio de las técnicas de diagnóstico por imagen, transporte sanitario y de otros conciertos.

La sección 08 “Infraestructuras, territorio y medio ambiente” muestra un importe de 1.820.500 miles de euros, que incluyen, entre otros, los compromisos derivados de los contratos de concesión de obra pública para la construcción, conservación y explotación de autovías.

En **Ciudad Autónoma de Melilla**, formando parte de la memoria de la Cuenta General rendida se incluye en 2013, por primera vez, un desglose de la “relación de operaciones de presupuestos posteriores por partida”. La información incluida se limita, tan solo, a la fase de retención de crédito, sin que figuren compromisos posteriores.

La Sección 7 “Consejería de Medio Ambiente” concentra la mayor parte de estas operaciones distribuidas entre los programas “Limpieza viaria”, “Parques y Jardines” y “Saneamiento, Abastecimiento y Distribución del agua”. La correcta confección del estado previsto en el modelo de la Memoria hubiese requerido la inclusión de los importes referidos a compromisos, incluyendo en consecuencia, los referidos al coste del endeudamiento.

III.2. ANÁLISIS DEL GASTO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La Constitución Española de 1978 establece, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria de todos los ciudadanos, y en sus artículos 148 y 149 configura una organización sanitaria de carácter descentralizado, en consonancia con la organización territorial del Estado. En este ámbito competencial, la regulación de las acciones que permiten hacer efectivo el derecho a la protección de la salud se recogen en un conjunto de normas con rango de Ley: Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS), Ley 16/2003, de 28 de mayo, de

cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública y el RDL 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

En virtud de esta normativa, el Sistema Nacional de Salud (SNS) español se configura como un sistema de cobertura universal, financiado mediante impuestos y que opera principalmente dentro del sector público. El traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las CCAA en 2001, conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado para garantizar la sostenibilidad financiera y reforzar la corresponsabilidad fiscal y la solidaridad entre CCAA. Como consecuencia de ello, a partir de 2002 son las CCAA las que financian mayoritariamente la atención sanitaria, tienen la jurisdicción primaria en la planificación y organización de su propio sistema sanitario y, por tanto, les compete tomar decisiones sobre el presupuesto sanitario para su territorio, siempre que respeten los mínimos acordados a escala nacional -a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS)- y el marco jurídico básico del SNS, anteriormente referenciado. Debe señalarse que las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no tienen transferidas las competencias sanitarias, por lo que están gestionadas por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

Con el vigente modelo de financiación aprobado mediante Ley 22/2009, de 18 de diciembre, se mantiene la fórmula de carácter no finalista de la sanidad. Dentro de la estructura integradora de recursos que configura el actual modelo, la sanidad forma parte, junto con la educación y los servicios sociales, del denominado Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales que trata de asegurar el acceso a los mismos en todas las CCAA, aplicando a este fondo un sistema de nivelación estático y dinámico. Respecto al modelo anterior, la sanidad deja de mantener una referencia específica en cuanto al deber de una asignación mínima o al establecimiento de un mecanismo para preservar su evolución que se hacía efectivo mediante una cláusula de garantía.

Debe enfatizarse que el sector sanitario es una pieza clave en el Estado de bienestar, uno de los principales cauces de redistribución de la riqueza, y uno de los factores que contribuyen a la mejora de los indicadores de salud y calidad de vida. Pero también es un sector con un alto peso en el análisis económico, tanto en términos absolutos (miles de millones de euros) como relativos (en relación con el PIB). Por este motivo, dicho sector se encuentra, manteniendo unos parámetros o mínimos básicos, en el foco de mira para la adopción de medidas de racionalización del gasto público.

Así, las premisas en materia de estabilidad presupuestaria establecidas en el Programa de Estabilidad de España 2012-2015, plasmadas en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y las medidas contempladas en el Programa Nacional de Reformas de España 2013, tienen como objetivo, en el ámbito sanitario, hacer del SNS, un sistema sostenible financieramente.

Dicho Plan de 2013 prevé continuar con las reformas iniciadas en 2012, que supusieron una reducción del gasto sanitario del 8%, y la adopción de iniciativas nuevas, como la Orden de Precios de Referencia, instrumento utilizado por otros países de la Unión Europea para la contención del gasto farmacéutico y la puesta en marcha de una plataforma de compras centralizadas.

A la hora de abordar el análisis del gasto sanitario de las CCAA, hay que tener en cuenta que nuestro sistema autonómico no es uniforme, sino que, por el contrario, las distintas comunidades difieren no sólo en sus características geográficas, demográficas, sociales y económicas, sino también en lo que respecta al sistema de financiación de sus administraciones y a las formas de gestión de sus competencias, pudiendo dar lugar a comparativas heterogéneas que impiden efectuar conclusiones mínimamente claras desde un punto de vista informativo.

Por ello, se ha estimado oportuno, como en el anterior ejercicio, desarrollar el análisis en tres apartados diferentes, a efectos de intentar proporcionar una información global y, en la medida de lo posible, homogénea en cada uno de ellos. Así, en un primer apartado se analizan los datos resultantes de la Estadística de Gasto Sanitario Público (EGPS) para toda España, en virtud de la información suministrada, al respecto, por las CCAA, que abarca todos los agentes públicos actuantes en el gasto sanitario; en un segundo apartado, y dado que la citada información suministrada no tiene por qué coincidir con la utilizada en sus Memorias por las CCAA, se exponen los datos proporcionados por los OCEX u obrantes en este Tribunal relativos a la ejecución presupuestaria del gasto sanitario; y, por último, el tercer apartado recoge las particularidades e incidencias más relevantes de las principales unidades gestoras de la sanidad del sector público autonómico.

1.- De acuerdo con los datos resultantes de la EGPS² realizada en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el gasto sanitario público, correspondiente a todo el SNS, en el año 2013 en España supuso 61.710.000 miles de euros, lo que representa el 5,9% del producto interior bruto (PIB), frente al 6,1% del ejercicio anterior y el gasto per cápita ascendió a una media de 1.309 euros por habitante, frente a los 1.357, del anterior ejercicio.

A continuación se detalla el gasto sanitario público consolidado correspondiente a todo el SNS.

GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO-CLASIFICACIÓN SECTORIAL 2012-2013.
(Millones de euros)

	2012	2013
Administración Central	726	697
Sistema de Seguridad Social	1.434	1.443
Mutualidades de Funcionarios	2.094	2.131
Comunidades Autónomas	59.092	56.746
Ciudades Autónomas³	15	3
Corporaciones Locales	789	690
Total consolidado	64.150	61.710

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Como puede observarse, en 2013, con respecto a 2012, se redujo el gasto sanitario en todos los sectores, excepto Mutualidades de Funcionarios y con un mínimo incremento respecto al Sistema

² La Estadística del Gasto Sanitario Público (EGSP) es una operación estadística, incluida en el Plan Estadístico Nacional con la denominación de Cuentas Satélites del Gasto Sanitario Público, que se realiza en España desde 1988. El método de estimación del gasto sanitario público utilizado en la EGSP se basa en el análisis de la demanda final, medida a través de la identificación de todos los agentes públicos que incurren en gasto sanitario, bien sea prestando asistencia sanitaria directamente o bien financiando a otros agentes.

³ La EGPS no incluye la Ciudad Autónoma de Melilla en el ejercicio 2013.

de Seguridad Social, correspondiendo, en 2013, al sector autonómico el 92% del total del gasto⁴, al ser éstas las responsables últimas de su ejecución.⁵

A continuación, siguiendo con los datos resultantes de la EGPS, para el ejercicio 2013, se analiza el gasto sanitario en el ámbito autonómico, con exclusión de las Ciudades con estatuto de autonomía que no tienen transferidas las competencias en esta materia, atendiendo al porcentaje sobre el PIB y euros por habitante.

**GASTO SANITARIO PÚBLICO CONSOLIDADO SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA.
(Millones de euros, porcentaje sobre PIB y euros por habitante. 2013)**

Comunidad	Millones de euros	Porcentaje sobre PIB	Euros por habitante
Andalucía	8.812	6,2	1.044
Aragón	1.656	5	1.229
Canarias	2.553	6,3	1.205
Cantabria	801	6,6	1.354
Castilla-La Mancha	2.506	6,6	1.193
Castilla y León	3.391	6,3	1.346
Cataluña	9.265	4,7	1.227
Extremadura	1.543	9,1	1.397
Foral de Navarra	892	5	1.384
Galicia	3.559	6,5	1.287
Illes Balears	1.278	4,9	1.150
La Rioja	415	5,4	1.288
Madrid, Comunidad	7.403	3,8	1.140
País Vasco	3.394	5,3	1.549
Principado de Asturias	1.520	7,1	1.423
Región de Murcia	2.086	7,8	1.417
Valenciana, Comunitat	5.671	5,8	1.109
Total	56.746	5,4	1.208

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

De acuerdo con los datos del año 2013, un 44,9% del gasto sanitario público del sector ha sido originado por tres comunidades autónomas: Cataluña, Andalucía y Madrid, con 9.265.000, 8.812.000 y 7.403.000 miles de euros, respectivamente. La Rioja, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra son las comunidades con el gasto más bajo, en valores absolutos.

En relación a su población, las comunidades con mayor gasto sanitario público son el País Vasco (1.549 euros por habitante), el Principado de Asturias (1.423 euros por habitante) y la Región de

⁴ El gasto sanitario público de Cataluña incluye el gasto sanitario en las instituciones penitenciarias de esa comunidad, ya que tiene trasferida la gestión de esos servicios. El gasto en instituciones penitenciarias del resto de CCAA se recoge en el sector Administración Central subsector Ministerio del Interior.

⁵ Ceuta y Melilla son las dos únicas autonomías nacionales que no tienen transferidas las competencias sanitarias, por lo que están gestionadas por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA). Las Corporaciones Locales tienen responsabilidades mínimas en asuntos relacionados con la Sanidad como por ejemplo, de Control sanitario de industrias y campañas de prevención, mientras que el Estado solo conserva competencias en cuanto a sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos.

Murcia (1.417 euros por habitante). Las comunidades con menor gasto sanitario público son Andalucía (1.044 euros por habitante), Comunitat Valenciana (1.109 euros por habitante) y la Comunidad de Madrid (1.140 euros por habitante).

El acercamiento a la distribución del gasto sanitario público entre las CCAA y la importancia que tiene el mismo dentro de cada una de las economías regionales se puede realizar, asimismo, a través del indicador de gasto sanitario como porcentaje del PIB. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los datos que se obtienen a nivel regional no solo se explican por diferencias entre niveles de renta sino también por solidaridad entre territorios, ya que la asignación de recursos entre las CCAA contempla mecanismos de nivelación que tratan de garantizar la equidad del sistema.

Así, Extremadura, con un 9,1%, la Región de Murcia con un 7,8% y el Principado de Asturias con un 7,1%, son las comunidades que presentaron en el año 2013 un porcentaje del gasto sanitario sobre el PIB más elevado. La Comunidad de Madrid con un 3,8%, Cataluña con un 4,7% y las Illes Balears con un 4,9% se situaron en el extremo opuesto.

En términos de gasto total, que incluye la inversión, el sector autonómico experimentó un descenso del 4%. Las comunidades que más redujeron su gasto sanitario fueron Cantabria⁶, un 23,4%, Aragón, un 19% y el Principado de Asturias, un 8,2%. Únicamente dos comunidades incrementaron su gasto: Canarias y Galicia.

Por otra parte, en el ámbito de la clasificación económica, la EGPS, atiende para el ejercicio 2013, entre otros, a dos componentes del gasto sanitario de mayor peso económico y especialmente afectados por las medidas de racionalización del gasto adoptadas: remuneración del personal y gasto en farmacia.

⁶ Debe tenerse en cuenta que el gasto sanitario de Cantabria incluía la imputación a presupuestos de los pagos tramitados a través del Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores.

- Remuneración de Personal⁷:

GASTO SANITARIO PÚBLICO EN REMUNERACIÓN DE PERSONAL SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA. (Millones de euros). Porcentaje sobre el total de gasto sanitario público consolidado 2013

Comunidad	Millones de euros	Porcentaje sobre total gasto sanitario consolidado de la CA
Andalucía	4.177	47,4
Aragón	974	58,8
Canarias	1.272	49,8
Cantabria	384	47,9
Castilla-La Mancha	1.307	52,2
Castilla y León	1.791	52,8
Cataluña	3.306	35,7
Extremadura	802	52,0
Foral de Navarra	469	52,6
Galicia	1.647	46,3
Illes Balears	633	49,5
La Rioja	200	48,2
Madrid, Comunidad de	3.410	46,1
País Vasco	1.743	51,4
Principado de Asturias	749	49,2
Región de Murcia	986	47,3
Valenciana, Comunitat	2.282	40,2
Total	26.133	46,1

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

En el año 2013 en el sector autonómico el gasto en retribución de asalariados alcanzó la cifra global de 26.133.000 miles de euros, lo que representa el 46,1% del gasto consolidado del sector, y experimentó un descenso de un 0,6% respecto al año anterior.

El porcentaje del gasto sanitario público dedicado por las CCAA a la remuneración de su personal osciló entre el 35,7% de Cataluña y el 58,8% de Aragón.

⁷ Incluye las remuneraciones en dinero o especie de todo el personal directivo, funcionario, estatutario, laboral fijo o eventual, así como las percibidas como acción social. Incluye asimismo las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador.

- Gasto en Farmacia⁸: El sector autonómico gestionó en 2013 el 95,35% del total del gasto en farmacia del sistema sanitario español, según el siguiente detalle:

GASTO SANITARIO PÚBLICO EN FARMACIA. COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2013

Comunidad	Millones de euros
Andalucía	1.873
Aragón	299
Canarias	440
Cantabria	124
Castilla-La Mancha	463
Castilla y León	569
Cataluña	1.361
Extremadura	286
Foral de Navarra	125
Galicia	800
Illes Balears	179
La Rioja	67
Madrid, Comunidad de	1.145
País Vasco	508
Principado de Asturias	253
Región de Murcia	342
Valenciana, Comunitat	1.159
Total	9.994

Fuente: EGPS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Es importante destacar que un 4,65% del gasto farmacéutico público no se recoge territorializado en la estadística. Este gasto corresponde a los sectores Mutualidades de Funcionarios (4,28%) y Sistema de Seguridad Social (0,37%).

En el año 2013 en el sector Autonómico el gasto en farmacia se cifró en 9.994.000 miles de euros, lo que representa el 17,6% del gasto consolidado del sector, y experimentó un descenso de un 2,3% respecto al año anterior.

La contribución del gasto farmacéutico al total del gasto sanitario público consolidado de la CA osciló entre el 14% de las Illes Balears y de la Comunidad Foral de Navarra y el 22,5% de Galicia.

2.- En el siguiente cuadro se detalla, para cada CA, el gasto sanitario específico correspondiente a las entidades autonómicas gestoras de la sanidad y su evolución en el ejercicio 2013, así como la evolución de las obligaciones de dicho gasto en el mismo periodo, de acuerdo con los datos de que dispone este Tribunal.

⁸ Recoge el gasto por las recetas médicas expedidas, el reintegro de gastos farmacéuticos y el gasto en otros productos de suministro directo a los hogares. No incluye el gasto en productos farmacéuticos que puedan dispensarse ambulatoriamente en los hospitales (programas selectivos de revisión de medicamentos, medicación de urgencia).

Cuadro 18 GASTO SANITARIO 2013
(miles de euros)

Comunidades	Créditos Finales	Obligaciones reconocidas (1)	Obligaciones pendientes de aplicar a Pto. (2)	% Obligaciones pendientes sobre Obligaciones reconocidas (2)*100/(1)
Andalucía	8.414.279	8.359.334	800.352	10
Aragón	1.547.706	1.506.731	153.078	10
Canarias	2.647.608	2.620.472	172.675	7
Cantabria	773.684	767.965	35.968	5
Castilla-La Mancha	2.469.472	2.451.659	56.128	2
Castilla y León	3.314.386	3.287.106	205.616	6
Cataluña	10.632.603	10.606.274	1.845.435	17
Extremadura	1.396.557	1.394.761	200.011	14
Foral de Navarra	901.741	891.752	972	0
Galicia	3.610.674	3.568.987	172.711	5
Illes Balears	1.209.964	1.190.970	96.892	8
La Rioja	258.950	256.803	7.556	3
Madrid, Comunidad	7.509.656	7.241.292	19.554	—
País Vasco	2.561.342	2.557.908	68.800	3
Principado de Asturias	1.458.278	1.452.341	37.764	3
Región de Murcia	N/A	N/A	N/A	N/A
Valenciana, Comunitat	6.210.700	6.157.000	1.098.700	18
Total	54.917.600	54.311.355	4.972.212	9

Fuente: elaboración propia

3.- Como principales conclusiones generales relativas a la ejecución del gasto sanitario que se observan de los datos anteriormente expuestos y de las incidencias puestas de manifiesto en los Informes Anuales y Especiales realizados por el Tribunal y los OCEX cabe destacar las siguientes:

- A nivel organizativo la estructura más habitual de los sistemas regionales de salud comprende una consejería o departamento de salud (o sanidad), responsable de la regulación y la planificación en materia de política y atención sanitaria, y un servicio regional de salud que se encarga de la provisión de servicios. Hay unas pocas excepciones en las que las funciones de compra y provisión se han separado, incluyendo una red externa de proveedores. En estos casos, el servicio regional de salud actúa como comprador, subcontratando a una red de proveedores sin ánimo de lucro integrados en una red de proveedores públicos.

- El sector sanitario reviste una peculiaridad con respecto al resto de áreas del sector público, que se manifiesta en la limitación del documento presupuestario para actuar como instrumento de previsión y control de su actividad. No sólo existe una permanente insuficiencia estructural de los créditos iniciales para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio, no obstante conocerse el gasto real producido en ejercicios inmediatos anteriores, sino que se recurre de forma periódica a generar gasto que excede las consignaciones presupuestarias. Esta situación, a su vez implica que:

* Mediante modificaciones presupuestarias se financien, en detrimento de otras áreas, gastos para la cobertura de necesidades que presentan consignaciones insuficientes pero que eran conocidas en el momento de la aprobación del presupuesto, en particular las derivadas de gastos de personal y farmacia que, con carácter recurrente, se presentan como los principales epígrafes destinatarios de las modificaciones que complementan sus dotaciones iniciales.

* Esta recurrente financiación adicional no evite el desajuste entre gastos e ingresos, generando deuda que actúa como factor distorsionador en la gestión de la entidad responsable. Así, la tendencia generalizada de realizar gastos en el ejercicio sin la necesaria cobertura financiera conlleva la no contabilización en éste de un relevante monto económico de deuda, derivando la misma a ejercicios posteriores, con incumplimiento de los límites cuantitativos y de anualidad establecidos legalmente. Como consecuencia de ello, a finales de 2013, en la mayoría de las CCAA, la posición de solvencia a corto plazo, de sus entidades gestoras, representada por el remanente de tesorería, con motivo del volumen de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar, había alcanzado tal magnitud que requería de medidas urgentes para su resolución, lo que se tradujo, nuevamente en 2013, en la adhesión de aquellas al FFPP.

* Por otra parte, la falta de contabilización de las obligaciones generadas en el ejercicio corriente y su derivación a ejercicios posteriores conlleva la consecuente morosidad en el pago a acreedores, cuyo impacto económico se manifiesta en los importes de los intereses de demora y costas resultantes de las reclamaciones administrativas y judiciales efectuadas por éstos.

- Se observa un paulatino incremento, con especial relevancia en algunas CCAA en la consignación de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, que puede distorsionar la sostenibilidad financiera del sistema autonómico de gestión sanitaria.

III.3. PARTICIPACION EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

III.3.1. Aspectos generales

El Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) encuentra su fundamento legal en la Constitución Española, que en su artículo 138.1 prescribe que el Estado debe velar "...por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español...". Con ese fin, la propia Constitución, en su artículo 158.2, configura un instrumento específico dirigido al logro del objetivo propuesto, instrumento que pasa a denominarse Fondo de Compensación y cuyos recursos financieros deben destinarse a gastos de inversión, siendo distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas. Posteriormente la LOFCA incorpora los criterios para su cuantificación y distribución.

El Acuerdo del CPFF de 27 de julio de 2001 introduce modificaciones en el FCI, que hacen necesaria la creación de un nuevo marco legal, constituido por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre (LFCI), modificada en su artículo 2.1 por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

Las modificaciones recogidas en la citada normativa implican, en primer lugar, que este Fondo pudiera destinarse no sólo a la financiación de inversiones sino también a los gastos corrientes asociados, para lo que se dispuso la separación del antiguo Fondo en el Fondo de Compensación (con el 75% de la financiación), que se ciñe estrictamente al mandato constitucional, y en un Fondo Complementario (por el 25% restante) destinado también a gastos de inversión, pero que no obstante, y a solicitud de los beneficiarios, podrá destinarse a financiar gastos de puesta en marcha y/o funcionamiento de las inversiones financiadas con cualquiera de los dos fondos, durante un período máximo de dos años a contar desde el momento en que haya concluido la ejecución del proyecto. Esta división del antiguo Fondo no obsta para que los dos Fondos que se crean deban ser considerados, por su naturaleza, destino

y gestión, como partes íntimamente ligadas de un único instrumento de financiación de las CCAA, vinculado a aquellos proyectos de inversión que promuevan el crecimiento de la renta y la riqueza de sus habitantes.

En segundo lugar se incorpora la posibilidad de dar entrada en los Fondos a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio, Ceuta y Melilla, teniendo en cuenta las características particulares de su situación geográfica. Esta integración no ha supuesto, siguiendo la recomendación contenida en el Acuerdo del CPFF, merma alguna en los recursos de los Fondos con destino a las CCAA, dado que éstos se han incrementado en la cuantía que corresponde a Ceuta y Melilla, según lo establecido en aquel y que se ha fijado en un porcentaje sobre el importe asignado a cada Fondo para las Comunidades. De esta forma, la cuantía destinada a Ceuta y Melilla variará en la misma proporción que lo haga la que corresponda a los Fondos de las CCAA.

Su cuantificación y distribución se calcula a partir de los criterios dispuestos en el art.16 de la LOFCA, y desarrollados en la LFCI.

Respecto a su control la LOFCA establece en su artículo 16.8 que cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo, estén en curso de ejecución.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 10 de la LFCI establece que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo a los FCI corresponde a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las CCAA y a las Asambleas de las Ciudades Autónomas, y que el Tribunal de Cuentas del Estado y los Tribunales de Cuentas de las CCAA, presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a dichos Fondos.

III.3.2. Dotaciones y Financiación de las mismas

La cuantía global de los Fondos previstos para el ejercicio 2013, recogida en el artículo 112 de la LPGE para dicho ejercicio, ascendió a 571.580 miles de euros de los cuales 428.696 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación y 142.884 miles de euros al Fondo Complementario. El reparto por CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía, se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro 19 DISTRIBUCIÓN POR CCAA EN LA PARTICIPACIÓN DEL FCI 2013

Comunidades	Fondo de Compensación Miles €	Fondo Complementario Miles €	F.C.I. TOTAL Miles €	% sobre el F.C.I. TOTAL
Andalucía	153.448	51.144	204.592	35,8
Canarias	51.918	17.305	69.223	12,1
Cantabria	3.314	1.105	4.419	0,8
Castilla-La Mancha	34.653	11.549	46.202	8,1
Castilla y León	18.779	6.259	25.038	4,4
Extremadura	25.821	8.606	34.427	6,0
Galicia	45.870	15.289	61.159	10,7
Principado de Asturias	12.167	4.055	16.222	2,8
Región de Murcia	21.537	7.179	28.716	5,0
Comunitat Valenciana	54.627	18.207	72.834	12,7
Ciudad A. de Ceuta	3.281	1.093	4.374	0,8
Ciudad A. de Melilla	3.281	1.093	4.374	0,8
TOTAL	428.696	142.884	571.580	100,0

Fuente: elaboración propia

Para el ejercicio 2013 y respecto a la Sección 33 de los PGE, el porcentaje que representa el Fondo de Compensación, sobre la base de cálculo constituida por la inversión pública es del 29,34%. Además, en cumplimiento de la DA única de la Ley 22/2001, el porcentaje que representan los Fondos de Compensación Interterritorial destinados a las CCAA es del 39,12 % elevándose al 39,73% si se incluyen las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla y alcanzando el 40,12% teniendo en cuenta la variable "región ultraperiférica" definida en la Ley 23/2009 de modificación de la Ley 22/2001.

Pese a ello y como consecuencia de la disminución del gasto en inversión la cuantía total de los FCI consignada en la Sección 33 de los PGE 2013 ha supuesto un descenso del 14,89% respecto de la dotación del año precedente.

Estas dotaciones se destinan al igual que en el ejercicio anterior a las CCAA de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

III.3.3. Ejecución de los Proyectos

Durante la elaboración del Proyecto de los PGE de cada ejercicio, el Ministerio de Hacienda solicita a cada CA la relación de proyectos de inversión que quieren financiar con cargo a los FCI. Esta solicitud se realiza siempre dentro del primer semestre del año anterior al que se van a ejecutar los Presupuestos (antes del 30 de junio). La relación de los proyectos de inversión con cargo a los FCI se comunica a través de los modelos e instrucciones que el Ministerio de Hacienda remite a las CCAA (regulados por la Orden HAP/1294/2012, de 14 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los PGE 2013).

Debido a lo anticipado en el tiempo con que se solicitan los fondos, los proyectos de inversión que inicialmente se escogen para ser financiados con cargo a los FCI son proyectos genéricos. Es por ello, que estos proyectos pueden sufrir modificaciones, las cuales se amparan en lo establecido por el artículo 7.3 de la LFCE. Como en ejercicios anteriores la mayor parte de las

CCAA se han acogido a esta práctica. Además, la generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los Presupuestos Generales del Estado no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en 2013 en el 99,52% de las dotaciones del Fondo de Compensación y en el 100% de las dotaciones del Fondo Complementario.

Las principales incidencias detectadas en las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía que han participado del FCI en 2013 son las siguientes:

En **Andalucía**, se han financiado un total de 165 proyectos de inversión por el importe total asignado, de los cuales 97 proyectos por cuantía de 153.450 miles de euros están imputados al Fondo de Compensación y 68 al Fondo Complementario, por el importe restante. En el ejercicio 2013 se ha certificado a la Administración Central la totalidad de los créditos asignados y se ha recaudado la totalidad de los derechos reconocidos, habiéndose ejecutado el 100% de las dotaciones, sin que se produzcan desviaciones ni remanentes.

En **Canarias**, la dotación estatal consignada para el ejercicio 2013 junto al remanente pendiente de ejecución procedente de ejercicios anteriores (14.600 miles de euros) supone que los recursos disponibles del FCI para 2013 sumaron un total de 83.800 miles de euros, de los cuales se reconocieron obligaciones por 76.500 miles de euros, lo que supone una ejecución del 91,2% (un 94,9% si sólo se considera el ejercicio corriente), revelando una mejoría en la ejecución respecto a ejercicios pasados. Aun así, continúan subsistiendo ineficiencias de ejecución en determinados proyectos financiados con remanentes del FCI. Asimismo, se constata una mejora en la previsión presupuestaria de los ingresos provenientes de remanentes del FCI, con una desviación del 14,1% frente a la de ejercicios anteriores (un 92,5% y un 112%, en 2012 y 2011, respectivamente).

En **Cantabria**, las obligaciones vinculadas a los proyectos financiados con recursos de los Fondos no disponían de aplicaciones presupuestarias específicamente asignadas para su registro en la contabilidad de la Comunidad. La contabilidad del presupuesto de gastos no distinguía los remanentes de crédito correspondientes a la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con las dotaciones de los Fondos (con independencia del conocimiento de dichos remanentes que pueda tener el órgano encargado de su gestión), para su incorporación al presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, a diferencia de lo previsto por el artículo 8.5 de la Ley respecto de los Presupuestos Generales del Estado, lo que dificulta el adecuado seguimiento de los proyectos (en especial su grado de ejecución presupuestaria y de avance) que establece el artículo 10.3 de la anterior norma legal.

Además, la estructura del presupuesto de ingresos de la Comunidad no permitía diferenciar el origen de la financiación prevista, ya que la liquidación de los ingresos presupuestarios correspondientes a los recursos de los Fondos no detallaba el importe de las previsiones iniciales y modificaciones del ejercicio.

La dotación inicial del Fondo Complementario se incrementó en 265 miles de euros, correspondientes a la incorporación de los remanentes de crédito del ejercicio 2011. Los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial se asignaron al proyecto "Autovía del agua: Tramo depósito Tanos-depósito Polanco". Al cierre de 2013, la Comunidad Autónoma tenía pendiente de solicitar recursos procedentes de los Fondos por importe de 1.105 miles de euros.

En **Castilla-La Mancha**, los derechos reconocidos financiadores de los proyectos vinculados al Fondo de Compensación ascendieron a 34.652 miles de euros de los que a 31 de diciembre estaban pendientes de cobro 961 miles de euros. Los derechos reconocidos para los proyectos

vinculados al Fondo Complementario alcanzaron un importe de 11.550 miles de euros de los que estaban pendientes de cobro 1.249 miles de euros.

El grado de ejecución de los proyectos considerado por la Comunidad no es el avance real de los mismos que, dada su falta de concreción, no es posible determinar. La relación entre obligaciones reconocidas en las aplicaciones presupuestarias que recogen los gastos imputados a los subproyectos y las dotaciones asignadas a los mismos asciende al 100%.

Globalmente, las solicitudes de los dos Fondos realizadas en 2013 supusieron 46.202 miles de euros, cifra coincidente con los derechos reconocidos en el ejercicio. Por lo que se refiere a los medios financieros de que ha dispuesto la Junta para atender los proyectos de inversión de los dos Fondos de Compensación en 2013, la recepción de recursos del Estado ha sido superior en 3.348 miles de euros a los pagos efectuados por la Comunidad en este ejercicio.

En **Castilla y León**, el grado de ejecución de los superproyectos financiados con los FCI del ejercicio 2013 alcanzó el 100%, habiéndose comprobado que los gastos certificados son elegibles para su financiación por los FCI al tratarse de gastos de inversión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2001.

Los derechos reconocidos en el ejercicio, en concepto de FCI, ascendieron a 25.038 miles de euros, lo que supone la totalidad de las peticiones realizadas en 2013. Aun cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual, integrante de los superproyectos FCI, puede obtenerse del SICCAL, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI. Además, se mantienen las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores.

En **Extremadura**, el criterio de reconocimiento de los Fondos en función de las peticiones realizadas se ajusta a lo establecido en el artículo 8.4 de la LFCI y a los Principios Contables Públicos. Atendiendo a estas peticiones se han reconocido derechos por 29.027 miles de euros en concepto de Fondos de Compensación Interterritorial, de los que 18.040 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación y el resto al Fondo Complementario.

Al cierre del ejercicio 2013 quedaban dotaciones de este año pendientes de solicitar por importes de 11.999 miles de euros del Fondo de Compensación y 5.420 miles de euros del Fondo Complementario, estando íntegramente cobradas las solicitudes realizadas.

La práctica de sustituir subproyectos financiados inicialmente con estos recursos, por otros cuya ejecución haya alcanzado el 100%, junto con la de definir como proyectos de inversión financiables la ejecución anual de inversiones, ambas admitidas por el Comité de Inversiones Públicas, impide efectuar un seguimiento de en qué medida ha colaborado la financiación de los Fondos a la realización de inversiones plurianuales, hasta tal punto, que se ha convertido en una financiación no condicionada a la ejecución de determinados proyectos, sino a gastos genéricos de inversión de los beneficiarios, con independencia de los proyectos específicos a los que se destinen. Además, no existe constancia de la acreditación de los motivos imprevistos que justifiquen la modificación de proyectos, en contra de lo previsto por el artículo 7.3 de la LFCI.

Galicia no ha elaborado a fecha de finalización de este informe global el Informe de los Fondos de Compensación Interterritorial de 2013.

En **Principado de Asturias**, el hecho de no disponer de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada limita el seguimiento que la Administración realiza sobre estos fondos en relación con los proyectos que se financian con cargo a los mismos.

La CA modificó cuantitativamente las dotaciones iniciales de los proyectos de inversión mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno del 2 de diciembre de 2013, debido a las dificultades en el grado de reconocimiento de obligaciones en dos de los proyectos. Las obligaciones reconocidas superan en 13.926 miles de euros la dotación definitiva de la totalidad de los FCI, debido a que los proyectos financiados con cargo a los FCI tienen también otras fuentes adicionales de financiación con cargo a los Presupuestos de la CA.

En la **Región de Murcia**, al igual que en ejercicios anteriores, debe reiterarse que la generalidad con la que se han definido en los Presupuestos Generales del Estado los proyectos de inversión que se financian con el Fondo de Compensación Interterritorial no permite analizar su evolución y grado de avance. Únicamente se dispone de información sobre el nivel de ejecución de los correspondientes créditos presupuestarios aprobados para estas inversiones que, en el ejercicio 2013, ha alcanzado un montante total de 28.715 miles de euros, lo que representa una disminución interanual del 13%.

En la **Comunitat Valenciana**, el hecho de no disponer de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada limita el seguimiento que la Administración realiza sobre estos fondos en relación con los proyectos que se financian con cargo a los mismos. Como consecuencia de ello el importe de las obligaciones reconocidas en la ejecución de estos proyectos supera la dotación definitiva de la totalidad de los FCI.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, la Administración de la Ciudad mantiene sin definir en su sistema contable los procedimientos necesarios que posibiliten una contabilización adecuada y separada en rúbricas presupuestarias específicas de la ejecución de cada proyecto de inversión, por lo que no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 10.3 de la LFCI.

Las inversiones realizadas con cargo a los Fondos en el ejercicio han alcanzado el 100% de las dotaciones.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, cinco proyectos obtuvieron financiación del Fondo de Compensación en 2013 y tres del Fondo Complementario. No se recogieron subconceptos diferenciados para discriminar el Fondo de Compensación del Complementario. Por otra parte, conforme a la contabilidad del Estado, a 31 de diciembre de 2013, no quedaban obligaciones pendientes de pago a Melilla por este concepto derivadas de ejercicios cerrados, aunque Melilla tenía registrados derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados por 137 miles de euros. Por otra parte, la definición de algunos de los proyectos financiados es de un grado tan general que imposibilita verificar su grado de ejecución y avance, así como su aportación a la consecución del fin último de los Fondos de Compensación Interterritorial.

III.4. UNIVERSIDADES

III.4.1. INTRODUCCIÓN

La regulación universitaria, ya sea de universidades públicas (UP) o privadas, está recogida en la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), ley parcialmente orgánica en la medida en que contiene normas de desarrollo de los artículos 20.1.c) y 27.10 de la CE. La LOU ha sido modificada por dos importantes leyes: la LO 4/2007, de 12 de abril, por la que se ven afectados 70 de sus 89 artículos, y por el RD-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de

racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Los motivos de tales reformas, con carácter general, hay que encontrarlos en la armonización de los sistemas educativos superiores, en el marco del proceso denominado “Declaración de Bolonia” por el que se sientan las bases del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), y en la necesidad de introducir elementos de racionalidad y eficiencia en la prestación de este servicio público que coadyuve a la consecución del equilibrio presupuestario compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En cuanto al primero de los aspectos, la convergencia de nuestras enseñanzas universitarias con los principios dimanantes de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior se desarrolló a través del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado posteriormente por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, al establecer la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, incluidas las de Doctorado, que son reguladas, a su vez por Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, el cual en su artículo 9 regula las denominadas Escuelas de Doctorado. Por otro lado, el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, recientemente modificado por el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, ha establecido cuatro niveles en dicha enseñanza: Técnico Superior, Grado, Máster y Doctor, siendo los tres últimos niveles los que conforman la educación superior universitaria. Reforma, de mayor calado por cuanto afecta a todo el sistema educativo universitario, se produce fuera del ámbito temporal de esta fiscalización, si bien por su importancia cabe al menos mencionarla en este subapartado. Se trata del Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, el cual pretende la adopción de un sistema más flexible cercano a la mayoría de los países europeos, que decidieron una estructura de duración de los estudios de Grado de 3 o 4 años y de 1 o 2 años para los estudios de Máster.

Con esta normativa se refuerza la autonomía universitaria, por cuanto atribuye a las universidades la creación, de acuerdo con las reglas establecidas, de las enseñanzas y títulos que hayan de impartir y expedir, derogando el sistema anterior de establecimiento de un catálogo previo establecido por el Gobierno. Ahora bien, de manera complementaria esta autonomía aparece equilibrada con la necesidad de verificar y acreditar posteriormente, “antes del transcurso de seis años a contar desde la fecha de su verificación inicial o desde la de su última acreditación, los títulos universitarios oficiales de Grado y Doctorado deberán haber renovado su acreditación de acuerdo con el procedimiento y plazos que las CCAA establezcan en relación con las universidades de su ámbito competencial” –art. 24 del Real Decreto 1393/2007-. A partir de 2010, la competencia en esta labor es compartida entre la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen y que cumplan con los criterios y estándares de calidad establecidos por la Comisión Europea mediante la superación de una evaluación externa que les permita ser miembros de pleno derecho de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education) -ENQA- y estar inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Calidad -EQAR-. Este procedimiento termina, de acuerdo con el art. 26.1, con la elevación por parte del Ministerio competente al Gobierno de la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

En el apartado de la actividad investigadora, resulta reseñable la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI), la cual tuvo que desplegar su eficacia en un entorno de crisis económica, con la adopción de medidas de austeridad tendentes a la reducción del déficit.

La CE reconoce, en el número 10 de su artículo 27, la autonomía de las universidades, garantizando con ella la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos. De acuerdo con el artículo 1 de la LOU, la Universidad realiza el servicio de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Las funciones de la Universidad son la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales

que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y la difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y de la formación a lo largo de toda la vida.

La LOU establece que las universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre sí.

La autonomía universitaria reconocida en su art. 2 incluye la elaboración de sus Estatutos; la elección, designación y remoción de los órganos de gobierno y de representación; la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia; la elaboración y aprobación de planes de estudio y de investigación y de enseñanzas específicas de formación a lo largo de toda la vida; la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en las que ha de desarrollar sus actividades; la admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes; la expedición de los títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios; la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes; el establecimiento y modificación de sus relaciones de puestos de trabajo; el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus finalidades institucionales y cualquier otra competencia para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La necesaria coordinación de los agentes que operan en el sistema universitario –Estado, las CCAA y las universidades- se logra a través de dos órganos: la Conferencia General de Política Universitaria, cuya presidencia la ostenta el titular del departamento ministerial que tenga atribuidas las competencias en materia de universidades, formada por los responsables de la enseñanza universitaria en los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y por cinco miembros designados por el presidente de la Conferencia; y el Consejo de Universidades, órgano de coordinación académica, así como de cooperación, consulta y propuesta en materia universitaria, del que forman parte los Rectores y cinco miembros más designados por el Presidente del Consejo, que es el mismo titular del departamento ministerial antes citado.

De acuerdo con el artículo 6 de la LOU, las universidades se regirán, con carácter general, por lo dispuesto en dicha Ley y por las normas que dicten el Estado y las CCAA, en el ejercicio de sus competencias. Tratándose de UP, se regirán además por su Ley de creación y por sus Estatutos, que son elaborados por las propias universidades y aprobados por el Consejo de Gobierno de su respectiva CA, previo control de legalidad.

En cuanto al régimen económico y presupuestario, la modificación del Título XI de la LOU realizada por la LO 4/2007 hay que considerarla insuficiente. De esta manera, después de reiterar el reconocimiento de la autonomía económica y financiera en el art. 79.1 de la LOU, en el apartado segundo se vino a alterar en esta materia la jerarquía normativa antes señalada al disponer que “En el ejercicio de su actividad económico-financiera, las Universidades Públicas se regirán por lo previsto en este Título y en la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público”, reiterando posteriormente en el 2º párrafo del art. 82 que en materia de desarrollo y ejecución de sus presupuestos, será supletoria la normativa que con carácter general sea de aplicación al sector público.

Efectivamente, el reconocimiento de esta autonomía universitaria incluye la potestad de elaborar, aprobar y gestionar autónomamente sus presupuestos, e incluso, la posibilidad de aprobar créditos extraordinarios y suplementos de crédito sin el concurso de la preceptiva ley que los respalde. Esta vertiente de la autonomía universitaria provoca antinomias respecto de otro bloque de normas, como son las que reconocen competencias exclusivas para la elaboración y aprobación de sus presupuestos reconocidas a las CCAA sobre la base de lo dispuesto en los arts. 153.d y 133 de la CE, el art. 17 de la LOFCA, en los distintos Estatutos de Autonomía y en las distintas leyes de Hacienda promulgadas, así como una amplia jurisprudencia constitucional.

Estas antinomias se han agravado con el tiempo al adoptar nuestro ordenamiento presupuestario exigencias estrictas derivadas de la legislación sobre estabilidad presupuestaria, no recogidas expresamente en la normativa presupuestaria de las universidades, que ha culminado con la reforma del artículo 135 de la CE, el 27 de septiembre de 2011, en el que se consagra el principio de estabilidad presupuestaria para todas las Administraciones Públicas. La solución a este problema se ha producido con la promulgación del RD-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo antes citado.

De las diversas soluciones que se podrían haber adoptado, como la posibilidad de reconocer la potestad de las universidades para elaborar un anteproyecto de presupuestos a integrar junto con el presentado por el ejecutivo y aprobado por el legislativo, el legislador ha optado por mantener la normativa existente e incluir en el art. 81.2 de la LOU la exigencia de aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse, así como la necesidad de que hagan una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros, todo ello para, como señala expresamente dicho artículo, “garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”. Además, en el art. 81.5 se incluyen nuevas exigencias, como la necesidad de disminuir gastos en el nuevo presupuesto cuando se haya liquidado el anterior con un remanente de tesorería negativo, por el importe del déficit producido, llegando incluso a provocar la falta de adopción de medidas o la falta de remisión de la liquidación del presupuesto, la adopción por parte de la CA de las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad. Deben destacarse el RDL 8/2013, de 28 de junio, de Medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que incluyen en sus arts. 10 y 2.1d), respectivamente, a las universidades en su ámbito subjetivo de aplicación.

Finalmente, en cuanto al régimen contable resulta básico lo dispuesto en el art. 81.4 de la LOU por el que “La estructura del presupuesto de las universidades, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. En este marco, a los efectos de la normalización contable, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia. Además, el artículo 82.1 de la LOU dispone que “las CCAA establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”.

III.4.2. Rendición de cuentas

La LOU recoge en su art. 81.5 la obligatoriedad de la rendición de sus cuentas para las universidades públicas, así como el procedimiento y órgano ante el que ha de efectuarse la rendición, estableciendo tras la modificación por el RDL 14/2012, de 20 de abril, lo siguiente:

Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector, previo informe del interventor y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las Universidades requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por las normas aplicables de la Comunidad Autónoma.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad.

Los datos acerca de la rendición de cuentas en el ejercicio 2013 por parte de las universidades públicas, se recogen en el apartado II.1 de este Informe.

III.4.3. Actividad económico-financiera

III.4.3.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el cuadro 1, Entidades del Sector Público Autonómico, figura la existencia de 48 Universidades. Los anexos I.1.5 y I.2.5 presentan, respectivamente, la liquidación agregada de los presupuestos de gastos e ingresos de las 46 Universidades Públicas de las que se dispone de información, falta la correspondiente a las universidades gallegas de Santiago y Vigo.

El total de las modificaciones reales sobre los créditos inicialmente aprobados que ascendían a 8.111.505 miles de euros, presenta un incremento del 31%. Por su importancia relativa, al efectuarse modificaciones de los créditos iniciales con incrementos superiores al 40%, destacan las universidades de la Comunitat Valenciana (49%), Andalucía (45%), Cataluña (43%) y Extremadura e Illes Balears con un 42%. Con incrementos superiores al 35% destacan las universidades de Cantabria, Murcia y País Vasco.

En virtud de lo anteriormente señalado se pone de manifiesto que las universidades deberían elaborar con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales sean las menos posibles, y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 8.379.490 miles de euros para las 46 UP, sobre unos créditos finales de 10.652.917 miles de euros y un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 79%, superior al del ejercicio anterior en 4 puntos porcentuales.

En el ejercicio, las universidades de 8 CCAA, tienen un grado de ejecución del presupuesto de gastos inferior al 80%.

En el siguiente cuadro se recogen las circunstancias señaladas.

Cuadro 20 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CCAA 2013
Universidades Públicas
(miles de euros)

Comunidades	2013		
	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
Andalucía	2.374.018	1.687.017	71,1
Aragón	270.275	261.244	96,7
Canarias	320.188	281.945	88,1
Cantabria	137.928	103.842	75,3
Castilla-La Mancha	196.518	170.319	86,7
Castilla y León	575.594	488.383	84,8
Cataluña	1.887.647	1.398.556	74,1
Extremadura	187.743	150.079	79,9
Foral de Navarra	85.916	71.445	83,2
Galicia	149.433	122.158	81,7
Illes Balears	121.207	87.179	71,9
La Rioja	48.176	41.234	85,6
Madrid, Comunidad	1.726.644	1.480.247	85,7
País Vasco	534.509	425.869	79,7
Principado de Asturias	199.032	180.770	90,8
Región de Murcia	314.705	250.215	79,5
Valenciana, Comunitat	1.523.384	1.178.988	77,4
Ciudad A. de Ceuta	N/A	N/A	N/A
Ciudad A. de Melilla	N/A	N/A	N/A
Total	10.652.917	8.379.490	79

Fuente: elaboración propia

En el anexo I.2.5 y en el siguiente cuadro se muestran los datos del presupuesto de ingresos de las universidades por CCAA.

Los derechos reconocidos en las 46 UP ascienden a 8.503.760 miles de euros, con un grado de ejecución media sobre las previsiones finales del 79%.

En el ejercicio, al igual que en ejercicios anteriores, presentan un grado de ejecución del presupuesto de ingresos inferior al 80%, las universidades de 9 CCAA.

Cuadro 21 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CCAA 2013
Universidades Públicas
(miles de euros)

Comunidades	2013		
	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Grado de ejecución
Andalucía	2.374.018	1.750.403	73,7
Aragón	270.275	273.528	101,2
Canarias	320.188	283.467	88,5
Cantabria	137.928	97.473	70,7
Castilla-La Mancha	196.518	166.751	84,9
Castilla y León	575.594	514.325	89,4
Cataluña	1.888.501	1.338.016	70,9
Extremadura	187.743	134.961	71,9
Foral de Navarra	85.916	70.106	81,6
Galicia	149.433	119.189	79,8
Illes Balears	121.207	80.155	66,1
La Rioja	48.176	41.435	86,0
Madrid, Comunidad	1.777.762	1.604.361	90,2
País Vasco	534.509	422.436	79,0
Principado de Asturias	199.032	179.033	90,0
Región de Murcia	314.705	238.980	75,9
Valenciana, Comunitat	1.523.384	1.189.141	78,1
Ciudad A. de Ceuta	N/A	N/A	N/A
Ciudad A. de Melilla	N/A	N/A	N/A
Total	10.704.889	8.503.760	79

Fuente: elaboración propia

En el anexo I.5.5 y en el siguiente cuadro figuran los resultados y saldos presupuestarios agregados por CCAA, del que se desprende que el saldo presupuestario para las 46 UP ha sido positivo en 124.763 miles de euros, después de haber aplicado una variación neta de pasivos negativa de 108.020 miles de euros.

El resultado presupuestario es positivo en 232.783 miles de euros.

Destacan los resultados positivos de las universidades de la Comunitat Valenciana, Andalucía, Madrid y Castilla y León y el saldo presupuestario positivo de Madrid, Andalucía y Castilla y León, si bien, hay que tener en cuenta, que en Madrid la variación de pasivos financieros es positiva, mientras que es negativa en las otras dos CCAA.

Cuadro 22 RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO 2013
Universidades Públicas
(miles de euros)

Comunidades	Núm. Universidades.	Resultado Presupuestario.	Variación Pasivos Financieros	Saldo Presupuestario
Andalucía	10	86.402	(23.016)	63.386
Aragón	1	1.433	10.852	12.285
Canarias	2	687	836	1.523
Cantabria	1	(6.589)	220	(6.369)
Castilla-La Mancha	1	(857)	(2.711)	(3.568)
Castilla y León	4	32.710	(6.768)	25.942
Cataluña	7	(58.168)	(2.372)	(60.540)
Extremadura	1	(12.035)	(3.083)	(15.118)
Foral de Navarra	1	10.646	(11.985)	(1.339)
Galicia	1	(449)	(2.520)	(2.969)
Illes Balears	1	(12.180)	5.156	(7.024)
La Rioja	1	(945)	1.937	992
Madrid, Comunidad	6	56.875	67.239	124.114
País Vasco	1	788	(4.221)	(3.433)
Principado de Asturias	1	8.506	(10.243)	(1.737)
Región de Murcia	2	(11.909)	374	(11.535)
Valenciana, Comunitat	5	137.868	(127.715)	10.153
Ciudad A. de Ceuta	N/A	N/A	N/A	N/A
Ciudad A. de Melilla	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	46	232.783	(108.020)	124.763

Fuente: elaboración propia

III.4.3.2. BALANCE

En el anexo II.1.5 figuran los balances de situación del ejercicio de las 43 universidades de las que se dispone de datos, agregados por CCAA, según las cuentas rendidas. Se carece de información de las tres Universidades de Galicia y de la de Córdoba en Andalucía, que no aplica contabilidad financiera. Los datos del Balance de la Universidad Pública del País Vasco no permiten la armonización con los del resto de Universidades.

Teniendo en cuenta las limitaciones expuestas en el párrafo anterior, el activo agregado asciende a 17.487.521 miles de euros. La media del activo circulante agregado sobre el activo total agregado es del 19%. En el pasivo agregado, los acreedores a corto plazo representan el 15% del pasivo total. El fondo de maniobra de las universidades de las Comunidades de Aragón, Cataluña, Madrid y Principado de Asturias es negativo.

III.4.3.3. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

En el anexo II.2.5 se representan los resultados económico-patrimoniales agregados por CCAA de 41 universidades. Hay que señalar que las cuentas del resultado económico-patrimonial de las universidades de Castilla-La Mancha, La Rioja, Pública del País Vasco y universidades de Santiago de Compostela y Vigo no permiten la armonización con las del resto de Universidades. Además, falta información de las universidades de A Coruña y de la de Córdoba que, como se ha indicado anteriormente, no aplica contabilidad financiera.

El resultado agregado presenta un ahorro de 121.341 miles de euros, sin embargo, el resultado global por Comunidades es negativo en todas, exceptuando las universidades de Andalucía,

Comunitat Valenciana, Castilla y León y Región de Murcia que presentan resultado económico-patrimonial positivo.

Los ingresos ordinarios agregados, 1.826.477 miles de euros, han sido muy inferiores a los gastos agregados de funcionamiento, 6.965.557 miles de euros, con una diferencia agregada entre unos y otros de 5.139.080 miles de euros.

Entre los grupos de universidades que tienen unos gastos de funcionamiento más elevados, destacan las universidades de Madrid, Andalucía, Cataluña y la Comunidad Valenciana, debido fundamentalmente a que engloban el gasto de un mayor número de centros universitarios.

IV. EMPRESAS PÚBLICAS

El activo total de las empresas públicas, en términos agregados, supone en el ejercicio fiscalizado 44.554.358 miles de euros, para un conjunto agregado de 402 entes empresariales, un valor inferior en un 36,52% al de 2012, si bien el de este ejercicio estaba referido a 531 empresas. El activo está financiado por un pasivo exigible de 26.600.934 miles de euros y por un patrimonio neto de 17.953.424 miles de euros. En el Anexo II.3.1 se incluyen los datos relativos a los balances agregados de las 402 empresas públicas autonómicas de las que consta información en el Tribunal de Cuentas, ya que en este ejercicio no se disponen de los de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Ha de tenerse en cuenta que en los Anexos II.3.1 y II.3.2 se incluyen también datos relativos a Entes Públicos sujetos al PGC.

Destacan por el valor de sus activos los subsectores empresariales de la Comunitat Valenciana, País Vasco, de la Comunidad de Madrid y Andalucía, que suponen el 67% del activo total (Anexo II.3.1).

En el Anexo II.3.2 se incluyen los datos agregados relativos a las cuentas de pérdidas y ganancias de las que consta información. El conjunto presenta unas pérdidas agregadas de 4.009.690 miles de euros, que implica una disminución del 18% respecto a 2012 en el que las pérdidas ascendieron a 4.910.202 miles de euros. Destacan las empresas de la Región de Murcia que aunque inferiores a las de 2012, alcanzan 1.971.182 miles de euros, como consecuencia de las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, ya que en esta comunidad el servicio de salud tiene la naturaleza de sociedad mercantil al contrario que en el resto de CCAA, donde se configuran como OOOA o Entes Públicos. Le siguen la Comunitat Valenciana con 577.557 miles de euros y Comunidad de Madrid con 746.116 miles de euros.

En el ejercicio, el sector empresarial autonómico presenta en su totalidad resultados de explotación negativos, antes de subvenciones públicas, por importe de 7.151.185 miles de euros para las 400 entidades de las que se tiene información, inferiores en un 22% a los 9.220.674 miles de euros de 2012 correspondientes a 531 entes. Destacan en 2013, Andalucía, Región de Murcia y Comunidad de Madrid.

Se mantiene la situación deficitaria de las actividades ordinarias, que han sido financiadas con subvenciones y ayudas públicas, cuya cuantía registrada se situó en 3.837.505 miles de euros. La disminución de las subvenciones aplicadas en 2013 respecto a 2012 ha sido del 28%. El importe más relevante de subvenciones aplicadas en el ejercicio corresponde a las empresas de Andalucía con un 63%. Los resultados por operaciones continuadas son también negativos para el conjunto del sector.

La financiación del sector público empresarial sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la Comunidad Autónoma respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal y/o europea) y de los ingresos por la realización de trabajos, en su mayoría por encargo de las propias administraciones autonómicas. En algunas CCAA se aprecia la tendencia a sustituir o complementar la financiación mediante subvenciones, por ampliaciones de capital o aportaciones de los socios al fondo social y por autorizaciones de endeudamiento avaladas por las respectivas administraciones autonómicas, que al vencimiento deberán ser abonadas por éstas si las empresas no pueden hacer frente a los pagos. En varios casos es la propia administración autonómica la que se subroga en los préstamos y créditos de las entidades empresariales.

Por otra parte, en las CCAA, en el apoyo al sector productivo, se está observando un efecto de sustitución de la concesión de subvenciones por el otorgamiento de préstamos. En este cambio puede influir el hecho de que la concesión de créditos no tiene impacto en el déficit puesto que tiene la consideración de operación financiera. Con todo, no se debe olvidar que estas operaciones sí pueden tener una repercusión futura en las cuentas públicas, ya que si los

prestarios no son capaces de devolver la financiación concedida sería necesario hacer inyecciones de capital.

Los estados financieros agregados de las empresas públicas de las que se poseen datos figuran a continuación:

Fuente: elaboración propia

Cuadro 23.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE
Empresas Públicas
(miles €)

Empresas/Ejercicio	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	No Corriente	Corriente	
2013	402	29.623.474	14.930.884	17.953.424	13.827.271	12.773.663	44.554.358

Cuadro 23.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
Empresas Públicas
(miles €)

Empresas / Ejercicio	Nº de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Participación en Bº sociedades puestas en equivalencia	Deterioro y resultado por pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones continuadas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas								
2013	400	3.837,505	(7.151.185)	(670.721)	1.010	---	(3.983.391)	26.076	(4.009.467)	(223)	(4.009.690)

Respecto al endeudamiento financiero del conjunto del sector público empresarial autonómico en 2013, se observa una importante disminución respecto a los dos ejercicios anteriores, situándose en 10.204.626 miles de euros. Esta disminución resulta especialmente relevante en el sector empresarial de las CCAA de Castilla La Mancha y Madrid, que suponen un 41% y 31% menos, respectivamente, a lo que se venía registrando desde el ejercicio 2010. No obstante, el sector de esta última Comunidad, junto con el sector de las CCAA de Andalucía, y Comunitat Valenciana, presentan los importes de endeudamiento más altos del sector autonómico.

De la Comunidad Autónoma de Cataluña en este ejercicio, sólo se dispone del endeudamiento correspondiente a las empresas incluidas en la clasificación del SEC, por lo cual el porcentaje de disminución en esta Comunidad no es significativo.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento del sector público empresarial en los ejercicios 2010-2013:

Cuadro 24 EVOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO 2010-2013

Empresas Públicas

(miles de euros)

Comunidades	Ejercicios			
	2010	2011	2012	2013
Andalucía	824.748	1.148.953	1.173.913	1.170.233
Aragón	410.324	424.582	402.705	407.356
Canarias	277.949	239.680	233.504	225.391
Cantabria	218.489	237.812	227.541	230.129
Castilla-La Mancha	1.793.883	1.777.640	1.582.133	363.830
Castilla y León	488.238	252.097	608.617	635.516
Cataluña	12.065.747	7.035.389	7.262.307	8.638
Extremadura	18.762	19.436	20.194	20.061
Foral de Navarra	299.296	315.896	400.192	365.868
Galicia	742.475	733.950	734.700	693.700
Illes Balears	1.522.477	1.487.733	1.371.589	n/d
La Rioja	24.628	46.850	38.467	10.494
Madrid, Comunidad	5.803.383	5.836.941	720.580	1.902.925
País Vasco	187.604	145.627	330.208	430.150
P. de Asturias	359.362	432.780	456.923	267.572
Región de Murcia	277.152	286.758	274.279	262.689
Valenciana, Comunitat	7.980.368	7.510.587	3.906.300	3.147.059
Cd. A. de Ceuta	82.498	65.626	52.324	37.674
Cd. A. de Melilla	22.992	23.098	27.947	25.341

Fuente: elaboración propia

Con carácter general de los Informes de Fiscalización cabe señalar las siguientes incidencias:

- En algunas Comunidades hay empresas que no cumplen las respectivas leyes de finanzas en cuanto a la dotación limitativa de los gastos corrientes y de capital.
- Algunas Comunidades no incluyen en las respectivas leyes de presupuestos los de explotación y capital ni los programas de actuación, inversión y financiación (PAIF) de todas las empresas públicas y con carácter general no efectúan el seguimiento de los presupuestos ni de los PAIF aprobados, ni acreditan las modificaciones y desviaciones de los mismos.
- Numerosas empresas presentan deficiencias en los inventarios de inmovilizado, entre otras, mantener sin registrar en su activo las cesiones de bienes muebles, inmuebles o derechos de arrendamiento realizadas a su favor por las respectivas CCAA. Con frecuencia, las sociedades no disponen de la documentación acreditativa suficiente. En varias empresas se aprecian limitaciones y/o errores en la valoración del inmovilizado.

- Existen diferencias entre los datos de las cuentas anuales de las Administraciones Generales y los registrados en varias empresas, en relación con las aportaciones de las CCAA a estas, especialmente en gastos plurianuales.

- Aunque con menos frecuencia que en anteriores ejercicios, se aprecia falta de homogeneidad en el tratamiento contable dado a las subvenciones de explotación y capital en el conjunto de las CCAA, por parte de las distintas sociedades, incumpléndose, en bastantes casos, por las empresas los principios contables. En ocasiones, las subvenciones no se imputan según la naturaleza de las aprobadas en los presupuestos de la Administración, en otros casos las subvenciones de explotación se aplican como ingresos de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias y no como aportación de los socios para compensación de pérdidas. Con frecuencia las subvenciones de capital se contabilizan indebidamente como fondos propios y no como ingresos a distribuir en varios ejercicios, cuya aplicación debe estar correlacionada con las dotaciones de amortización de los bienes financiados. La imputación al ejercicio de las subvenciones de capital sin correlacionarlas con las aplicaciones previstas en la normativa incumplen las normas de valoración del PGC.

- Existen empresas cuyo objeto social coincide parcialmente con el de otras de nueva creación o con algunas que carecen de actividad, por lo que queda sin justificación la necesidad de la creación o permanencia de otras análogas (Cantabria, Extremadura, Principado de Asturias). A eso se añade que la mayor parte del sector empresarial de las CCAA presenta recurrentemente una situación deficitaria de los resultados de explotación de las empresas, que aconsejaría una revisión y análisis de la oportunidad de mantener estas inversiones societarias de acuerdo con los criterios de eficiencia y economía en el empleo de recursos públicos, ya que estas situaciones deficitarias vienen originando la necesidad de aportaciones continuadas por parte de los socios.

A continuación se recogen las particularidades más significativas resultantes de los informes de fiscalización, con la excepción de la **Comunidad de Madrid** cuyo informe no incide en esta área y **Cataluña, Galicia e Illes Balears** que a fecha de finalización de esta fiscalización no han aprobado su informe específico sobre el sector público empresarial.

En **Andalucía**, durante el ejercicio 2013, la población de entidades públicas empresariales con participación mayoritaria de la CA sólo ha experimentado tres bajas y las minoritarias cuatro, reiterando la Cámara de Cuentas la falta de control por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre cuál es la población de sociedades participadas minoritaria, directa e indirectamente por aquella. Así, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 contiene las cuentas anuales individuales de 47 entidades públicas empresariales (18 agencias públicas empresariales y 29 sociedades mercantiles con participación mayoritaria) además de las cuentas consolidadas de seis grupos empresariales.

Para el conjunto de las entidades, las subvenciones y transferencias recibidas y aplicadas a la explotación durante el ejercicio 2013, han importado 2.435.321 miles de euros, lo cual ha supuesto una disminución de 1,44% respecto del ejercicio anterior. Tras la aplicación de las subvenciones y transferencias, han obtenido unos resultados agregados negativos por importe de 68.654 miles de euros, lo que implica un importante descenso, 76,05% menos, respecto a la cifra de pérdidas alcanzadas en el ejercicio anterior. Consecuencia de estos resultados es que nueve entidades presentan fondos propios negativos al final del ejercicio 2013.

El total de deudas de este sector, a 31 de diciembre de 2013, alcanza la cifra de 4.443.893 miles de euros, lo que significa una disminución del 4,63% sobre la del ejercicio anterior. Dicha deuda se compone de: deudas con entidades de crédito por importe de 1.170.233 miles de euros (12,78% menos que en el 2012) y resto de deudas que se materializan en deuda comercial, deuda

con Administraciones Públicas, deuda con empresas del grupo y otras deudas por un total de 3.273.660 miles de euros, 1,34% menos que en el ejercicio anterior.

Como deficiencias e incumplimientos de la normativa presupuestaria y contable, cabe destacar: en ciertas ocasiones no existe correspondencia entre la clasificación económica de los créditos presupuestarios que financian las transferencias en las Consejerías de origen y la aplicación en los Presupuestos de Explotación y de Capital de las entidades que las reciben; se ha comprobado que las transferencias de financiación que reciben determinados entes proceden de varios programas presupuestarios con objetivos y actividades diferentes, lo cual puede desvirtuar el carácter no concreto ni singularizable de dichas transferencias según establece la normativa reguladora; y en general existe diversidad de criterios a la hora de contabilizar las transferencias de financiación en las entidades, a pesar de que todas se remiten a la Norma de Valoración y Registro 21 del vigente PGC de la Intervención General de la CA, lo que dificulta el análisis de las cuentas anuales.

En **Aragón**, el sector empresarial de la CA se organiza a través de dos Corporaciones: La Corporación Empresarial Pública de Aragón SLU (CEPA), con una participación, directa o indirecta, superior al 50%, en varias empresas y La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV), compuesta por 2 sociedades y un ente empresarial, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

El número de empresas participadas por la CEPA se ha visto reducido durante el ejercicio 2013 en 13 sociedades, resultando que a 31 de diciembre de 2013 la CEPA mantiene participaciones directas en 65 sociedades. Los resultados negativos consolidados de la Corporación en este ejercicio reflejados en la cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada ascendieron a 98.000 miles de euros, siendo imputables a los socios externos unas pérdidas de 18.000 miles de euros, por lo que a la sociedad dominante se le atribuyen 80.000 miles de euros. El valor neto contable de los bienes inmuebles propiedad de la CEPA y sus entes dependientes asciende a 619.000 miles de euros, lo que supone el 63% del total del activo del ejercicio 2013.

Durante el ejercicio 2013, la CEPA ha recibido fondos de la CA por valor de 64.000 miles de euros. Pese a ello, el Patrimonio neto del Grupo Consolidado se ha reducido en un 11% en 2013 con respecto al ejercicio precedente como consecuencia de la acumulación de pérdidas atribuidas a la sociedad dominante. Estos fondos recibidos se han destinado a sanear la situación económico financiera de las empresas participadas, mediante ampliaciones en el capital (en algunos casos aumentando el porcentaje de participación en las mismas) o concesión de préstamos a las mismas. El endeudamiento con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2013 asciende a 401.000 miles de euros, manteniéndose en cifras muy similares a las del ejercicio 2012. Las trece empresas de la CA que se encuentran en situación de desequilibrio han presentado un plan económico-financiero de saneamiento de acuerdo al cual para asegurar la viabilidad deberá realizarse a estas sociedades unos desembolsos de 182.000 miles de euros.

Las dotaciones presupuestarias de la CA que CARTV recibió directamente para su financiación y la de sus sociedades dependientes ascendieron en el ejercicio 2013 a 42.400 miles de euros, lo que supone una reducción del 23,40 % respecto a ejercicios anteriores. A partir de 2013 se produce un cambio de criterio contable, pues se han calificado las transferencias recibidas del Gobierno de Aragón como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, mientras que en ejercicios anteriores estas asignaciones eran consideradas como aportaciones de socios y se registraban directamente en el patrimonio neto. De esta forma, la CARTV y sus entes dependientes, arrojan unas pérdidas agregadas de 40.000 miles de euros en el ejercicio 2013, reduciendo las pérdidas de los dos años anteriores (-46.000 y -57.000 miles de euros). Por su parte, el ente empresarial Corporación Aragonesa de Radio y Televisión presenta a 31 de

diciembre de 2013 un patrimonio neto negativo de 15.200 miles de euros, debido a la asunción por su parte de las pérdidas generadas en los últimos ejercicios por sus sociedades dependientes.

En **Canarias**, el resultado del ejercicio 2013 para el sector público empresarial fue negativo por valor de 46.086 miles de euros, aunque mejorado en 9.315 miles de euros en comparación con el ejercicio anterior, al reducirse las pérdidas de explotación. Como ocurriera en 2012, obtuvieron beneficios las empresas GRAFCAN, GRECASA, VISOCAN y PUERTOS, a las que se suma en este ejercicio 2013, SODECAN.

La CA ha desembolsado 51.000 miles de euros a favor de este sector público con el objeto de financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento, los cuales han venido reduciendo su montante anual. El capital, en términos agregados, se incrementó en 17.200 miles de euros con la incorporación de GESTUR CAJACANARIAS al sector público empresarial y la modificación de PUERTOS, compensado por la reducción en GM RURAL y SODECAN consecuencia, respectivamente, del restablecimiento patrimonial y de la amortización de acciones propias. Aunque mejorado respecto al ejercicio anterior, en general, se sigue incumpliendo el plazo legal para el 24% de los pagos (lo que equivale a 65.900 miles de euros) que como en aquel se concentraron en TVPC (34,8%) y en GSC (23%), al acumular también el mayor volumen de los pagos.

Respecto a los gastos de personal continúan la tendencia decreciente iniciada en 2010, en correspondencia con la reducción de la cifra de negocios y la reducción de la plantilla, disminuyendo el gasto en 6.500 miles de euros respecto al anterior ejercicio. En relación a las nuevas contrataciones, por un lado, 34 efectivos carecieron de la preceptiva autorización, y por otro, el alta de dos directivos se efectuó sin seguir el procedimiento establecido.

En **Cantabria**, el patrimonio neto de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales ascendió a 106.854 miles de euros en 2013, mientras que el pasivo se situaba en 379.490 miles de euros, de los cuales 232.667 miles de euros vencían a largo plazo. Por su parte, el Instituto de Finanzas de Cantabria presentaba un patrimonio neto negativo de 198 miles de euros en 2013 y un pasivo de 133.668 miles de euros. El resultado agregado de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales fue de 59.420 miles de euros de pérdidas, lo que implica un deterioro respecto del ejercicio inmediato anterior del 95%. El Instituto de Finanzas presentó unos resultados de explotación negativos de 11.792 miles de euros (también negativos en 2012 por 5.633 miles de euros), cuya principal razón es el aumento de la partida "Otros gastos de explotación", debido al deterioro en su totalidad (11.829 miles de euros) del crédito más los intereses devengados y no cobrados derivados de la participación de dicho Instituto en la operación iniciada por CEP Cantabria con el Club de fútbol Racing de Santander, ante su dudosa recuperabilidad. Hay que señalar que este deterioro se ha computado incorrectamente como un gasto de explotación cuando, debido a la naturaleza del activo, debería registrarse en los resultados financieros.

En el ejercicio 2013, la Comunidad ha reconocido obligaciones a favor de sus sociedades mercantiles por importe de 43.201 miles de euros. Además de conceder subvenciones o realizar transferencias a sus empresas públicas, se acudió a la ampliación de capital de SODERCAN y CANTUR por 6.063 miles de euros.

El endeudamiento financiero del sector público empresarial ascendía a 230.129 miles de euros, lo que supone un incremento interanual de un 1%. Es destacable que una quinta parte de esta cifra tuviera vencimiento a corto plazo. El Instituto Cántabro de Finanzas acumulaba el 58% del endeudamiento total de este sector. Ni PCTCAN, S.L. y SICAN, S.L. han aportado información suficiente sobre sus operaciones de endeudamiento. En el ejercicio fiscalizado se encontraban

incursas en el supuesto de disolución CEP Cantabria, Inversiones Cántabras Empresariales S.L. y Nueva Papelera de Besaya, S.L. La situación en la que se encontraba la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. al cierre del ejercicio anterior revierte en 2013, debido a las aportaciones por 9.025 miles de euros de su socio único (Gobierno de Cantabria).

En **Castilla-La Mancha**, la cifra agregada de los activos totales del sector empresarial ascendía a 1.828.376 miles de euros a fin del ejercicio 2013, lo que supone una disminución del 32% con respecto a la registrada el ejercicio precedente. Los resultados agregados negativos en el ejercicio 2013 han ascendido a 26.064 miles de euros, aun recibéndose unas subvenciones de 127.607 miles de euros, debidos fundamentalmente a las pérdidas de Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U.

A fin de 2013 se encuentran incursas en causa de disolución Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración Empleo, S.L y la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración Viajes, S.L.

El saldo vivo del endeudamiento mantenido por el sector público empresarial con entidades de crédito, al cierre del ejercicio fiscalizado, fue de 363.830 miles de euros. A nivel agregado las cifras de endeudamiento han experimentado un decremento del 77% que, no obstante, se reduce al 14% debido al trasvase del endeudamiento financiero de las empresas públicas a la Junta de Comunidades. Con cargo al presupuesto de 2013 de la Junta y sus OOAA se han reconocido obligaciones con destino al sector público empresarial por 188.065 miles de euros. El 40% de las aportaciones a este subsector se concentra en Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U. y el 32 % en Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. Las transferencias de capital (68% del total) se derivaron, en su mayor parte, de la asunción por parte de la Junta de Comunidades de la deuda con proveedores de las empresas públicas, adheridas al mecanismo extraordinario de financiación.

En **Castilla y León**, el número de empresas integradas en la cuenta general de 2013 ha aumentado, al haberse incluido a la empresa APPACALE, que se encuentra en proceso de liquidación desde el ejercicio 2012, pasando de 6 en el ejercicio 2012 a 7 en 2013. La Administración General de la Comunidad participa de forma mayoritaria en tres empresas (CYLSOPA, PROVILSA y SOMACYL), la Universidad de Salamanca en dos (CIUSAL y MERCATUS), el Instituto Tecnológico agrario en una (APPACALE) y la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León en otra (ADE PARQUES). La participación del sector público autonómico en el sector público empresarial es del 100% en todas las empresas públicas excepto en APPACALE, en la que participa en un 51%, y en ADE PARQUES, en la que participa en un 96,65%. La participación del sector público autonómico se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior como consecuencia del aumento de capital realizado en la empresa ADE PARQUES. La escisión parcial de una rama de actividad de la empresa PROVILSA ha conllevado una reducción de capital, aunque por importe menor que el aumento de la primera.

La cuenta general de las empresas públicas no recoge toda la información exigida legalmente, al no suministrar información sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos de explotación y capital, ya que no se presentan de forma agregada, ni los estados presentados por las empresas públicas pueden ser considerados como estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital.

La empresa que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las empresas públicas de la CA, en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos, ha sido ADE PARQUES con un 54,32% del total de los gastos, seguida de SOMACYL con un 22,88% y de PROVILSA con un 8,75%. Respecto a la representatividad en el Balance Agregado las empresas con mayor peso son ADE PARQUES y SOMACYL. En la Cuenta de Resultados Agregada, ADE PARQUES, con un resultado negativo de 53.174 miles euros es, de las cinco empresas que han tenido resultado negativo, la que más ha contribuido al resultado agregado negativo final.

De las seis empresas públicas sólo PROVILSA, SOMACYL y CIUSAL han percibido subvenciones por parte del sector público autonómico, por un importe total de 3.232 miles de euros. La empresa que mayor porcentaje de subvenciones recibe respecto al total es PROVILSA con un 80,37%. El importe total de las subvenciones imputadas a la cuenta de resultados del ejercicio supone un 5,12% de los ingresos totales de las empresas. El endeudamiento de las empresas públicas con las entidades de crédito ha alcanzado un importe de 635.516 miles de euros, lo que supone un incremento del 4,42% con respecto al ejercicio anterior. Cinco empresas tienen formalizadas operaciones de endeudamiento, siendo ADE PARQUES la que presenta mayor endeudamiento, con un 54,22% del total. Sólo una de las cinco, SOMACYL, ha incrementado el nivel de endeudamiento con respecto al ejercicio anterior. Las otras cuatro lo han disminuido, siendo significativo el caso de PROVILSA. MERCATUS no presenta endeudamiento.

En **Extremadura**, al cierre del ejercicio 2013 formaban parte del sector público empresarial diecinueve entidades, en su mayor parte integradas en el Grupo Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, Grupo AVANTE y Grupo GPEX. Adicionalmente, se mantenía la mayor de las participaciones públicas (todas ellas minoritarias) en otras tres sociedades pertenecientes al sector público.

La cifra agregada de los activos totales del sector empresarial ascendía a 520.314 miles de euros, con un decremento respecto al ejercicio anterior del 6%, en el que incide principalmente la reducción de las imposiciones de plazo fijo. En 2013, continúa el deterioro de los resultados agregados, hasta llegar a un importe conjunto de unas pérdidas de 41.136 miles de euros, correspondiendo el mayor deterioro de resultados a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A. Las inversiones realizadas por esta sociedad tienen una vocación temporal, con el objeto de permitir la consolidación de las sociedades participadas y su entrada en beneficios, pactándose la desinversión y el compromiso de compraventa a su vencimiento, compromisos que se han incumplido en una gran parte en 2013, lo que ha motivado la necesidad de emprender actuaciones judiciales dirigidas a la recuperación de las inversiones.

El saldo final agregado de las operaciones de endeudamiento con entidades de crédito que presentaban las cuentas de las entidades ascendía en 2013 a 20.061 miles de euros, un 11% con vencimiento a largo plazo. Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, SA en ejecución de su actividad ordinaria, viene obteniendo un margen de beneficio derivado del plan director, del que se deduce una sobrevaloración de las tarifas que regulan la prestación del servicio, cuya cuantía debe ajustarse al coste real de las actuaciones que constituyen su objeto, incluyendo la imputación correspondiente de los gastos generales.

Gestión Pública de Extremadura, SA estaba incurso en un proceso de evaluación de los sobrecostes aplicados a encomiendas de gestión recibidas de la Junta de Extremadura en el periodo 2010 a 2012. A 31 de diciembre de 2013, no se había producido la valoración del sobrecoste aplicado en la ejecución de estas encomiendas o encargos. Finalmente el 23 de marzo

de 2015 se dictó Resolución por la Consejería de Administración Pública y Hacienda reclamando a la mencionada sociedad un importe conjunto de 3.308 miles de euros por este concepto. Las sociedades FEVAL, Gestión de Servicios, S.L y Plataforma Logística del Suroeste Europeo, S.A. habían incurrido en pérdidas en 2012, que reducían el patrimonio neto a un importe inferior al 50% del capital social, sin que al cierre del ejercicio 2013 se hayan adoptado medidas para aumentar o reducir el capital en la medida suficiente para restituir la situación patrimonial de esta sociedad, ni se haya procedido a iniciar las operaciones dirigidas a su disolución.

En **Foral de Navarra**, el grupo empresarial formado por la sociedad dominante Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (CPEN), a los únicos efectos de la consolidación de cuentas, está integrado, a 31 de diciembre de 2013, por 17 sociedades dependientes y 68 asociadas.

En relación con las 17 sociedades dependientes, que son las propiamente públicas, el endeudamiento a largo plazo asciende a 249.100 miles de euros; respecto a 2012, la disminución neta de ese endeudamiento ha sido de 71.000 miles de euros. Su endeudamiento a corto plazo con las entidades financieras se ha incrementado en un 32%, esto es 49.200 miles de euros y la empresa que presenta un mayor endeudamiento bancario a corto plazo es Sodena con 133.000 miles de euros.

El importe neto de la cifra de negocios global se ha reducido en un 14% -24.000 miles de euros-, de los que 19.000 corresponden a Nasuvinsa. Sobresale el aumento experimentado en INTIA, 7.400 miles de euros.

Las subvenciones recibidas del Gobierno de Navarra en 2013, 9.100 miles de euros, se han reducido en un 43%; con carácter general, la citada reducción afecta a todas las empresas, destacando CEIN, 5.200 miles de euros menos, y Nasuvinsa, 1.300 miles de euros menos-. Las empresas que reciben mayores subvenciones en 2013 son INTIA, 5.100 miles de euros y Navarra Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, SL, 1.300 miles de euros.

El resultado negativo agregado de 2013 se ha reducido en un 56%, en 48.121 miles de euros frente a los 109.600 del año anterior. Las mayores pérdidas se observan en Sodena, 14.200 miles de euros, y CPEN, 12.700 miles de euros; estas pérdidas derivan básicamente de correcciones valorativas en participaciones en empresas y en préstamos y garantías concedidos y en el año anterior esos valores negativos fueron de 61.300 y 36.000 miles de euros, respectivamente.

En **La Rioja**, la Cuenta General del sector empresarial de la Comunidad Autónoma de La Rioja del ejercicio 2013 estaba formada mediante la agregación de las cuentas anuales de las tres sociedades públicas en cuyo capital social participaba mayoritariamente la Administración Autonómica. Desde el punto de vista patrimonial, en el ejercicio fiscalizado cabe destacar el descenso de los pasivos tanto corrientes, como no corrientes, del sector público empresarial así como la disminución de sus activos corrientes, que ha afectado de manera especial, a las deudas con entidades de crédito y a las existencias de parcelas ubicadas en polígonos industriales, como consecuencia de la cesión global del activo y pasivo de la sociedad ADER Infraestructuras, Financiación y Servicios, S.A. a la entidad Agencia de Desarrollo de La Rioja.

Las empresas autonómicas han registrado a nivel agregado unas pérdidas en 2013 de 3.334 miles de euros, muy inferiores a las obtenidas en el ejercicio anterior, debido al descenso de los gastos en servicios exteriores y otros gastos de gestión corriente de la sociedad IRVISA. La Administración de la Comunidad ha reconocido en el ejercicio 2013 obligaciones por

transferencias y subvenciones a las empresas autonómicas por 5.754 miles de euros, íntegramente correspondientes a la sociedad La Rioja Turismo, S.A.U.

El endeudamiento financiero agregado del sector público empresarial ascendía, a cierre del ejercicio 2013, a 10.494 miles de euros, observándose una significativa disminución respecto a la posición mantenida en el ejercicio anterior (38.467 miles de euros) en todas las empresas de la Comunidad, destacando, como operaciones relevantes, la asunción en 2013 por la Agencia de Desarrollo de La Rioja del endeudamiento correspondiente a la extinguida sociedad ADER, Infraestructuras, Financiación y Servicios, S.A., por importe de 18.600 miles de euros.

Como consecuencia de las medidas de racionalización del sector público, en 2013 han finalizado los procesos de liquidación y extinción de las sociedades ADER, Infraestructuras, Financiación y Servicios, S.A. y Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A. (ECCYSA).

En **País Vasco**, el programa anual de trabajo del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas incluye la fiscalización de las cuentas de los entes públicos de derecho privado y sociedades públicas de la CAE que para el ejercicio 2013, que se ha circunscrito a las sociedades LOKABIDE, S.A., STC-ELS, S.A. y el ente ETS, que representan conjuntamente el 38% del presupuesto de capital y el 7% del presupuesto de explotación sobre el total de los presupuestos del Sector Público Empresarial.

Respecto al ente ETS, recibió activos de ET-FV, S.A., por importe de 20.400 miles de euros, correspondientes a adiciones efectuadas en el ejercicio 2006 hasta la fecha de asignación y que fueron abonados a la citada Sociedad, pero en la medida que el Ente no dispone en la actualidad de un registro individualizado de los elementos que integran el conjunto de las inmovilizaciones materiales asignadas y provenientes de la sociedad pública ET-FV, S.A., una vez contrastada su existencia física y vida útil remanente, ni, adicionalmente, de la adecuada capitalización de los estudios y proyectos provenientes de la citada asignación relacionados con dichos activos materiales, no ha sido posible verificar el coste y, por consiguiente, la correspondiente amortización de los citados bienes materiales e intangibles transferidos y adscritos al Ente, ni, en consecuencia, determinar su efecto en la liquidación de cuentas anuales a 31 de diciembre de 2013. En dicha fecha, estos activos están registrados por un valor neto contable de, aproximadamente, 123.000 miles de euros. Asimismo, el Ente no dispone de una relación ni valoración de los bienes correspondientes a líneas de ferrocarril que le fueron asignadas en régimen de adscripción por la CA, ni por consiguiente, del valor atribuible al derecho de uso de los mismos. Consecuentemente, no es posible determinar en la actualidad el posible efecto que pudiera tener el reconocimiento del citado derecho sobre la liquidación de cuentas anuales a 31 de diciembre de 2013.

En relación con STC-ELS, S.A., la concesión de las ayudas y subvenciones realizada por la Sociedad (en cobertura de la actividad de promoción industrial desarrollada por la Sociedad a instancias de la CA), y recibidas de la CA durante el ejercicio 2013, se encuentra supeditada al momento en que se produce la exigibilidad de su pago, por lo que, durante el ejercicio 2013 la Sociedad ha reconocido el gasto correspondiente a las subvenciones concedidas (y el ingreso correspondiente) en el momento en que dicha exigibilidad de pago se encuentra debidamente justificada, en lugar de en el momento de su concesión y aprobación por el órgano correspondiente, tal y como sucedía en el ejercicio anterior. Por otro lado, la Sociedad realiza operaciones significativas con entidades vinculadas, entre ellas la aportación de financiación necesaria para llevar a cabo su actividad. En este sentido la Sociedad cuenta con el apoyo financiero de su principal accionista, la Administración de la CA, materializado a través de la asignación de las partidas presupuestarias correspondientes para cumplir con sus compromisos

financieros y de cualquier otra índole. Por tanto, cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales adjuntas debe llevarse a cabo considerando dicha circunstancia.

ETS presenta, dada su naturaleza, una dependencia plena de la Administración General de la CA para el normal desarrollo y continuidad de su actividad. Conforme a ello, el Ente percibe del Gobierno Vasco: 1) Subvenciones al objeto de sufragar determinados gastos en los que incurre en el desarrollo de su actividad específica de gestión de las infraestructuras ferroviarias, 2) Subvenciones de capital para financiar las inversiones a realizar, 3) Encomiendas para la realización de determinadas actividades relacionadas con la nueva red ferroviaria en el País Vasco (Y Vasca) y el programa tranviario y ferrocarril metropolitano de Bilbao, y 4) Efectúa facturaciones a ET-FV,S.A., por la explotación de las infraestructuras ferroviarias de acuerdo con los precios establecidos entre las partes. Asimismo, como consecuencia de las diferencias producidas entre los importes presupuestados y los realmente incurridos para cada ejercicio anual, y habida cuenta que no son financiados los costes de amortización de los activos financiados mediante fondo social, surgen desviaciones que hacen presentar, normalmente, pérdidas netas contables, principalmente por el componente de las amortizaciones. En el ejercicio 2013, las pérdidas del ejercicio han ascendido a 2.900 miles de euros, las cuales, dado el esquema de financiación plena de sus actividades, habrían de ser compensadas con futuras aportaciones del Gobierno Vasco.

En **Principado de Asturias**, de la revisión de la cuenta de resultados de las empresas públicas en su conjunto, aun siendo la situación global desfavorable, se puede observar una mejora generalizada respecto del ejercicio 2013 disminuyendo sus pérdidas en un 40,06 %. Pasaron de unas pérdidas agregadas en el 2012 de 54.867 miles de euros a 32.875 miles de euros.

El endeudamiento formalizado con entidades financieras a 31 de diciembre de 2013, asciende a 267.572 miles de euros. En el ejercicio 2013 se ha interrumpido la tendencia alcista que llevaba la formalización de endeudamiento financiero por parte de las empresas públicas durante los últimos años, sufriendo en el ejercicio 2013 una disminución del 0,59 %. A este respecto, si bien se han formalizado operaciones de crédito por un valor de 291.371 miles de euros, estas operaciones se corresponden prácticamente en su totalidad con novaciones o modificaciones de créditos concedidos en ejercicios anteriores y que por tanto, ya se encontraban contabilizados.

Por otra parte, en 2013 se dicta la Ley 1/2013, de medidas de reestructuración del sector público del Principado de Asturias, en virtud de la cual se procede a la disolución y posterior liquidación de la sociedad Parque de la Prehistoria S.A.U. mediante escritura de fecha 28 de noviembre de 2013, conteniendo la escritura de extinción las cuentas en liquidación aprobadas y el resto de documentos requeridos en virtud de la normativa aplicable.

En **Región de Murcia**, en el ejercicio 2013 se han consolidado las actuaciones iniciadas en los ejercicios precedentes, caracterizadas por la promulgación de una serie de leyes de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas y acompañadas de planes económico financieros de reequilibrio, mediante la puesta en marcha de las mismas a través de la racionalización del gasto público y la extinción de entidades cuyos servicios públicos fueron asumidos por otros entes existentes.

Los resultados anuales agregados del sector empresarial han sido negativos por un importe conjunto de 1.971.182 miles de euros, destacando especialmente las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, que ascendieron a 1.935.780 miles de euros. Esta situación deficitaria de los resultados alcanzó a la totalidad de las entidades y empresas, con excepción de Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A., Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y

Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, que obtuvieron en 2013 resultados positivos.

Las pérdidas, que se vienen presentando recurrentemente en los últimos ejercicios, tienen su origen en el déficit de las actividades ordinarias o de explotación de las empresas regionales, lo que ha motivado que la Administración Regional haya debido acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas por las sociedades, normalmente, mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose significativamente el grado de dependencia financiera de las empresas autonómicas.

La ejecución de los presupuestos administrativos de las empresas públicas autonómicas refleja unas desviaciones del gasto del 15,81% en 2013, así como unos ingresos inferiores a los previstos del 14,90%, que han motivado un déficit presupuestario de 15.550 miles de euros, superior al autorizado en la Ley de Presupuestos de la Comunidad para el ejercicio 2013. Este recurrente desequilibrio presupuestario de las entidades integrantes del sector público empresarial supone una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria.

En **Comunitat Valenciana**, las magnitudes agregadas más significativas para 21 entidades que han rendido cuentas son un activo de 8.735.802 miles de euros y un resultado negativo del ejercicio por importe de 577.557 miles de euros.

Respecto a las transferencias y subvenciones aportadas por la CA ascienden a 212.154 miles de euros en subvenciones corrientes y 99.910 miles de euros en subvenciones de capital.

Como consecuencia de la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat se han extinguido las siguientes empresas públicas: El Consell Valencià de l'Esport (CVE) (sus funciones son asumidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte); las entidades Instituto Valenciano de la Música (IVM), Instituto Valenciano del Audiovisual y la Cinematografía Ricardo Muñoz Suay (IVAC) e Instituto Valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (IVCR) (sus funciones son asumidas por la entidad CulturArts Generalitat); La Agencia Valenciana de Movilidad (AVM) (sus funciones son asumidas por la Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente); el Centro Superior de Investigación en Salud Pública (CSISP) (sus funciones administrativas se asumen por la Consejería de Sanidad); la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN) (sus funciones son asumidas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)); las entidades Instituto del Paisaje de la Generalitat (IPG) y la Agencia Valenciana de Seguridad Alimentaria (AVSA), que se encontraban sin actividad; y Proyecto Cultural de Castellón, S.A. (PCC), por incorporación a CulturArts Generalitat.

En **Ciudad Autónoma de Ceuta**, los resultados agregados de explotación de las sociedades municipales correspondientes al ejercicio 2013 antes de las subvenciones y transferencias públicas, otorgadas en su mayor parte por la Administración General de la Ciudad, reflejan un déficit agregado de 37.480 miles de euros, que constata la recurrente situación deficitaria de las sociedades municipales.

El endeudamiento financiero agregado del sector empresarial ascendía, al 31 de diciembre de 2013, a 37.674 miles de euros, concentrándose principalmente en la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A.

Al hecho de que los objetos sociales de algunas sociedades continúan adoleciendo, en muchos casos, de excesiva generalidad, sin que exista una delimitación clara de los servicios públicos

gestionados por las mismas, se ha unido que, en algunos casos, se hayan licitado desde la Administración General de la Ciudad obras y suministros cuya competencia correspondía a las sociedades y OOAA, y por el contrario que, en otros casos, estas actuaciones hayan sido efectuadas por determinadas sociedades. También ha colaborado a dicha confusión la notable utilización en ejercicios anteriores de encargos y encomiendas de la Administración General de la Ciudad a sus sociedades municipales, así como la financiación por éstas de obras cuyo suelo es titularidad de la Ciudad y la prestación de servicios por parte de las sociedades y organismos municipales en inmuebles de aquella para los que no se ha formalizado su correspondiente adscripción.

En **Ciudad Autónoma de Melilla**, las tres empresas de la Ciudad obtuvieron, de manera agregada, unas pérdidas de 975 miles de euros en 2013, reconociendo esta última obligaciones en la cuantía de 11.344 miles de euros por transferencias a realizar a las citadas empresas. Las deudas con entidades de crédito reconocidas en el balance de las tres sociedades ascendían a 25.341 miles de euros al cierre de 2013.

En el balance de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla se recogía, dentro de la agrupación de existencias, un anticipo a proveedores por 11.345 miles de euros que, dada la naturaleza de la operación, debía figurar como inmovilizado en curso. Por último, destacar que no se registraron contablemente distintas cesiones de bienes realizadas y recibidas en 2012, en contra de lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, y que durante 2013 no se han producido correcciones valorativas por deterioro de las existencias, aunque no se logró la enajenación de determinadas promociones, a pesar de mejorarse las condiciones de venta.

Proyecto Melilla, S.A. fue uno de los tres patronos fundadores de la Fundación para el Desarrollo Socioeconómico Hispano-Marroquí, ostentando, en el ejercicio fiscalizado, la presidencia de su patronato. En el informe de control financiero emitido por la Intervención General de Melilla sobre esta sociedad se indica que “en opinión de esta Intervención, se debería liquidar la participación como patrono fundador en la Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí absorbiendo, en su caso, la actividad la propia sociedad”. Por otro lado, la memoria de las cuentas anuales de 2013 no recogía con el detalle suficiente la desagregación de los gastos de la sociedad.

La sociedad Información Municipal de Melilla, S.A. mantenía en su balance una deuda de 180 miles de euros con la Seguridad Social por la aplicación indebida de una bonificación en 2012, aún no saldada. Por otro lado, la cuenta de pérdidas y ganancias sigue sin incluir, al igual que en ejercicios anteriores, referencias a las notas de la memoria donde son explicados o detallados los saldos de dicho estado (salvo el impuesto sobre beneficios). Finalmente, cabe señalar que la sociedad se sometió voluntariamente a la auditoría de cuentas anuales por parte de un auditor privado, aunque este examen estaba incluido en el objeto del informe de control financiero emitido por la Intervención General de Melilla.

V. FUNDACIONES PÚBLICAS

En los últimos años, la Administración pública española, con el argumento justificativo de lograr una mayor eficacia en la gestión pública, incrementó notablemente el número de entes instrumentales para la consecución de los más variados fines en aras del interés general. Dentro del generalizado proceso de huida del Derecho Administrativo, especialmente en los procesos de contratación, discrecionalidad en las políticas de personal y relajación en los controles económicos, que pueden ser las causas últimas de la proliferación de estas entidades, se han utilizado diversas fórmulas jurídico-privadas de gestión, entre las cuales se encuentran las llamadas "Fundaciones privadas de mano pública", "Fundaciones privadas de iniciativa pública" o de forma más sencilla "Fundaciones del sector público", que utilizan la forma de fundación definida legalmente como organización constituida sin fines de lucro que por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

La decisión de optar por el modelo fundacional constituye, en definitiva, la manifestación de la capacidad de autoorganización administrativa y sujeta a los límites que la ley impone, dentro de las formas o tipos habilitados, por las normas reguladoras del Régimen jurídico de la correspondiente Administración. Es así, resultado del ejercicio de la competencia en materia de organización administrativa, sea para la prestación del servicio o para el desarrollo de la función, y, por ende, del denominado régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

No obstante, debe tenerse en cuenta que en virtud del Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del CPFF sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013, las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía se comprometieron a la reducción de su sector público instrumental, con el objeto de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público. Como consecuencia de ello, fundamentalmente a partir de 2013, un gran número de CCAA promulgaron leyes de racionalización del sector público conforme a las cuales se extinguieron entidades de este sector fundacional (Andalucía, Aragón, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Principado de Asturias, Región de Murcia y Comunitat Valenciana).

En el ámbito autonómico, a través de diferentes leyes de Fundaciones y numerosos decretos de desarrollo, en su ámbito respectivo, la mayoría de los legisladores han ido articulando la normativa aplicable a las Fundaciones de dicho sector público territorial, de forma heterogénea, pues oscila entre una ausencia absoluta de regulación específica de las fundaciones privadas de la Administración, hasta la configuración de un cuerpo legal con una cierta explicitación del régimen jurídico de esta figura. Así, no cabe hablar de un modelo jurídico de fundación, sino variaciones pendulares entre la privatización absoluta y la administrativación de la forma privada, optando por fórmulas organizativas distorsionadas, alterando algunos de los elementos propios del régimen jurídico privado para adaptarlos a las peculiaridades de la función pública.

La contabilidad de las fundaciones públicas se rige, para los ejercicios anuales a partir del 1 de enero de 2012, por el RD 1491/2011, de 24 de octubre, que aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, tras la aprobación del RD 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el PGC. A menudo no existe homogeneidad en la elaboración de los presupuestos ni en la rendición de las cuentas, que en muchos casos se presentan incompletas, no se presentan para la totalidad de las entidades que componen el Sector, o no se adaptan a lo establecido en sus normativas. Prácticamente todas las CCAA tienen Fundaciones que no han rendido cuentas en 2013.

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas cabe señalar, respecto de todo el sector autonómico lo siguiente:

- En el ejercicio 2013 existen 292 fundaciones públicas autonómicas frente a las 345 que existían en 2012. Esta disminución es debida a la aplicación de diversas políticas de reestructuración del sector público institucional y de los entes instrumentales en diversas CCAA,

lo que da como resultado una cierta reducción del número de fundaciones en 53 entidades. En el ejercicio fiscalizado han rendido cuentas 241.

- El activo total del sector para 214 fundaciones de las 19 CCAA y Ciudades Autónomas, asciende a 2.279.992 miles de euros. El patrimonio neto del sector alcanza 1.313.062 miles de euros.

- En 18 sectores fundacionales, los resultados de explotación son negativos antes de subvenciones, que en 6 CCAA se saldan o convierten en positivos después de aplicarlas. El resultado total en el ejercicio para el conjunto del subsector con datos de 214 fundaciones, presenta un superávit de 16.533 miles de euros. Las subvenciones aplicadas al ejercicio han ascendido a 621.164 miles de euros, inferiores en un 36 % a las aplicadas en el ejercicio anterior.

A continuación figuran los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias agregadas de las fundaciones de las que se posee información:

Cuadro 25.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE

**Fundaciones
(miles de euros)**

Fundaciones/Ejercicio	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL
		No Corriente	Corriente	Patrimonio neto	No Corriente	Corriente	A=P
2013	214	1.413.762	866.230	1.313.062	330.600	636.330	2.279.992

Cuadro 25.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

**Fundaciones
(miles de euros)**

Fundaciones/ Ejercicio	Nº de Entes	Excedente del ejercicio						Variación del PN ingresos y gastos imputados directamente al PN	Ajustes y Variaciones	Resultado Total. Variación del PN en el ejercicio
		Excedente de la actividad		Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Variación del PN reconocida en el excedente del ejercicio			
		Subvenciones	Otras rúbricas							
2013	214	621.164	(634.343)	(1.340)	(14.519)	62	(14.581)	24.071	7.043	16.533

Fuente: elaboración propia

A excepción de la **Comunidad de Madrid** dado que el informe de la Cámara tan sólo relaciona las fundaciones públicas de la Comunidad e informa sobre la rendición de cuentas, **País Vasco** al no incidir en esta área el informe del Tribunal Vasco de Cuentas y las CCAA de **Cataluña e Illes Balears** que a fecha de finalización de esta fiscalización no han aprobado su informe específico sobre el sector público fundacional, las particularidades más relevantes de este sector recogidas en los informes de fiscalización son las siguientes:

En **Andalucía**, a diferencia del ejercicio 2012, tras las disposiciones de reordenación y reestructuración del sector público de la Junta de Andalucía, dos fundaciones han causado baja: Agencia de la Calidad Sanitaria de Andalucía y la Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE), que se extinguen siendo absorbidas por la Fundación Progreso y Salud. Así mismo, en el ejercicio 2013, la Fundación Francisco Ayala, deja de ser reconocida como pública por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, al aumentar la dotación de su patrimonio fundacional que pasa a ser mayoritariamente privado.

Aun cuando la Cuenta General de 2013 presenta los estados financieros y memorias correspondientes a 21 fundaciones, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para ese ejercicio, ha incluido los Presupuestos de sólo una fundación (FAISEM). No obstante lo anterior, la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, a diferencia de las leyes de presupuesto de ejercicios anteriores, incluye a todas las fundaciones que la Junta de Andalucía considera públicas y tienen actividad.

Durante el ejercicio 2013 se han reconocido obligaciones por la Junta de Andalucía con destino a las fundaciones por importe de 115.910 miles de euros, es decir 13.000 miles de euros (10,10%) menos que en el ejercicio anterior, habiéndose pagado un 64,12% de la totalidad de las obligaciones reconocidas. Al finalizar el ejercicio 2013, las fundaciones han obtenido un resultado agregado negativo por valor de 2.158 miles de euros, lo que significa que ha disminuido dicho resultado negativo en 1.890 miles de euros menos que en el ejercicio 2012. Dicha variación se debe fundamentalmente a un incremento del 8% (9.830 miles de euros) de las subvenciones y transferencias aplicadas a la explotación. El total de deudas de las fundaciones, al cierre del ejercicio 2013, fue de 192.210 miles de euros, es decir 20.490 miles de euros (3,75%) más que en el ejercicio anterior. Esta deuda total comprende deudas con entidades de crédito por 770 miles de euros, el 73,63% menos que en el ejercicio 2012, y resto de deuda (incluyendo deuda comercial, deuda con Administraciones Públicas y otras deudas) por valor 191.440 miles de euros, el 13,42% más que el pasado ejercicio. Atendiendo al plazo de vencimiento, 131.110 miles de euros (68,21%) es deuda a corto plazo y 61.100 miles de euros (31,79%) es a largo plazo.

En **Aragón**, las fundaciones se caracterizan por haber sido creadas con una dotación fundacional mínima, así el 50% de las fundaciones tiene una dotación fundacional inferior a 50 miles de euros. La mitad de ellas tienen como finalidad la realización de actividades de investigación y el desarrollo, el resto la consecución de fines culturales y el fomento y desarrollo económico. Las fundaciones cuyo activo constituye el 80% del activo total agregado son: Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Fundación Plaza, Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei y Fundación Zaragoza Logistics Center.

Se caracterizan por ser entidades poco endeudadas, representando el endeudamiento agregado con entidades de crédito y sector público el 0,19% de la suma del patrimonio neto y pasivo del ejercicio 2013. La partida de gasto más importante en las fundaciones es el gasto de personal, representando un 67% del total de gastos agregados.

La principal fuente de financiación son las subvenciones, que suponen el 81% del total de ingresos agregados. La cuenta de resultados agregada arroja unas pérdidas de 575 miles de euros, en el ejercicio 2013 que se elevarían a 7.349 miles de euros eliminando el efecto de las subvenciones en el cálculo del excedente del ejercicio. En consonancia se deduce que los resultados económicos no dependen exclusivamente de la eficacia en la gestión económica en el cumplimiento de sus fines, sino que influye de forma significativa el volumen de subvenciones y transferencias recibidas, por su gran dependencia de esta fuente de financiación, lo que quiebra la esencia de esta figura jurídica constituida con un patrimonio con la finalidad de obtener ingresos para la consecución de sus fines de interés general a favor de un colectivo genérico de beneficiarios.

En **Canarias**, la Cuenta General del Sector Público Fundacional de 2013 rendida por la Intervención General está incompleta, al no integrar en la misma, las cuentas de las fundaciones extinguidas en proceso de liquidación, que han aprobado cuentas anuales referidas al 31 de diciembre de 2013, esto es, la Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias y la Fundación Canaria para la Promoción de la Educación. Respecto a la Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias extinguida durante 2011, no se ha podido acreditar si ha formulado cuentas a 31 de diciembre de 2013, durante el periodo liquidatorio posterior a su extinción.

En el balance agregado a 31 de diciembre de 2013 de las fundaciones, las mismas cuentan con un patrimonio neto que asciende a 9.321 miles de euros, en el que destaca la capitalización patrimonial de las dos fundaciones del sector de investigación, Fundación Canaria de Investigación y Salud, y Fundación Canaria Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica, que asciende al 92,7 % del total.

Los fondos propios de algunas fundaciones continúan debilitados, debido a la acumulación de resultados negativos en los últimos ejercicios, que han mermado los excedentes positivos acumulados, de tal modo que algunas fundaciones presentan fondos propios con signo positivo pero inferiores a la dotación fundacional, tal es el caso de Fundación Canaria de Juventud Ideo, Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo y Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria. La Fundación Canaria SAGRADA FAMILIA presenta fondos propios con signo negativo, y además su patrimonio neto es negativo. Esta situación podría comprometer su futura viabilidad. La Fundación Canaria Rafael Clavijo para investigación biomédica, cuenta con una cifra significativa de recursos propios, al ascender sus fondos propios y patrimonio neto a 3.100 y 4.000 miles de euros respectivamente, generados fundamentalmente, por los excedentes acumulados de ejercicios anteriores, contando sin embargo con una dotación fundacional que asciende a 22 miles de euros.

El sector público fundacional presenta una alta dependencia económico-financiera del Sector Público Autonómico, condicionando la mayor parte de sus actuaciones a la obtención de convenios, subvenciones y transferencias con origen en el mismo y que para el ejercicio 2013 han supuesto en torno al 93% del total de recursos corrientes con los que han contado las Fundaciones.

Para el conjunto de fundaciones, se obtiene en 2013 un resultado contable positivo de 356 miles de euros, en contraposición a un resultado contable positivo de 1.950 miles de euros en el ejercicio 2012, debido fundamentalmente a la evolución desfavorable de los resultados contables de algunas fundaciones en la que destaca la Fundación Canaria de Juventud Ideo, cuyo resultado ha descendido de 1.300 miles de euros en 2012 a los 20 miles de euros en 2013.

En **Cantabria**, se reconocieron en 2013 obligaciones a favor de las fundaciones del sector público autonómico en concepto de transferencias y subvenciones por un importe total de 26.986 miles de euros, un 8% menos que en el año 2011. Las obligaciones reconocidas a favor de la Fundación Marqués de Valdecilla, por 8.250 miles de euros, quedaron en su totalidad pendientes de pago al cierre del ejercicio.

En el ejercicio 2009, SODERCAN concedió a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria un préstamo de 4.000 miles de euros, al 0% con un período de carencia de dos años, pese a lo cual seguía pendiente de amortización por dicho importe al cierre de 2013.

La Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria no tenía aún formalizada mediante escritura pública la cesión de los bienes comprometidos a aportar en concepto de aportación al fondo fundacional por la Universidad de Cantabria, ni tenía recogido el deterioro de unos intereses a cobrar de una empresa vinculada, por 130 miles de euros, pese a no haberse abonado en plazo. Asimismo, derivado de diversos convenios suscritos entre SODERCAN y la Fundación, ambas entidades eran deudoras y acreedoras recíprocas, sin que en sus cuentas apareciesen (en su caso acompañadas de la oportuna cuenta de deterioro) las cantidades correspondientes.

La Fundación Festival Internacional de Santander seguía sin reflejar en las cuentas anuales el uso gratuito de las instalaciones correspondientes a sus oficinas, sitas en el Palacio de Festivales.

En **Castilla-La Mancha**, la Junta de Comunidades y sus OOAA reconocieron obligaciones por transferencias realizadas a las fundaciones públicas autonómicas por 29.795 miles de euros. En 2013, el registro de las deudas adheridas al mecanismo de pago a proveedores de estas entidades se ha realizado por compensación de saldos (a diferencia de 2012), por lo que no ha supuesto el reconocimiento de transferencias por parte de la Junta. Pese a las aportaciones públicas recibidas, la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración, la Fundación Patronato de la Semana Religiosa de Cuenca y la Fundación General de Medio Ambiente, presentan patrimonios netos negativos.

El saldo vivo del endeudamiento con entidades de crédito que presentaban las fundaciones públicas autonómicas a 31 de diciembre de 2013 ascendió a 4.204 miles de euros.

A 1 de junio de 2015, seguía pendiente de culminación el proceso de liquidación de la Fundación Centro Tecnológico Europeo del Asfalto de Castilla-La Mancha.

En **Castilla y León**, el número de fundaciones integradas en la cuenta general no ha variado con respecto al ejercicio 2012. La Administración General de la Comunidad participa como única titular en cuatro fundaciones y de forma mayoritaria en una. También posee una participación del 50% en otras dos. La Gerencia Regional de Salud, la Gerencia Regional de Servicios Sociales y la Universidad de Valladolid ostentan la titularidad única de una fundación cada una de ellas y la Universidad de Salamanca, de tres. La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es del 100% salvo en la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en que es del 86,67%.

El Balance agregado y la Cuenta de Resultados Agregada, no se han adaptado a las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos y el modelo de Plan de Actuación de éstas, ni a las Resoluciones del ICAC, que aprueban los Planes de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, por lo que las cuentas agregadas se presentan a través de modelos no adaptados a la normativa vigente. Esta falta de adaptación del modelo de la Cuenta de Resultados Agregada

ha supuesto que la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no presente información sobre los aumentos y disminuciones del patrimonio neto producidos en el ejercicio, como expresión de la variación en los recursos netos no exigibles puestos a disposición de la entidad, en ese ejercicio, para el cumplimiento de sus fines. La Memoria no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas, ni completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados.

La fundación que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa son los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, ha sido la fundación SIGLO, con un 27,51% del total de los gastos, seguida de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, con un 20,46% y de la fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León con un 16,68%. Con respecto a la representatividad en el Balance Agregado, SIGLO y Patrimonio Natural de Castilla y León son las fundaciones con mayor peso específico. Respecto de la Cuenta de Resultados Agregada, destacan la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.

Las fundaciones públicas han percibido por parte de las entidades del sector público autonómico subvenciones de capital por importe de 8.437 miles de euros, importe muy similar al del año anterior, y subvenciones de explotación por importe de 42.610 miles de euros. La cuantía de las subvenciones de explotación ha disminuido un 13,91% respecto al ejercicio anterior. La imputación a resultados de las subvenciones otorgadas por el sector público autonómico a las fundaciones públicas asciende a 58.942 miles de euros, un 44,27% de sus ingresos totales, algo inferior al ejercicio pasado. Para las fundaciones FASTCYL, FAFECYL y SERLA esos ingresos constituyen prácticamente su única fuente de financiación. Por encima del 87% de financiación se encuentran SIGLO y FUESCYL.

En **Extremadura**, el sector autonómico mantenía en 2013 la mayor de las participaciones públicas en la dotación fundacional de trece fundaciones públicas, con participación mayoritaria en diez de ellas y minoritaria en las restantes. Se incluye entre estas últimas la entidad Fundación Biblioteca Alonso Zamora Vicente, la cual no ha perfeccionado su adecuada constitución como fundación al no haberse procedido a su inscripción en ningún registro de fundaciones, estando en situación irregular.

Las fundaciones Academia Europea de Yuste, Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura y Jesús Delgado Valhondo (en este último caso, no disponía del plan de actuación) no incluyeron en sus memorias de 2013 las desviaciones entre plan de actuación y datos realizados. La Fundación Rafael Ortega Porras no ha rendido sus cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2010 a 2013; la última reunión de su Patronato fue el 12 de noviembre de 2009, sin que se hayan realizado aportaciones por parte de la Junta durante el citado periodo, ni se haya acreditado la realización de actividad alguna.

En términos agregados, en 2013 se produjo un incremento del activo de las fundaciones públicas en un 42% y una reducción del 54% de los resultados, motivados principalmente en ambos casos por la cesión gratuita de la totalidad de bienes, derechos, obligaciones, personal, actividades y proyectos del Consorcio para la gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión a la Fundación del mismo nombre.

No se han concertado nuevas operaciones de endeudamiento en el ejercicio fiscalizado, en consecuencia, disminuye en un 12% el saldo agregado a 31 de diciembre, con respecto al obtenido al cierre del ejercicio precedente.

En **Foral de Navarra**, como en el ejercicio anterior, en el 2013 son siete las fundaciones públicas de la Comunidad, si bien en 2014 se ha iniciado el procedimiento para disolver y extinguir las siguientes fundaciones: Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra, Formación en Energías Renovables, Instituto Navarro de Artes Audiovisuales y Cinematografía y Navarra para la Excelencia.

El patrimonio neto agregado del sector fundacional es de 3.794 miles de euros frente a los 4.515 de 2012. Los ingresos derivados de la actividad propia ascienden a 6.556 miles de euros y las subvenciones recibidas del Gobierno de Navarra a 2.805 miles de euros. El resultado agregado del ejercicio ha sido de (574) miles de euros, muy inferior a 505 miles de euros del ejercicio anterior. En 2013, todas las fundaciones presentan excedente negativo con la excepción de las fundaciones Navarra para la Tutela de Personas Adultas con resultado positivo de 17 miles de euros y Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico con 286 miles de euros también positivos.

No presentan, ninguna de las fundaciones deuda a largo plazo ni a corto con entidades financieras.

En **Galicia**, las aportaciones procedentes de la Administración Autonómica constituyen la fuente principal de recursos para las entidades fundacionales, ya sean aportaciones de la Administración Autonómica, ya sea en forma de pago por servicios prestados por las entidades dependientes (encomiendas de gestión), en forma de transferencias corrientes o de capital o en forma de aportaciones para compensar pérdidas o ampliar capital. En 2013 dichos recursos representan el 80% del total para este sector, frente al 84% que representó en el ejercicio anterior. Este hecho pone en tela de juicio la configuración como la fundación pública de estas entidades, ya que la fundación debería ser empleada como un modelo que permita canalizar la participación y la financiación privada en actividades de interés general.

En 2013, la masa salarial se reduce en un 2,1%. El gasto de personal disminuye en la práctica totalidad de las fundaciones. Es necesario tener en cuenta que dos fundaciones públicas sanitarias (061 y Centro de Transfusiones) concentran más de la mitad del gasto y del número de efectivos del conjunto de fundaciones.

Todas las fundaciones tienen un fondo de maniobra positivo. A cierre del ejercicio 2013, era la Fundación Cidade da Cultura la que aportaba la mayor parte del saldo (22.400 miles de euros), si bien este saldo estaba materializado en derechos de cobro frente a la Administración General, es decir, obedece a operaciones internas. Por otra parte, las fundaciones tenían a cierre de 2013 unos saldos líquidos (tesorería) de 27.100 miles de euros que cubrían un porcentaje importante de las deudas a corto plazo frente a terceros (35.700 miles de euros).

El endeudamiento descendió en el período 2012-2013 y tiene origen básicamente comercial, es decir, es originado por las operaciones del tráfico habitual de la entidad.

Son la Fundación Centro de Supercomputación de Galicia y las Fundaciones sanitarias (061 y Transfusiones de Galicia) las que concentran el volumen principal de esta deuda.

En **La Rioja**, la Cuenta General del Sector fundacional del ejercicio 2013 estaba formada mediante la agregación de las cuentas anuales de ocho fundaciones, en las que la Administración Autonómica participaba mayoritariamente en su dotación fundacional, en su patronato o en la

financiación de sus actividades. No se han integrado en la Cuenta General de 2013 las cuentas anuales de la Fundación General de la Universidad de La Rioja y de la Fundación Dialnet, al encontrarse ambas entidades pendientes de clasificación en el inventario de entes dependientes de la Comunidad, ni tampoco las correspondientes a la Fundación Benéfico Social de La Rioja y a la Fundación Patrimonio Paleontológico, entidad esta última que se encontraba en proceso de liquidación a la formulación de la Cuenta General del sector público autonómico fundacional (y cuya extinción se ha inscrito en el Registro de Fundaciones de La Rioja en junio de 2014). No obstante, el efecto derivado de la posible falta de agregación de estas entidades sobre la representatividad de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, así como sobre el déficit del conjunto de la Comunidad es prácticamente irrelevante.

La situación económico-patrimonial agregada de las fundaciones presentaba, al cierre del ejercicio 2013, unos activos totales de 56.972 miles de euros, concentrados principalmente en el inmovilizado de las Fundaciones Hospital de Calahorra y Rioja Salud, con un patrimonio neto de 3.670 miles de euros y unos excedentes de la actividad negativos registrados en el ejercicio de 2.228 miles de euros.

Las fundaciones autonómicas de la Comunidad han recibido en 2013 transferencias, subvenciones y ayudas públicas procedentes, principalmente, de la Administración Autonómica, por un importe conjunto de 51.552 miles de euros.

El endeudamiento financiero agregado del sector fundacional ascendía, al cierre del ejercicio, a 17.463 miles de euros, habiéndose informado que, para estos pasivos financieros, la Administración Autonómica ha prestado avales o garantías por importe de 8.600 miles euros, con origen en las operaciones formalizadas en 2013 por la Fundación Rioja Salud.

En **Principado de Asturias**, El volumen total de activos y pasivos del sector fundacional a 31 de diciembre de 2013 es de 59.130 miles de euros; las fundaciones públicas han empeorado su cuenta de resultados agregada respecto del ejercicio 2012, pasando de obtener unos beneficios de 380 miles de euros a unas pérdidas en el 2013, de 199 miles de euros.

No han formalizado operaciones de endeudamiento en el ejercicio 2013 salvo Fundación Niemeyer que obtuvo una reclasificación de la misma, por importe de 8.368 miles de euros, consecuencia de la salida del procedimiento concursal en el que estaba incurso.

Del análisis específico de la Fundación Barredo cabe resaltar lo siguiente: ha recibido subvenciones en el ejercicio 2013 por un importe total de 1.140 miles de euros, sin que su justificación de las mismas se haya realizado en los términos exigidos en la LGS; no tiene personal y por tanto no puede llevar a cabo por sí misma el objeto y la finalidad que constituye su objeto social, por lo que se lo encarga a una empresa externa mediante la formalización de un convenio, que, la Sindicatura considera que no se ajusta a derecho y tiene contabilizado en el epígrafe de inversiones financieras un importe de 400 miles de euros, correspondientes al coste de adquisición del 100 % de participaciones de una sociedad. Analizada esta operación se concluye que: contablemente el balance de la fundación se encuentra sobrevalorado en, al menos, 343 miles de euros consecuencia de que la fundación no ha registrado ninguna provisión que recoja la corrección valorativa del coste de la participación a fecha 31 de diciembre de 2013. La Sindicatura no ha obtenido evidencia suficiente y adecuada que el precio pagado por la participación equivalga a su valor razonable en el momento de la compra. La falta de justificación del precio pagado, indica falta de diligencia debida en la actuación de los gestores del patrimonio de la fundación, con consecuencias patrimoniales para la entidad fiscalizada.

En **Región de Murcia**, al comienzo del ejercicio fiscalizado, en enero de 2013, la Comunidad participaba mayoritariamente en 19 Fundaciones. A lo largo de este ejercicio se finalizó el proceso

de extinción de la Fundación Agencia para el Desarrollo de las Industrias Creativas de la Región de Murcia (ADICREA) y la Fundación Contentpolis, de modo que a 31 de diciembre de 2013, el sector público fundacional de la Comunidad estaba integrado por 17 Fundaciones.

El patrimonio neto del sector ascendió en 2013 a 53.578 miles de euros. El resultado de explotación agregado de las Fundaciones autonómicas después de subvenciones han ascendido a unas pérdidas de 1.445 miles de euros, que alcanza a todas las Fundaciones menos a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria, destacando las pérdidas obtenidas por la Fundación Teatro Romano de Cartagena. Las transferencias y subvenciones públicas otorgadas por la Administración Autónoma en dicho año se sitúan en 7.979 miles de euros, casi un 30% menos que el ejercicio anterior. Por lo que se refiere al análisis de la cuenta de resultados, en 2013 se mantiene la recurrente situación deficitaria de los resultados de explotación obtenidos antes de subvenciones de ejercicios anteriores, que alcanza a todas las Fundaciones menos a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria, destacando las pérdidas obtenidas por la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Los resultados financieros agregados han sido negativos, debido a la inclusión en las cuentas anuales de los intereses generados por la deuda financiera de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

En **Comunitat Valenciana**, las magnitudes agregadas más significativas para las fundaciones son un activo de 136.850 miles de euros y un resultado positivo del ejercicio por importe de 17.964 miles de euros.

Como consecuencia de los Acuerdos adoptados para la reestructuración del Sector Público y, posteriormente, por lo previsto en la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat se han extinguido entre 2013 y 2014 las siguientes fundaciones: Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, Fundación Pro Esport, Fundación Costa Azahar Festivales, Fundación para la Calidad de la Educación, Fundación Medioambiental Buseo, Fundación Agua y Progreso, Foment del Cooperativisme, Fundación Generalitat Valenciana – Iberdrola, Fundación Valenciana de la Calidad, Fundación para el Estudio de la Violencia–Centro Reina Sofía, Fundación para la Investigación en el Hospital Universitario de Alicante, Fundación para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital General Universitario de Elche, Fundación Servicio Valenciano de Empleo, Fundación de las Artes y las Ciencias, Fundación para el Estudio, Prevención y Asistencia a las Drogodependencias y Fundación de las Artes

En **Ciudad Autónoma de Ceuta**, las fundaciones Ceuta Crisol de Culturas 2015 y Premio de Convivencia tienen una deuda comercial en el ejercicio 2013 de 7 miles de euros, presentan un activo agregado de 46 miles de euros y un resultado del ejercicio de 12 miles de euros.

La situación económico-financiera de la Fundación Premio de Convivencia ha exigido reducir en el ejercicio fiscalizado la cuantía del premio que constituye su principal finalidad, de 50 a 30 miles de euros y su periodicidad ha pasado a ser bianual, todo ello por el Acuerdo del Pleno de la Asamblea.

Por acuerdo del Patronato de la Fundación Ceuta Crisol de Culturas 2015 de 28 de mayo de 2015 se aprobó la extinción y liquidación formal de la fundación, designando como entidades beneficiarias de los bienes y derechos resultantes de la liquidación a partes iguales a las Organizaciones no gubernamentales Caritas, Cruz Blanca y Luna Blanca y el Patronato de

Viviendas “San Daniel”, entidad creada por el Ayuntamiento de Ceuta en 1963, como fundación pública para la promoción de viviendas destinadas a funcionarios residentes en Ceuta, continúa pendiente de liquidación a pesar de que en el ejercicio 2003 el Pleno de la Ciudad acordó su disolución y nombró una Comisión liquidadora.

En **Ciudad Autónoma de Melilla**, las cuentas de la Fundación para el Desarrollo Socioeconómico Hispano-Marroquí se rindieron fuera del plazo previsto en el artículo 35 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Dicha fundación tiene en 2013 un activo de 35 miles de euros y un resultado del ejercicio de 16 miles de euros.

Por otra parte, la empresa Proyecto Melilla, S.A. fue uno de los tres patronos fundadores de la Fundación para el Desarrollo Socioeconómico Hispano-Marroquí, ostentando, en el ejercicio fiscalizado, la presidencia de su patronato. En el informe de control financiero emitido por la Intervención General de Melilla sobre esta sociedad se indica que “en opinión de esta Intervención, se debería liquidar la participación como patrono fundador en la Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí absorbiendo, en su caso, la actividad la propia sociedad”.

VI. CONSORCIOS PUBLICOS

El Estado autonómico diseñado por la Constitución Española de 1978 implica la cooperación y colaboración entre sus distintos entes públicos. El Tribunal Constitucional ha establecido (por todas la Sentencia 27/1987) la necesidad de cauces de relación en el ejercicio de las competencias de las diferentes Administraciones Públicas. La unidad del sistema en su conjunto, así como el principio de eficacia administrativa (art. 103.1 de la CE), que debe predicarse no sólo de cada Administración Pública, sino del entero entramado de los servicios públicos, permiten, cuando no imponen, al legislador establecer fórmulas y cauces de relación entre unas y otras Administraciones en el ejercicio de las competencias que para la gestión de sus intereses respectivos les correspondan. Así, los Consorcios permiten el ejercicio coordinado de competencias de diversas Administraciones Públicas por razones territoriales, urbanísticas, económico-sociales o de cualquier otra naturaleza. Son personas jurídicas de Derecho Público, normalmente independientes de las distintas Administraciones que los integran, y como tales verdaderas Administraciones Públicas que ejercen sus competencias en el ámbito sectorial en el que debe realizarse su actividad.

La figura del Consorcio interadministrativo, nacida de la mano de la normativa estatal de régimen local, ha dado un gran salto evolutivo para situarse entre las entidades públicas instrumentales más emergentes del sector público autonómico. Ello ha permitido que la misma tome carta de naturaleza dentro del sector público autonómico. En la mayoría de las ocasiones son las CCAA quienes promueven su creación y quienes se garantizan una clara posición de dominio, tanto orgánico como financiero. Posición de dominio que, en ocasiones, desfigura la propia naturaleza consorcial o paccionada de la figura, por cuanto son las propias CCAA las que los utilizan como un ente instrumental más, lo que hace de ellos una institución extraordinariamente dúctil y adaptable a las más diversas circunstancias.

La preocupación del legislador autonómico por el tratamiento y, en su caso, control (en el proceso de creación y desde el punto de vista financiero y presupuestario) de estos entes públicos, de igual forma que había hecho el legislador estatal, ha dado lugar a que las diversas normas autonómicas sobre finanzas públicas establezcan los requisitos de adscripción de los consorcios al sector público autonómico a los efectos de determinar el régimen de control financiero. En ocasiones, son las normas reguladoras de la Administración Pública Autonómica las que determinen esta adscripción, considerando de aplicación a los Consorcios integrados en el Sector Público Autonómico el ordenamiento jurídico propio de la Comunidad Autónoma de que se trate.

De las actuaciones fiscalizadoras resulta, en relación con el Sector Público Autonómico en general, lo siguiente:

- Según datos obrantes en el Tribunal de Cuentas, en 2013 consta la existencia de 207 consorcios frente a los 223 de 2012. Esta disminución es debida a la aplicación de diversas políticas de reestructuración del sector público institucional y de los entes instrumentales en diversas CCAA. En el ejercicio fiscalizado han rendido cuentas 133 consorcios.
- No figuran consorcios en las CCAA de Canarias, Foral de Navarra y Ciudad Autónoma de Melilla.
- Debe insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de los consorcios que conforman el sector público autonómico dada la variedad de entidades consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o autonómico. Además, las leyes de presupuestos de las CCAA no siempre aprueban los presupuestos de los consorcios autonómicos.
- Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas Administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de

encomiendas de gestión y honorarios por prestación de servicios. Las transferencias y subvenciones recibidas en el ejercicio analizado, por los consorcios sujetos al PGCP, de los que se dispone de información en resultados económico-patrimoniales (63) ascienden a 133.458 miles de euros. Las subvenciones aplicadas por los consorcios sujetos a PGC alcanzan un total de 21.729 miles de euros según las Cuentas de pérdidas y ganancias referidas a 31 entes.

En los siguientes cuadros se reflejan las principales magnitudes correspondientes a estas entidades:

Cuadro 26.1 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE

Consortios PGCP

(miles de euros)

Consortios/Ejercicio	Nº de Cons.-Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
							A largo plazo	A corto plazo	
2013	65	483.886	109	255.928	492.780	11.552	17.884	217.707	739.923

Cuadro 26.2 MAGNITUDES AGREGADAS DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES

Consortios PGCP

(miles de euros)

Consortios/Ejercicio	Nº de Cons.-Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
2013	63	470.618	133.458	15.593	200.327	362.789	10.440	(46.113)

Fuente: elaboración propia

Cuadro 26.3 MAGNITUDES AGREGADAS DE BALANCE
Consortios PGC
(miles de euros)

Consortios	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	Patrimonio Neto	No Corriente	Corriente	
2013	30	238.349	584.084	402.773	383.922	35.738	822.433

Cuadro 26.4 MAGNITUDES AGREGADAS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
Consortios PGC
(miles de euros)

Consortios	Nº de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas						
2013	30	21.729	(28.891)	(2.887)	(10.049)	1	(10.050)	0	(10.050)

Fuente: elaboración propia

A continuación se exponen las principales particularidades resultantes de los informes de fiscalización que analizan el sector, a excepción de **Castilla y León, Comunidad de Madrid, La Rioja, País Vasco y Principado de Asturias**, respecto a las que no se realiza un análisis particularizado de este sector; **Cataluña e Illes Balears** que a fecha de finalización de esta fiscalización no han aprobado su informe específico sobre el sector y las CCAA de **Canarias y Foral de Navarra**, así como la **Ciudad Autónoma de Melilla** que, como se ha indicado anteriormente, carecen de consorcios.

En **Andalucía**, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, se han reconocido obligaciones por la CA a favor de los consorcios, por 87.270 miles de euros, suponiendo con respecto al ejercicio anterior un descenso del 14,22%. Respecto a los pagos realizados con destino a estos consorcios, ascendieron a 78.230 miles de euros, lo que supone una disminución del 23,11%, respecto al ejercicio 2012. Al cierre del ejercicio 2013, el resultado agregado de los consorcios ha sido negativo en 6.636 miles de euros, lo que implica una variación más negativa por valor de 1.920 miles de euros (40,41%) respecto al resultado del ejercicio anterior, aun cuando las transferencias y subvenciones aplicadas a la explotación se han visto incrementadas en un 15,10%.

La deuda total contraída por los consorcios a 31 de diciembre de 2013, por importe de 38.090 miles de euros ha aumentado en 3.290 miles de euros (9,45%) respecto a la deuda del ejercicio 2012.

En **Aragón**, el activo agregado en el ejercicio 2013 asciende a 69.555 miles de euros.

Los consorcios cuyo activo supera el 10% del activo total agregado en 2013 son: el Consorcio Aeródromo-Aeropuerto de Teruel (71%), el Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (21%) y el Túnel de Bielsa-Aragnouet (10%).

El inmovilizado material representa aproximadamente el 75% del activo total agregado. Los consorcios con mayor volumen de inmovilizado son Consorcio Aeródromo-Aeropuerto de Teruel y CASAR, aunque en los ejercicios fiscalizados no han registrado inversiones significativas.

La cifra de deudores agregada en el 2013 asciende a 9.810 miles de euros, lo que supone una considerable reducción respecto del saldo agregado de 2011 (19.910 miles de euros), como consecuencia de los cobros de las deudas pendientes de la Comunidad Autónoma, lo que se ha traducido en una mejora de los saldos de tesorería. Los fondos propios agregados ascienden a 42.534 miles de euros en 2013. Se han reducido en 7.550 miles de euros con respecto al ejercicio anterior por el efecto de las pérdidas agregadas. Son especialmente significativas las pérdidas de CASAR (aproximadamente 3.000-4.000 miles de euros) y las del Consorcio del Túnel de Bielsa-Aragnouet.

En el ejercicio fiscalizado es especialmente destacable la situación de desequilibrio patrimonial que se ha producido en CASAR como consecuencia de las pérdidas acumuladas. En el ejercicio 2012, los fondos propios de la entidad alcanzan un valor negativo de -2.370 miles de euros y en el ejercicio 2013 empeora esta situación hasta -6.390 miles de euros. Por lo tanto, al cierre del ejercicio 2013 el valor de sus activos no cubriría el valor de sus deudas, siendo indispensable el apoyo del Gobierno de Aragón para garantizar el principio contable público de "gestión continuada". Esta grave situación ha acabado afectando a la continuidad del consorcio, cuya extinción ha sido autorizada mediante la Disposición adicional séptima de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Respecto de la revisión del grado de dependencia de los recursos públicos, las transferencias recibidas de la CA y otras Administraciones Públicas representan el 95% de los ingresos totales, de las cuales el 90% aproximadamente provienen de la CA de Aragón. Los principales perceptores son: Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, Consorcio Aeródromo-Aeropuerto de Teruel y Consorcio Túnel de Bielsa-Aragnouet.

En **Cantabria**, la Comunidad realizó una única transferencia a los consorcios públicos durante 2013, por 386 miles de euros, a favor del Consorcio Centro asociado de la UNED de Cantabria. Por su parte, la Intervención General de la Comunidad denegó la opinión sobre las cuentas anuales de 2013 del Consorcio para los Museos de Prehistoria, Arqueología e Historia y de Bellas Artes, ante las deficiencias e irregularidades detectadas, similares a las ya advertidas en ejercicios anteriores. Además, este Consorcio no procedió al registro contable de dos inmuebles urbanos propiedad de la CA y valorados, respectivamente, en 709 miles de euros y 291 miles de euros, en régimen de concesión demanial a favor del mismo.

En **Castilla-La Mancha**, los Consejos de Administración de los Consorcios de Parque Arqueológico de Carranque y Parque Arqueológico Alarcos han aprobado el 5 de febrero y el 9 de abril de 2015, respectivamente, la disolución de ambos, con cesión global de activos y pasivos a la Junta al asumir esta la gestión de los parques por Decreto 96/2012 y 95/2012, ambos de 12 de julio, lo que supuso de facto el cese de actividad de ambos.

En **Extremadura**, los consorcios públicos autonómicos aplican planes contables diferentes, en virtud de disposiciones estatutarias heterogéneas que dificultan la armonización de sus estados contables.

Las entidades Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, Consorcio Museo del Vino de Almendralejo y Consorcio Plasencia, Trujillo, Parque Nacional de Monfragüe y Biodiversidad Territorial, pese a estar sometidos al Plan General de Contabilidad Pública de Extremadura y, por tanto, contar con presupuestos limitativos, según prevén sus respectivos estatutos, no han integrado sus presupuestos formando parte de los de la Comunidad Autónoma, en contra de lo establecido por el artículo 45.a) de la Ley 5/2007. Asimismo, los consorcios Ciudad Monumental Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida, Extremeño de Información al Consumidor, Museo del Vino de Almendralejo y para la gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión no presentan el correspondiente presupuesto de explotación de 2013. Por su parte, el Consorcio Ciudad Monumental Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida debería haber presentado también el correspondiente presupuesto de capital.

Presentan patrimonio neto negativo en 2013 el Consorcio Patronato Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida (2.875 miles de euros) y el Consorcio Centro de Cirugía de Mínima Invasión (5.206 miles de euros). La primera de las entidades sigue incurso en un proceso de saneamiento que ha posibilitado la obtención de un resultado positivo de 933 miles de euros, frente a las pérdidas de ejercicios precedentes. Por su parte, el Consorcio Centro de Cirugía de Mínima Invasión estaba incurso en un proceso de cesión de bienes y derechos a la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión, que culminaría con su disolución a finales de 2014.

Formando parte del proceso de reestructuración del sector público extremeño, se llevó a cabo la cesión global del activo y pasivo de la sociedad dependiente FEVAL, Promoción Comercial y Recursos Tecnológicos para la Empresa, S.L. por el valor neto de 1 euro a su socio único el consorcio FEVAL-Institución Ferial de Extremadura, con efectos contables a partir del 31 de diciembre del 2013.

Al cierre de 2013 el saldo del endeudamiento con entidades de crédito de los consorcios analizados se redujo en un 10% respecto al ejercicio anterior, ascendiendo a 5.482 miles de euros. Han incumplido, respecto a algunos de los trimestres de 2013, la obligación de suministrar en plazo la información trimestral del endeudamiento vivo los consorcios Ciudad Monumental, Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida, Cáceres 2016, Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, Teatro López de Ayala de Badajoz y Museo Etnográfico Extremeño González Santana.

En **Galicia**, en el plan de racionalización se acordó la extinción del Consorcio Audiovisual de Galicia y del Consorcio Instituto de Estudios Turísticos. En el inventario de finales de 2013 se producen la baja del Instituto de Estudios Turísticos y del Consorcio Parque Científico Tecnológico

Universitario de Galicia. El Consorcio Audiovisual está en proceso de disolución y liquidación, sin que se haya producido la extinción definitiva y sigue de alta en el inventario. Aunque el plan de racionalización prevé también la extinción de los consorcios contraincendios comarcales de Carballiño y del Ribeiro, de la Limia, de Valdeorras y de Verín y su integración en un consorcio provincial de Ourense, los cuatro consorcios comarcales siguen de alta en el inventario, a pesar de haberse aprobado el acuerdo de su extinción el 26/04/2012. Según los datos del inventario, la participación de la Comunidad en los consorcios Ciudad de Santiago de Compostela y Aguas de Valdeorras es inferior al 50% (33,33% en ambos).

El volumen de recursos gestionados por los consorcios en 2013 fue de 62.900 miles de euros. A pesar de ser entes de naturaleza interadministrativa con participación de varias administraciones, se observa como la práctica totalidad de la financiación se realiza a través de aportaciones de la Administración Autónoma (77,4%). Reflejan en sus cuentas una situación financiera solvente con unos fondos líquidos superiores a las deudas a corto plazo, presentando todos remanentes de tesorería positivos, correspondiendo los mayores saldos al Consorcio Casco Vello de Vigo, al Consorcio Gallego de Servicios Sociales y a la Agencia para la Protección de la Legalidad Urbanística.

En 2013 tuvieron un resultado agregado negativo de 1.252 miles de euros generado por el Consorcio Gallego de Servicios Sociales.

En **Región de Murcia**, los consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad han gestionado un presupuesto agregado de 53.955 miles de euros y han registrado unos resultados agregados positivos de 5.609 miles de euros. El importe conjunto de las transferencias y subvenciones recibidas de la Administración Autónoma en 2013 ha ascendido a 12.817 miles de euros, casi un 25% menos que el ejercicio anterior.

Como consecuencia del proceso de reordenación iniciado por la CARM en el ejercicio 2013 se formalizó la extinción de 6 consorcios (Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes, Mancomunidad del Nordeste de Murcia, Murcia Cruce de Caminos, Consorcio Turístico Mancomunidad Noroeste de Murcia, Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste, Consorcio centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar) y se aprobó la separación de la Comunidad en el Consorcio Turístico Medina Nogaralte.

La actividad llevada a cabo por estas entidades se puede agrupar en dos grandes bloques: por un lado, la promoción turística y cultural de la Región de Murcia, y en segundo lugar, la construcción de determinadas instalaciones deportivas, fundamentalmente, piscinas cubiertas climatizadas. Finalmente, existen cuatro consorcios cuya actividad se centra en la gestión de diferentes centros y servicios, como son: el Campus Universitario de Lorca, el Depósito Franco de Cartagena, el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, así como el Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos.

En **Comunitat Valenciana**, la Cuenta General de la Generalitat correspondiente al ejercicio 2013 no integra, a diferencia del ejercicio anterior, las cuentas de los consorcios. Estas cuentas no han sido incluidas en el plan anual de auditorías.

El importe de transferencias y subvenciones concedidas por la CA en el ejercicio ascendió a 5.682 miles de euros.

Con carácter general durante 2013, estas entidades no han remitido a la Sindicatura de Comptes la información contractual establecida en la normativa de contratación pública; no se ha efectuado la adaptación de sus estatutos a lo dispuesto en la Ley 30/1992. El plazo de adaptación previsto en la Ley finaliza el 31 de diciembre de 2014. A excepción del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, el resto de los consorcios sujetos a control formal no cuenta con una normativa propia que determine claramente el régimen jurídico de aplicación y de rendición de cuentas; y las

cuentas anuales han sido formuladas atendiendo a normas y modelos contables distintos, por lo que se ha desestimado la elaboración de estados financieros agregados.

En el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, el saldo que figura en el epígrafe del Balance "Acreedores no presupuestarios", por importe de 30.944 miles de euros, corresponde a facturas de proveedores pendientes de aplicar a presupuesto, si bien, dichas facturas sí se encuentran registradas en contabilidad financiera. Como consecuencia de las pérdidas generadas en los ejercicios 2010 y 2011, los fondos propios resultan negativos por importe de 44.254 miles de euros. Esta situación indica la existencia de una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Entidad para mantener sus obligaciones y para garantizar la aplicación del principio de continuidad, de manera que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013.

En **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el Consorcio Rector del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el ejercicio 2013 obtuvo un déficit presupuestario de 107 miles de euros. Los ingresos principales estuvieron constituidos por las subvenciones que recibió de la Ciudad Autónoma, que en este ejercicio ascendieron a 950 miles de euros, así como de los 140 miles de euros procedentes de la sede central de la UNED y 5 miles de euros del Ministerio de Defensa. La reducción de estos ingresos respecto a los del ejercicio anterior fue casi del 6% y los gastos se redujeron el 3%.

El activo total del Consorcio también se ha visto reducido en un 56% al final de este ejercicio, pasando de 154 miles de euros a 31 de diciembre de 2012 a 67 miles de euros, materializado, fundamentalmente, en el disponible de tesorería. Los fondos propios han pasado de 100 miles de euros a un importe negativo de 7 miles de euros.

El Consorcio continúa sin registrar en su activo el inmueble recibido en cesión de la Administración de la Ciudad, que constituye su sede social.

VII. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

VII.1. MARCO LEGAL Y OBJETIVOS

En el ejercicio fiscalizado, el marco normativo aplicable a la estabilidad presupuestaria estaba configurado por la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), con entrada en vigor el 1 de mayo de 2012.

La LO 2/2012 incorpora, junto al objetivo de déficit público, ya recogido en la legislación anterior, la regla de gasto (en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto) y el límite de deuda de las citadas Administraciones.

La LO 4/2012, de 28 de septiembre, modifica la LO 2/2012 para intensificar la disciplina fiscal y financiera de las Administraciones territoriales, ampliando las obligaciones de información (especialmente sobre la situación de tesorería) y reforzando las garantías para atender los vencimientos de deuda. En este sentido, se añade una nueva DA a la LO 2/2012, donde se establece que todas las Administraciones Públicas deben disponer de planes de tesorería que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de las deudas financieras.

En el ejercicio fiscalizado tuvo lugar la aprobación de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, que modifica la LO 2/2012, ampliando la definición del principio de sostenibilidad financiera al extenderlo al control de la deuda comercial. Se establece así la obligación de hacer público el periodo medio de pago a proveedores.

Uno de los instrumentos que regula la LOEPSF, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.

El primero de estos informes se elevó por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas al Consejo de Ministros celebrado el día 11 de abril en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la LOEPSF. Dicho informe se elaboró sobre la base de la información remitida a las autoridades europeas el 30 de marzo.

Por su parte, el artículo 17.4 de la LOEPSF establece que el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno, antes del 15 de octubre de cada año, “un segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Para la elaboración de este informe se tendrá en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y la información actualizada remitida por las CCAA al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.”

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2013 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros el 20 de julio de 2012 y, posteriormente, fueron adecuados, de conformidad con la modificación de la senda acordada por el ECOFIN de 21 de junio de 2013, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de julio de 2013. Así, se estableció para 2013 un objetivo de déficit y de deuda pública, para el conjunto de las Administraciones Públicas, de 6,5 puntos de PIB y 91,6 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, se fijó en el 1,7%, al igual que la tasa de

referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.

VII.2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El déficit del ejercicio 2013, a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, asciende en conjunto a 66.368.000 miles de euros, cifra que representa el 6,33% del PIB estimado para dicho año. Este resultado supone, en términos globales para el conjunto del sector Administraciones Públicas, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2013, ya que se había fijado un déficit equivalente al 6,5% del PIB, registrándose, por lo tanto, una desviación positiva equivalente a 0,17 puntos del PIB.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2013 fijado para el subsector CCAA fue de un déficit del 1,3% del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las CCAA en el ejercicio de 2013 asciende a 15.932.000 miles de euros, mientras que el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 15.906.000 miles de euros, el 1,52% del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2013 tiene el gasto realizado por la CA de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que el objetivo para el conjunto del subsector no se ha cumplido, si bien, la situación difiere para cada Comunidad, pues de acuerdo con el artículo 16 de la LOEPSF la fijación de los objetivos individuales para las CCAA del ejercicio 2013 fueron acordados por el Gobierno, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de agosto de 2013, estableciéndose objetivos diferenciados para cada una de ellas.

En el siguiente cuadro se recoge el déficit de cada CA a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como la desviación con relación a dicho objetivo:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2013 POR CCAA

(millones de euros)

Comunidades Autónomas	Déficit		Déficit en porcentaje del PIB		Objetivo de estabilidad presupuestaria sin presentar Plan de saneamiento, excepto déficit para inversiones en % PIB regional	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2012	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2012		
País Vasco	(739)	(739)	(1,15)	(1,15)	(1,20)	0,05
Cataluña	(3.860)	(3.860)	(1,95)	(1,95)	(1,58)	(0,37)
Galicia	(626)	(626)	(1,11)	(1,11)	(1,20)	0,09
Andalucía	(2.151)	(2.151)	(1,52)	(1,52)	(1,58)	0,06
Principado de Asturias	(224)	(224)	(1,02)	(1,02)	(1,06)	0,04
Cantabria	(151)	(151)	(1,19)	(1,19)	(1,13)	(0,06)
La Rioja	(81)	(81)	(1,02)	(1,02)	(1,06)	0,04
Región de Murcia	(851)	(825)	(3,15)	(3,15)	(1,59)	(1,46)
Valenciana, Comunitat	(2.150)	(2.150)	(2,15)	(2,15)	(1,60)	(0,55)
Aragón	(718)	(718)	(2,17)	(2,17)	(1,30)	(0,87)
Castilla-La Mancha	(770)	(770)	(2,09)	(2,09)	(1,30)	(0,79)
Canarias	(412)	(412)	(1,00)	(1,00)	(1,20)	0,20
Foral de Navarra	(257)	(257)	(1,43)	(1,43)	(1,20)	(0,23)
Extremadura	(147)	(147)	(0,88)	(0,88)	(1,00)	0,12
Illes Balears	(324)	(324)	(1,21)	(1,21)	(1,47)	0,26
Madrid, Comunidad	(1.838)	(1.838)	(0,98)	(0,98)	(1,07)	0,09
Castilla y León	(633)	(633)	(1,15)	(1,15)	(1,27)	0,12
Total Comunidades Autónomas	(15.932)	(15.906)	(1,52)	(1,52)	(1,30)	(0,22)

Fuente: Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2013. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Como puede observarse, las CCAA de Andalucía, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Illes Balears, Comunidad de Madrid, La Rioja, País Vasco y Principado de Asturias han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, Aragón, Castilla La Mancha, Cataluña, Cantabria, Foral de Navarra, Región de Murcia y Comunitat Valenciana, han registrado un déficit superior al objetivo fijado por el Consejo de Ministros, con distintos grados de incumplimiento.

En relación con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las Entidades locales en 2013, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012, fue de equilibrio.

De acuerdo con lo previsto en el art. 5 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cálculo efectivo de la capacidad o necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, necesario para verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad, corresponde a la propia Intervención, quien a su vez, según lo dispuesto en el art. 16.2 de esta misma norma, debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de la Ciudad, de sus organismos y entidades dependientes.

En relación con la Ciudad Autónoma de Ceuta y respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la elaboración del presupuesto, según el informe emitido el 22 de noviembre de 2012 por la Intervención el presupuesto consolidado de la Ciudad para el ejercicio 2013 se encontraba en situación de capacidad de financiación, situándose dicha magnitud en un importe final, una vez considerados los ajustes por aplicación de los criterios del SEC-95, de 22.628 miles de euros. Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, el informe de la Intervención presentado el 23 de mayo de 2014 reflejó una capacidad de financiación para dicho año de 26.559 miles de euros, lo que constata que la Ciudad cumplió en dicho año el objetivo de estabilidad al encontrarse en situación de capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

Respecto a la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con el cálculo realizado por la Intervención, el 16 de julio de 2014, en el que se citan de forma adecuada todas las entidades de la CA que forman parte del sector administraciones públicas a los efectos de contabilidad nacional, en 2013 se obtuvo un superávit, una vez realizados los ajustes pertinentes, de 5.838 miles de euros, de lo que se deduce el cumplimiento del objetivo.

VII.3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

De acuerdo con el apartado cuatro del artículo 17 de la LOEPSF, el ejercicio 2013 es el primero para el que se establece el objetivo de cumplimiento de la regla de gasto de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social. En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2013 por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,7%. Por tanto, el gasto computable de la Administración Central, de las CCAA y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en dicha Ley el gasto computable a los efectos de la Regla de Gasto, está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las CCAA y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. Este nivel de gasto computable podrá aumentar en cuantía equivalente al aumento permanente de recaudación como consecuencia de cambios normativos.

El nivel de gasto computable del ejercicio 2013 corregido por el aumento de ingresos permanentes para el subsector de CCAA ha registrado una reducción del 5,3% con relación al año anterior. Esta situación significa el cumplimiento del objetivo fijado para la regla de gasto.

En el cuadro siguiente se recoge la situación individual de cada CA con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información se constata que todas las Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO 2013 POR CCAA
(millones de euros)

COMUNIDADES	2012	2013	Tasa de variación
País Vasco	9.723	9.162	(5,8)
Cataluña	27.365	25.545	(6,7)
Galicia	8.575	8.464	(1,3)
Andalucía	25.119	23.410	(6,8)
Principado de Asturias	3.642	3.587	(1,5)
Cantabria	2.216	2.183	(1,5)
La Rioja	1.113	1.102	(1,0)
Región de Murcia	4.487	4.417	(1,6)
C. Valenciana	15.880	14.716	(7,3)
Aragón	4.486	4.505	0,4
Castilla-La Mancha	5.758	5.582	(3,1)
Canarias	5.332	5.197	(2,5)
Foral de Navarra	3.283	3.142	(4,3)
Extremadura	3.702	3.522	(4,9)
Illes Balears	3.990	3.783	(5,2)
Madrid	21.720	20.282	(6,6)
Castilla y León	8.189	7.871	(3,9)
Transferencias internas entre CCAA	6	68	
Total Comunidades Autónomas	154.573	146.399	(5,3)

Fuente: Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2013. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

VII.4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

El Consejo de Ministros de 12 de julio de 2013, aprobó un Acuerdo por el que se adecúa, para el año 2013, el objetivo de Deuda Pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, estableciéndose a nivel general para el sector CCAA en el 19,1% del PIB. No obstante, mediante Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de agosto y 29 de noviembre del citado año, fueron aprobados los objetivos individuales de cada una de las CCAA, tanto de las de régimen común como de las de régimen foral.

Los mencionados acuerdos permitían modificar el objetivo de deuda o contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado durante el ejercicio como consecuencia de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que aquél no se destinase a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del ejercicio vinculado, así como otras circunstancias que, sin afectar al cumplimiento del objetivo de déficit o de la regla de gasto, y previa conformidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivasen de decisiones discrecionales de las CCAA.

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las CCAA en el ejercicio 2013 asciende a 209.773.000 miles de euros, cifra que representa el 20,0% del PIB nacional a precios de mercado de dicho ejercicio, de acuerdo con el dato publicado por el Banco de España en su Boletín Estadístico. En dicha magnitud se incluye el

importe correspondiente a las operaciones de crédito concertadas por las CCAA con cargo a los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional única de la Ley Orgánica 4/2012. A su vez, dicha cifra refleja la deuda PDE total de las CCAA sin excluir el incremento neto de endeudamiento que, de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos, no ha de computarse a los efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda pública tanto conjunto como individual de las CCAA del ejercicio 2013.

Una vez efectuados los ajustes derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2013 computable a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 20,3% del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las CCAA, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, ha cumplido con el objetivo de deuda pública del ejercicio 2013 aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de julio de 2013, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública efectuados de conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo.

VIII. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de 6 de marzo de 2003, se considera endeudamiento financiero la deuda viva real existente en la Comunidad para el conjunto de los entes que componen la administración pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). Se entiende por deuda viva la representada por valores y créditos no comerciales tanto a corto (líneas y pólizas de crédito) como a largo plazo (emisión de obligaciones y bonos, y préstamos a largo plazo).

Las limitaciones para la concertación de este tipo de operaciones en el ejercicio fiscalizado están recogidas tanto a nivel general en la LOEPSF y LOFCA, como de forma particular en las Leyes de Presupuestos de las CCAA para 2013 y en los acuerdos adoptados por del Consejo de Ministros y el CPFF.

El apartado 3 del artículo 14 de la LOFCA indica que las operaciones de crédito precisarán autorización del Estado cuando, de la información suministrada por las CCAA, se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El mismo artículo añade que, no obstante, si la CA hubiera presentado un Plan económico-financiero de reequilibrio y sus medidas declaradas idóneas, no precisarán de autorización las operaciones de crédito a corto plazo que no sean consideradas financiación exterior. Este precepto está igualmente contenido en el Artículo 20 de la LOEPSF.

El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 159.411.183 miles de euros el 1 de enero de 2013, a 183.095.767 miles de euros el 31 de diciembre de 2013, lo que supone una variación anual media del 14,9%. Respecto al aumento en el endeudamiento total del ejercicio destacan en términos relativos los incrementos de Castilla-La Mancha (26,9%), Extremadura (21,9%) y Región de Murcia (21,6%).

En términos absolutos destacan, en 2013, los importes de endeudamiento de las Comunidades de Cataluña (48.136.097 miles de euros y 42.269.012 miles de euros en 2012), Comunitat Valenciana (26.800.091 miles de euros y 23.470.116 miles de euros en 2012), Andalucía (23.108.670 miles de euros y 19.711.526 miles de euros en 2012) y Comunidad de Madrid (20.920.735 miles de euros y 18.541.415 miles de euros en 2012).

La deuda pendiente de amortización al final del ejercicio fiscalizado, así como su evolución durante el mismo, se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 27 PASIVOS FINANCIEROS 2013
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Saldo a 1 de enero	Disposiciones/Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Saldo a 31 de diciembre	Variación anual %
Andalucía	19.711.510	7.296.030	3.892.040	(6.830)	23.108.670	17,2
Aragón	3.755.348	1.065.403	618.543	0	4.202.208	11,9
Canarias	4.473.209	1.079.814	381.619	0	5.171.404	15,6
Cantabria	1.680.953	433.220	159.360	0	1.954.813	16,3
Castilla-La Mancha	8.588.417	2.887.263	578.342	0	10.897.338	26,9
Castilla y León	6.590.580	1.169.700	583.396	0	7.176.884	8,9
Cataluña	42.440.857	32.660.204	26.964.964	0	48.136.097	13,4
Extremadura	1.881.956	598.070	186.780	0	2.293.246	21,9
Foral de Navarra	2.192.506	570.036	298.879	0	2.463.663	12,4
Galicia	7.220.603	1.878.504	1.010.814	0	8.088.293	12,0
Illes Balears	4.931.382	1.275.602	516.138	0	5.690.846	15,4
La Rioja	989.085	864.385	759.470	0	1.094.000	10,6
Madrid, Comunidad	18.541.415	14.504.848	12.125.528	0	20.920.735	12,8
País Vasco	6.088.503	1.199.150	199.928	0	7.087.725	16,4
P. de Asturias	2.319.352	483.499	217.592	0	2.585.259	11,5
Región de Murcia	4.219.650	1.444.544	534.507	0	5.129.687	21,6
Valenciana, Comunitat	23.470.116	8.942.478	5.612.503	0	26.800.091	14,2
Cd. A. de Ceuta	218.655	117.155	135.827	0	199.983	(8,5)
Cd. A. de Melilla	97.086	12.585	14.846	0	94.825	(2,3)
Total	159.411.183	78.482.490.	54.791.076	(6.830)	183.095.767	14,9

Fuente: elaboración propia

El saldo final del endeudamiento en el ejercicio 2012 fue de 159.923.724 miles de euros lo que supone que los saldos finales de este ejercicio no coinciden con los saldos iniciales del 2013, existiendo una diferencia de 512.541 miles de euros. Esta diferencia se explica fundamentalmente por los diferentes saldos entrantes y salientes de las CCAA de Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Extremadura, Foral de Navarra y las Ciudades de Ceuta y Melilla. En la Comunidad Foral de Navarra la diferencia obedece al cambio de criterio aplicado en el tratamiento del endeudamiento financiero por la modificación del plan contable.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de los pasivos financieros 2010-2013 para todas las CCAA

Cuadro 28 EVOLUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS: ejercicios 2010 a 2013
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Ejercicio				Incremento anual medio %
	2010	2011	2012	2013	
Andalucía	11.891.280	13.898.800	19.711.526	23.108.670	25
Aragón	3.092.254	3.432.542	4.105.348	4.202.208	11
Canarias	3.272.808	3.694.377	4.473.386	5.171.404	16
Cantabria	793.236	1.090.811	1.680.953	1.954.813	35
Castilla-La Mancha	5.150.260	5.432.435	8.588.417	10.897.338	28
Castilla y León	3.845.551	4.806.810	6.590.580	7.176.884	23
Cataluña	28.300.288	35.671.673	42.269.012	48.136.097	19
Extremadura	1.743.010	2.017.288	2.186.956	2.293.246	10
Foral de Navarra	1.485.952	1.878.752	2.233.771	2.463.663	18
Galicia	5.221.589	6.079.083	7.220.603	8.088.293	16
Illes Balears	3.273.671	3.674.789	4.931.382	5.690.846	20
La Rioja	699.622	863.231	989.085	1.094.000	16
Madrid	8.552.837	13.798.892	18.541.415	20.920.735	35
País Vasco	4.382.100	4.900.287	6.088.503	7.087.725	17
P. de Asturias	1.523.788	1.826.994	2.319.352	2.585.259	19
Región de Murcia	1.780.573	2.479.705	4.219.650	5.129.687	42
Valenciana	12.376.530	14.168.382	23.470.116	26.800.091	29
Cd. A. de Ceuta	149.153	155.479	218.524	199.983	10
Cd. A. de Melilla	81.349	91.213	85.145	94.825	5
Total	97.615.851	119.961.543	159.923.724	183.095.767	23

Fuente: elaboración propia

Se indican a continuación las incidencias más significativas de las diferentes CCAA resultantes de los informes de fiscalización.

En **Andalucía**, la deuda de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 23.108.670 miles de euros, de la que el 94,6% es a largo plazo y el 5,4% a corto plazo. Se ha incrementado un 17,2% (3.397.160 miles de euros) respecto al ejercicio anterior.

De los préstamos formalizados en 2013 que ascienden a 5.999.560 miles de euros, el 86,3 % (5.179.220 miles de euros) están vinculados a mecanismos extraordinarios de financiación (FFPP y FLA), el 9,5% (570.340 miles de euros) son préstamos bilaterales y el 4,2% (250.000 miles de euros) se corresponden con préstamos del BEI. Por otro lado, se ha hecho frente a amortizaciones de deuda a largo plazo por un total de 2.361.990 miles de euros.

En los próximos cinco ejercicios 2014-2018, la Junta de Andalucía tendrá que hacer frente a la amortización de más de la mitad del importe total de su deuda, el 53,3%, y en el quinquenio 2019-2023 se producirá el vencimiento del 39,8% de ésta.

Como en ejercicios anteriores, la contabilización de los movimientos del programa de pagarés no se ha realizado adecuadamente ya que el saldo de las cuentas extrapresupuestarias no refleja el saldo vivo ni se imputan a presupuesto las diferencias entre las emisiones y amortizaciones efectuadas en el año.

El tipo medio de las operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el ejercicio 2013 fue del 4,41%, tres puntos básicos más que en 2012 que fue del 4,38%.

El descenso de la calificación de la agencia Moody's producida en 2012 provocó la cancelación anticipada de emisiones del programa EMTN en yenes japoneses que a su vez originó en el ejercicio 2013 la cancelación de dos de las operaciones de permuta financiera de tipo de cambio que tenían asociadas, con un coste de cancelación para la JA de 51.110 miles de euros. Además, por otro lado, se han dado los supuestos previstos en los contratos suscritos con el BEI que contemplan una cláusula que le permite solicitar el reembolso anticipado obligatorio del préstamo en los casos de descensos de la calificación. El BEI no ha ejecutado por el momento esos derechos de reembolso anticipado que ascienden a 1.574.530 miles de euros.

Como hecho posterior al ejercicio fiscalizado, el 17 de julio de 2014 se suscribió un contrato de novación, que afecta a todos los contratos de financiación formalizados entre el BEI y la Junta de Andalucía que a esa fecha permanecían vigentes, por el que se exceptúa la aplicación del supuesto de pérdida de calificación crediticia como causa de reembolso anticipado obligatorio, mientras estén en vigor mecanismos o medidas de apoyo a la liquidez y solvencia de las CCAA.

Por tercer año consecutivo el ahorro bruto es negativo y por tanto no resulta posible calcular la ratio de sostenibilidad (deuda viva sobre ahorro bruto). Dicho indicador representa el número de ejercicios que serían necesarios para hacer frente a la totalidad de la amortización de la deuda con el ahorro bruto generado. Al cierre del ejercicio 2013 la ratio "deuda viva total sobre ingresos corrientes" se situaba en el 98,0%, 11,7 puntos más que en el ejercicio anterior, continuando con la tendencia creciente desde 2008. El indicador "carga financiera del endeudamiento sobre ingresos corrientes" continúa por debajo del 25% permitido en la LOFCA, si bien en 2013 se ha incrementado 3,9 puntos respecto a 2012, situándose en el 14%.

En **Aragón**, el endeudamiento financiero total del conjunto de las entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2013 asciende a 6.122.000 miles de euros. Esta cifra recoge también el endeudamiento por préstamos del Sector Público, incluido el aplazamiento del pago de la deuda de las devoluciones del sistema financiación. En relación con la devolución de las liquidaciones definitivas del sistema de financiación autonómica correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, que resultaron negativas por importes de 172.000 miles de euros y 722.000 miles de euros, respectivamente, la Cámara de Cuentas ha comprobado que la anualidad correspondiente al ejercicio 2013 se ha registrado incorrectamente en contabilidad patrimonial, lo que determina un ajuste negativo en los resultados del ejercicio de -92.780 miles de euros y un aumento del endeudamiento a largo plazo con Sector Público del mismo importe, derivado del incorrecto registro de los anticipos concedidos al amparo del mecanismo extrapresupuestario regulado en la disposición adicional 36ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que permite extender el aplazamiento de la deuda a 120 mensualidades iguales a partir de 1 de enero de 2012.

Este nuevo aplazamiento está condicionado al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Como la Comunidad Autónoma de Aragón ha incumplido el objetivo de déficit en el ejercicio 2013 el Estado podría reducirse el calendario de devoluciones tal como establece la disposición adicional citada. Tanto la Intervención General como la Dirección General de Presupuestos de la CA han confirmado a la Cámara de Cuentas el mantenimiento del aplazamiento por parte de la Administración del Estado, aunque no se ha acreditado documentalmente ni la solicitud por la CA del nuevo aplazamiento ni la concesión por los órganos estatales.

Los arts. 110.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, 14.2.a) de la LOFCA y 97.a) del texto refundido de la Ley de Hacienda de la CA establecen que todas las operaciones de endeudamiento suscrito en el ejercicio deben destinarse a la realización de gastos de Inversión, incumpliendo la CA tal circunstancia en 2013, pues financia con endeudamiento gastos corrientes.

En el ejercicio 2013 la CA llevó a cabo una operación de refinanciación a largo plazo de varios préstamos que vencían a corto por importe de 153.000 miles de euros sin disponer de la preceptiva autorización del Consejo de Ministros. Los ingresos y gastos derivados de esta operación de sustitución de deuda se contabilizaron extrapresupuestariamente, lo cual no se ajusta al criterio legal del artículo 108 de la ley de Hacienda de la CA. Además, la falta de registro presupuestario de los ingresos obtenidos y de los gastos por la cancelación anticipada distorsiona los datos de la ejecución presupuestaria.

En **Canarias**, el endeudamiento se amplía anualmente al acumular, además del importe de las operaciones formalizadas en el ejercicio, la procedente de ejercicios anteriores. Así, aunque en 2013 la deuda contratada fue inferior a la del año anterior, la cifra global se incrementó en 594.000 miles de euros, teniendo su origen el 69,5% de la deuda en las operaciones que se formalizaron en otros ejercicios. En 2013, la deuda autonómica por habitante en Canarias se triplicó respecto a la existente en 2007.

La deuda de los entes con presupuesto limitativo se situó en los 5.171.600 miles de euros al final del ejercicio. En la liquidación del presupuesto de ingresos se registró una cantidad superior por 108 miles euros a la realmente ejecutada.

El incremento del 15,6% de la deuda en 2013 respecto al ejercicio anterior tuvo como origen principal la financiación proporcionada por los mecanismos habilitados por el Estado, FLA y FFPP, procediendo el 65,9% de los nuevos recursos obtenidos a través del endeudamiento de la Administración canaria de tales mecanismos. Este incremento no es más que una prolongación de la tendencia acumulada del endeudamiento de los últimos ejercicios. En relación al pago de la deuda de 2013, será en 2017 cuando la Administración tendrá que haber liquidado la mitad de su cuantía (52,6%) y en 2021 haber ya hecho frente al 90,5%.

En **Cantabria**, la Ley de Presupuestos de Cantabria para el año 2013, en su artículo 15.1, estableció la limitación de que el saldo vivo de la deuda, a 31 de diciembre de 2013, no superase en más de 119.925 miles de euros el correspondiente saldo a 31 de diciembre de 2012, si bien este límite podía ser revisado en determinados supuestos, por lo que la cantidad definitiva ascendió a 213.298 miles de euros, tras concurrir dichas circunstancias.

En total, la Administración General de Cantabria realizó disposiciones por importe de 433.220 miles de euros y amortizaciones por 159.360 miles de euros, por lo que la variación de la deuda durante el ejercicio ascendió a 273.860 miles de euros.

El Consejo de Gobierno adoptó el 14 de febrero de 2013 el acuerdo de compromiso con todas las condiciones establecidas en el RDL 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero, así como lo previsto en cualquier disposición que desarrollase este mecanismo de financiación. En el ejercicio fiscalizado se realizaron disposiciones del préstamo concedido en aplicación de este mecanismo por importe total de 236.021 miles de euros.

El conjunto de autorizaciones concedidas durante 2013 por el Estado a la Comunidad Autónoma para realizar operaciones de endeudamiento ascendió a 444.232 miles de euros, suscribiéndose 425.540 miles de euros. Cabe señalar que el apartado dos del citado artículo 15 de la Ley de Presupuestos de Cantabria para 2013 facultaba al Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la formalización de operaciones de endeudamiento a corto plazo, cuyo importe dispuesto a 31 de diciembre de 2013 no podría superar los 100.000 miles de euros, respetando las operaciones de préstamo realizadas el citado límite.

En **Castilla-La Mancha**, la Ley de Presupuestos de Castilla-La Mancha para el año 2013, en su artículo 45.1, autorizó al Consejo de Gobierno para acordar la emisión de deuda pública y la concertación de operaciones de crédito, con la limitación de que el saldo vivo de la deuda a 31 de

diciembre de 2013 no superase en más de 386.381 miles de euros el correspondiente a 31 de diciembre de 2012 (con la revisión automática del límite en determinados casos).

Durante 2013, el Estado concedió autorizaciones a Castilla-La Mancha para incrementar el endeudamiento por importe de 1.787.000 miles de euros. Adicionalmente, fruto de la adhesión de Castilla La-Mancha al FLA, se le concede un préstamo por un importe de 859.990 miles de euros. Supone un aumento interanual de 2.325.446 miles de euros, inferior al importe de las autorizaciones concedidas para el ejercicio.

La deuda por operaciones de crédito a corto plazo pendiente a 31 de diciembre de 2013 asciende a 287.800 miles de euros, lo que supone una disminución del 5,43% respecto a la existente a principios del ejercicio.

En **Castilla y León**, durante el ejercicio 2013 se ha emitido Deuda Pública por importe de 969.700 miles de euros y se han concertado préstamos a largo plazo con entidades de crédito por importe de 241.230 miles de euros. En 2013 se han amortizado 76.434 miles de euros de Deuda Pública y 406.157 miles de euros de préstamos a largo plazo con entidades de crédito.

El endeudamiento a largo plazo (Deuda Pública y endeudamiento con entidades de Crédito) pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2013 del conjunto de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública ascendía a 7.506.929 miles de euros, un 10,74% superior respecto del existente al cierre del ejercicio anterior. De ese importe, 2.498.489 miles de euros correspondían a empréstitos y 5.008.440 miles de euros a préstamos con entidades de crédito. Teniendo en cuenta el factoring sin recurso, que de acuerdo con la decisión de EUROSTAT de julio de 2012 hay que tener en cuenta desde diciembre de 2012, el endeudamiento a largo plazo es de 7.742.022 miles de euros, con un incremento del 10,20%, y los préstamos alcanzarían los 5.243.533 miles de euros.

No hay ningún saldo vivo de operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2013 y se han respetado los límites de endeudamiento para la Administración General establecidos en la normativa de la Comunidad.

Se ha incumplido el apartado a) del artículo 192 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de la Comunidad, que establece que la Deuda de la Comunidad será destinada a financiar gastos de inversión, ya que el importe consolidado de las obligaciones de los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos de la Administración General y los OOAA, una vez descontadas las transferencias consolidables a OOAA del concepto 700 de la Administración General y la financiación afectada, es de 741.921 miles de euros, inferior al importe de la Deuda de la Comunidad concertada en 2013 que, una vez descontadas las emisiones de deuda pública destinadas a la amortización anticipada de préstamos a largo plazo, es de 1.094.200 miles de euros.

En **Cataluña**, las operaciones de endeudamiento a largo plazo han supuesto un ingreso de 14.656.250 miles de euros en el presupuesto por variaciones de pasivos financieros. Estas operaciones han sido autorizadas por el Gobierno de la Generalidad de acuerdo con el Decreto ley 1/2013, de 22 de enero, de necesidades financieras del sector público en prórroga presupuestaria. En situación de prórroga presupuestaria a lo largo de 2013 se autoriza al Gobierno para que haga uso de operaciones de endeudamiento en cualquier modalidad, con la limitación de que el saldo vivo no supere el endeudamiento autorizado en la LPGC para 2012, incrementado por los importes que deriven de los programas de endeudamiento que se aprueben en aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Todo el endeudamiento a largo plazo, formalizado durante el ejercicio 2013, ha sido autorizado por el Estado, tal como establece la Ley orgánica 2/2012, dado que se ha incumplido el objetivo de estabilidad. Para el ejercicio 2013, la Generalidad de Cataluña presentó un plan económico-

financiero cuyas medidas presentadas fueron declaradas idóneas por el Pleno del CPFF de 31 de julio de 2013.

Están pendientes de ser incorporados a la contabilidad los préstamos subrogados de TABASA y Túnel del Cadí por 88.590 miles de euros que sí que constan en el sistema de la Deuda. Está previsto hacer la incorporación en el ejercicio 2014.

Durante el ejercicio 2013 se ha hecho la redención anticipada de seis censos enfitéuticos que se han convertido en préstamos de iguales características financieras por un total de 167.670 miles de euros.

Al igual que en los préstamos a largo plazo, en los créditos a corto, está pendiente de ser incorporada a la contabilidad una línea de crédito subrogada de Túnel del Cadí por 7.000 miles de euros que sí que consta en el sistema de la Deuda. Está previsto hacer la incorporación en el ejercicio 2014.

Durante el ejercicio 2013 se han imputado a gastos presupuestarios por pasivos financieros 3.153.010 miles de euros, que corresponden a la variación neta de los créditos a corto plazo, con la excepción de 29.250 miles de euros, que pasaron directamente por el presupuesto de ingresos. A finales del ejercicio 2013 había formalizadas un total de cinco líneas de crédito con un importe vivo de 326.480 miles de euros. De las cinco líneas de crédito, tres son utilizadas en la gestión de centralización de tesorería. Estas cuentas recogen las disposiciones realizadas y los saldos positivos de tesorería de las entidades adheridas al sistema de centralización de tesorería.

Los intereses satisfechos por todas las operaciones a corto plazo durante el año 2013 han sido de 157.770 miles de euros. De acuerdo con el artículo 40.1 de la LPGC para 2012, el límite máximo de endeudamiento vivo por operaciones de endeudamiento con plazo de reembolso igual o inferior a un año es el 45% del estado de gastos del presupuesto. Para el año 2013, este límite era de 12.236.000 miles de euros, que no ha sido sobrepasado al final del ejercicio.

La deuda viva que consta en la memoria sobre el endeudamiento incluye dentro del importe del principal 3.345.590 miles de euros de endeudamiento a corto plazo, los importes a pagar por confirming de la Administración de la Generalidad por 15.270 miles de euros; y 44.784.440 miles de euros de endeudamiento a largo plazo por su valor de reembolso, y no incluye 607.900 miles de euros que corresponden a la previsión para los pagos futuros relativos a capital e intereses de los censos de la Generalidad por 406.760 miles de euros y el CatSalut por 201.140 miles de euros.

En **Extremadura**, la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2013, en su artículo 26.1 autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, disponga la realización de operaciones financieras a largo plazo, con la limitación de que el saldo vivo de la deuda total de la Administración de la CA, a 31 de diciembre de 2013, no supere al correspondiente a 31 de diciembre de 2012 en más de 219.048 miles de euros. La cuantificación de este importe se corresponde con el objetivo de déficit del 0,7% del PIB regional fijado para 2013 para la CA mediante Acuerdo del CPFF del 31 de julio de 2012. Este límite inicialmente determinado, se configura por la propia LP como un límite flexible, sometido a una serie de excepciones que se enumeran en el artículo 26.2, y que posibilitan la modificación del mismo que tuvo lugar en el ejercicio fiscalizado.

Tras la correspondiente autorización por Consejo de Gobierno de 15 de enero de 2013, mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 18 de enero de 2013, se iniciaron las actuaciones para la concertación de una o más operaciones de crédito por valor máximo de 398.000 miles de euros, al plazo máximo de 30 años, a contratar en la medida en que se fueran obteniendo las correspondientes autorizaciones previas del Consejo de Ministros de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la LOFCA. Con posterioridad, se produjo una modificación de los objetivos de déficit mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de agosto de 2013,

siendo el nuevo objetivo de déficit para la CA del 1% de su PIB regional y de deuda pública el 16,2% de la citada magnitud. Como consecuencia de estas modificaciones en los objetivos, se produjo una actualización del volumen máximo de endeudamiento a formalizar por la CA durante 2013, dando lugar a la aprobación mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 4 de noviembre de la concertación de una o más operaciones de crédito por un valor máximo de 240.000 miles de euros adicionales a las previstas por la Orden de 18 de enero de 2013.

Al amparo de estos preceptos y autorizaciones, la CA formalizó en el ejercicio fiscalizado operaciones de endeudamiento a largo plazo, tanto préstamos como empréstitos, por importe conjunto de 431.027 miles de euros. Las amortizaciones realizadas ascendieron a 138.498 miles de euros. En consecuencia el endeudamiento neto concertado por la CA en 2013 no superó los límites legales.

Por lo que se refiere al endeudamiento a corto plazo, el artículo 111 de la LH establece que su saldo vivo a fin de ejercicio no podrá superar el 10% del importe inicial del estado de ingresos por operaciones corrientes. Estas operaciones fueron autorizadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de enero de 2013, concertándose nuevas disposiciones por 60.000 miles de euros, importe coincidente con el saldo vivo al cierre. En términos relativos este importe supone el 1,5% de los ingresos corrientes, por lo que se cumple con amplio margen el límite anteriormente referido.

En **Foral de Navarra**, partiendo del cambio de criterio contable aplicado al tratamiento de la deuda y préstamos según el nuevo plan contable –coste amortizado– implantado en 2012, el endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2013 (a largo y corto plazo) del Gobierno de Navarra asciende a 2.552.997 miles de euros, con un incremento frente al ejercicio 2012 de 275.604 miles de euros. Aplicando el criterio contable del valor nominal, en 2013 se ha incrementado el endeudamiento del Gobierno de Navarra un total de 279.400 miles de euros. La deuda pública representaba, en 2012, el 68 por ciento y, los préstamos, el 32 por ciento. En 2013, esos porcentajes son 74 y 26 por ciento, respectivamente.

En 2013 se ha emitido deuda por un nominal de 432.570 miles de euros -423.620 miles reconocidos presupuestariamente- y se ha amortizado un total de 90.150 miles de euros (en 2012, 220.000 y 42.000 miles de euros, respectivamente). De las emisiones de deuda de 2013, 307.570 miles de euros corresponden a reaperturas de emisiones anteriores y 125.000 miles de euros a nuevas emisiones.

En 2013 se han concertado préstamos por un importe de 40.000 miles de euros y se han amortizado un total de 103.060 miles de euros. (En 2012, 200.000 y 65.300 miles de euros, respectivamente). Los préstamos del BEI se amortizan con pago único en 2024 –90.000 miles de euros– y en 2025 –210.000 miles de euros–; el de compra por acciones de Audenasa y el de la Seguridad Social, en 2014 y 2023, respectivamente. El resto de préstamos con entidades financieras concluye su plazo de amortización entre 2014 y 2019.

En **Galicia**, el incremento del endeudamiento de la Administración general de la Comunidad Autónoma, que alcanzó los 870.400 miles de euros, se corresponde con la diferencia entre el nuevo endeudamiento del ejercicio –capítulo IX del presupuesto de ingresos– y la amortización de la deuda existente –capítulo IX del presupuesto de gastos–. Según los datos de consolidación de la Administración general, OOAA y agencias, incluidos en la Memoria de la Cuenta General de 2013 rendida, la variación de la posición neta de la deuda alcanzó los 880.000 miles de euros.

La Ley 2/2013, del 27 de febrero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2013, se elabora bajo los límites establecidos por el CPFF, de modo que en el apartado uno de su artículo 40 se establece que “La posición neta deudora de la Comunidad Autónoma podrá incrementarse durante el año 2013 en una cuantía máxima equivalente al 0,7% del PIB de la Comunidad Autónoma”. Además, se autoriza una variación neta máxima de 50.000 miles de euros del endeudamiento del IGAPE para la adquisición de activos –en virtud de lo

dispuesto en la letra c) del apartado dos del artículo 35 de la ley de presupuestos—, que no fue empleada por la entidad, sino que minoró su deuda.

Con todo, esta previsión inicial se vio concretada en un importe de 844.000 miles de euros, fruto de la aplicación del Plan económico-financiero de reequilibrio para 2012-2014, considerado idóneo por el Consejo de Política Fiscal y Financiera por Acuerdo del 17 de mayo de 2012, que permitía ese endeudamiento a la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2013.

En **Illes Balears**, al cierre del ejercicio 2013, el endeudamiento vivo de la Administración de la CAIB es de 5.690.846 miles de euros, que supone un incremento del 15,40 % respecto al ejercicio anterior.

El art. 19.1 de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la CAIB para el ejercicio 2013, autoriza al Gobierno a incrementar el endeudamiento al cierre del ejercicio en 207.140 miles de euros, por lo que, junto con el importe de la deuda amortizada durante el ejercicio 2013, por importe de 485.262 miles de euros, supone un total de 688.038 miles de euros.

En virtud de los límites establecidos en el artículo 19.1 de la Ley 15/2012, el Consejo de Gobierno ha autorizado en el año 2013 la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo, por un importe nominal de 66.666 miles de euros.

Por otro lado, en el año 2013, la CAIB tiene concertadas operaciones a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería, por un importe límite de 484.522 miles de euros (388.500 miles de euros, a 31 de diciembre de 2012). Durante el ejercicio 2013, la cantidad máxima dispuesta para operaciones a corto plazo y por los importes anticipados mediante la gestión de pagos ha sido de 400.456 miles de euros (cuantía inferior al límite que marca el art. 18 de la Ley 15/2012, de Presupuestos Generales de la CAIB para 2013, del 30% de los créditos iniciales de los capítulos 1 a 7); mientras que, a 31 de diciembre, el importe dispuesto es de 344.764 miles de euros.

El incremento porcentual de la deuda viva de la Comunidad Autónoma en el año 2013 (incluidas las operaciones de tesorería a corto plazo) respecto del año anterior es del 15,40 %. En cuanto a los gastos financieros por intereses del endeudamiento, han ascendido a 225.927 miles de euros, en el año 2013; a 59.152 miles de euros, las de emisiones de obligaciones (con un coste financiero medio del 4,20 %); a 155.409 miles de euros las de los préstamos (con un coste financiero medio del 4,39 %); y a 11.365 miles de euros, las de las operaciones a corto plazo (con un coste financiero medio del 3,77 %).

Los gastos financieros por comisiones han ascendido a 3.307 miles de euros; y, otros gastos por intereses de demora, ejecuciones de sentencias, regularizaciones con proveedores, etc. han ascendido a 11.711 miles de euros.

En **La Rioja**, el endeudamiento financiero total de la Comunidad Autónoma de La Rioja se situó a cierre de ejercicio en 1.145.486 miles de euros, teniendo en cuenta que no tienen la consideración de endeudamiento financiero los anticipos reintegrables concedidos por la Administración General del Estado a la Administración Autónoma para el desarrollo de diversos planes y proyectos, cuyo importe pendiente de reembolso ascendía al cierre del ejercicio, a 4.778 miles de euros, de los que 330 miles de euros, que estaban destinados a financiar proyectos de la Universidad de La Rioja, han sido finalmente devueltos al Tesoro Público en 2014, dada la imposibilidad de realizar el objetivo previsto en el Convenio.

En cuanto a la evolución del endeudamiento autonómico, la deuda financiera de la CA se ha incrementado desde el inicio del ejercicio 2008 un 335%, por encima de la media del crecimiento de la deuda de las CCAA.

En cuanto a la estructura y composición de la deuda financiera, el 95,8% del endeudamiento se concentra en la Administración General, el 2% en los sectores empresarial y fundacional y el 2,2% restante en otras entidades del sector público, habiéndose formalizado a largo plazo el 97% de las operaciones correspondientes a la Administración General, de las que a su vez el 21% se han materializado en Deuda Pública.

En el ejercicio 2013 la Administración Autonómica formalizó cinco nuevas operaciones de préstamo a largo plazo con un importe dispuesto de 260.000 miles de euros y realizó amortizaciones por 151.915 miles de euros, de los que 70.810 miles de euros corresponden a la amortización anticipada de los préstamos formalizados en 2012 destinados a financiar el mecanismo extraordinario de pago a proveedores, que han sido objeto de refinanciación mediante otras operaciones a largo plazo y emisiones de deuda pública que presentan mejores condiciones.

Durante el ejercicio 2013 la Administración Autonómica ha realizado nueve emisiones de deuda pública por un total nominal de 224.000 miles de euros, cuyo saldo vivo a cierre de ejercicio, valorado a coste amortizado, asciende a 227.639 miles de euros, habiéndose formalizado cuatro de las emisiones como ampliaciones de otras previas.

Respecto a las operaciones crediticias a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería, la Comunidad formalizó en 2013 diez pólizas de crédito con varias entidades con un límite total de 350.729 miles de euros y ha realizado una novación sobre una operación formalizada en 2012 con un límite de 42.020 miles de euros, ampliando su fecha de vencimiento a 28 de enero de 2014. A 31 de diciembre, el saldo dispuesto por estas operaciones ascendía a 30.194 miles de euros.

La carga financiera de la deuda crediticia pública ha respetado en el ejercicio fiscalizado los límites establecidos en el art. 14.2.b) de la LOFCA, si bien también ha experimentado un significativo incremento en los últimos ejercicios como consecuencia, tanto del aumento del endeudamiento y de su coste financiero, como de la reducción de los ingresos corrientes.

En la **Comunidad de Madrid**, la Cuenta rendida en el ejercicio 2013 ha presentado una necesidad de financiación de 1.615.580 miles de euros y un endeudamiento, sin incluir los intereses devengados y no vencidos, de 20.920.735 miles de euros.

La deuda viva a largo y corto plazo de la Administración a 31 de diciembre de 2013 aumentó con respecto a la existente a 31 de diciembre de 2012 en 2.379.320 miles de euros. De este importe, sólo 89.415 miles de euros corresponden al préstamo concertado en virtud de la adhesión de la Comunidad al mecanismo de FFPP. Por otra parte, en 2013, la Administración de la Comunidad tomó deuda a largo plazo por importe superior al de las amortizaciones ordinarias o anticipadas del ejercicio (2.413.968 miles de euros más de emisiones y préstamos que de amortizaciones).

Por lo que se refiere al destino o finalidad de la financiación obtenida de las operaciones de crédito a largo plazo, tanto la LOFCA como la Ley de Hacienda de la CA determinan que deberá ser destinada exclusivamente a la realización de gastos de inversión. Indica la Cámara de Cuentas que en la documentación aportada no consta referencia alguna a la finalidad de las mismas, por lo que no se acredita el cumplimiento de esta medida y que el importe neto del endeudamiento del ejercicio es muy superior a las inversiones registradas en el presupuesto de gastos del ejercicio, por lo que sería conveniente que en los documentos que conforman el expediente se especificara de forma concreta las inversiones que se financiarán con el importe derivado de cada operación de endeudamiento.

En **País Vasco**, los Decretos 79/2013, 178/2013 y 361/2013 autorizaron la realización de una o varias emisiones de deuda pública o la concertación de cualquier otra operación de endeudamiento por un importe conjunto máximo de 717.900 miles de euros. Además, mediante sendos acuerdos de Consejo de Gobierno de 9 de septiembre y 29 de octubre de 2013, se

autorizó la formalización de operaciones de endeudamiento en forma de préstamos, por un importe conjunto máximo de 481.300 miles de euros.

La prima de emisión de la deuda pública puesta en circulación ha ascendido a un importe neto de 23.900 miles de euros, por lo que el valor efectivo de los ingresos por endeudamiento asciende a 1.175.300 miles de euros.

El gasto financiero de la deuda pública en el ejercicio 2013, asciende a 209.100 miles de euros, de los que 207.300 miles de euros corresponden a intereses y 1.800 miles de euros a comisiones de colocación de la deuda y disposición de préstamos. Al cierre del ejercicio, según se indica en la Cuenta, los intereses devengados y no vencidos ascienden a 100.200 miles de euros y están incluidos en el epígrafe "Deudas a corto plazo" del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2013. Dichos intereses se han calculado aplicando el tipo de interés efectivo.

Los gastos financieros recogen un gasto por importe de 6.800 miles de euros por el resultado de las operaciones de aseguramiento del riesgo en los tipos de interés subvencionados de los préstamos para la adquisición de viviendas del Departamento de Empleo y Políticas Sociales.

En **Principado de Asturias**, continúa la tendencia en el ejercicio 2013 del crecimiento de la deuda de la APA por préstamos recibidos que ya se había iniciado en el ejercicio 2009.

El endeudamiento a largo plazo a 31 de diciembre de 2013 derivado de la concertación de préstamos formalizados por la Administración asciende a 2.620.802 miles de euros, de los cuales 1.646.244 miles de euros corresponden a Préstamos bancarios, 54.067 miles de euros a Préstamos vivienda, 243.476 miles de euros a FFPP, 626.471 miles de euros a FLA y 50.544 miles de euros a Deudas a largo plazo.

La Ley de Presupuestos de la CA para el ejercicio 2013 en su artículo 35.1 autorizó al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia presupuestaria, a concertar operaciones de crédito a largo plazo o emitir deuda pública hasta un importe de 396.500 miles de euros. Posteriormente, la Ley del Principado 4/2013, de 6 de noviembre, de autorización de endeudamiento como consecuencia del incremento de déficit autorizado para 2013, autorizó en su artículo 1 al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia presupuestaria, a concertar operaciones de crédito a largo plazo o emitir deuda pública hasta un importe de 72.000 miles de euros para la financiación de gastos de inversión y para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales.

Con base en tales autorizaciones la CA formalizó operaciones de préstamos a largo plazo por un total de 468.499 miles de euros.

La Sindicatura de Cuentas señala que las bajas del ejercicio, por un montante de 222.264 miles de euros, son debidas a amortizaciones de capital efectuadas en el ejercicio correspondientes a los préstamos bancarios (211.722 miles de euros), préstamos vivienda (5.678 miles de euros), amortización anticipada del FLA (192 miles de euros) y deudas a largo plazo (4.672 miles de euros), si bien no ha podido verificar la corrección de los importes contabilizados en concepto de amortizaciones de capital de los préstamos bancarios ni de los préstamos vivienda, ya que la CA no ha proporcionado a este OCEX lo que la generalidad de la doctrina entiende pacíficamente por cuadros de amortización de los citados préstamos.

El endeudamiento financiero a corto plazo de la CA a 31 de diciembre de 2013 asciende a 15.000 miles de euros. Previas autorizaciones debidas, se formalizó en el ejercicio 2013 una única operación de préstamo a corto plazo con una entidad financiera con fecha 30 de diciembre de 2013 y por un importe de 15.000 miles de euros. Además, se formalizaron 12 pólizas de crédito a corto plazo por un total de 331.250 miles de euros.

El capital vivo a 31 de diciembre de 2013 con vencimiento en 2014, asciende a 295.779 miles de euros.

En **Región de Murcia**, el endeudamiento financiero de la CA se situó, a 31 de diciembre de 2013, en 5.426.086 miles de euros, con un incremento del 20% respecto al año anterior, debido al aumento del importe de préstamos a largo plazo con la Administración Estatal como consecuencia de los mecanismos extraordinarios de financiación de pago a proveedores y Fondo de Liquidez Autonómico.

En la composición del endeudamiento por entes o entidades integrantes de su sector público, a 31 de diciembre de 2013, destaca el saldo vivo de la deuda financiera de la Administración Regional, que representa un 94%, frente a un 5% del sector empresarial y un 1% de Fundaciones, Consorcios y Universidades.

La estructura de la deuda financiera de la Administración Regional se distribuía con los siguientes porcentajes: el 89% del endeudamiento en préstamos a largo plazo, un 10% en emisiones de deuda y el 1% restante en préstamos a corto plazo y operaciones de tesorería.

El Sector Autonómico mantenía con la Administración General del Estado una deuda por anticipos reintegrables, cuyo importe ascendía al cierre de 2013 a 51.968 miles de euros, concedidos para el desarrollo de diversos planes y proyectos de investigación, que no tienen la consideración de pasivos financieros a efectos de SEC-95.

La carga financiera de la deuda crediticia pública se ha mantenido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 14.2.b) de la LOFCA y en el artículo 85.b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, situándose el indicador de carga financiera a 31 de diciembre de 2013 en el 20,89%, lo que representa un aumento de 3,24 puntos en el último año motivado fundamentalmente por el incremento del coste de la deuda.

En **Comunitat Valenciana**, el incremento experimentado durante 2013 en las cuentas representativas del endeudamiento financiero se ha debido principalmente a la financiación obtenida por la adhesión a los mecanismos extraordinarios de financiación puestos en marcha por el Estado (10.902.400 miles de euros en 2012 y 4.119.500 miles de euros en 2013), así como a la asunción por la Generalitat de la titularidad de parte de la deuda financiera de las entidades que integran el sector público empresarial y fundacional (4.552.600 miles en 2012 y 1.128.900 miles en 2013).

El saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre de 2013 se ha incrementado en 3.330.000 miles de euros (un 14%) respecto al de 1 de enero de dicho año, mientras que la Ley de Presupuestos de la CA para 2013 fijaba un límite inicial de 939.200 miles de euros, así como los casos en los que se revisará automáticamente, entre los que destaca el derivado de la adhesión a los mecanismos extraordinarios de financiación. La carga financiera de 2013 del endeudamiento de la Generalitat, según la información revisada, es inferior al límite del 25% de los ingresos corrientes previstos establecido por el artículo 89.1 de la Ley de Hacienda de la CA.

Durante el ejercicio 2013 se han asumido préstamos de entes públicos por un total de 614.400 miles de euros, que en el estado de la deuda figura desglosado del siguiente modo: aumentos por creación 507.300 miles de euros; aumentos por conversión a largo plazo 800 miles de euros; aumentos por conversión a corto plazo: 106.300 miles de euros.

En el balance, la asunción de deuda figura por 614.900 miles de euros. La diferencia con la cantidad antes indicada se debe a dos conceptos: se incluyen en el activo del balance como deuda asumida, pero no en el estado de la deuda, 1.300 miles de euros de Radio Televisión Valenciana (RTVV), correspondientes al pago directo por la Generalitat de intereses devengados de deudas de dicho ente, y por el contrario, no se incluyen en el balance, pero sí en el estado de la deuda, 800 miles de euros que es la diferencia entre los capitales de los préstamos subrogados

de CIEGSA y CIRCUIT y los capitales pendientes. De la deuda asumida de entes públicos durante 2013, la más significativa es la de RTVV, cuyo importe asciende a 456.600 miles de euros, lo que representa el 74,2% del total asumido en dicho ejercicio.

En **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el endeudamiento financiero ascendía, a 31 de diciembre de 2013, a 237.726 miles de euros, un 12,3% menos que al cierre del ejercicio anterior, al no haberse formalizado ninguna operación de crédito a largo plazo. No obstante, el incremento experimentado en los últimos seis años ha sido del 49,4%, situándose la ratio de deuda global por habitante en la Ciudad a 31 de diciembre de 2013 en 2.798 euros.

En cuanto a la estructura y composición de la deuda financiera, el 93,1% del endeudamiento estaba articulado en préstamos a largo plazo y el 6,9% restante correspondía a operaciones a corto plazo, concentrándose un 84% en la Administración General de la Ciudad y un 16% en el sector empresarial.

La Ciudad ha cumplido en el ejercicio fiscalizado los límites establecidos en el art. 37.4 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad para concertar operaciones transitorias de tesorería con entidades financieras, y la carga financiera de las operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo se ha mantenido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 37.5 del Estatuto de Autonomía de Ceuta.

En **Ciudad Autónoma de Melilla**, los pasivos financieros de la Administración General de la Ciudad pendientes de amortización, a 31 de diciembre de 2013, ascendían a 94.825 miles de euros, importe al que habría que añadir 13.771 miles de euros por operaciones de arrendamiento financiero y que, por sus condiciones, debieron ser considerados también integrantes del endeudamiento. A la misma fecha, los pasivos de las empresas públicas alcanzaban los 25.341 miles de euros.

Durante el ejercicio 2013 se suscribieron tres operaciones de endeudamiento a largo plazo, por importe de 10.500 miles de euros, cuya marco normativo básico estaba fijado por el artículo 53 del TRLRHL y la Disposición adicional decimocuarta del RDL 20/2011, de 30 de diciembre. En relación con lo prescrito por estas normas, si bien el informe de la Intervención sobre la liquidación del Presupuesto de la Ciudad de 2012 determina la existencia de un ahorro neto positivo (que permitiría concertar endeudamiento a largo plazo para la financiación de inversiones), esta circunstancia se vería modificada de tener en cuenta las operaciones de arrendamiento financiero anteriormente mencionadas, pasando el ahorro neto del ejercicio 2012 a tener signo negativo.

Por otra parte, el informe de la Intervención recogido en el apartado 2 del artículo 52 del TRLRHL no verifica de manera particular la capacidad para afrontar las obligaciones derivadas de las nuevas operaciones de crédito.

IX. AVALES

El siguiente cuadro recoge la evolución en el ejercicio 2013 de los avales otorgados por las Administraciones Generales.

Cuadro 29 AVALES 2013
Administraciones Generales
(miles de euros)

Comunidades	Existencias iniciales	Avales constituidos	Avales cancelados	Existencias finales
Andalucía	485.000	0	0	485.000
Aragón	212.194	3.840	0	216.034
Canarias	23.321	0	5.200	18.121
Cantabria	4.287	0	2.287	2.000
C.-La Mancha	2.113.847	0	1.792.528	321.319
C. y León	411.958	301.561	65.000	648.519
Cataluña	8.072.054	147.700	911.965	7.307.789
Extremadura	0	0	0	0
F. de Navarra	163.135	931	6.260	157.806
Galicia	0	0	0	0
I. Balears	1.188.098	0	24.674	1.163.424
La Rioja	18.030	8.600	18.030	8.600
Madrid	0	0	0	0
País Vasco	911.120	115.022	166.887	859.255
P. de Asturias	533.610	220.125	57.840	695.895
R. de Murcia	201.757	141.258	200.000	143.015
Valenciana	3.711.196	201.669	718.363	3.194.502
Cd. A. de Ceuta	73.838	0	1.262	72.576
Cd. A. de Melilla	14.116	0	175	13.941
Total	18.137.561	1.140.706	3.970.471	15.307.796

Fuente: elaboración propia

En Castilla y León, en País Vasco y en la Comunitat Valenciana los saldos finales de 2012, no coinciden con los iniciales de 2013.

En términos absolutos los mayores importes en existencias finales de avales corresponden a Cataluña, la Comunitat Valenciana, Illes Balears y País Vasco.

No han concedido avales en el periodo fiscalizado las Administraciones Generales de: Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Illes Balears, Madrid, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla.

Las principales particularidades puestas de manifiesto en los informes de fiscalización -con excepción de la Comunidad de Madrid pues al no haber concedido avales la Cámara excluye de análisis esta materia-, son las siguientes:

En **Andalucía**, las operaciones avaladas por la CA a la finalización del ejercicio ascendían a 485.000 miles de euros más los intereses devengados por estas operaciones. Considerando las reducciones del riesgo por amortizaciones y pagos de intereses, el riesgo al cierre de 2013 asciende a 406.620 miles de euros, más los intereses ordinarios devengados por los avales otorgados a AVRA, ISE, Metro de Granada S.A. y la agencia IDEA en 2012 durante toda la vida de dichas operaciones.

El importe atendido por la agencia IDEA por ejecuciones de avales al no haber hecho frente las empresas avaladas a sus compromisos con las entidades financieras ha sido de 37.510 miles de euros, un 187% más que en 2012 (13.050 miles de euros).

El índice de ejecuciones de aval por fallido existente (93,6% del total de operaciones que han devengado pagos durante el ejercicio 2013) refleja el escaso cumplimiento del objetivo de las ayudas concedidas por la agencia, que es la vuelta a la viabilidad técnica y económica de empresas andaluzas que se encuentren en situación de crisis. A la vista del alto índice de ejecuciones, la Cámara de Cuentas insta a la agencia IDEA a que revise los procedimientos de análisis técnico que efectúa para el otorgamiento de estas garantías de manera que se incida más estrictamente sobre el análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los proyectos y ello redunde en una disminución de las ejecuciones de aval por fallidos.

El importe recuperado por la agencia IDEA en 2013 por reintegro de importes atendidos asciende a 3.350 miles de euros, un 3,9% del total pendiente por avales atendidos. Entre los medios para recuperar el importe atendido por no responder al pago de sus obligaciones la empresa avalada se encuentra la compensación de pagos a realizar por la administración andaluza. Se ha constatado que al menos nueve empresas, cuyos avales fueron ejecutados, tienen obligaciones reconocidas por parte de la administración de la CA durante 2013.

El bajo nivel de cobros, puesto en relación con la cuantía de los importes atendidos por ejecución de avales, requiere, indica la Cámara, que la agencia IDEA replantee sus procedimientos de reclamación ante las empresas cuyas operaciones de crédito devinieron impagadas.

El informe de actuación sobre avales otorgados por IDEA emitido por la Intervención General de la CA el 26 de febrero de 2014 señala el incumplimiento de los artículos 18.2, 80 y 109.b) de la Ley de Hacienda andaluza, considerando que el importe que la agencia pudiera recuperar de los avales ejecutados constituyen ingresos de derecho público de la CA y, como tales, deben ser reintegrados a la Tesorería de la Junta de Andalucía. Por todo lo anterior, tanto el hecho de no reintegrar los fondos recuperados por la agencia, como el no dar traslado a la agencia tributaria de Andalucía para que por ésta siga el procedimiento de apremio, podrían suponer un menoscabo de los fondos públicos y pueden ser causa de infracción.

En **Aragón**, el importe de los avales vivos concedidos a 31 de diciembre de 2012 asciende a 212.194 miles de euros superando el límite establecido en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012 que lo establecía en 200.000 miles de euros. Sin embargo, en el ejercicio 2013 el art. 36.3 de la Ley de Presupuestos, no mantiene la redacción de años anteriores, y autoriza a la CA para poder conceder nuevos avales hasta un importe de 150.000 miles de euros, independientemente del riesgo pendiente, límite que fue cumplido.

Adicionalmente, se han otorgado otras garantías no típicas en forma de cartas de compromiso, de las que no se informa en la Cuenta General. Estas garantías han sido emitidas tanto por el Gobierno de Aragón (746.000 miles de euros en 2013) como por la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (26.500 miles de euros en ambos ejercicios) y los compromisos que contienen son el mantenimiento de la permanencia de la Comunidad Autónoma en el accionariado sin variación en el porcentaje de participación.

En **Canarias**, la Comunidad Autónoma participaba como avalista al final del ejercicio 2013 en 1.100 operaciones financieras realizadas por empresas privadas, siendo el riesgo asumido a esa fecha de 26.800 miles de euros.

Desde 2009, la CA sólo presta cobertura parcial a las operaciones avaladas por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), formalizándose un total de 95 operaciones en 2013. Al final del ejercicio el riesgo vivo para la CA ascendía a 20.800 miles de euros, del que se encontraba fallido 217 miles de euros.

La CA asume directamente un riesgo de 6.000 miles de euros por un préstamo concedido a Proyecto Monumental Tindaya, S.A. (PMMT), cuyo vencimiento se produjo en abril de 2014. Al importe anterior habrá que sumar los intereses devengados hasta el momento más las costas del procedimiento judicial a través del cual la entidad financiera viene reclamando la cantidad fallida, calculados por la Intervención General en 1.800 miles de euros, y que la CA no ha tenido, por el momento, que hacer frente al oponer el beneficio de excusión, debiendo ir el acreedor, por tanto, primero contra el patrimonio de PMMT hasta haber agotado la vía de apremio. En marzo de 2014 se acordó su disolución judicial.

Durante 2013 se canceló el aval concedido a VANYERA3 debiendo la Comunidad Autónoma hacer frente al importe pendiente del préstamo que ascendía a 5.200 miles de euros, en ejecución de lo dictado judicialmente.

En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma figura como riesgo 84 miles de euros por un aval concedido a la sociedad cooperativa ARIDAMAN, el cual debió darse de baja al hallarse caducado, liberando a la CA del impago.

En **Cantabria**, la prestación de avales por parte de la Comunidad Autónoma se regula, con carácter general, en los artículos 102 a 107 de la Ley de Finanzas de Cantabria. Pese a que el artículo 103 determina que el importe total de los avales concedidos no puede exceder del límite que en cada ejercicio señale la Ley de Presupuestos, la citada Ley para 2013 no contiene ninguna disposición en este sentido.

El riesgo vivo de los avales otorgados por Cantabria ascendía, a fin del ejercicio fiscalizado, a 45.802 miles de euros. Al final de 2013, habían quedado cancelados todos los avales concedidos por una entidad financiera entre 1998 y 1999 relacionados con los recursos interpuestos por empresas transformadoras de productos lácteos ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra liquidaciones practicadas por el Fondo Español de Garantía Agraria, y que contaban, a su vez, con garantía de la Comunidad Autónoma.

Respecto a las actuaciones encaminadas a obtener el reintegro de las cantidades pagadas en ejercicios anteriores como consecuencia de la declaración de fallidos de avales prestados, no se ha recuperado mayor cantidad durante el ejercicio 2013.

El Instituto Cántabro de Finanzas ha pasado a desempeñar un papel preponderante en la concesión de los avales, por lo que la mayor parte del riesgo asumido por la Comunidad corresponde a los avales concedidos por dicho Instituto. Los diferentes compromisos y aportaciones del Instituto y de la empresa SODERCAN (en forma de avales, préstamos y participación en capital), realizados entre 2012 y 2013, al proyecto en torno a la implantación de una planta de transformación destinada a la producción de estufas e insertables de leña, gas y biomasa, pueden desembocar en unas pérdidas para la Comunidad Autónoma que, con la información disponible hasta la fecha, se aproximarían a los 16.000 miles de euros, tras la declaración de precurso de la empresa titular de la planta.

En **Castilla-La Mancha**, la prestación de avales por parte de la CA se regula, con carácter general, en el artículo 90 de su Ley de Hacienda. Por su parte, el artículo 48 de la Ley de Presupuestos para el año 2013 estableció que el Consejo de Gobierno podría autorizar la concesión de avales a las entidades y empresas que forman parte del Sector público regional hasta un importe máximo (referido al principal de las operaciones) de 300.000 miles de euros.

En 2013 se han cancelado avales por importe de 1.792.528 miles de euros (gran parte por subrogación de la Junta en la posición del deudor precedente), sin que se realizaran nuevas concesiones.

Al cierre del ejercicio fiscalizado, el importe de los avales concedidos pendientes de cancelación ascendía a 321.319 miles de euros. Además, la información sobre los avales que aparece en la

Cuenta General no se adapta completamente a lo dispuesto en la Orden de 15 de diciembre de 1997 (por la que se aprueba el PGCP y se determina la estructura y el contenido de la Cuenta General).

En **Castilla y León**, en el ejercicio 2013 se han concedido, para el conjunto del sector público autonómico, 37 avales por un importe total de 364.588 miles de euros. Esto supone un incremento del 778,80% respecto del ejercicio 2012, en el que el importe concedido en avales ascendió a un total de 41.487 miles de euros. Durante el ejercicio se han cancelado 20 avales, cuyo riesgo vivo ascendía a un importe de 99.818 miles de euros.

Los avales formalizados por la Administración General se han tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable, no obstante se han detectado algunas debilidades relacionadas con la valoración de la viabilidad económica y financiera de las empresas avaladas. En el informe de la Tesorería General sobre la solicitud formulada por ADE PARQUES que ha dado lugar al Acuerdo 6/2013 de concesión de avales por importe total de 115.961 miles de euros, no ha quedado acreditado el requisito de viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa. En la tramitación de los avales formalizados por el Instituto Tecnológico Agrario regidos por el Decreto 24/2010, faltan los informes de órgano competente donde se especifique el cumplimiento de los requisitos, así como la resolución de concesión. En los tramitados por la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León el informe no especifica claramente que los requisitos se cumplen. Sí que se ha realizado la comunicación de la formalización de dichos avales a la Consejería de Hacienda.

La cuantía del riesgo vivo de los avales existentes al inicio del ejercicio, para el conjunto de las entidades integradas en esta cuenta general era de 347.874 miles de euros, ascendiendo el importe del riesgo vivo de los 65 avales existentes a fin de ejercicio a un total de 572.923 miles de euros. El incremento del riesgo vivo en 2013 ha sido del 64,69% con respecto al ejercicio 2012. El riesgo vivo en la Administración General ha pasado de 294.925 miles de euros a 522.102 miles de euros, siendo el incremento respecto a 2012 del 77,03%.

El riesgo vivo de la Administración General incluye el de 3 avales con fechas de vencimiento 05/09/1996, 01/04/2005 y 01/04/2005 por importe total de 296 miles de euros, que resultaron fallidos.

El importe del riesgo vivo de los avales de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León vencidos, no liberados a 31 de diciembre de 2013, es de 2.063 miles de euros. Asimismo, existen dos avales con un riesgo vivo por importe de 10.553 miles de euros, cuyo beneficiario se encuentra en liquidación, si bien el aval aún no ha vencido. A fin de ejercicio existe una provisión para riesgos y gastos por importe de 9.027 miles de euros. No obstante, según la memoria, en ese epígrafe se incluyen otros posibles riesgos.

El ITA no ha recuperado importe alguno sobre las cantidades satisfechas a finales del ejercicio 2010 por impago de la deuda avalada de la empresa Primayor Elaborados S.L.U. El importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2013 es de 682 miles de euros, correspondiente a la empresa Proinserga S.A. Según información de la entidad, a 31 de diciembre de 2014 la empresa ha cumplido con todas las obligaciones.

En **Cataluña**, el importe del riesgo vivo por avales concedidos a 31 de diciembre de 2013 es de 4.410.960 miles de euros que continúa siendo elevado a pesar de que ha disminuido un 11,8% con respecto al ejercicio 2012.

Los avales formalizados durante el ejercicio 2013 han correspondido a Centrals i Infraestructures per a la Mobilitat i les Activitats Logístiques, SA (CIMALSA), por importe de 10.000 miles de euros y a Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña en una cuantía de 137.700 miles de euros.

Los avales concedidos por la Generalidad reportan, a favor de esta, la comisión que para cada operación determina el Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Conocimiento. Esta comisión acostumbra a ser de un 0,5% sobre el importe del aval formalizado. El total contabilizado durante el año 2013 por este tipo de comisiones ha sido de 12.600 miles de euros. Una parte de las comisiones cobradas en el ejercicio 2013, concretamente 11.950 miles de euros, corresponden a avales formalizados en el ejercicio 2012.

En **Extremadura**, ninguna de las entidades del sector público que forman parte del sector público autonómico mantenía avales vivos ni había concedido avales durante el ejercicio 2013, a excepción de la Sociedad de Fomento Exterior de Extremadura, S.A. que concedió en julio de 2013 un aval a una sociedad privada, por un importe total de 2.000 miles de euros.

En **Foral de Navarra**, el saldo vivo de avales constituidos por el Gobierno se ha reducido en 5.330 miles de euros, alcanzando en 2013 un importe de 157.806 miles de euros que corresponden a I+D, 560 miles de euros; Empresas en dificultad y ayudas a la inversión, 12.076 miles de euros; Aval Navarra (Subavales SONAGAR) 4.633 miles de euros; NDO. Circuito de los Arcos, 28.269 miles de euros; CA Osasuna, 8.414 miles de euros; Sodena, 102.922 miles de euros y UPNa-Programa Iberus, 932 miles de euros.

En 2013, el Gobierno de Navarra ha reconocido un gasto por incumplimiento de obligaciones afianzadas de préstamos a un total de siete empresas privadas por un importe de 1.800 miles de euros; en 2012 fue 1.480 miles de euros.

Además de los anteriores avales, el Gobierno de Navarra ha asumido riesgos mediante la figura de “comfort letter” o carta de patrocinio –figura no contemplada en la Ley Foral de la Hacienda Pública– sobre la empresa pública Ciudad Agroalimentaria de Tudela cuyo saldo vivo, a 31 de diciembre de 2013, asciende a 53.000 miles de euros. Respecto a 2012, esta modalidad de riesgo ha disminuido en 150.000 miles de euros, al cancelarse las cartas de patrocinio a favor de la empresa Sodena. Hasta la actualidad, estas cartas no han supuesto aplicación de recursos públicos por parte del Gobierno de Navarra.

En **Galicia**, en el estado de avales de la Administración general a 31 de diciembre de 2013 sigue figurando la información relativa a un aval concedido en fecha 3 de junio de 1985 a la empresa VECINO S.A., con un saldo de 236 miles de euros –correspondiente a la suma del principal pendiente más los intereses reclamados por las entidades financieras a la fecha de diciembre de 1987–. La Administración sigue sin proceder a la depuración de dicho saldo, a pesar de que el vencimiento del anterior aval se produjo en fecha 6 de junio de 1989 –hace más de 24 años–.

Como se viene reiterando en anteriores informes del Consejo de Cuentas, en este estado de avales rendido con la Cuenta General no se incluye la situación de los avales financieros concedidos por el IGAPE, pese a ser la Administración general quien responde de los riesgos.

La memoria de las cuentas anuales del IGAPE refleja la situación en términos de riesgo vivo de estos avales, que a 31 de diciembre de 2013 asciende a la cantidad de 157.300 miles de euros, por lo que se produce una reducción significativa del mismo de un 18,7% con respecto al ejercicio anterior. Se consolida, de esta forma la inversión de la tendencia de incremento del volumen de riesgo vivo efectivo, que desde el ejercicio 2007 se había multiplicado por más de cuatro, para estabilizarse en torno de los 280.000 miles de euros a finales de los años 2010 y 2011.

No obstante, según la información facilitada por el IGAPE el importe de los avales concedidos y no cancelados a 31 de diciembre de 2013 asciende a 196.300 miles de euros, con un importe total comprometido de 194.100 miles de euros. Las diferencias entre las cifras señaladas obedecen a la existencia de avales concedidos no formalizados o que no generan riesgo efectivo en la medida en que no se cumplan determinados condicionantes previstos en el acuerdo de concesión. En cualquier caso, estas cantidades se encuentran dentro del límite previsto por la Ley de

presupuestos de 2013, que fija en su artículo 44.Tres un saldo efectivo máximo de 500.000 miles de euros –200.000 miles más con respecto al ejercicio 2008–.

Con respecto al grado de concentración del riesgo vivo por entidades avaladas a 31 de diciembre de 2013, 18 empresas –que representan el 16,6% del número total de entidades avaladas– disponen de 46 avales con un riesgo vivo efectivo de 95.400 miles de euros, que representa el 60,6% del riesgo vivo total. Estos avales, formalizados por un importe total de 113.800 miles de euros, responden de diversas operaciones financieras suscritas por un montante total de 180.200 miles de euros.

En **Illes Balears**, a 31 de diciembre de 2013, la Administración General de la CA ha concedido avales para garantizar operaciones de crédito con entidades financieras por un importe nominal de 1.163.424 miles de euros y un riesgo vivo de 826.380 miles de euros. Estos importes representan una disminución respecto del ejercicio anterior del 2,08 % del nominal y del 8,94 % del riesgo vivo.

En cuanto a los avales de la Administración General concedidos a las entidades, la Sindicatura destaca los siguientes aspectos: La memoria incluida en las cuentas anuales de ABAQUA para el año 2013 pone de manifiesto, erróneamente, que todos los préstamos cuentan con el aval de la CAIB, aunque un préstamo formalizado en el año 2009, por importe de 17.485 miles de euros, y un riesgo vivo, a 31 de diciembre de 2013, de 13.431 miles de euros, no lo tiene; los avales concedidos al IBSALUT se corresponden con los concedidos a la entidad Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA), que se integró en el Servicio de Salud de las Islas Baleares con efectos del 1 de enero de 2013; el importe de los avales concedidos a la entidad Puertos de las Islas Baleares incluye un préstamo de 12.000 miles de euros de capital que ha sufrido una modificación del tipo de interés del contrato, aumentando el diferencial del 0,05 % al 3,25 %; el importe de los avales concedidos a Servicios de Mejora Agraria, SAU (SEMILLA, SAU) incluye un importe de 3.833 miles de euros de riesgo vivo al cierre del ejercicio 2013 (correspondiente a un importe avalado de 10.136 miles de euros), que correspondía a la entidad Instituto de Biología Animal de Baleares, SA (IBABSA) que ha sido fusionada, por absorción por parte de SEMILLA, SAU, con efectos de 31 de diciembre de 2012.

En **La Rioja**, la Administración General de la Comunidad ha avalado en 2013 dos préstamos concertados por la Fundación Rioja Salud por 5.600 y 3.000 miles de euros, con vencimiento en 2014 y 2015, respectivamente. Asimismo, la Agencia de Desarrollo Económica de La Rioja ha formalizado en 2013 tres nuevas operaciones de aval por importe global de 8.300 miles de euros.

El riesgo vivo a 31 de diciembre de 2013 del conjunto de avales otorgados por el sector público de la Comunidad ascendía a 17.293 miles de euros, de los que 8.600 miles de euros correspondían a los anteriormente citados préstamos avalados por la Administración General de la Comunidad y 8.693 miles de euros al conjunto de operaciones de crédito avaladas por la Agencia de Desarrollo Económica de La Rioja.

En 2013 han resultado fallidos tres avales concedidos en ejercicios anteriores por la Agencia de Desarrollo Económica de La Rioja a empresas privadas, motivo por el que dicha entidad ha tenido que hacer frente a sus obligaciones como garante por unos importes globales de 306 miles de euros, respectivamente. La asesoría jurídica de la Agencia ha informado que una de las empresas fue declarada judicialmente en situación de insolvencia, en otra se ha recuperado el importe total derivado de su ejecución, y finalmente, en la tercera, se han recuperado 8 de los 18 miles de euros desembolsados por la Agencia, una vez finalizado el procedimiento concursal en que se encontraba la empresa.

En **País Vasco**, el saldo de avales a 31 de diciembre de 2013 ha sido de 859.255 miles de euros.

El riesgo estimado por avales concedidos y no vencidos es de 74.600 miles de euros. Dicho importe se encuentra recogido dentro del epígrafe “Provisiones para riesgos y gastos” del pasivo

del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2013, e incluye un importe de 8.400 miles de euros por el aval de FAGOR Electrodomésticos, S. Coop.

Respecto a este aval cabe señalar que por Acuerdo de 5 de marzo de 2013 se modificó otro acuerdo de 22 de diciembre de 2009 por el que se concedió a FAGOR Electrodomésticos, S. Coop., un aval de 12.000 miles de euros correspondiente a la Línea de Empresas. La modificación consistió en una ampliación del plazo del aval hasta el 31 de diciembre de 2013. Como contragarantía, el avalado ha constituido una hipoteca mobiliaria a favor de la Administración General de la CA sobre determinada maquinaria de su propiedad, valorada en 13.500 miles de euros. Tras la admisión del concurso de acreedores de FAGOR Electrodomésticos, S. Coop., mediante auto de 19 de noviembre de 2013 del Juzgado de lo Mercantil de Donostia – San Sebastián, los acreedores de la sociedad, con fecha 3 de diciembre de 2013, requirieron a la Administración, como avalista de la operación, el pago de la deuda, situación contemplada como supuesto previo de ejecución. Mediante Orden de 19 de febrero de 2014 del Consejero de Hacienda y Finanzas, se resuelve hacer frente a las cantidades reclamadas que ascendían a 12.100 miles de euros e iniciar las gestiones para su recuperación. El pago del aval y el derecho correspondiente a su cobro han sido registrados en el ejercicio 2014.

Al cierre de 2013, la Administración General de la CA tiene un saldo pendiente de cobro por avales ejecutados de 34.400 miles de euros, de los que 24.200 corresponden a ejercicios anteriores. Este saldo está considerado de difícil cobrabilidad y se ha provisionado y deducido del Remanente de Tesorería por su totalidad.

En **Principado de Asturias**, el saldo de avales a 31 de diciembre de 2013 ha sido de 695.895 miles de euros.

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2013 de la Consejera de Hacienda y Sector Público se concede aval solidario a GISPASA ante el BEI por un importe de 220.125 miles de euros.

Las bajas por un importe de 57.715 miles de euros, se corresponden con 11 cancelaciones de operaciones de crédito que estaban siendo avaladas (48.940 miles de euros) y 21 avales ejecutados (8.775 miles de euros). De estos 21 avales, se autorizó la ejecución de seis de ellos en el ejercicio 2012 mediante resoluciones de fecha 31 de diciembre de 2012 y se reconoció la correspondiente obligación con cargo al capítulo 7 del presupuesto de gastos para hacer frente a la ejecución por importe de 2.363 miles de euros. La ejecución del resto de los avales (15) fue autorizada en el ejercicio 2013 reconociéndose la obligación en el presupuesto del citado ejercicio por importe de 6.219 miles de euros. Durante el ejercicio 2013 se hizo frente al pago de obligaciones de los importes anteriores (8.581 miles de euros).

A fecha 31 de diciembre de 2013 la APA tenía pendiente de cobro un importe de 18.721 miles de euros derivados de avales ejecutados a su costa en ejercicios anteriores a 2013.

En **Región de Murcia**, el riesgo vivo por avales otorgados por la Administración General y el resto de entidades del sector público de la Comunidad ascendía, a 31 de diciembre de 2013, a 203.822 miles de euros, según el siguiente detalle: 142.060 miles de euros por préstamos avalados por la Administración Regional (141.258 miles de euros al Servicio Murciano de Salud y 802 miles de euros al Ayuntamiento de La Unión); 40.099 miles de euros por operaciones de crédito avaladas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a empresas privadas regionales dentro del Plan Financiapyme y del Plan de reestructuración de empresas en crisis; 21.663 miles de euros por préstamos avalados por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (10.750 miles de euros al Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena; 8.749 miles de euros al Servicio Murciano de Salud; y 2.164 miles de euros a la Universidad Politécnica de Cartagena).

En diciembre de 2013 se ejecutó el aval otorgado en 2010 a la sociedad concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia, S.A., en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas en el préstamo sindicado formalizado para la financiación de la construcción de la infraestructura del mencionado aeropuerto, lo que ha supuesto el desembolso de 182.628 miles de euros. Para la financiación del pago del aval, la Administración Regional formalizó dos operaciones de préstamo con el banco agente del préstamo sindicado por 137.093 y 41.091 miles de euros, respectivamente, cantidades que, junto al pago efectuado de 4.444 miles de euros, completaron el importe total avalado.

Por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 17 de enero de 2014 se dictó la liquidación de la deuda de la sociedad concesionaria con la Comunidad por el pago realizado. La sociedad concesionaria solicitó el fraccionamiento sin aportación de garantías y la suspensión de la liquidación, la cual fue denegada por Orden del Consejero de 24 de febrero de 2014. Contra esta y la Orden de 17 de enero, la sociedad concesionaria interpuso recurso contencioso-administrativo que fue desestimado por el TSJ de Murcia.

En **Comunitat Valenciana**, al cierre del ejercicio 2013 el riesgo vivo por operaciones avaladas asciende a 2.615.500 miles de euros. El sector público autonómico concentra el 66,2% del total avalado.

Durante el ejercicio 2013 se ha autorizado y formalizado un aval a la Sociedad de Garantía Recíproca por 201.669 miles de euros. El límite para avales fijado en la Ley de Presupuestos para 2013 de la CA era un máximo de 400.000 miles de euros.

Las cancelaciones de avales han ascendido a 718.363 miles de euros y se originan principalmente por la asunción por la Generalitat de deuda financiera correspondiente a diversos entes del sector público (619.863 miles de euros), por vencimientos de operaciones de crédito o resolución (97.000 miles de euros) y por fallidos (1.500 miles de euros).

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el riesgo efectivo de los avales otorgados por la Administración General de la Ciudad ascendía, a 31 de diciembre de 2013, a 33.778 miles de euros, y correspondía en su totalidad a afianzamientos solidarios de operaciones de crédito formalizadas por Empresas municipales.

En el ejercicio fiscalizado la Administración General de la Ciudad no ha concedido ningún aval a sus entidades dependientes, ni éstas han suscrito nuevos préstamos. La sociedad RadioTVCeuta ha finalizado el pago de un préstamo, por lo que el aval ha sido cancelado. Asimismo, ha sido cancelado el aval que tenía la Administración General de la Ciudad por un préstamo del extinto CES, como consecuencia de la asunción de su patrimonio por la Administración General de la Ciudad.

En 2013 no se ha producido ningún impago en las operaciones avaladas. La Administración de la Ciudad ha informado no tener ningún riesgo asumido a través de sociedades de garantía recíproca.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, en el ejercicio fiscalizado se canceló el aval de 175 miles de euros que fue concedido en 2011 en garantía del cumplimiento de las obligaciones contempladas en la segunda anualidad del Plan de Competitividad Turística. Por otro lado, en la sesión ordinaria de la Asamblea de Melilla, celebrada el día 21 de junio de 2013, se aprobó la novación del aval concedido en 2010 a un préstamo de EMVISMESA.

X. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

X.1. ASPECTOS GENERALES

Con el fin de integrar debidamente regularizados, aclarados y armonizados tanto la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público como las disposiciones en materia de contratación del sector público contenidas en normas con rango de ley, incluidas las relativas a la captación de financiación privada para la ejecución de contratos públicos, se promulgó el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) que derogó la anterior normativa entrando en vigor el 16 de diciembre de 2011.

La exposición de las principales incidencias sobre la contratación pública desarrollada en el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas durante el ejercicio 2013 que a continuación se realiza, se fundamenta en los resultados de la actividad fiscalizadora efectuada al efecto por el Tribunal de Cuentas y los OCEX, con carácter general o a través de Informes específicos sobre esta materia.

Así, el Tribunal de Cuentas y determinados OCEX incluyen la contratación administrativa como área de fiscalización en los informes sobre las cuentas generales correspondientes a las CCAA de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, Región de Murcia, País Vasco, Principado de Asturias, Comunitat Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

La Cámara de Cuentas de Andalucía, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, la Sindicatura de Illes Balears y la Cámara de Cuentas de Madrid, fiscalizan la materia de forma independiente a los informes anuales de cuentas, habiendo quedado plasmados los resultados para el ejercicio 2013, con excepción de Illes Balears que no lo ha elaborado, en los informes especiales: Informe de Fiscalización de la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas 2013, Informe de Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante el ejercicio 2013 e Informe de Fiscalización de la contratación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público celebrada por los entes, organismos y entidades del sector público madrileño, ejercicio 2013.

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, al igual que los órganos de control anteriores, no fiscaliza los expedientes de contratación en el informe anual de la Cuenta General. Su fiscalización se realiza en los diferentes informes puntuales incluidos en el Programa anual de actividades, sin que conste efectuado informe al respecto para el ejercicio 2013 del sector público autonómico, solo se ha realizado análisis contractual respecto al Departamento de Interior. No obstante, en el informe de la Cuenta general, se recogen con carácter informativo, los datos proporcionados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que se han tomado en consideración para su inclusión en este epígrafe. En este mismo sentido, la Cámara de Comptos de Navarra recoge en su informe de la Cuenta General, los datos obrantes en el Registro de Contratos, que se han utilizado en este epígrafe, y realiza un análisis de las principales obras ejecutadas.

Los OCEX de las CCAA de Canarias y Galicia no analizan esta área.

La fiscalización de los contratos ha tenido como objeto comprobar el sometimiento de los mismos a los principios de legalidad, eficiencia y economía, de conformidad con lo previsto en el TRLCSF, y se ha extendido a las distintas fases de la preparación, tramitación del expediente, procedimiento de adjudicación, afianzamiento, formalización, ejecución, modificación y extinción.

En general, la fiscalización ha recaído sobre expedientes contractuales seleccionados atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta o procedimiento abierto sujeto a un único criterio de valoración, por importes superiores a 601 miles de euros.
- b) Contratos de obras adjudicados mediante concurso o procedimiento abierto sujeto a varios criterios de valoración, con importes superiores a 301 miles de euros.
- c) Contratos de obras adjudicados mediante procedimiento negociado de importes superiores a 150 miles de euros.
- d) Contratos de suministros y asistencia o consultoría de importes superiores a 150 miles de euros, cualesquiera que fuesen el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

No obstante, cuando así se ha considerado oportuno por el Tribunal o los OCEX se han analizado también contratos de cuantías inferiores.

En los siguientes cuadros se recogen el número e importe de adjudicación de los contratos examinados en el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas, durante el ejercicio fiscalizado, distinguiendo por naturaleza y forma o procedimiento de adjudicación.

Cuadro 30 CONTRATOS EXAMINADOS POR SU NATURALEZA 2013
(miles de euros)

Comunidades	Obras		Suministro		Servicios		Concesión de Obras		Gestión de Servicios Públicos		Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	19	11.555	24	9.644	112	103.195	0	0	0	0	0	0	155	124.394
Aragón	6	10.404	4	1.290	11	20.218	0	0	1	294	1	187	23	32.393
Canarias	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Cantabria	9	2.229	16	66.343	12	27.500	0	0	1	10.880	0		38	106.952
C.-La Mancha	10	12.345	5	1.955	18	47.886	0	0	1	226.301	0	0	34	288.487
C. y León	13	20.541	19	19.708	29	48.880	0	0	7	36.527	2	26.731	70	152.387
Cataluña	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Extremadura	11	27.272	8	26.986	20	62.403	0	0	7	15.771	0	0	46	132.432
Foral de Navarra	4	28.928	1	3.457	6	4.286	0	0	0	0	3	5.345	14	42.016
Galicia	0	0	7	6.265	7	35.037	0	0	0	0	0	0	14	41.302
Illes Balears	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
La Rioja	10	15.790	3	7.146	5	10.917	0	0	1	41.857	0	0	19	75.710
Madrid, Comuni.	19	13.997	27	19.277	76	137.873	0	0	34	57.308	6	17.015	162	245.470
País Vasco	29	1.755.000	7	105.600	25	97.700	0	0	10	59.200	1	10.200	72	2.027.700
P. de Asturias	20	14.649	16	17.779	24	60.343	0	0	2	70.379	2	(49)	64	163.101
R. de Murcia	10	30.677	19	38.825	11	56.777	0	0	9	11.796	0	0	49	138.075
Valenciana, Com	6	50.200	6	27.800	18	166.900	0	0	2	248.200	1	2.600	33	495.700
Cd. A. de Ceuta	5	1.274	2	220	10	4.151	0	0	1	150.569	0	0	18	156.214
Cd. A. de Melilla	3	2.608	9	9.203	8	10.842	0	0	2	8.587	0	0	22	31.240
TOTAL	174	1.997.469	173	361.498	392	894.908	0	0	78	937.669	16	62.029	833	4.253.573

Fuente: elaboración propia

Cuadro 31 CONTRATOS EXAMINADOS POR FORMA DE ADJUDICACIÓN 2013
(miles de euros)

Comunidades	Procedimiento Abierto y Restringido		Procedimiento Negociado		Diálogo competitivo y Otros		Total	
	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Importes
Andalucía	98	115.665	54	8.092	3	638	155	124.395
Aragón	10	16.938	6	870	7	14.585	23	32.393
Canarias	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Cantabria	19	80.243	19	26.709	0	0	38	106.952
C.- La Mancha	25	57.601	9	230.886	0	0	34	288.487
Castilla y León	40	124.653	12	3.161	18	24.573	70	152.387
Cataluña	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Extremadura	34	77.449	12	54.983	0	0	46	132.432
F. de Navarra	10	33.214	1	3.457	3	5.345	14	42.016
Galicia	10	35.370	4	5.932	0	0	14	41.302
Illes Balears	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
La Rioja	15	65.145	4	10.565	0	0	19	75.710
Madrid, Comu.	130	231.486	30	13.868	2	116	162	245.470
País Vasco	51	1.967.300	21	60.400	0	0	72	2.027.700
P. de Asturias	34	155.055	30	8.046	0	0	64	163.101
R. de Murcia	30	52.734	19	85.341	0	0	49	138.075
Valenciana, C.	24	465.400	3	6.100	6	24.200	33	495.700
Cd. A. Ceuta	18	156.214	0	0	0	0	18	156.214
Cd. A. Melilla	19	24.732	3	6.508	0	0	22	31.240
TOTAL	567	3.659.199	227	524.918	39	69.457	833	4.253.574

Fuente: elaboración propia

X.2. PRINCIPALES INCIDENCIAS

Como incidencias más relevantes detectadas por este Tribunal y por los OCEX en los expedientes examinados, resaltan, como en ejercicios anteriores, las siguientes:

1. Con carácter general, la justificación de la necesidad de los contratos para los fines del Servicio Público no se especifica con un mínimo de concreción razonable ni se acreditan las particulares necesidades existentes en su momento que pudieran justificar las correspondientes inversiones de los fondos públicos afectados. En algunas ocasiones se utiliza como justificación las propias competencias u otras circunstancias igualmente genéricas.

En algunos expedientes tampoco se justifica la elección del procedimiento como exige el artículo 109.4 del TRLCSP, salvo por referencia a expresiones meramente formularias.

2. En algunos de los expedientes analizados, los certificados de existencia de crédito presupuestario, en los conceptos a cuyo cargo se propusieron los gastos correspondientes, no presentan las preceptivas firmas o incluyen expresiones como "certificado de que existe normalmente crédito adecuado", lo que pone en cuestión su validez (artículo 109.3 del TRLCSP).

En varios de los expedientes de contratación de suministros analizados no se aportan documentos contables de reserva de crédito, ya que según los informes que constan en los expedientes, la imputación presupuestaria se realizará a través de la entidad bancaria adjudicataria del expediente de gestión de pagos a proveedores.

3. Con carácter general, se utilizaron modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de carácter excesivamente genérico, aplicables a todos los contratos del mismo tipo y procedimiento de adjudicación, lo que desvirtúa la finalidad de agilizar la tramitación de los expedientes sin merma de la garantía de legalidad que ofrece el preceptivo informe del Servicio Jurídico sobre los pliegos. Para ello resulta necesario que los modelos de pliegos se refieran a contratos de naturaleza análoga, como exige el artículo 115 del TRLCSP, es decir, a contratos del mismo tipo, mismo procedimiento de adjudicación y de similar objeto, cuya aplicación a cada contrato pueda limitarse a la concreción de sus elementos puramente descriptivos y cuantitativos.

4. De forma generalizada, se ha observado como el contexto actual de crisis financiera tiene como repercusión el elevado número de empresas que se presentan a las licitaciones, la tendencia de las empresas a asegurarse la adjudicación de los contratos ofreciendo unas mejoras significativas en las prestaciones y, consecuentemente, en las bajas de adjudicación que se producen en algunos de los expedientes fiscalizados, que llegan a alcanzar valores anormales o desproporcionados. En íntima conexión, en algunos de los contratos las empresas licitadoras manifiestan como el presupuesto de licitación está muy ajustado o incluso por debajo de los precios de mercado, llegando alguna de ellas a retirar su oferta, no subsanar una vez requerida para ello, o, directamente, a rehusar a participar en la licitación.

Sin embargo, ante esta situación, la mayoría de los PCAP preveían la calificación de temeridad de las ofertas por la mera concurrencia de determinadas bajas sin contemplar el previo ofrecimiento a los licitadores afectados de la posibilidad de justificar las bajas ofertadas, fijándose el umbral para la apreciación de la temeridad no en relación con la baja media de las ofertas presentadas en cada licitación, sino en relación con el presupuesto de licitación de cada contrato, en contra de lo señalado legalmente.

En otros casos, si bien los PCAP recogían el procedimiento contradictorio para justificar la viabilidad de las ofertas previsto en el artículo 152 del TRLCSP, se rechazaron éstas en base a un informe técnico excesivamente sucinto y carente de motivación suficiente del rechazo de las justificaciones aducidas, lo que resulta contrario al apartado 3 de dicho artículo que establece la necesidad de efectuar trámite de asesoramiento técnico a fin de que el órgano de contratación, oído también el licitador, pueda tomar una decisión, por lo que resulta imprescindible que el informe de los servicios técnicos sea motivado y se fundamenten todas las razones por las que dichos servicios recomiendan al órgano de contratación la consideración de oferta incurso en baja temeraria y solo de esta forma éste podrá emitir una decisión debidamente fundada.

5. En la mayoría de los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto se continúan observando deficiencias relativas al establecimiento, definición y aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, así como una insuficiente determinación de las fórmulas y métodos de valoración y ponderación de los criterios, en contra de lo previsto en el art. 109.4 del TRLCSP. Incluso en algunos de ellos, un elevado porcentaje de la puntuación se habría asignado a criterios cuya valoración quedaría remitida de forma sumamente amplia a la apreciación subjetiva de la correspondiente Comisión técnica. Ello ha provocado que, en ocasiones, estas Comisiones asesoras hayan establecido unos criterios de adjudicación o unas reglas para su valoración complementarias a las establecidas en los PCAP, reglas que, conforme a los principios de publicidad, transparencia e igualdad de trato de los operadores económicos, debieron estar incluidas a priori en los PCAP, al objeto de que fuesen conocidas por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas.

6. En los PCAP de algunos expedientes se observa una falta de distinción entre los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación, al incluirse entre estos últimos determinadas características de la empresa (oferta técnica, evolución de la incidencia del control de calidad, calidad técnica de la oferta, recursos humanos, características del equipamiento), o la exigencia de que las empresas estén en posesión de certificados de calidad o medioambientales, o cláusulas que pudieran ser directa o indirectamente discriminatorias por razones de territorialidad,

(priman criterios de vecindad o de arraigo local), requisitos no referidos a cualidades intrínsecas de la prestación objeto del contrato, en contra de lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP.

7. En relación con los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, con carácter general, la fórmula para determinar la puntuación al precio de licitación, no garantiza, de una manera razonable, que la importancia relativa concedida en el pliego a la oferta económica, en relación con los otros criterios de valoración previstos, sea totalmente efectiva, tal como requiere el artículo 150 del TRLCSP. Este hecho desvirtúa la ponderación porcentual entre el criterio evaluable mediante fórmula y los no evaluables mediante fórmula, alteración de la ponderación que hubiera exigido constituir un comité de expertos para valorar estos últimos (art. 150.2 del TRLCSP).

Además, en un elevado número de expedientes de contratación sigue sin tenerse en cuenta la valoración del precio de las ofertas como determinante de la adjudicación de los contratos, de conformidad con el principio de economía en la gestión de los fondos públicos.

Se observa, igualmente, la tendencia a un insuficiente desarrollo de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, que no permiten valorar las ofertas solo con lo expuesto en los Pliegos, siendo necesario el establecimiento de subcriterios, tramos y/o ponderaciones no contemplados en los mismos y, por tanto, desconocidos para los licitadores en el momento de presentar sus ofertas.

8. En algunos expedientes se observan deficiencias relevantes en los informes técnicos de valoración de las ofertas que atentan contra los principios de transparencia y trato igualitario entre los licitadores; bien porque los criterios de valoración técnica que figuraban en el PCAP no se aplicaron en los términos que se expresan en el mismo, resultando un confuso informe de valoración, con aplicación de distintas fases excluyentes entre ellas, dando resultados con unas referencias sin justificar y la exclusión de gran parte de los licitadores; bien porque subdivide la puntuación de los criterios no evaluables mediante fórmulas de manera más detallada que la descrita en el PCAP, y no describe suficientemente la relación entre las características de la oferta técnica presentada por cada licitador y la puntuación asignada.

9. En la mayoría de las contrataciones adjudicadas mediante procedimiento negociado, no quedan suficientemente justificadas las razones por las que sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, o no se justifican otras circunstancias que fundamentan la utilización de dicho procedimiento, conforme al artículo 170 TRLCSP. Asimismo, no consta en el expediente o bien la solicitud de al menos tres ofertas, o la negociación efectuada, o aunque se fijan varios aspectos (económicos o técnicos) a negociar, la negociación se ha basado principalmente en el precio ofertado. Además, en algunos supuestos no se obtuvieron mejoras respecto a la oferta inicial que en su día formuló la empresa que finalmente resultó adjudicataria, por lo que no se lograron condiciones más ventajosas como resultado del proceso negociador llevado a cabo.

10. Las declaraciones de urgencia en algunos casos no cumplen con lo dispuesto en el artículo 112 del TRLCSP ya que la motivación es genérica. En otros se fundamenta en la pronta conclusión del contrato vigente lo que no justifica la urgencia ya que siendo perfectamente conocido el momento de extinción por cumplimiento de plazo del contrato precedente, debe iniciarse la realización del contrato posterior con la suficiente antelación para poder seguir una tramitación ordinaria, la única que es plenamente respetuosa de los principios de publicidad y libre concurrencia. Debe tenerse en cuenta que la declaración de urgencia conlleva la reducción a la mitad de los plazos de preparación y presentación de proposiciones lo que puede suponer una disminución en el número de licitadores.

11. El objeto de los contratos suscritos con amparo en el procedimiento de emergencia se ha extendido, en algunos casos, a actuaciones ajenas a las que constituyen su finalidad: remediar el

daño producido o satisfacer la necesidad surgida, obviando la aplicación del apartado 2 del artículo 113 TRLCSP.

La tramitación de emergencia, que supone la absoluta exclusión, en los contratos así tramitados, de los principios de publicidad y concurrencia en las actuaciones preparatorias, se utilizó indebidamente en alguno de los expedientes así tramitados y examinados al no haberse justificado la existencia de los supuestos de hecho requeridos por la Ley para la utilización de este procedimiento excepcional o al observarse dilaciones que son incongruentes con la absoluta inmediatez que debe caracterizar las actuaciones acogidas a este régimen excepcional.

12. En la ejecución de los contratos de obras se observan con carácter general significativas y frecuentes demoras no justificadas y no siempre amparadas en la concesión de las correspondientes prórrogas, la mayoría de las cuales son particularmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado los correspondientes contratos con tramitación de urgencia o mediante concursos con reducciones de plazos ofertados por los adjudicatarios.

13. Se ha apreciado que algunas modificaciones de proyectos en ejecución, están motivadas por deficiencias en la elaboración, supervisión o replanteo de los proyectos primitivos, y no por nuevas necesidades o causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los respectivos proyectos originarios y, que, por ello, no pueden considerarse justificadas a los efectos del artículo 234 del TRLCSP. Algunas se ejecutaron sin la tramitación previa del preceptivo expediente, con infracción generalizada de la normativa.

Igualmente, se han efectuado, en algunos casos, obras complementarias sin que se justifique la existencia de circunstancias imprevistas como establece el artículo 171 b) del TRLCSP.

14. El deficiente empleo del perfil de contratante se manifiesta, en varios supuestos, en la falta de homogeneidad en la información suministrada tanto en anuncios del mismo contenido pero publicados por órganos distintos como en el supuesto de contratos celebrados en el mismo ejercicio con diferencias en la definición del objeto del contrato, en el número de expediente y en el importe de adjudicación.

15. El análisis del fraccionamiento del gasto y del cumplimiento de la legalidad de gran parte de los contratos menores fiscalizados ha puesto de manifiesto la coincidencia en el objeto de las contrataciones y que su importe conjunto elude lo preceptuado en el artículo 138.3 del TRLCSP, lo que obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia.

Se ha observado que algunas CCAA están efectuando un desarrollo normativo de contratación que, en relación con estos contratos, conlleva una reducción de los importes previstos en el TRLCSP, para ser considerados como tales.

16. Se han detectado, en varios expedientes, deficiencias en los documentos que deben justificar la ejecución de determinados suministros y servicios, ya sea por la falta de establecimiento en el pliego de la forma de constatación documental de las prestaciones o porque los documentos remitidos no permiten verificar la completa y correcta ejecución de las mismas. En este sentido se ha observado que, en ocasiones, las facturas tienen una descripción muy genérica, sin la información detallada suficiente que permita llevar a cabo las comprobaciones técnicas oportunas, por personal cualificado, sobre los servicios efectivamente prestados durante el periodo. Estas verificaciones son también necesarias a los efectos de subsiguientes análisis sobre la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse.

XI. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

Como se ha señalado en el apartado I.2 de este informe se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras y con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX.

La LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece que el Gobierno, en las materias que sean competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, y elaborará un informe periódico sobre el conjunto de sus actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, del cual dará cuenta a las Cortes Generales. Asimismo, determina que la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas cooperarán para integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en especial, en sus actuaciones de planificación.

Todas las CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia, tal y como se recoge en el siguiente cuadro.

Comunidad Autónoma	Legislación
Andalucía	Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género
Aragón	Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección integral a las mujeres víctimas de la violencia en Aragón
Canarias	Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres
Cantabria	Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas
Castilla-La Mancha	Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas LO 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM
Castilla y León	Ley 1/2003, de 3 marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León
Cataluña	Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres
Extremadura	Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura
Foral de Navarra	Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista Ley foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de navarra
Galicia	Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género
Illes Balears	Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer
La Rioja	Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja
Comunidad de Madrid	Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid
País Vasco	Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres
Principado de Asturias	Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género
Región de Murcia	Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia
Comunitat Valenciana	Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla carecen de normativa específica, si bien la primera desarrolla Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Sin embargo, debe señalarse que dicho objetivo no se ha incorporado a ninguno de los informes de fiscalización efectuado por los OCEX, tan solo en los realizados por este Tribunal.

A continuación se indican los órganos autonómicos competentes en la materia así como las actuaciones efectuadas al respecto en el ejercicio 2013 por las CCAA fiscalizadas por el Tribunal.

CANTABRIA

a) Órganos competentes

– Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, integrada en la Consejería de Presidencia y Justicia. En el ejercicio 2013, los Presupuestos de la CA contaban con una dotación de 1.491 miles de euros para política de igualdad. Se reconocieron obligaciones por 956 miles de euros, quedando pendientes de pago al cierre del ejercicio 483 miles de euros.

– Comisión de Participación de las Mujeres, creada por la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, órgano colegiado de carácter consultivo, medio de interlocución de las asociaciones de mujeres con el Gobierno de Cantabria y de participación en el desarrollo social, laboral, y económico de la CA.

b) Actuaciones

La CA ha informado de la no realización de las actuaciones periódicas de evaluación de la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación, tal y como establece el apartado g) del artículo 51 de la LO 3/2007, que deberían efectuarse de forma anual, según su artículo 63.

Entre las acciones llevadas a cabo por la CA en materia de igualdad, destaca la previsión de las bases de la convocatoria del plan de formación para el empleo 2013, donde se otorgaba preferencia en la adjudicación de plazas para participar en los cursos de formación a quienes hicieran constar al OA Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria su incorporación al servicio activo procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hubieran reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad. Por otra parte, con el fin de facilitar la promoción profesional de las empleadas públicas y su acceso a puestos directivos, en las convocatorias de los correspondientes cursos de formación se reservaba al menos un 40% de las plazas para tal fin.

CASTILLA-LA MANCHA

a) Órganos competentes

El IMUJ de CLM, de acuerdo con la Ley 22/2002, es el órgano encargado específicamente de la aplicación de las políticas de igualdad, sin perjuicio de las actuaciones de carácter transversal que se desarrollan por el resto de departamentos de la Administración regional.

Durante el ejercicio fiscalizado disponía de un presupuesto definitivo de 14.140 miles de euros, del cual derivaron unas obligaciones finalmente reconocidas por importe de 12.861 miles de euros.

b) Actuaciones

El artículo 12 de la Ley de CLM 12/2010 establece que el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por el Consejo de Gobierno, es el instrumento del que se valdrán las

Administraciones Públicas para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en esta Ley.

La CA cuenta con un Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de CLM, con vigencia para el periodo 2011-2016, aprobado en marzo de 2011. En dicho documento se recoge la evaluación del mismo, contemplando tanto los objetivos como el momento de realizarla, distinguiendo entre el seguimiento del plan y su evaluación.

El seguimiento se realiza anualmente, recogándose una evaluación intermedia que abarcó el periodo de 2011-2013 (realizada en el primer semestre del 2014) y una evaluación final. Tanto para el seguimiento anual como para la evaluación se constituyó una comisión interconsejerías.

EXTREMADURA

a) Órganos competentes

El órgano competente es el Instituto de la Mujer de Extremadura (Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo hasta febrero de 2012, en que pasa a depender de la Consejería de Salud y Política Social, según establece el D 23/2012), creado por Ley 11/2001, de 10 de octubre, cuya finalidad esencial es promover las condiciones para una real y efectiva igualdad entre los sexos en el ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura, eliminando cualquier forma de discriminación.

b) Actuaciones

El Instituto de la Mujer tiene encomendada la ejecución del programa de gasto "Igualdad de oportunidades", destinado específicamente a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

Pese a una menor dotación presupuestaria que en 2012, el mayor grado de ejecución ha permitido incrementar las obligaciones reconocidas en el ejercicio en un 6,7%. Por otra parte, el grado de cumplimiento de los pagos respecto de las obligaciones reconocidas frena su evolución a la baja, manteniéndose en el 85% del año anterior.

Con fecha 23 de noviembre de 2012 se aprobó el IV Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Extremadura, con vigencia entre 2013 y 2016, presentado como una herramienta para lograr la discriminación cero que permita afrontar los obstáculos existentes para alcanzar una igualdad efectiva. Para el seguimiento de los objetivos previstos en dicho Plan, se han desarrollado fichas de Recogida de información, que se remiten a las Secretarías Generales de cada Consejería para su cumplimentación y que, una vez cumplimentadas, se tratan conjuntamente por el IMEX para evaluar el cumplimiento del Plan.

No se ha acreditado la realización de informes de evaluación de impacto de género en la elaboración de la Ley de Presupuestos de Extremadura para el ejercicio 2014 (artículo 26.1 de la Ley 8/2011), ni para acreditar las actuaciones del Plan de Igualdad de Trato y Oportunidades en el Empleo Público (artículo 52 de la Ley). No obstante, se han evacuado 30 Informes de impacto de género de proyectos normativos finalmente aprobados.

LA RIOJA

a) Órganos competentes

Con la finalidad de definir y planificar los objetivos dirigidos a la consecución de la igualdad en los próximos años se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 el IV Plan

Integral de la Mujer para el periodo 2011-2014, que basa la atención integral de la mujer en cuatro ejes principales: la transmisión de valores igualitarios; la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; la inclusión social de las mujeres que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad y la cooperación entre las distintas instituciones.

En el ejercicio 2013 desarrollan actuaciones, en el ámbito de ese Plan, la Consejería de Salud y Servicios Sociales y la Consejería de Industria, Innovación y Empleo.

b) Actuaciones

El IV Plan Integral de la Mujer se desenvuelve en un conjunto de objetivos y medidas, distribuidas orgánicamente en cinco áreas de varias Consejerías de la Administración con una dotación plurianual de 78.518 miles de euros, no habiéndose establecido un programa presupuestario específico en el que se registre la ejecución de las medidas contempladas en el Plan.

En el ejercicio 2013, destacan las medidas llevadas a cabo desde la Consejería de Salud y Servicios Sociales en el plano de la igualdad de oportunidades y de conciliación de la vida laboral y familiar por un importe aproximado conjunto de 195 miles de euros, así como las tramitadas desde la Consejería de Industria, Innovación y Empleo a través de líneas de ayuda destinadas al fomento del empleo estable y la puesta en marcha en las empresas de planes de acción positiva para la conciliación de la vida laboral y familiar, la no discriminación y la igualdad, por un importe conjunto aproximado de 369 miles de euros.

La distribución de efectivos de la Administración Autonómica en 2013 muestra a nivel agregado un mayor porcentaje de mujeres frente a los hombres (69,8% y 30,2%, respectivamente), manteniéndose similares estos porcentajes respecto a los últimos ejercicios, siendo los sectores de la docencia no universitaria y la sanidad donde más se concentra el empleo femenino.

REGIÓN DE MURCIA

a) Órganos competentes

En años anteriores al ejercicio fiscalizado, el órgano encargado de llevar a cabo dichos planes fue el Instituto de la Mujer, creado en el año 2002, como el organismo gestor de la política en materia de mujer. Como consecuencia de la extinción del Instituto de la Mujer, mediante el Decreto 246/2010, de 10 de septiembre, se creó la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia, dependiente de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración para que asumiera las competencias del organismo extinto. En la actualidad es la Dirección General de Política Social, dependiente de la Consejería de Sanidad y Política Social la que tiene atribuida, entre otras, las competencias de impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas; así como las competencias en materia de prevención de violencia de género.

b) Actuaciones

La Ley regional 7/2007, de 4 de abril, disponía que el Gobierno Regional debería aprobar cada legislatura un Plan General que recogiese de forma coordinada y global las líneas de intervención y directrices que deberían orientar la actividad de los poderes públicos murcianos en materia de igualdad de mujeres y hombres. Para dar cumplimiento a este precepto, la Comunidad elaboró varios planes estratégicos, siendo el último aprobado el "IV plan estratégico de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Región de Murcia 2009-2011", el cual se determinó anualmente a través de los Programas de Acción. A fecha de finalización de la fiscalización, no se tiene constancia de que haya sido aprobado ningún plan estratégico de igualdad posterior.

Durante el ejercicio 2013, la Consejería reconoció un volumen total de gastos para el Programa 323B promoción de la Mujer por importe de 1.252 miles de euros, una cifra algo superior a los 962 miles de euros reconocidos en 2012, pero muy inferior a los 4.269 miles de euros reconocidos para este programa en el año 2011. Del volumen total del gasto correspondieron a obligaciones por transferencias 937 miles de euros, (75% del total) estando a la finalización del ejercicio pendientes de pago el 44% de los mismos. Los gastos de personal reconocidos ascendieron a 306 miles de euros (24% del total). El 1% de las obligaciones reconocidas restante correspondieron a gastos corrientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

a) Órganos competentes

El Pleno de la Asamblea de la Ciudad aprobó en julio de 2013 el III Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta aplicable al periodo 2013-2016, con la participación de la Mesa Sectorial de la Mujer, de los distintos agentes sociales, las Consejerías del gobierno de la Ciudad y los partidos políticos.

El órgano coordinador designado para la ejecución del III Plan ha sido el Centro Asesor de la Mujer.

b) Actuaciones

El III Plan estratégico para la igualdad de oportunidades se basó, fundamentalmente, en el informe de evaluación el II Plan de 2009-2012, que se realizó, en el ejercicio fiscalizado, por una empresa externa. Dicho informe pone de manifiesto un elevado índice de realización, el grado medio de ejecución fue del 75%, siendo superior al 60% en todas las áreas. No obstante, señala los siguientes puntos débiles:

- Problemas de coordinación entre grupos.
- Necesidad de partidas presupuestarias para la realización de programas no ejecutados.
- Falta de claridad e interpretación de algunos objetivos.
- Falta de implicación de algunos agentes sociales.
- Necesidad de ampliar personal a la hora de implementar actuaciones.

El III Plan ha ampliado a 5 los ejes sobre los que se vertebran las actuaciones:

- Transversalidad de género y ámbito institucional.
- Educación para el cambio de valores y empoderamiento.
- Responsabilidad social, ética del cuidado y corresponsabilidad.
- Atención y prevención de la violencia de género.
- Diversidad sociocultural y calidad de vida.

En cuanto al grado de ejecución del gasto, debido al carácter transversal de las medidas contempladas en el Plan adscritas a diferentes programas presupuestarios, así como a la falta de correspondencia y correlación de cada una de las actuaciones con las aplicaciones del presupuesto de gastos de la Ciudad, no ha sido posible poder determinar el importe de las obligaciones reconocidas registradas en el ejercicio fiscalizado, excepto para el programa específico 232.0 "Promoción de la Mujer", gestionado por la Consejería de Educación, Cultura y

Mujer. Los créditos definitivos para este programa ascendieron a 443 miles de euros y las obligaciones reconocidas a 326 miles de euros, con un grado de ejecución del 74%.

Respecto al seguimiento del Plan, se ha verificado que las actuaciones de comprobación realizadas por la Ciudad en el ejercicio 2013 sólo se han extendido al eje 3, si bien es preciso señalar que, desde el punto de vista económico, el mismo ha concentrado más del 87% del gasto dedicado al Plan.

La evaluación se ha efectuado por un grupo de trabajo creado en el seno del Comité de Acción Positiva, presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Mujer y del que forman parte los presidentes de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación y de la Confederación de Empresarios de Ceuta, así como por los Secretarios Generales de los Sindicatos y por el Consejero de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

Por otro lado, por Decreto del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos de 27 de octubre de 2011 se aprobó el I Plan de Igualdad de Oportunidades para el personal laboral y funcionario de la Administración de la Ciudad de Ceuta, al amparo de lo previsto en la DA 8ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. Este Plan, cuya vigencia es cuatrienal, tiene como objetivos específicos: garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el trabajo; conseguir una representación equilibrada de mujeres y hombres; realizar acciones formativas y de sensibilización sobre igualdad de trato y oportunidades; y elaborar un Protocolo de Actuación que regule el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Para el seguimiento, desarrollo y evaluación del Plan se ha creado la Comisión Técnica de Igualdad, que ha elaborado en 2012 un protocolo de actuación frente al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que fue aprobado por Decreto del Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos de 7 de junio de 2012. No se tiene constancia de que esta Comisión se haya reunido en 2013 ni de que haya efectuado en dicho año seguimiento alguno del plan. Tampoco se tiene constancia de la presentación de denuncias de acoso en dicho ejercicio.

Finalmente, el art. 15 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que el principio de transversalidad se integre de forma activa, en la adopción y ejecución de las disposiciones normativas de las Administraciones Públicas, así como en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Estos aspectos no han sido observados por la Ciudad de Ceuta, que únicamente ha incluido en sus presupuestos un programa presupuestario referido a estas políticas, con una dotación económica que representa el 0,2% del total de los créditos iniciales del ejercicio. Por ello, y en concordancia con lo previsto en el art. 19 de la LO 3/2007, la Administración General de la Ciudad debería elaborar y adjuntar Informes de impacto de género con los presupuestos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

a) Órganos competentes

El 30 de julio de 2012 se adjudicó el servicio de consultoría para la gestión del Observatorio de Igualdad de Oportunidades de la Viceconsejería de la Mujer, por importe de 102 miles de euros, con un año de duración. El citado Observatorio debía ser un servicio que velara por los avances de la igualdad entre mujeres y hombres en la Ciudad de Melilla, potenciando las políticas de la igualdad, real y efectiva, de cambio y transformación social persiguiendo la aplicación del principio de igualdad de género en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias, para alcanzar una igualdad real y efectiva.

b) Actuaciones

Del análisis efectuado se constata que, dado que la CA no disponía de planes estratégicos de subvenciones en el ejercicio fiscalizado, no consta la determinación de los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones podían haber incluido la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes, todo ello en aplicación del artículo 35 de la LO 3/2007.

Por otro lado, conforme al artículo 51 de la misma Ley, las Administraciones Públicas deben evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación, sin que se haya remitido información sobre las actuaciones emprendidas al respecto.

XII. CONCLUSIONES

De los resultados expuestos en los apartados anteriores, se deducen las siguientes conclusiones:

XII.1. SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

1. En el ejercicio 2013, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los OCEX incluían en su ámbito subjetivo 1.294 entidades públicas, lo que implica una disminución de 145 entidades respecto al ejercicio 2012. (Subapartado II.1)

XII.2. RENDICION DE CUENTAS

2. Se mantiene la desigualdad normativa respecto a los plazos para la rendición de las cuentas a este Tribunal y a los órganos fiscalizadores, así como la tendencia a modificar aquella para postergar aún más tales plazos. Dichas circunstancias junto con la necesidad de adoptar medidas tendentes a su corrección para su aproximación temporal han sido reiteradas en diversos Informes. (Subapartado II.1)
3. Las Cuentas de un total de 23 OOAA y de 4 Entes Públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo, figuran indebidamente incluidas en las correspondientes de las Administraciones Generales, ya que, teniendo personalidad jurídica independiente, deberían disponer de presupuesto y contabilidad propios. Esta circunstancia afecta a OOAA de 6 Comunidades (Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja y Comunitat Valenciana) y a los 4 Entes Públicos de la Comunidad de Extremadura. (Subapartado II.1)
4. El porcentaje de las cuentas rendidas en plazo, asciende al 70%, las rendidas fuera de plazo al 15% y las no rendidas al 15%. Los porcentajes se mantienen similares a los de los dos ejercicios anteriores. (Subapartado II.1)
5. Las cuentas de las Administraciones Generales de las CCAA se han rendido dentro de los plazos establecidos. Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en los Entes y Empresas Públicas, Fundaciones y Consorcios. (Subapartado II.1)
6. No han rendido un total de 189 entidades públicas, la mayoría de las cuales corresponden a las CCAA de Cataluña (33,33%), Andalucía (15,87%), Galicia (15,34%) y Comunidad de Madrid (12,69%). Destacan por tipo de entidad los consorcios (74) y las fundaciones (51). (Subapartado II.1)
7. De las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de las que se tiene conocimiento, 2 no han rendido cuentas y 2 rinden fuera de plazo, las cuatro de la CA de Galicia. (Subapartado II.1)

XII.3. REMISION DE CONTRATOS

8. El número de contratos recibido en este Tribunal y en los OCEX, correspondientes al 2013, excluidos los contratos menores, asciende a 19.949, significativamente superior al ejercicio precedente (18.867), pero por un importe conjunto inferior, teniendo en cuenta que no se dispone de datos de Illes Balears que a fecha de finalización de la fiscalización, no ha terminado la elaboración de su informe específico al respecto. (Subapartado II.2)
9. En 2013, las Comunidades de Andalucía, Cataluña y Madrid han celebrado un significativo mayor número de contratos que el resto de comunidades (3.895, 5.571 y 1.787, respectivamente), lo que a su vez conlleva un mayor importe de adjudicación (986.327, 1.188.430 y 885.647 miles de euros, respectivamente), con excepción de la CA de Castilla y León pues si bien el número de contratos es elevado (3.994 contratos comunicados), su importe conjunto asciende, tan solo, a 360.067 miles de euros. Por el contrario, la Comunitat

Valenciana y Galicia ha comunicado 629 y 277 contratos cuyas cuantías alcanzan 895.100 y 742.456 miles de euros respectivamente. (Subapartado II.2)

10. Como en el anterior ejercicio, la actividad contractual se centra fundamentalmente en suministros y servicios, 16.290 contratos (81,65% del total), cuya cuantía, 4.931.551 miles de euros, supone el 66,62% del importe total de los contratos comunicados. (Subapartado II.2)

XII.4. CUENTAS ANUALES DE ADMINISTRACION GENERAL, OAAA Y ENTES PÚBLICOS

XII.4.1. Liquidación del presupuesto

11. Al igual que en ejercicios anteriores, existe diferencia entre los créditos finales y las previsiones finales lo que viene motivado porque en algunas Comunidades no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario. Esto sucede en 2013 en las Administraciones Generales de Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña y Galicia; en los OAAA de Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, País Vasco y Comunitat Valenciana; en los Entes Públicos de Cataluña y Galicia, en los Consorcios Públicos de Andalucía, Galicia, Región de Murcia y Comunitat Valenciana; y en las Universidades de Cataluña y Comunidad de Madrid. (Subapartado III.1.1)
12. Para el conjunto de las Administraciones Públicas las modificaciones han supuesto un 12% de incremento de los créditos iniciales, superando el 20% de los créditos y previsiones iniciales las CCAA de Cataluña y La Rioja, con porcentajes del 27% y 34%, respectivamente. (Subapartado III.1.1)
13. Los créditos y las previsiones iniciales agregados, respecto a las Administraciones Generales, ascienden a 160.287.834 y 161.879.421 miles de euros respectivamente, con apenas variación respecto al ejercicio 2012. El desequilibrio es debido a los presupuestos prorrogados de las CCAA de Cataluña y País Vasco. (Subapartado III.1.1)
14. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 20.342.668, lo que supone un incremento de casi el 13%, resultando unos créditos finales de 180.630.502 miles de euros, un 8% inferiores a los créditos finales de 2012. Las obligaciones reconocidas han supuesto 170.334.330 miles de euros, un 6% inferiores a las del ejercicio anterior. El grado de ejecución de 2013 ha sido del 94%.(Subapartado III.1.1).

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 15.673.575 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 177.552.996 miles de euros y unos derechos reconocidos de 174.028.655 miles de euros, con un grado de ejecución del 98%. (Subapartado III.1.1)

15. En relación con 118 OAAA, los créditos y las previsiones iniciales agregados ascienden a 21.794.585 miles de euros; las modificaciones netas de los créditos han alcanzado 1.442.835, resultando unos créditos finales de 23.237.420 miles de euros y unas obligaciones reconocidas de 22.131.778 miles de euros. El grado de ejecución ha sido del 95%.

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 885.909 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 22.680.494 miles de euros y unos derechos reconocidos de 22.484.614 miles de euros, con un grado de ejecución del 99%. (Subapartado III.1.1)

16. Para 62 Entes Públicos de 14 CCAA y de la Ciudad Autónoma de Melilla, los créditos iniciales fueron de 30.021.120 miles de euros que no coinciden con las previsiones iniciales, 30.755.239 miles de euros correspondientes a 61 Entes, ya que Galicia presenta solo presupuesto de gastos para el ente público Consejo Económico y Social.

Las modificaciones de crédito ascendieron a 1.797.292 miles de euros con el consecuente incremento de los créditos finales a 31.818.412 miles de euros. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 29.589.866 miles de euros, con un grado de ejecución del 93% y las previsiones finales fueron de 32.303.205 miles de euros ejecutadas en un 95%. (Subapartado III.1.1)

17. En relación con 68 Consorcios de 11 CCAA, los créditos iniciales fueron de 650.259 miles de euros que no coinciden con las previsiones iniciales de ingresos, 649.989 miles de euros, debido a que no está equilibrado el presupuesto inicial del sector en las CCAA de Andalucía, Aragón y Región de Murcia. Las modificaciones de crédito fueron de 99.676 miles de euros, con un incremento de los créditos iniciales del 15%. Las obligaciones reconocidas ascienden a 675.524 miles de euros, con un grado de ejecución del 90% y las previsiones finales son de 748.481 miles de euros, ejecutadas en un 87%. (Subapartado III.1.1)
18. Los créditos iniciales y las previsiones iniciales de las 46 Universidades Públicas de las que se dispone de información ascendieron a 8.111.505 miles de euros. Las modificaciones de crédito fueron de 2.541.412 miles de euros y las de las previsiones iniciales de 2.593.384 miles de euros. Las obligaciones reconocidas ascienden a 8.379.490 miles de euros, con un grado de ejecución del 79% y las previsiones finales alcanzaron 10.704.889 miles de euros, ejecutadas igualmente en un 79%. (Subapartado III.1.1)
19. En las CCAA de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Cataluña, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja, Principado de Asturias, Región de Murcia y la Ciudad Autónoma de Ceuta los presupuestos por programas no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Dado que no se han implantado sistemas de contabilidad analítica y que no se elaboran memorias sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos, así como sobre el cumplimiento de los citados objetivos, no es posible pronunciarse sobre el grado de eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos. Además, la mayor parte de las CCAA tienen pendientes de reconocer obligaciones de gastos realizados en 2013 por falta de consignación presupuestaria, fundamentalmente en relación con el gasto sanitario. (Subapartado III.1.1.2)
20. El resultado presupuestario, para el conjunto de las Administraciones Públicas es negativo en 18.373.518 miles de euros, resultando un 41% menor que el del ejercicio 2012, también negativo en 30.991.273 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros aplicados al presupuesto asciende a 22.763.346 miles de euros, lo que significa una disminución del 35% respecto de los aplicados en 2012 y el saldo presupuestario es positivo en 4.389.828 miles de euros un 15% superior al del ejercicio anterior. (Subapartado III.1.1.3)
21. El saldo presupuestario agregado es positivo en 3.694.325 miles de euros, si bien, la Comunitat Valenciana y la Ciudad Autónoma de Ceuta presentan saldos presupuestarios negativos. (Subapartado III.1.1.3)
22. En 2013 las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía se han financiado, complementariamente a los recursos previstos en la Ley 22/2009 y, en su caso, al FCI, con los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado, FFPP y FLA. (Subapartado III.1.1.4)
23. Los recursos percibidos según Ley 22/2009 suponen para el conjunto de las CCAA el 65% del total de la financiación. El importe más elevado de los mismos corresponde a la Tarifa Autonómica del IRPF con un 29%, ocho puntos porcentuales menos que en 2012, seguido en importancia por el IVA, con el 24%, lo que supone 5 puntos menos que en 2012. La participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad de un 12%, es un punto menos que en 2012. Los tributos cedidos suponen un 10%, resultando superiores en un punto al porcentaje del 2012. (Subapartado III.1.1.4)

24. Los otros recursos percibidos representan el 7,52% del total, medio punto más que en 2012 y proceden fundamentalmente, de Fondos de la Unión Europea (60%) y de Subvenciones y Convenios (36%). Los Fondos de Compensación Interterritorial representan sólo el 4% del total, un punto inferior a 2012. (Subapartado III.1.1.4)
25. Los recursos propios ascienden a 47.503.063 miles de euros, el 27,8% del total frente al 31% en 2012 y del total de éstos, el 87% corresponde al endeudamiento, algo inferior a los porcentajes de los ejercicios precedentes. Los ingresos tributarios ascienden a 2.455.219 miles de euros, el 5% del total. (Subapartado III.1.1.4)

XII.4.2. Situación Patrimonial

26. Las CCAA mantienen, en general, sistemas contables uniformes basados en el PGCP del Estado de 1994, con excepción de Foral de Navarra que no tiene aprobado PGCP propio y elabora los estados financieros según el del Estado de 1994 y País Vasco que presenta los estados financieros elaborados conforme al PGCP de la Comunidad Autónoma que ha sido aprobado por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 25 de junio de 2012, Plan que no se adapta al resto de los PGCP, por lo que la estructura de sus estados financieros no han podido integrarse con los del resto de CCAA. (Subapartado III.1.2)
27. El valor del Inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas es de 165.157.408 miles de euros, correspondiendo 129.467.476 miles de euros a las Administraciones Generales, con exclusión de los valores agregados de País Vasco, por las razones indicadas anteriormente. (Subapartado III.1.2.1)
28. Con carácter general debe señalarse que en la gestión de estos activos, por las Administraciones Generales y OOAA, no se cuenta con inventarios de bienes y derechos completos y debidamente valorados y, en algunos casos, no hay concordancia entre los datos contables y los del inventario. Asimismo, tampoco se han implantado subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, y que reflejen las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y de las amortizaciones correspondientes. (Subapartado III.1.2.1)
29. El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CCAA asciende a fin de ejercicio a 22.389.253 miles de euros, representando los deudores presupuestarios el 49% del total. De los deudores pendientes de cobro resultaría necesario depurar saldos de deudores con antigüedad superior a 4 años y cuantías significativas en las CCAA de Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana. (Subapartado III.1.2.1)
30. Los saldos agregados de las cuentas de Tesorería de las Administraciones Generales de las CCAA ascienden a 4.372.081 miles de euros, habiéndose efectuado cobros por 507.261.403 miles de euros y pagos por 507.351.302 miles de euros. (Subapartado III.1.2.1)
31. Debe señalarse que el saldo final de tesorería de 2012 no coincide con el saldo inicial de 2013, como consecuencia de los distintos saldos finales de 2012 e iniciales de 2013, en Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid, Principado de Asturias y Ciudad Autónoma de Melilla. (Subapartado III.1.2.1)
32. El saldo final agregado de acreedores de las Administraciones Generales ascendieron a 241.664.808 miles de euros, correspondiendo el 24% del total a Cataluña y el 40% a Comunitat Valenciana, Andalucía y Comunidad de Madrid, conjuntamente. Del total de acreedores, 60.402.464 miles de euros son acreedores no financieros (25%) y 181.262.345 miles de euros son acreedores financieros (75%) que se han incrementado un 12% respecto al ejercicio 2012.

Debe indicarse que prácticamente con carácter general, las CCAA no tienen registradas las deudas con la Administración de Estado por las liquidaciones negativas del modelo de Financiación Autonómica de los ejercicios 2008 y 2009. (Subapartado III.1.2.1)

33. Los resultados económico-patrimoniales agregados de las Administraciones Públicas han supuesto un desahorro de 19.389.938 miles de euros, si bien supuso un mejor resultado respecto del ejercicio anterior, en un porcentaje de un 40%. (Subapartado III.1.2.2)
34. En 2013, el Resultado económico-patrimonial fue negativo en todas las CCAA, con excepción de la Ciudades Autónomas, si bien debe señalarse que en gran parte de aquellas, la representatividad de esta cuenta se encuentra condicionada por salvedades y limitaciones, ya sea por la falta de registro de las amortizaciones (Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, La Rioja, Comunidad Valenciana y Ciudad Autónoma de Ceuta), por la ausencia de dotaciones por depreciación del inmovilizado financiero (La Rioja, Principado de Asturias y la Ciudad Autónoma de Melilla) y/o de provisiones para insolvencias por créditos incobrables (La Rioja y Principado de Asturias), por lo inadecuado del procedimiento seguido para el cálculo de estas magnitudes (Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y Ciudad Autónoma de Melilla) o la insuficiencia de las dotaciones aplicadas (Aragón, Principado de Asturias, Comunidad Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla) y por la falta de adecuación a los principios contables públicos en la contabilización de las operaciones de endeudamiento (Andalucía y Ciudad Autónoma de Ceuta). (Subapartado III.1.2.2)
35. Con carácter general las memorias de las Cuentas Generales de las CCAA se presentaron incompletas, no incluyendo suficiente información que permita ampliar y completar la contenida en los estados financieros y, además en Galicia y Principado de Asturias la estructura de la memoria no se adapta a sus respectivos PGCP. (Subapartado III.1.2.3)
36. El remanente de tesorería fue negativo, por importe conjunto de 10.447.346 miles de euros, si bien inferior a un remanente también negativo en 2012 de 12.982.290 miles de euros. Todas las CCAA tuvieron remanentes de tesorería negativo, a excepción de Castilla y León, Galicia, País Vasco, Región de Murcia y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. (Subapartado III.1.2.3)
37. Como en ejercicios anteriores, en 2013, las CCAA con mayor volumen de compromisos de gasto fueron Cataluña y la Comunitat Valenciana, debiendo considerarse que la columna "2017 y siguientes" no siempre integra en todas ellas los gastos para el mismo número de ejercicios y además, no todas las comunidades incluyen la totalidad de los gastos comprometidos. (Subapartado III.1.2.3)
38. Se observa que al igual que en ejercicios anteriores, con carácter general las CCAA no recogieron en sus cuentas o no reflejaron en los informes datos sobre los compromisos de gasto de ejercicios futuros y en la mayor parte de las que lo hicieron no se modifican los gastos para adaptarlos a los cambios de ejecución de los proyectos plurianuales que financian, lo cual resulta imprescindible para conocer la evolución del saldo y distinguir las altas del ejercicio corriente de las modificaciones de expedientes de ejercicios anteriores. Asimismo, con frecuencia, las anualidades previstas en los expedientes tramitados no son tenidas en cuenta por las CCAA en la elaboración de los presupuestos de los ejercicios posteriores. (Subapartado III.1.2.3)

XII.5. GASTO SANITARIO

39. De acuerdo con los datos resultantes de la EGPS realizada en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el gasto sanitario público, correspondiente a todo el SNS, en el año 2013 en España supuso 61.710.000 miles de euros, lo que representa el 5,9%

del PIB, frente al 6,1% del ejercicio anterior y el gasto per cápita ascendió a una media de 1.309 euros por habitante, frente a los 1.357, del anterior ejercicio. (Apartado III.2)

40. En el ámbito autonómico, un 44,9 por ciento del gasto sanitario público del sector fue originado por tres CCAA: Cataluña, Andalucía y Madrid, con 9.265, 8.812 y 7.403 millones de euros, respectivamente. La Rioja, Cantabria y Comunidad Foral de Navarra son las comunidades con el gasto más bajo, en valores absolutos.

En relación a su población, las CCAA con mayor gasto sanitario público fueron País Vasco (1.549 euros por habitante), Principado de Asturias (1.423 euros por habitante) y Región de Murcia (1.417 euros por habitante). Con menor gasto sanitario público fueron Andalucía (1.044 euros por habitante), Comunitat Valenciana (1.109 euros por habitante) y la Comunidad de Madrid (1.140 euros por habitante).

En términos de gasto total, que incluye la inversión, el sector autonómico experimentó un descenso del 4%, destacando el descenso de Cantabria (23,4%), Aragón (19%) y Principado de Asturias (8,2%). Únicamente dos comunidades incrementaron su gasto: Canarias y Galicia. (Apartado III.2)

41. El gasto en retribución de asalariados alcanzó la cifra global de 26.133 millones de euros, lo que representa el 46,1% del gasto consolidado del sector autonómico y experimentó un descenso de un 0,6% respecto al año anterior. El porcentaje del gasto sanitario público dedicado por las CCAA a la remuneración de su personal osciló entre el 35,7% de Cataluña y el 58,8% de Aragón. (Apartado III.2)
42. El gasto en farmacia se cifró en 9.994 millones de euros, lo que supone el 17,6% del gasto sanitario consolidado del sector autonómico y experimentó un descenso de un 2,3% respecto al año anterior. La contribución del gasto farmacéutico al total del gasto sanitario público consolidado de la comunidad autónoma osciló entre el 14% de las Illes Balears y de la Comunidad Foral de Navarra y el 22,5% de Galicia. (Apartado III.2)
43. Debe reseñarse que el sector sanitario reviste una peculiaridad con respecto al resto de áreas del sector público, que se manifiesta en la limitación del documento presupuestario para actuar como instrumento de previsión y control de su actividad. No sólo existe una permanente insuficiencia estructural de los créditos iniciales para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio, no obstante conocerse el gasto real producido en ejercicios inmediatos anteriores, sino que se recurre de forma periódica a generar gasto que excede las consignaciones presupuestarias. (Apartado III.2)

XII.6. PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

44. Conforme a lo previsto en el artículo 112 de la LPGE para 2013 la cuantía global de los Fondos previstos para tal ejercicio ascendió a 571.580 miles de euros de los cuales 428.696 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación y 142.884 miles de euros al Fondo Complementario. (Subapartado III.3.2)
45. Para el ejercicio 2013 y respecto a la Sección 33 de los PGE, el porcentaje que representa el Fondo de Compensación, sobre la base de cálculo constituida por la inversión pública es del 29,34% y en cumplimiento de la DA única de la Ley 22/2001, el porcentaje que representan los Fondos de Compensación Interterritorial destinados a las CCAA es del 39,12 % elevándose al 39,73 % si se incluyen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y al 40,12 % teniendo en cuenta la variable "región ultraperiférica" definida en la Ley 23/2009 de modificación de la Ley 22/2001. Pese a ello y como consecuencia de la disminución del gasto en inversión la cuantía total de los FCI consignada en la Sección 33 de los PGE 2013 supuso un descenso del 14,89% respecto de la dotación del año precedente. (Subapartado III.3.2)

46. Estas dotaciones se destinan al igual que en el ejercicio anterior a las CCAA de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. (Subapartado III.3.2)
47. Debido a lo anticipado en el tiempo con que se solicitan los fondos, los proyectos de inversión que inicialmente se escogen para ser financiados con cargo a los FCI son proyectos genéricos. Es por ello, que estos proyectos pueden sufrir modificaciones, las cuales se amparan en lo establecido por el artículo 7.3 de la LFCI. Como en ejercicios anteriores la mayor parte de las CCAA se han acogido a esta práctica. (Subapartado III.3.3)

XII.7. UNIVERSIDADES

48. El elevado importe de las modificaciones presupuestarias pone de manifiesto que las universidades deberían elaborar con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales sean las menos posibles, y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación.

Así, el total de las modificaciones reales sobre los créditos inicialmente aprobados presenta un incremento del 31%. Por su importancia relativa, al efectuarse modificaciones de los créditos iniciales con incrementos superiores al 40%, destacan las universidades de la Comunitat Valenciana (49%), Andalucía (45%), Cataluña (43%) y Extremadura e Illes Balears con un 42%. Con incrementos superiores al 35% destacan las universidades de Cantabria, Murcia y País Vasco. (Subapartado III.4.3)

49. Para las 46 UP las obligaciones reconocidas ascendieron a 8.379.490 miles de euros, sobre unos créditos finales de 10.652.917 miles de euros, con un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 79%, superior al del ejercicio anterior en 4 puntos porcentuales. (Subapartado III.4.3)
50. Los derechos reconocidos en las 46 UP ascienden a 8.503.760 miles de euros, con un grado de ejecución media sobre las previsiones finales del 79% y al igual que en ejercicios anteriores, presentan un grado de ejecución del presupuesto de ingresos inferior al 80%, las universidades de 9 CCAA (Subapartado III.4.3)
51. El saldo presupuestario fue positivo en 124.763 miles de euros, después de haber aplicado una variación neta de pasivos negativa de 108.020 miles de euros y el resultado presupuestario es positivo en 232.783 miles de euros, para las 46 UP.

Destacan los resultados positivos, de las universidades de la Comunitat Valenciana, Andalucía, Madrid y Castilla y León y el saldo presupuestario positivo de Madrid, Andalucía y Castilla y León, si bien, hay que tener en cuenta, que en Madrid la variación de pasivos financieros es positiva, mientras que es negativa en las otras dos CCAA. (Subapartado III.4.3)

52. Partiendo de que las cuentas del resultado económico-patrimonial de las UP de Castilla-La Mancha, La Rioja, Pública del País Vasco y universidades de Santiago de Compostela y Vigo no permiten la armonización con las del resto de universidades, y que falta información de las universidades de A Coruña y de la de Córdoba, el resultado agregado presenta un ahorro de 121.341 miles de euros, aunque el resultado global por CCAA es negativo en todas, exceptuando las universidades de Andalucía, Comunitat Valenciana, Castilla y León y Región de Murcia que presentan resultado económico-patrimonial positivo.

Respecto a los ingresos ordinarios agregados, 1.826.477 miles de euros, fueron muy inferiores a los gastos agregados de funcionamiento, 6.965.557 miles de euros. (Subapartado III.4.3)

XII.8. EMPRESAS PÚBLICAS

53. En términos agregados, el activo total de las empresas públicas ascendió a 44.554.358 miles de euros, para un conjunto agregado de 402 entes empresariales, inferior en un 36,52% al de 2012, si bien el de este ejercicio estaba referido a 531 empresas. El activo está financiado por un pasivo exigible de 26.600.934 miles de euros y por un patrimonio neto de 17.953.424 miles de euros. Destacan por el valor de sus activos los subsectores empresariales de la Comunitat Valenciana, País Vasco, Comunidad de Madrid y Andalucía, que suponen el 67% del total. (Epígrafe IV)
54. Las pérdidas agregadas ascendieron a 4.009.690 miles de euros, con una disminución del 18% respecto a 2012. Destacan las empresas de la Región de Murcia que, aunque inferiores a las de 2012, alcanzaron pérdidas por 1.971.182 miles de euros, debido a las pérdidas del Servicio Murciano de Salud; de la Comunitat Valenciana por importe de 577.557 miles de euros y de la Comunidad de Madrid que alcanzaron los 746.116 miles de euros. (Epígrafe IV)
55. El sector empresarial autonómico presenta en su totalidad resultados de explotación negativos, antes de subvenciones públicas, por importe de 7.151.185 miles de euros, inferiores en un 22% a los de 2012, destacando en este aspecto, Andalucía, Región de Murcia y Comunidad de Madrid. (Epígrafe IV)
56. El endeudamiento financiero del conjunto del sector público empresarial autonómico en 2013, reflejó una importante disminución respecto a los dos ejercicios anteriores, situándose en 10.204.626 miles de euros. Esta disminución resulta especialmente relevante en el sector empresarial de las CCAA de Castilla La Mancha y Madrid, que suponen un 41% y 31% menos, respectivamente, a lo que se venía registrando desde el ejercicio 2010. No obstante, el sector de esta última Comunidad, junto con el sector de las CCAA de Andalucía, y Comunitat Valenciana, presentan los importes de endeudamiento más altos del sector autonómico. (Epígrafe IV)
57. Como en ejercicios anteriores, se mantiene la situación deficitaria de las actividades ordinarias, que han sido financiadas con subvenciones y ayudas públicas, cuya cuantía registrada se situó en 3.837.505 miles de euros, con una disminución de las subvenciones aplicadas en 2013 respecto a 2012 del 28%. El importe más relevante de subvenciones aplicadas en el ejercicio corresponde a las empresas de Andalucía con un 63%. Asimismo, los resultados por operaciones continuadas fueron negativos. (Epígrafe IV)
58. La financiación del sector público empresarial sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la CA respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal y/o europea) así como de los ingresos por la realización de trabajos, en su mayoría por encargo de las propias administraciones autonómicas. No obstante, se observa un efecto de sustitución de la concesión de subvenciones por el otorgamiento de préstamos, por parte de la administración autonómica, lo que puede venir motivado por el hecho de que la concesión de créditos no tiene impacto en el déficit puesto que tiene la consideración de operación financiera; sin embargo, estas operaciones sí pueden tener una repercusión futura en las cuentas públicas, ya que si los prestatarios no son capaces de devolver la financiación concedida sería necesario hacer inyecciones de capital. (Epígrafe IV)
59. Aunque con menos frecuencia que en anteriores ejercicios, se aprecia falta de homogeneidad en el tratamiento contable dado a las subvenciones de explotación y capital, por parte de las distintas sociedades, incumplándose, en bastantes casos, por las empresas los principios

contables. Además, en ocasiones, las subvenciones no se imputan según la naturaleza de las aprobadas en los presupuestos de la Administración, en otros casos las subvenciones de explotación se aplican como ingresos de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias y no como aportación de los socios para compensación de pérdidas y con frecuencia las subvenciones de capital se contabilizan indebidamente como fondos propios y no como ingresos a distribuir en varios ejercicios, cuya aplicación debe estar correlacionada con las dotaciones de amortización de los bienes financiados. (Epígrafe IV)

XII.9. FUNDACIONES PÚBLICAS

60. En virtud del Acuerdo 1/2010, de 22 de marzo, del CPFF sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013, las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía se comprometieron a la reducción de su sector público instrumental, con el objeto de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público. Como consecuencia de ello, fundamentalmente a partir de 2013, un gran número de CCAA promulgaron leyes de racionalización del sector público conforme a las cuales se extinguieron entidades del sector fundacional (Andalucía, Aragón, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Principado de Asturias, Región de Murcia y Comunitat Valenciana). Así, en el ejercicio 2013 existían 292 fundaciones públicas autonómicas frente a las 345 de 2012. (Epígrafe V)
61. A menudo no existe homogeneidad en la elaboración de los presupuestos ni en la rendición de las cuentas, que en muchos casos se presentan incompletas, no se presentan para la totalidad de las entidades que componen el sector, o no se adaptan a lo establecido en sus normativas. Prácticamente todas las CCAA tienen fundaciones que no han rendido cuentas en 2013. (Epígrafe V)
62. El activo total del sector para 214 fundaciones, de las que se tienen datos ascendió a 2.279.992 miles de euros y el patrimonio neto a 1.313.062 miles de euros. (Epígrafe V)
63. En los sectores fundacionales de 18 CCAA, los resultados de explotación son negativos antes de subvenciones, que en 6 se saldan o convierten en positivos después de aplicarlas. Tales subvenciones han ascendido a 621.164 miles de euros, inferiores en un 36 % a las aplicadas en el ejercicio anterior. El resultado total para el conjunto del subsector presenta un superávit de 16.533 miles de euros. (Epígrafe V)

XII.10. CONSORCIOS PÚBLICOS

64. Como consecuencia de la aplicación de diversas políticas de reestructuración del sector público institucional y de los entes instrumentales en diversas CCAA, en 2013, consta la existencia de 207 consorcios frente a los 223 de 2012, sin que figuren consorcios en las CCAA de Canarias, Foral de Navarra y Ciudad Autónoma de Melilla. (Epígrafe VI)
65. Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas Administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas les destinan en concepto de encomiendas de gestión y honorarios por prestación de servicios. Las transferencias y subvenciones recibidas en el ejercicio analizado, por los consorcios sujetos al PGCP, de los que se dispone de información en resultados económico-patrimoniales (63) ascendieron a 133.458 miles de euros y las subvenciones aplicadas alcanzaron un total de 21.729 miles de euros según las Cuentas de pérdidas y ganancias referidas a 31 entes. (Epígrafe VI)
66. Como en ejercicios anteriores, debe insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de los consorcios que conforman el sector público autonómico dada la variedad de entidades consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o autonómico. Además, las leyes de presupuestos de las CCAA no siempre aprueban los presupuestos de los consorcios autonómicos. (Epígrafe VI)

XII.11. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

67. El objetivo de estabilidad del ejercicio 2013 fijado para el subsector CCAA fue de un déficit del 1,3% del PIB. El déficit registrado por el conjunto del sector público autonómico ascendió a 15.932.000 miles de euros, mientras que el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 15.906.000 miles de euros, el 1,52% del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2013 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas. Por lo tanto, cabe concluir que el objetivo para el conjunto del subsector no se ha cumplido, si bien, la situación difiere para cada Comunidad, pues mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de agosto de 2013, se establecieron objetivos diferenciados para cada una de ellas. (Apartado VII.2)
68. Las CCAA de Andalucía, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Illes Balears, Comunidad de Madrid, La Rioja, País Vasco y Principado de Asturias han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, Aragón, Castilla La Mancha, Cataluña, Cantabria, Foral de Navarra, Región de Murcia y Comunitat Valenciana, han registrado un déficit superior al objetivo fijado por el Consejo de Ministros, con distintos grados de incumplimiento. (Apartado VII.2)
69. En relación con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las Entidades locales en 2013, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012, fue de equilibrio.

En relación con la Ciudad Autónoma de Ceuta, respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, el informe de la Intervención reflejó una capacidad de financiación para dicho año de 26.559 miles de euros, lo que constata que la Ciudad cumplió en dicho año el objetivo de estabilidad al encontrarse en situación de capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

Respecto a la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con el cálculo realizado por la Intervención en 2013 se obtuvo un superávit, una vez realizados los ajustes pertinentes, de 5.838 miles de euros, de lo que se deduce el cumplimiento del objetivo. (Apartado VII.2)

70. Se ha cumplido el objetivo fijado para la regla de gasto para el subsector de CCAA, ya que el nivel de gasto computable del ejercicio 2013 corregido por el aumento de ingresos permanentes ha registrado una reducción del 5,3% con relación al año anterior. (Apartado VII.3)
71. Respecto al cumplimiento del objetivo de deuda pública, una vez efectuados los ajustes derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2013, ascendía al 20,3% del PIB nacional a precios de mercado, lo que implica el cumplimiento de dicho objetivo. (Apartado VII.4)

XII.12. ENDEUDAMIENTO

72. El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 159.411.183 miles de euros el 1 de enero de 2013, a 183.095.767 miles de euros el 31 de diciembre de 2013, lo que supone una variación anual media del 14,9%. Respecto al aumento en el endeudamiento total del ejercicio destacan en términos relativos los incrementos de Castilla-La Mancha (26,9%), Extremadura (21,9%) y Región de Murcia (21,6%) y en términos

absolutos destacan, en 2013, los importes de endeudamiento de Cataluña, Comunitat Valenciana, Andalucía y Comunidad de Madrid. (Epígrafe VIII)

73. En el ejercicio 2012 el saldo final del endeudamiento fue de 159.923.724 miles de euros lo que implica una falta de coincidencia de éste con los saldos iniciales del 2013, existiendo una diferencia de 512.541 miles de euros. Esta diferencia se explica fundamentalmente por los diferentes saldos entrantes y salientes de las CCAA de Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Extremadura, Foral de Navarra y las Ciudades de Ceuta y Melilla. (Epígrafe VIII)

XII.13. AVALES

74. Los mayores importes en existencias finales de avales, en términos absolutos corresponden a Cataluña (7.307.789 miles de euros) y la Comunitat Valenciana (3.194.502 miles de euros), seguidos de Illes Balears (1.163.424 miles de euros) y País Vasco (859.255 miles de euros). (Epígrafe IX)
75. No han concedido avales en el periodo fiscalizado las Administraciones Generales de: Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, Illes Balears, Madrid, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla. (Epígrafe IX)

XII.14. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

76. La fiscalización de los contratos ha tenido como objeto comprobar el sometimiento de los mismos a los principios de legalidad, eficiencia y economía, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y se ha extendido a las distintas fases de la preparación, tramitación del expediente, procedimiento de adjudicación, afianzamiento, formalización, ejecución, modificación y extinción. (Apartado X.1)
77. Con carácter general, no se especifica con un mínimo de concreción razonable la justificación de la necesidad de los contratos para los fines del Servicio Público ni se acreditan las particulares necesidades existentes en su momento que pudieran justificar las correspondientes inversiones de los fondos públicos afectados. En algunas ocasiones se utiliza como justificación las propias competencias u otras circunstancias igualmente genéricas. En algunos expedientes tampoco se justifica la elección del procedimiento como exige el artículo 109.4 del TRLCSP, salvo por referencia a expresiones meramente formularias. (Apartado X.2)
78. En algunos de los expedientes analizados, no se acredita debidamente la validez de los certificados de existencia de crédito presupuestario, en los conceptos a cuyo cargo se propusieron los gastos correspondientes. (Apartado X.2)
79. Generalmente, se han utilizado modelos de pliegos de cláusulas particulares de carácter excesivamente genérico e iguales para todos los expedientes, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 115 del TRLCSP que prevé la utilización de modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga. (Apartado X.2)
80. El contexto de crisis financiera, en el ejercicio 2013, tiene como repercusión el elevado número de empresas que se presentan a las licitaciones y la tendencia de las empresas a asegurarse la adjudicación de los contratos ofreciendo unas mejoras significativas en las prestaciones y, consecuentemente, en las bajas de adjudicación que se producen en algunos de los expedientes fiscalizados, que llegan a alcanzar valores anormales o desproporcionados. Sin embargo, ante esta situación, la mayoría de los PCAP preveían la calificación de temeridad de las ofertas por la mera concurrencia de determinadas bajas sin contemplar el previo ofrecimiento a los licitadores afectados de la posibilidad de justificar las bajas ofertadas, fijándose el umbral para la apreciación de la temeridad no en relación con la

baja media de las ofertas presentadas en cada licitación, sino en relación con el presupuesto de licitación de cada contrato, en contra de lo señalado legalmente. (Apartado X.2)

81. Como en ejercicios anteriores, en una gran parte de los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto se continúan observando deficiencias relativas al establecimiento, definición y aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, así como una insuficiente determinación de las fórmulas y métodos de valoración y ponderación de los criterios, en contra de lo previsto en el art. 109.4 del TRLCSP. Incluso en algunos de ellos, un elevado porcentaje de la puntuación se habría asignado a criterios cuya valoración quedaría remitida de forma sumamente amplia a la apreciación subjetiva de la correspondiente Comisión técnica. De hecho, en algunos expedientes los informes de estas comisiones atentan contra los principios de transparencia y trato igualitario entre los licitadores; bien porque los criterios de valoración técnica que figuraban en el PCAP no se aplicaron en los términos que se expresan en el mismo, resultando un confuso informe de valoración, con aplicación de distintas fases excluyentes entre ellas, dando resultados con unas referencias sin justificar y la exclusión de gran parte de los licitadores; bien porque subdivide la puntuación de los criterios no evaluables mediante fórmulas de manera más detallada que la descrita en el PCAP, y no describe suficientemente la relación entre las características de la oferta técnica presentada por cada licitador y la puntuación asignada. (Apartado X.2)
82. En relación con los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, en bastantes supuestos, la fórmula para determinar la puntuación al precio de licitación, no garantiza, de una manera razonable, que la importancia relativa concedida en el pliego a la oferta económica, en relación con los otros criterios de valoración previstos, sea totalmente efectiva, tal como requiere el artículo 150 del TRLCSP. (Apartado X.2)
83. Respecto al procedimiento negociado, en muchos casos no quedan suficientemente justificadas las razones por las que sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, o no se justifican otras circunstancias que fundamentan la utilización de dicho procedimiento, conforme al artículo 170 TRLCSP. Asimismo, no consta en el expediente o bien la solicitud de al menos tres ofertas, o la negociación efectuada, o aunque se fijan varios aspectos (económicos o técnicos) a negociar, la negociación se ha basado principalmente en el precio ofertado. (Apartado X.2)
84. Las declaraciones de urgencia en algunos casos no cumplen con lo dispuesto en el artículo 112 del TRLCSP ya que la motivación es genérica y en otros se fundamenta en la pronta conclusión del contrato vigente lo que no justifica la urgencia ya que siendo perfectamente conocido el momento de extinción por cumplimiento de plazo del contrato precedente, debe iniciarse la realización del contrato posterior con la suficiente antelación para poder seguir una tramitación ordinaria, la única que es plenamente respetuosa de los principios de publicidad y libre concurrencia. En relación con los contratos suscritos con amparo en el procedimiento de emergencia, ésta se ha extendido, en algunos casos, a actuaciones ajenas a las que constituyen su finalidad: remediar el daño producido o satisfacer la necesidad surgida, obviando la aplicación del apartado 2 del artículo 113 TRLCSP. (Apartado X.2)
85. En la ejecución de los contratos de obras se observan, de forma generalizada, significativas y frecuentes demoras no justificadas y no siempre amparadas en la concesión de las correspondientes prórrogas; modificaciones de proyectos en ejecución motivadas por deficiencias en la elaboración, supervisión o replanteo de los proyectos primitivos, y no por nuevas necesidades o causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los respectivos proyectos originarios y, que, por ello, no pueden considerarse justificadas a los efectos del artículo 234 del TRLCSP; y obras complementarias sin que se justifique la existencia de circunstancias imprevistas como establece el artículo 171 b) del TRLCSP. (Apartado X.2)

86. El análisis del fraccionamiento del gasto y del cumplimiento de la legalidad de gran parte de los contratos menores fiscalizados ha puesto de manifiesto la coincidencia en el objeto de las contrataciones y que su importe conjunto elude lo preceptuado en el artículo 138.3 del TRLCSP, lo que obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia. Debe reseñarse que algunas CCAA están efectuando un desarrollo normativo de contratación que, en relación con estos contratos, conlleva una reducción de los importes previstos en el TRLCSP, para ser considerados como tales. (Apartado X.2)

XII.15. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

87. El objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres tan solo se ha incluido respecto a las CCAA fiscalizadas por este Tribunal, si bien debe destacarse que todas las CCAA han desarrollado normativa reguladora de esta materia (Epígrafe XI).
88. Todas las CCAA y Ciudades Autónomas fiscalizadas elaboraron Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres que recogen la evaluación del mismo, contemplando tanto los objetivos como el momento de realización, distinguiendo entre el seguimiento del plan y su evaluación. (Epígrafe XI).

Madrid, 22 de julio de 2016
EL PRESIDENTE



Ramón Álvarez de Miranda

ANEXOS



TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXOS 2013

- Anexo I "Rendición de Cuentas CCAA"
- Anexo I.1 "Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos" (AAPP)
 - Anexo I.1.1 "Liquidación de los Presupuestos de Gastos" (AAGG)
 - Anexo I.1.2 "Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos" (OOAA)
 - Anexo I.1.3 "Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos" (EAPP)
 - Anexo I.1.4 "Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos" (CONSORCIOS)
 - Anexo I.1.5 "Liquidación Agregada de los Presupuestos de Gastos" (UAPP)
- Anexo I.2 "Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos" (AAPP)
 - Anexo I.2.1 "Liquidación de los Presupuestos de Ingresos" (AAGG)
 - Anexo I.2.2 "Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos" (OOAA)
 - Anexo I.2.3 "Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos" (EAPP)
 - Anexo I.2.4 "Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos" (CONSORCIOS)
 - Anexo I.2.5 "Liquidación Agregada de los Presupuestos de Ingresos" (UAPP)
- Anexo I.3 "Modificaciones de Créditos Presupuestarios" (AAGG)
 - Anexo I.4.1 "Obligaciones Reconocidas" (AAGG)
 - Anexo I.4.2 "Derechos Reconocidos" (AAGG)
- Anexo I.5 "Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio" (AAPP)
 - Anexo I.5.1 "Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio" (AAGG)
 - Anexo I.5.2 "Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio" (OOAA)
 - Anexo I.5.3 "Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio" (EAPP)
 - Anexo I.5.4 "Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio (CONSORCIOS)
 - Anexo I.5.5 "Resultados y Saldos Presupuestarios Agregados del ejercicio" (UAPP)



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Anexo II.1 "Balances Agregados" (AAPP)
- Anexo II.1.1 "Balances Agregados" (AAGG)
- Anexo II.1.2 "Balances Agregados" (OOAA)
- Anexo II.1.3 "Balances Agregados" (EEPP)
- Anexo II.1.4 "Balances Agregados" (CONSORCIOS)
- Anexo II.1.5 "Balances Agregados" (UUPP)
- Anexo II.1.6 "Deudores" (AAGG)
- Anexo II.1.7 "Tesorería" (AAGG)
- Anexo II.1.8 "Acreedores" (AAGG)
- Anexo II.2 "Resultados Económico-patrimoniales Agregados" (AAPP)
- Anexo II.2.1 "Resultados Económico-patrimoniales Agregados" (AAGG)
- Anexo II.2.2 "Resultados Económico-patrimoniales Agregados" (OOAA)
- Anexo II.2.3 "Resultados Económico-patrimoniales Agregados" (EEPP)
- Anexo II.2.4 "Resultados Económico-patrimoniales Agregados" (CONSORCIOS)
- Anexo II.2.5 "Resultados Económico-patrimoniales Agregados" (UUPP)
- Anexo II.3.1 "Balances Agregados" (EMPP)
- Anexo II.3.2 "Cuentas Agregadas de Pérdidas y Ganancias" (EMPP)
- Anexo II.4.1 "Balances Agregados" (FUNDACIONES PUBLICAS)
- Anexo II.4.2 "Cuentas Agregadas de Pérdidas y Ganancias" (FUNDACIONES PÚBLICAS)
- Anexo II.5.1 "Balances Agregados" (CONSORCIOS PGC)
- Anexo II.5.2 "Cuentas Agregadas de Pérdidas y Ganancias" (CONSORCIOS PGC)
- Anexo III.1.1 "Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Créditos del Fondo de Compensación" (AAGG)
- Anexo III.1.2 "Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Créditos del Fondo Complementario" (AAGG)



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Anexo III.2.1 "Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Recursos del Fondo de Compensación" (AAGG)
- Anexo III.2.2 "Fondo de Compensación Interterritorial. Liquidación de los Recursos del Fondo Complementario" (AAGG)

Rendición de Cuentas en las CC.AA y Ciudades Autónomas.
Ejercicios 2013

Administración General	Ejercicio 2013			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	1	0	0	1
ARAGÓN	1	0	0	1
CANARIAS	1	0	0	1
CANTABRIA	1	0	0	1
CASTILLA-LA MANCHA	1	0	0	1
CASTILLA Y LEÓN	1	0	0	1
CATALUÑA	1	0	0	1
EXTREMADURA	1	0	0	1
FORAL DE NAVARRA	1	0	0	1
GALICIA	1	0	0	1
ISLAS BALEARES	1	0	0	1
LA RIOJA	1	0	0	1
MADRID	1	0	0	1
PAÍS VASCO	1	0	0	1
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1	0	0	1
REGIÓN DE MURCIA	1	0	0	1
VALENCIANA	1	0	0	1
Cd. A. DE CEUTA	1	0	0	1
Cd. A. DE MELILLA	1	0	0	1
TOTAL	19	0	0	19

Fuente: elaboración propia

Organ. Autónomos	Ejercicio 2013			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	0	0	0	0
ARAGÓN	5	0	0	5
CANARIAS	10	0	0	10
CANTABRIA	6	2	0	8
CASTILLA-LA MANCHA(1)	5	0	0	5
CASTILLA Y LEÓN	4	0	0	4
CATALUÑA	27	0	0	27
EXTREMADURA	4	3	0	7
FORAL DE NAVARRA	9	0	0	9
GALICIA	10	0	0	10
ISLAS BALEARES	4	0	0	4
LA RIOJA	2	0	0	2
MADRID	11	0	0	11
PAÍS VASCO	9	0	0	9
PRINCIPADO DE ASTURIAS	11	0	0	11
REGIÓN DE MURCIA	7	0	0	7
VALENCIANA	7	0	0	7
Cd. A. DE CEUTA	6	0	0	6
Cd. A. DE MELILLA	3	0	0	3
TOTAL	140	5	0	145

Fuente: elaboración propia

Entes Públicos (PGCP)	Ejercicio 2013			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	15	0	0	15
ARAGÓN	7	0	0	7
CANARIAS	3	0	0	3
CANTABRIA	0	1	0	1
CASTILLA-LA MANCHA	1	0	0	1
CASTILLA Y LEÓN	5	0	0	5
CATALUÑA	5	1	3	9
EXTREMADURA	5	1	0	6
FORAL DE NAVARRA	0	0	0	0
GALICIA	15	0	1	16
ISLAS BALEARES	2	0	0	2
LA RIOJA	1	1	0	2
MADRID	2	0	0	2
PAÍS VASCO	0	0	0	0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	5	0	0	5
REGIÓN DE MURCIA	0	0	0	0
VALENCIANA	0	0	0	0
Cd. A. DE CEUTA	0	0	1	1
Cd. A. DE MELILLA	1	0	0	1
TOTAL	67	4	5	76

Fuente: elaboración propia

**Rendición de Cuentas en las C.C.AA y Ciudades Autónomas.
Ejercicios 2013**

Empresas y Entes Públicos (PGC)	Ejercicio 2013			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	47	0	3	50
ARAGÓN	32	0	0	32
CANARIAS	22	0	0	22
CANTABRIA	17	3	3	23
CASTILLA-LA MANCHA	13	0	1	14
CASTILLA Y LEÓN	8	0	0	8
CATALUÑA	23	30	20	73
EXTREMADURA	18	3	0	21
FORAL DE NAVARRA	16	0	0	16
GALICIA	19	0	9	28
ISLAS BALEARES	17	0	0	17
LA RIOJA	3	0	0	3
MADRID	12	38	5	55
PAÍS VASCO	51	0	0	51
PRINCIPADO DE ASTURIAS	11	13	3	27
REGIÓN DE MURCIA	17	0	6	23
VALENCIANA	19	4	3	26
Cd. A. DE CEUTA	5	5	3	13
Cd. A. DE MELILLA	3	0	0	3
TOTAL	353	96	56	505

Fuente: elaboración propia

Fundaciones	Ejercicio 2013			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	24	0	4	28
ARAGÓN	10	0	4	14
CANARIAS	8	0	1	9
CANTABRIA	8	3	0	11
CASTILLA-LA MANCHA	13	0	2	15
CASTILLA Y LEÓN	13	0	0	13
CATALUÑA	7	14	15	36
EXTREMADURA	6	5	2	13
FORAL DE NAVARRA	7	0	0	7
GALICIA	22	0	13	35
ISLAS BALEARES	11	0	0	11
LA RIOJA	10	1	1	12
MADRID	23	4	7	34
PAÍS VASCO	9	0	0	9
PRINCIPADO DE ASTURIAS	7	4	1	12
REGIÓN DE MURCIA	16	1	0	17
VALENCIANA	12	0	1	13
Cd. A. DE CEUTA	0	2	0	2
Cd. A. DE MELILLA	0	1	0	1
TOTAL	206	35	51	292

Fuente: elaboración propia

Consortorios	Ejercicio 2013			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	16	0	20	36
ARAGÓN	6	0	1	7
CANARIAS	0	0	0	0
CANTABRIA	2	0	2	4
CASTILLA-LA MANCHA	1	1	0	2
CASTILLA Y LEÓN	1	0	1	2
CATALUÑA	6	19	28	53
EXTREMADURA	4	8	1	13
FORAL DE NAVARRA	0	0	0	0
GALICIA	14	2	4	20
ISLAS BALEARES	18	0	1	19
LA RIOJA	2	0	0	2
MADRID	0	6	12	18
PAÍS VASCO	1	0	0	1
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1	0	1	2
REGIÓN DE MURCIA	11	9	2	22
VALENCIANA	0	4	1	5
Cd. A. DE CEUTA	0	1	0	1
Cd. A. DE MELILLA	0	0	0	0
TOTAL	83	50	74	207

Fuente: elaboración propia

Rendición de Cuentas en las CC.AA y Ciudades Autónomas.
Ejercicios 2013

Otras Entidades Públicas	Ejercicio 2013			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	0	0	0	0
ARAGÓN	1	0	1	2
CANARIAS	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0
CATALUÑA	0	0	0	0
EXTREMADURA	0	0	0	0
FORAL DE NAVARRA	0	0	0	0
GALICIA	0	0	0	0
ISLAS BALEARES	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	0	0
MADRID	0	1	0	1
PAÍS VASCO	0	0	0	0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	0	0	0	0
REGIÓN DE MURCIA	0	0	0	0
VALENCIANA	0	0	0	0
Cd. A. DE CEUTA	0	0	0	0
Cd. A. DE MELILLA	0	0	0	0
TOTAL	1	1	1	3

Fuente: elaboración propia

Cámaras de Comercio Industria y Navegación	Ejercicio 2013			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0
CATALUÑA	0	0	0	0
EXTREMADURA	0	0	0	0
FORAL DE NAVARRA	0	0	0	0
GALICIA	6	2	2	10
ISLAS BALEARES	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	0	0
MADRID	1	0	0	1
PAÍS VASCO	0	0	0	0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	0	0	0	0
REGIÓN DE MURCIA	0	0	0	0
VALENCIANA	N/D	N/D	N/D	N/D
Cd. A. DE CEUTA	0	0	0	0
Cd. A. DE MELILLA	0	0	0	0
TOTAL	7	2	2	11

Fuente: elaboración propia

Universidades	Ejercicio 2013			Total
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	
ANDALUCÍA	10	0	0	10
ARAGÓN	1	0	0	1
CANARIAS	2	0	0	2
CANTABRIA	1	0	0	1
CASTILLA-LA MANCHA	1	0	0	1
CASTILLA Y LEÓN	4	0	0	4
CATALUÑA	1	6	0	7
EXTREMADURA	0	1	0	1
FORAL DE NAVARRA	1	0	0	1
GALICIA	3	0	0	3
ISLAS BALEARES	1	0	0	1
LA RIOJA	1	0	0	1
MADRID	6	0	0	6
PAÍS VASCO	N/D	N/D	N/D	N/D
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1	0	0	1
REGIÓN DE MURCIA	2	0	0	2
VALENCIANA	5	0	0	5
Cd. A. DE CEUTA	0	0	0	0
Cd. A. DE MELILLA	0	0	0	0
TOTAL	40	7	0	47

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	42	40.759.784	4.277.609	45.037.393	41.048.142
Aragón	20	7.233.765	509.499	7.743.264	7.147.921
Canarias	16	9.446.229	442.147	9.888.376	9.626.928
Cantabria	12	2.406.968	41.850	2.448.818	2.243.876
Castilla-La Mancha	8	9.919.058	489.822	10.408.880	9.611.285
Castilla y León	15	13.671.840	646.712	14.318.552	13.597.180
Cataluña	34	41.236.633	11.310.615	52.547.248	51.358.276
Extremadura	18	6.201.763	338.534	6.540.297	6.024.154
Foral de Navarra	12	3.907.084	183.804	4.090.888	3.751.345
Galicia	40	13.554.506	1.780.697	15.335.203	14.163.255
Illes Balears	9	4.809.174	306.733	5.115.907	3.866.735
La Rioja	8	1.326.378	450.236	1.776.614	1.619.172
Madrid, Comunidad	20	28.941.544	1.698.132	30.639.676	28.991.728
País Vasco	12	11.939.586	178.037	12.117.623	10.901.837
Principado de Asturias	17	5.608.996	156.188	5.765.184	5.585.226
Región de Murcia	28	5.008.299	617.220	5.625.519	5.150.672
Valenciana, Comunitat	17	14.416.697	2.712.140	17.128.837	15.949.878
Ciudad A. de Ceuta	7	240.432	42.645	283.077	242.117
Ciudad A. de Melilla	5	236.567	41.263	277.830	231.261
Total	340	220.865.303	26.223.883	247.089.186	231.110.988

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES GENERALES
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
Andalucía	30.562.984	2.734.727	33.297.711	30.356.732	2.940.979
Aragón	4.975.145	368.703	5.343.848	4.842.488	501.360
Canarias	6.358.724	243.311	6.602.035	6.429.934	172.101
Cantabria	2.292.524	3.328	2.295.852	2.127.446	168.406
Castilla-La Mancha	7.353.132	347.122	7.700.254	6.952.550	747.704
Castilla y León	8.603.196	376.276	8.979.472	8.618.128	361.344
Cataluña	27.191.120	10.539.784	37.730.904	37.336.102	394.802
Extremadura	4.790.887	155.146	4.946.033	4.470.639	475.394
Foral de Navarra	3.837.717	166.784	4.004.501	3.679.616	324.885
Galicia	9.137.092	1.112.026	10.249.118	9.521.797	727.321
Illes Balears	3.574.247	201.287	3.775.534	3.579.916	195.618
La Rioja	1.222.381	387.664	1.610.045	1.521.101	88.944
Madrid, Comunidad	18.603.763	867.357	19.471.120	18.509.131	961.989
País Vasco	10.435.246	92.904	10.528.150	9.579.465	948.685
Principado de Asturias	3.691.755	102.379	3.794.134	3.665.766	128.368
Región de Murcia	4.416.366	484.249	4.900.615	4.553.091	347.524
Valenciana, Comunitat	12.784.912	2.080.057	14.864.969	14.136.427	728.542
Ciudad A. de Ceuta	225.665	38.730	264.395	228.037	36.358
Ciudad A. de Melilla	230.978	40.834	271.812	225.964	45.848
TOTAL	160.287.834	20.342.668	180.630.502	170.334.330	10.296.172

Fuente: elaboración propia

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	0	0	0	0	0
Aragón	5	1.862.488	91.517	1.954.005	1.883.746
Canarias	10	2.784.483	135.410	2.919.893	2.869.013
Cantabria (*)	4	5.568	0	5.568	4.279
Castilla-La Mancha	5	2.381.202	127.536	2.508.738	2.486.039
Castilla y León	4	4.092.401	215.338	4.307.739	4.249.774
Cataluña	23	571.363	103.161	674.524	405.118
Extremadura (*)	4	1.276.576	127.674	1.404.250	1.401.368
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0	0
Galicia	10	3.526.648	431.125	3.957.773	3.843.926
Illes Balears (*)	0	0	0	0	0
La Rioja (*)	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	11	1.843.640	87.542	1.931.182	1.760.022
País Vasco	9	1.054.903	(56.631)	998.272	844.625
Principado de Asturias	11	1.696.261	52.624	1.748.885	1.718.046
Región de Murcia	7	322.167	34.077	356.244	303.483
Valenciana, Comunitat (*)	6	357.512	89.118	446.630	343.848
Ciudad A. de Ceuta	6	14.767	3.915	18.682	14.080
Ciudad A. de Melilla	3	4.606	429	5.035	4.411
Total	118	21.794.585	1.442.835	23.237.420	22.131.778

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.1.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	15	8.424.019	791.625	9.215.644	8.865.536
Aragón	7	104.424	34.591	139.015	130.261
Canarias	3	39.963	6.297	46.260	46.036
Cantabria	1	8.479	0	8.479	7.435
Castilla-La Mancha	1	3.370	0	3.370	2.377
Castilla y León	5	442.712	11.930	454.642	239.790
Cataluña	3	12.155.537	98.636	12.254.173	12.218.500
Extremadura (*)	1	287	0	287	236
Foral de Navarra	1	471	0	471	284
Galicia	14	673.043	187.476	860.519	586.412
Illes Balears	2	1.149.451	69.229	1.218.680	199.314
La Rioja	2	34.160	47.866	82.026	29.827
Madrid, Comunidad	2	6.961.150	549.580	7.510.730	7.242.328
País Vasco	0	0	0	0	0
Principado de Asturias	4	23.071	62	23.133	20.644
Región de Murcia	0	0	0	0	0
Valenciana, Comunitat	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	1	983	0	983	886
Total	62	30.021.120	1.797.292	31.818.412	29.589.866

Fuente: elaboración propia

(*) Esta Comunidad lleva integrado en la Administración General, Entes Públicos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

CONSORCIOS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	16	136.330	13.690	150.020	138.857
Aragón	6	33.851	2.270	36.121	30.182
Canarias	0	0	0	0	0
Cantabria	1	991	0	991	874
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0
Castilla y León	1	1.008	97	1.105	1.105
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	4	1.945	39	1.984	1.832
Foral de Navarra	0	0	0	0	0
Galicia	14	98.107	20.253	118.360	88.962
Illes Balears	1	161	325	486	326
La Rioja	2	29.792	6.575	36.367	27.010
Madrid, Comunidad	0	0	0	0	0
País Vasco	1	56.692	0	56.692	51.878
Principado de Asturias	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Región de Murcia	18	39.296	14.659	53.955	43.883
Valenciana, Comunitat	4	252.086	41.768	293.854	290.615
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0	0
Total	68	650.259	99.676	749.935	675.524

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.1.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	10	1.636.451	737.567	2.374.018	1.687.017
Aragón	1	257.857	12.418	270.275	261.244
Canarias	2	263.059	57.129	320.188	281.945
Cantabria	1	99.406	38.522	137.928	103.842
Castilla-La Mancha	1	181.354	15.164	196.518	170.319
Castilla y León	4	532.523	43.071	575.594	488.383
Cataluña	7	1.318.613	569.034	1.887.647	1.398.556
Extremadura	1	132.068	55.675	187.743	150.079
Foral de Navarra	1	68.896	17.020	85.916	71.445
Galicia	1	119.616	29.817	149.433	122.158
Illes Balears	1	85.315	35.892	121.207	87.179
La Rioja	1	40.045	8.131	48.176	41.234
Madrid, Comunidad	6	1.532.991	193.653	1.726.644	1.480.247
País Vasco	1	392.745	141.764	534.509	425.869
Principado de Asturias	1	197.909	1.123	199.032	180.770
Región de Murcia	2	230.470	84.235	314.705	250.215
Valenciana, Comunitat	5	1.022.187	501.197	1.523.384	1.178.988
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0	0
Total	46	8.111.505	2.541.412	10.652.917	8.379.490

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	42	40.759.764	4.277.365	45.037.129	42.277.371
Aragón	20	7.233.780	509.499	7.743.279	7.324.117
Canarias	16	9.446.229	415.867	9.862.096	9.716.726
Cantabria	12	2.406.968	41.850	2.448.818	2.247.586
Castilla-La Mancha	8	9.919.058	297.437	10.216.495	10.121.297
Castilla y León	15	13.671.840	646.712	14.318.552	13.726.832
Cataluña	34	44.253.976	7.800.852	52.054.828	52.183.818
Extremadura	18	6.201.763	338.534	6.540.297	6.232.732
Foral de Navarra	12	3.907.084	183.804	4.090.888	3.803.037
Galicia	39	13.553.743	45.776	13.599.519	14.392.664
Illes Balears	9	4.809.174	306.733	5.115.907	5.275.859
La Rioja	8	1.326.378	450.236	1.776.614	1.634.717
Madrid, Comunidad	20	28.941.544	1.749.250	30.690.794	29.353.284
País Vasco	12	11.248.712	173.870	11.422.582	11.158.558
Principado de Asturias	17	5.608.996	156.188	5.765.184	5.619.004
Región de Murcia	28	5.008.034	616.943	5.624.977	5.656.456
Valenciana, Comunitat	17	14.416.697	2.704.502	17.121.199	15.337.679
Ciudad A. de Ceuta	7	240.432	42.645	283.077	242.185
Ciudad A. de Melilla	5	236.567	41.263	277.830	239.864
Total	339	223.190.739	20.799.326	243.990.065	236.543.786

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES GENERALES
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles €)

Comunidades	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	30.562.984	2.734.727	33.297.711	31.382.583
Aragón	4.975.145	368.703	5.343.848	4.939.234
Canarias	6.358.724	217.031	6.575.755	6.439.476
Cantabria	2.292.524	3.328	2.295.852	2.135.597
Castilla-La Mancha	7.353.132	162.922	7.516.054	7.457.922
Castilla y León	8.603.196	376.276	8.979.472	8.664.172
Cataluña	29.473.581	7.193.197	36.666.778	38.187.399
Extremadura	4.790.887	155.146	4.946.033	4.691.724
Foral de Navarra	3.837.717	166.784	4.004.501	3.732.533
Galicia	9.137.092	0	9.137.092	9.740.381
Illes Balears	3.574.247	201.287	3.775.534	3.986.655
La Rioja	1.222.381	387.664	1.610.045	1.535.991
Madrid, Comunidad	18.603.763	867.357	19.471.120	18.602.580
País Vasco	9.744.372	92.904	9.837.276	9.809.269
Principado de Asturias	3.691.755	102.379	3.794.134	3.684.930
Región de Murcia	4.416.366	484.249	4.900.615	5.062.472
Valenciana, Comunitat	12.784.912	2.080.057	14.864.969	13.515.569
Ciudad A. de Ceuta	225.665	38.730	264.395	225.514
Ciudad A. de Melilla	230.978	40.834	271.812	234.654
TOTAL	161.879.421	15.673.575	177.552.996	174.028.655

Fuente: elaboración propia

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	0	0	0	0	0
Aragón	5	1.862.488	91.517	1.954.005	1.942.607
Canarias	10	2.784.483	135.410	2.919.893	2.948.145
Cantabria (*)	4	5.568	0	5.568	5.606
Castilla-La Mancha	5	2.381.202	119.351	2.500.553	2.494.022
Castilla y León	4	4.092.401	215.338	4.307.739	4.257.577
Cataluña	23	571.363	(3.284)	568.079	408.194
Extremadura (*)	4	1.276.576	127.674	1.404.250	1.403.964
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0	0
Galicia	10	3.526.648	0	3.526.648	3.869.427
Illes Balears (*)	0	0	0	0	0
La Rioja (*)	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	11	1.843.640	87.542	1.931.182	1.842.410
País Vasco	9	1.054.903	(60.798)	994.105	878.274
Principado de Asturias	11	1.696.261	52.624	1.748.885	1.732.416
Región de Murcia	7	322.167	34.077	356.244	314.201
Valenciana, Comunitat (*)	6	357.512	82.114	439.626	366.873
Ciudad A. de Ceuta	6	14.767	3.915	18.682	16.671
Ciudad A. de Melilla	3	4.606	429	5.035	4.227
Total	118	21.794.585	885.909	22.680.494	22.484.614

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.2.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	15	8.424.019	791.625	9.215.644	9.002.441
Aragón	7	104.424	34.591	139.015	134.846
Canarias	3	39.963	6.297	46.260	45.638
Cantabria	1	8.479	0	8.479	7.883
Castilla-La Mancha	1	3.370	0	3.370	2.602
Castilla y León	5	442.712	11.930	454.642	289.753
Cataluña	3	12.890.419	41.051	12.931.470	12.250.209
Extremadura (*)	1	287	0	287	287
Foral de Navarra	1	471	0	471	398
Galicia	13	672.280	(4.265)	668.015	577.609
Illes Balears	2	1.149.451	69.229	1.218.680	1.209.047
La Rioja	2	34.160	47.866	82.026	26.480
Madrid, Comunidad	2	6.961.150	549.580	7.510.730	7.303.933
País Vasco	0	0	0	0	0
Principado de Asturias	4	23.071	62	23.133	22.625
Región de Murcia	0	0	0	0	0
Valenciana, Comunitat	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	1	983	0	983	983
Total	61	30.755.239	1.547.966	32.303.205	30.874.734

Fuente: elaboración propia

(*) Esta Comunidad lleva integrado en la Administración General, Entes Públicos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CONSORCIOS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	16	136.310	13.446	149.756	141.944
Aragón	6	33.866	2.270	36.136	33.902
Canarias	0	0	0	0	0
Cantabria	1	991	0	991	1.027
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0
Castilla y León	1	1.008	97	1.105	1.005
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	4	1.945	39	1.984	1.796
Foral de Navarra	0	0	0	0	0
Galicia	14	98.107	20.224	118.331	86.058
Illes Balears	1	161	325	486	2
La Rioja	2	29.792	6.575	36.367	30.811
Madrid, Comunidad	0	0	0	0	0
País Vasco	1	56.692	0	56.692	48.579
Principado de Asturias	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Región de Murcia	18	39.031	14.382	53.413	40.803
Valenciana, Comunitat	4	252.086	41.134	293.220	266.096
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0	0
Total	68	649.989	98.492	748.481	652.023

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.2.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	10	1.636.451	737.567	2.374.018	1.750.403
Aragón	1	257.857	12.418	270.275	273.528
Canarias	2	263.059	57.129	320.188	283.467
Cantabria	1	99.406	38.522	137.928	97.473
Castilla-La Mancha	1	181.354	15.164	196.518	166.751
Castilla y León	4	532.523	43.071	575.594	514.325
Cataluña	7	1.318.613	569.888	1.888.501	1.338.016
Extremadura	1	132.068	55.675	187.743	134.961
Foral de Navarra	1	68.896	17.020	85.916	70.106
Galicia	1	119.616	29.817	149.433	119.189
Illes Balears	1	85.315	35.892	121.207	80.155
La Rioja	1	40.045	8.131	48.176	41.435
Madrid, Comunidad	6	1.532.991	244.771	1.777.762	1.604.361
País Vasco	1	392.745	141.764	534.509	422.436
Principado de Asturias	1	197.909	1.123	199.032	179.033
Región de Murcia	2	230.470	84.235	314.705	238.980
Valenciana, Comunitat	5	1.022.187	501.197	1.523.384	1.189.141
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0	0
Total	46	8.111.505	2.593.384	10.704.889	8.503.760

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES GENERALES
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
(miles €)

Comunidades	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
Andalucía	0	161.825	618.446	618.436	30.730	977.482	1.564.680	0	2.734.727
Aragón	290.000	156.561	196.843	196.843	1.930	49.342	0	129.131	368.702
Canarias	206.439	20.998	12.815	12.815	10.591	5.768	0	485	243.311
Cantabria	0	23.289	107.849	107.849	209	0	0	20.170	3.328
Castilla-La Mancha	0	192.386	298.225	298.225	24.472	130.264	0	0	347.122
Castilla y León	247.208	31.999	173.489	173.489	121.765	34.636	0	59.332	376.276
Cataluña	0	2.852.107	1.921.951	1.921.951	7.406.626	281.051	0	0	10.539.784
Extremadura	48.107	800	227.434	227.434	84.061	30.337	0	8.159	155.146
Foral de Navarra	0	74.832	0	0	84.826	7.126	0	0	166.784
Galicia	0	362.684	475.958	475.958	141.437	772.547	19.666	184.308	1.112.026
Illes Balears	0	62.142	103.516	103.516	32.359	106.786	0	0	201.287
La Rioja	5.000	7.340	44.504	44.504	387.664	0	0	12.340	387.664
Madrid, Comunidad	0	0	1.137.438	1.424.618	253.072	0	1.130.403	228.938	867.357
Pais Vasco	0	0	547.000	547.000	0	0	92.904	0	92.904
Principado de Asturias	0	0	97.877	97.877	0	1.999	100.380	0	102.379
Región de Murcia	0	438.646	97.473	97.473	20.149	26.036	0	582	484.249
Valenciana, Comunitat	878.967	0	0	0	893.485	307.606	0	0	2.080.058
Ciudad A. de Ceuta	15.752	0	8.359	8.359	3.188	25.692	0	5.902	38.730
Ciudad A. de Melilla	1.864	0	6.352	6.352	1.253	37.717	0	0	40.834
TOTAL	1.693.337	4.385.609	6.075.529	6.362.699	9.497.817	2.794.389	2.908.033	649.347	20.342.668

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES GENERALES
OBLIGACIONES RECONOCIDAS
(miles €)

Comunidades	CAP-1 Gastos de personal	CAP-2 Gastos ctes. en bienes y servicios	CAP-3 Gastos financieros	CAP-4 Transfs. corrientes	Total ops. corrientes	CAP-6 Invers. reales	CAP-7 Transf. de capital	Total ops. capital	TOTAL OPS. NO FINANCS.	CAP-8 Activos financieros	CAP-9 Pasivos financieros	TOTAL OPS. FINANCS.	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Andalucía	5.074.532	883.354	940.850	18.268.223	25.166.959	823.044	1.936.838	2.759.882	27.926.841	20.178	2.409.713	2.429.891	30.356.732
Aragón	823.166	169.016	191.008	2.765.102	3.948.292	134.932	434.965	569.897	4.518.189	31.450	292.849	324.299	4.842.488
Canarias	1.233.520	259.571	205.043	3.699.280	5.397.414	391.987	261.567	653.554	6.050.968	38.556	340.410	378.966	6.429.934
Cantabria	807.977	380.024	93.637	541.591	1.823.229	161.180	61.920	223.100	2.046.329	8.084	73.033	81.117	2.127.446
C.-La Mancha	1.488.046	357.871	424.075	3.900.372	6.170.364	78.261	388.917	467.178	6.637.542	1.609	313.399	315.008	6.952.550
Castilla y León	1.512.139	212.193	293.393	5.184.766	7.202.491	318.926	707.572	1.026.498	8.228.989	2.492	386.647	389.139	8.618.128
Cataluña	4.515.058	1.237.556	1.760.764	16.976.000	24.489.378	572.340	1.166.769	1.739.109	26.228.487	2.124.490	8.983.125	11.107.615	37.336.102
Extremadura	1.001.870	193.720	111.570	2.542.140	3.849.300	218.613	194.284	412.897	4.262.197	17.900	190.542	208.442	4.470.639
Foral de Navarra	1.096.411	523.190	107.325	1.387.088	3.114.014	125.051	144.097	269.148	3.383.162	103.244	193.210	296.454	3.679.616
Galicia	1.792.724	499.645	298.629	4.556.302	7.147.300	246.508	1.017.302	1.263.810	8.411.110	103.975	1.006.712	1.110.687	9.521.797
Illes Balears	581.977	74.157	225.789	1.790.586	2.672.509	119.227	302.727	421.954	3.094.463	0	485.453	485.453	3.579.916
La Rioja	412.703	236.459	32.838	315.606	997.606	35.567	79.489	115.056	1.112.662	4.627	403.812	408.439	1.521.101
Madrid, Comunidad	2.606.003	1.060.317	782.266	10.472.930	14.921.516	261.713	849.015	1.110.728	16.032.244	423.122	2.053.765	2.476.887	18.509.131
País Vasco	1.867.852	3.201.299	221.984	3.002.979	8.294.114	452.646	457.690	910.336	9.204.450	175.087	199.928	375.015	9.579.465
P. de Asturias	667.717	207.151	104.754	2.111.758	3.091.380	140.236	196.467	336.703	3.428.083	15.914	221.769	237.683	3.665.766
Región de Murcia	892.507	135.136	225.379	2.396.628	3.649.680	96.779	153.919	250.698	3.900.348	182.662	470.081	652.743	4.553.091
Valenciana, Comunitat	4.695.634	3.195.055	1.184.040	3.287.019	12.361.748	352.949	883.545	1.236.494	13.598.242	389.009	149.176	538.185	14.136.427
Cd. A. de Ceuta	72.679	57.843	8.784	50.672	189.978	11.573	10.241	21.814	211.792	775	15.470	16.245	228.037
Cd. A. de Melilla	61.235	90.270	2.550	36.214	190.269	18.192	4.425	22.617	212.886	334	12.744	13.078	225.964
TOTAL	31.203.750	12.973.827	7.214.678	83.285.256	134.677.511	4.559.724	9.251.749	13.811.473	148.488.984	3.643.508	18.201.838	21.845.346	170.334.330

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES GENERALES
DERECHOS RECONOCIDOS
(miles €)

Comunidades	CAP-1 Imptos. directos y cotizacs. sociales	CAP-2 Imptos. indirec.	CAP-3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	CAP-4 Transfs. ctes.	CAP-5 Ingres. patrimo.	Total ops. corrientes	CAP-6 Enajen. invers. reales	CAP-7 Transfs. de capital	Total ops. de capital	TOTAL OPS. NO FINANCS.	CAP-8 Activos financs.	CAP-9 Pasivos financs.	TOTAL OPS. FINANCS.	TOTALES
Andalucía	4.601.377	8.134.976	472.028	10.338.555	24.452	23.571.388	0	1.218.610	1.218.610	24.789.998	6.224	6.586.361	6.592.585	31.382.583
Aragón	1.277.767	1.520.483	70.805	963.334	22.640	3.855.029	446	149.125	149.571	4.004.600	0	934.634	934.634	4.939.234
Canarias	1.219.772	1.337.534	122.096	2.381.154	14.215	5.074.791	0	304.757	304.757	5.379.548	6	1.059.922	1.059.928	6.439.476
Cantabria	545.544	698.914	73.829	557.398	1.969	1.877.654	260	20.422	20.682	1.898.336	1.240	236.021	237.261	2.135.597
C.-La Mancha	1.205.863	2.046.694	199.293	2.016.776	8.273	5.476.899	11.910	307.643	319.553	5.796.452	3.518	1.657.952	1.661.470	7.457.922
Castilla y León	1.988.780	2.957.073	170.926	2.174.770	28.803	7.320.352	27.058	220.808	247.866	7.568.218	1.754	1.094.200	1.095.954	8.664.172
Cataluña	7.778.396	8.644.081	424.701	5.358.165	48.602	22.253.945	216.405	522.552	738.957	22.992.902	509.001	14.685.496	15.194.497	38.187.399
Extremadura	701.987	1.073.108	159.619	1.814.960	17.172	3.766.846	6.055	314.124	320.179	4.087.025	291	604.408	604.699	4.691.724
Foral de Navarra	1.423.100	1.522.068	130.885	46.855	17.471	3.140.379	1.438	22.838	24.276	3.164.655	104.221	463.657	567.878	3.732.533
Galicia	2.023.413	2.892.246	114.365	2.158.411	33.876	7.222.311	1.114	631.690	632.804	7.855.115	4.366	1.880.900	1.885.266	9.740.381
Illes Balears	837.025	1.784.792	86.599	(32.042)	3.291	2.679.665	722	38.094	38.816	2.718.481	0	1.268.174	1.268.174	3.986.655
La Rioja	264.248	346.115	30.689	348.661	1.055	990.768	243	29.562	29.805	1.020.573	3.451	511.967	515.418	1.535.991
Madrid, Comunidad	8.549.532	7.076.261	359.797	(1.943.771)	306.397	14.348.216	21.391	47.057	68.448	14.416.664	16.816	4.169.100	4.185.916	18.602.580
País Vasco	0	6.079	195.659	7.923.014	48.005	8.172.757	16	397.713	397.729	8.570.486	63.530	1.175.253	1.238.783	9.809.269
P. de Asturias	1.099.064	1.112.198	99.244	765.273	11.258	3.087.037	3.524	122.258	125.782	3.212.819	3.612	468.499	472.111	3.684.930
Región de Murcia	795.899	1.538.719	87.800	856.967	6.716	3.286.101	12.894	163.406	176.300	3.462.401	184.925	1.415.146	1.600.071	5.062.472
Valenciana, Comunitat	2.979.802	5.192.526	630.265	1.646.106	8.817	10.457.516	643	124.037	124.680	10.582.196	5.590	2.927.783	2.933.373	13.515.569
Cd. A. de Ceuta	10.488	119.837	7.183	77.146	343	214.997	5.052	4.690	9.742	224.739	775	0	775	225.514
Cd. A. de Melilla	13.632	69.871	15.052	104.871	265	203.691	72	20.026	20.098	223.789	365	10.500	10.865	234.654
TOTAL	37.315.689	48.073.595	3.450.835	37.556.603	603.620	127.000.342	309.243	4.659.412	4.968.655	131.968.997	909.685	41.149.973	42.059.658	174.028.655

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	32	(2.947.419)	4.176.648	1.229.229
Aragón	20	(476.037)	650.151	174.114
Canarias	16	(630.549)	720.348	89.799
Cantabria	12	(159.498)	163.208	3.710
Castilla-La Mancha	8	(831.830)	1.341.842	510.012
Castilla y León	15	(615.847)	745.499	129.652
Cataluña	34	(4.874.457)	5.699.999	825.542
Extremadura	18	(202.207)	410.785	208.578
Foral de Navarra	12	(206.770)	258.462	51.692
Galicia	39	(641.401)	871.668	230.267
Illes Balears	9	(375.923)	785.695	409.772
La Rioja	8	(91.675)	108.623	16.948
Madrid, Comunidad	20	(1.730.117)	2.048.863	318.746
País Vasco	12	(714.383)	971.104	256.721
Principado de Asturias	17	(202.624)	236.402	33.778
Región de Murcia	28	(439.886)	947.034	507.148
Valenciana, Comunitat	17	(3.259.282)	2.647.082	(612.200)
Ciudad A. de Ceuta	7	15.540	(17.823)	(2.283)
Ciudad A. de Melilla	5	10.847	(2.244)	8.603
TOTAL	329	(18.373.518)	22.763.346	4.389.828

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES GENERALES
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO
(miles €)

Comunidades	Operaciones no financieras	Operaciones con activos financieros	Resultado presupuestario del ejercicio	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario del ejercicio
Andalucía	(3.136.843)	(13.954)	(3.150.797)	4.176.648	1.025.851
Aragón	(513.589)	(31.450)	(545.039)	641.785	96.746
Canarias	(671.420)	(38.550)	(709.970)	719.512	9.542
Cantabria	(147.993)	(6.844)	(154.837)	162.988	8.151
Castilla-La Mancha	(841.090)	1.909	(839.181)	1.344.553	505.372
Castilla y León	(660.771)	(738)	(661.509)	707.553	46.044
Cataluña	(3.235.585)	(1.615.489)	(4.851.074)	5.702.371	851.297
Extremadura	(175.172)	(17.609)	(192.781)	413.866	221.085
Foral de Navarra	(218.507)	977	(217.530)	270.447	52.917
Galicia	(555.995)	(99.609)	(655.604)	874.188	218.584
Illes Balears	(375.982)	0	(375.982)	782.721	406.739
La Rioja	(92.089)	(1.176)	(93.265)	108.155	14.890
Madrid, Comunidad	(1.615.580)	(406.306)	(2.021.886)	2.115.335	93.449
País Vasco	(633.964)	(111.557)	(745.521)	975.325	229.804
Principado de Asturias	(215.264)	(12.302)	(227.566)	246.730	19.164
Región de Murcia	(437.947)	2.263	(435.684)	945.065	509.381
Valenciana, Comunitat	(3.016.046)	(383.419)	(3.399.465)	2.778.607	(620.858)
Ciudad A. de Ceuta	12.947	0	12.947	(15.470)	(2.523)
Ciudad A. de Melilla	10.903	31	10.934	(2.244)	8.690
TOTAL	(16.519.987)	(2.733.823)	(19.253.810)	22.948.135	3.694.325

Fuente: elaboración propia

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	5	58.861	0	58.861
Canarias	10	79.132	0	79.132
Cantabria (*)	4	1.327	0	1.327
Castilla-La Mancha	5	7.983	0	7.983
Castilla y León	4	7.803	0	7.803
Cataluña	23	3.076	0	3.076
Extremadura (*)	4	2.596	0	2.596
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0
Galicia	10	25.501	0	25.501
Illes Balears (*)	0	0	0	0
La Rioja (*)	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	11	172.319	(133.711)	38.608
País Vasco	9	33.649	0	33.649
Principado de Asturias	11	14.455	(85)	14.370
Región de Murcia	7	10.781	(63)	10.718
Valenciana, Comunitat (*)	6	23.025	0	23.025
Ciudad A. de Ceuta	6	2.593	(2.353)	240
Ciudad A. de Melilla	3	(184)	0	(184)
TOTAL	118	442.917	(136.212)	306.705

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO I.5.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	15	136.905	0	136.905
Aragón	7	6.291	(3.789)	2.502
Canarias	3	(398)	0	(398)
Cantabria	1	448	0	448
Castilla-La Mancha	1	225	0	225
Castilla y León	5	5.249	44.714	49.963
Cataluña	3	31.709	0	31.709
Extremadura (*)	1	51	0	51
Foral de Navarra	1	114	0	114
Galicia	13	(8.023)	0	(8.023)
Illes Balears	2	11.915	(2.182)	9.733
La Rioja	2	(1.265)	(2.082)	(3.347)
Madrid, Comunidad	2	62.575	0	62.575
País Vasco	0	0	0	0
Principado de Asturias	4	1.981	0	1.981
Región de Murcia	0	0	0	0
Valenciana, Comunitat	0	0	0	0
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	1	97	0	97
TOTAL	61	247.874	36.661	284.535

Fuente: elaboración propia

(*) Esta Comunidad lleva integrado en la Administración General, Entes Públicos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

CONSORCIOS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Núm. Cons-Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	16	3.087	0	3.087
Aragón	6	2.417	1.303	3.720
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	153	0	153
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Castilla y León	1	(100)	0	(100)
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	4	(38)	2	(36)
Foral de Navarra	0	0	0	0
Galicia	14	(2.826)	0	(2.826)
Illes Balears	1	324	0	324
La Rioja	2	3.800	613	4.413
Madrid, Comunidad	0	0	0	0
País Vasco	1	(3.299)	0	(3.299)
Principado de Asturias	N/A	N/A	N/A	N/A
Región de Murcia	18	(3.074)	1.658	(1.416)
Valenciana, Comunitat	4	(20.710)	(3.810)	(24.520)
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0
TOTAL	68	(20.266)	(234)	(20.500)

Fuente: elaboración propia

ANEXO I.5.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	10	86.402	(23.016)	63.386
Aragón	1	1.433	10.852	12.285
Canarias	2	687	836	1.523
Cantabria	1	(6.589)	220	(6.369)
Castilla-La Mancha	1	(857)	(2.711)	(3.568)
Castilla y León	4	32.710	(6.768)	25.942
Cataluña	7	(58.168)	(2.372)	(60.540)
Extremadura	1	(12.035)	(3.083)	(15.118)
Foral de Navarra	1	10.646	(11.985)	(1.339)
Galicia	1	(449)	(2.520)	(2.969)
Illes Balears	1	(12.180)	5.156	(7.024)
La Rioja	1	(945)	1.937	992
Madrid, Comunidad	6	56.875	67.239	124.114
País Vasco	1	788	(4.221)	(3.433)
Principado de Asturias	1	8.506	(10.243)	(1.737)
Región de Murcia	2	(11.909)	374	(11.535)
Valenciana	5	137.868	(127.715)	10.153
Ciudad A. de Ceuta	0	0	0	0
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0
TOTAL	46	232.783	(108.020)	124.763

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
							A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	40	33.886.499	55.346	8.359.359	8.734.513	0	20.015.433	15.360.827	42.301.204
Aragón	20	6.308.181	24.603	1.807.417	47.048	1.578	5.017.388	3.074.187	8.140.201
Canarias	16	5.115.712	1.330	4.020.484	248.733	32.368	4.973.164	3.883.202	9.137.526
Cantabria	12	3.787.659	4.821	221.436	1.642.043	4.403	1.973.727	393.743	4.013.916
Castilla-La Mancha	8	2.737.423	13.410	1.448.176	(9.821.839)	0	9.722.984	4.297.864	4.199.009
Castilla y León	15	13.363.574	19.681	2.344.325	4.667.363	30.088	7.861.148	3.168.981	15.727.580
Cataluña	34	34.949.282	193.728	4.692.038	(23.855.190)	38.573	43.841.723	19.809.942	39.835.048
Extremadura	18	3.608.468	0	785.601	(52.440)	22.267	2.978.058	1.446.184	4.394.069
Foral de Navarra	12	2.733.305	225	477.421	136.222	27	2.293.011	781.691	3.210.951
Galicia	36	10.830.677	48.490	1.776.088	2.826.405	26.832	8.270.826	1.530.580	12.655.255
Illes Balears	9	1.074.644	215	1.010.589	(6.608.409)	101.607	8.270.826	3.060.356	2.085.448
La Rioja	8	1.809.926	0	279.606	628.091	571	1.005.113	1.530.580	2.089.532
Madrid, Comunidad	20	15.333.896	618.488	9.439.481	(7.051.284)	237.385	18.735.139	13.470.625	25.391.865
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	17	4.232.491	0	863.808	1.351.417	14.464	2.771.554	958.864	5.096.299
Región de Murcia	28	2.327.133	1.345	1.790.200	(2.824.323)	17.683	4.685.537	2.239.781	4.118.678
Valenciana, Comunitat	17	21.923.403	2.406	3.021.322	(15.297.043)	164.396	22.775.732	17.304.046	24.947.131
Ciudad de Ceuta	7	400.227	4	135.732	212.028	0	188.568	135.367	535.963
Ciudad de Melilla	5	734.908	3.659	58.805	653.182	0	91.981	52.209	797.372
TOTAL	322	165.157.408	987.751	42.531.888	(44.363.483)	692.242	165.471.912	92.499.029	208.677.047

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES GENERALES
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
						A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	26.670.887	55.346	5.202.750	1.418.416	0	20.012.171	10.498.396	31.928.983
Aragón	3.802.993	24.603	911.549	(2.373.163)	0	4.962.639	2.149.669	4.739.145
Canarias	3.551.560	676	2.948.094	(1.796.602)	14.699	4.953.933	3.328.241	6.500.271
Cantabria	3.621.967	1.374	176.310	1.485.337	0	1.952.531	361.783	3.799.651
Castilla-La Mancha	1.626.103	13.410	774.674	(10.622.863)	0	9.693.458	3.343.592	2.414.187
Castilla y León	10.381.740	0	1.392.388	1.915.468	0	7.423.078	2.435.582	11.774.128
Cataluña	29.855.118	142.836	1.539.733	(26.396.153)	5.848	43.445.930	14.482.062	31.537.687
Extremadura	3.079.213	0	468.735	(456.141)	18.431	2.955.863	1.029.795	3.547.948
Foral de Navarra	2.595.421	0	461.712	(10.913)	0	2.290.458	777.588	3.057.133
Galicia	10.047.980	48.490	1.113.147	1.777.169	130	8.262.228	1.170.090	11.209.617
Illes Balears	631.996	0	517.647	(6.705.210)	86.763	5.449.748	2.318.342	1.149.643
La Rioja	1.641.090	0	95.207	323.229	0	980.116	432.952	1.736.297
Madrid, Comunidad	6.639.558	612.070	7.404.582	(14.050.284)	8.401	17.221.730	11.476.363	14.656.210
Pais Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	3.508.558	0	566.128	746.119	0	2.620.802	707.765	4.074.686
Región de Murcia	1.588.240	1.345	1.150.321	(3.565.052)	0	4.622.079	1.682.879	2.739.906
Valenciana, Comunitat	19.102.635	0	1.845.075	(17.793.932)	111.684	22.277.517	16.352.441	20.947.710
Ciudad de Ceuta	396.549	4	77.624	203.473	0	188.259	82.445	474.177
Ciudad de Melilla	725.868	3.659	56.095	642.466	0	91.981	51.175	785.622
TOTAL	129.467.476	903.813	26.701.771	(75.258.636)	245.956	159.404.521	72.681.160	157.073.001

Fuente: elaboración propia

BALANCES AGREGADOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
(miles €)

Comunidades	Nº O.A.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	A largo plazo	Acreedores A corto plazo	
Andalucía	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aragón	5	1.850.080	0	761.171	1.806.821	0	2	804.428	2.611.251
Canarias	10	1.164.581	585	926.202	1.576.890	0	0	514.478	2.091.368
Cantabria (*)	4	6.258	0	3.745	8.779	0	0	1.224	10.003
Castilla-La Mancha	5	699.494	0	575.812	350.018	0	0	925.288	1.275.306
Castilla y León	4	1.374.150	0	668.884	1.456.721	0	2	586.311	2.043.034
Cataluña	23	196.835	0	540.243	507.095	1.252	21.081	207.650	737.078
Extremadura (*)	4	318.975	0	278.118	200.570	0	0	396.523	597.093
Foral de Navarra (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	8	294.052	0	355.600	559.041	2.011	8.282	80.318	649.652
Illes Balears (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	11	3.781.959	3.585	866.006	2.826.940	22.182	1.295.724	506.704	4.651.550
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Principado de Asturias	11	408.421	0	241.787	322.595	108	142.257	185.248	650.208
Región de Murcia	7	292.510	0	486.670	298.317	1.976	1.785	477.102	779.180
Valenciana, Comunitat (*)	6	164.674	0	406.990	268.575	0	88	303.001	571.664
Ciudad de Ceuta	6	3.678	0	58.108	8.555	0	309	52.922	61.786
Ciudad de Melilla	3	8.723	0	2.275	10.100	0	0	898	10.998
TOTAL	107	10.564.390	4.170	6.171.611	10.201.017	27.529	1.469.530	5.042.095	16.740.171

Fuente: elaboración propia

(*) Estas Comunidades llevan integrados en la Administración General, Organismos Autónomos sujetos a derecho administrativo, con presupuesto limitativo.

ANEXO II.1.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	A largo plazo	Acreedores A corto plazo	
Andalucía	14	4.027.544	0	2.015.640	3.627.015	0	895	2.415.274	6.043.184
Aragón	7	207.339	0	73.014	221.806	0	13.670	44.877	280.353
Canarias	3	4.165	1	66.867	61.478	0	0	9.555	71.033
Cantabria	1	1.460	0	3.360	4.788	0	0	32	4.820
Castilla-La Mancha	1	446	0	852	674	0	0	624	1.298
Castilla y León	5	746.481	19.681	137.066	473.307	9.027	377.725	43.169	903.228
Cataluña	3	3.363.844	48.515	2.161.263	998.174	0	165.357	4.410.091	5.573.622
Extremadura	1	5	0	94	72	0	0	27	99
Foral de Navarra	1	16	0	77	87	0	0	6	93
Galicia	15	353.112	0	276.117	335.036	24.691	316	268.574	629.229
Illes Balears	2	339.405	215	453.538	(2.136)	14.307	60.643	720.344	793.158
La Rioja	2	21.837	0	117.687	112.297	84	15.774	11.369	139.524
Madrid, Comunidad	2	1.425.197	389	709.286	1.273.313	0	2.435	859.124	2.134.872
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0
P. de Asturias	4	34.915	0	26.192	38.734	0	0	22.373	61.107
Región de Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valenciana, Comunitat	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Melilla	1	317	0	435	616	0	0	136	752
TOTAL	62	10.526.083	68.801	6.041.488	7.145.261	48.109	636.815	8.805.575	16.636.372

Fuente: elaboración propia

BALANCES AGREGADOS

CONSORCIOS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Núm. Cons-Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Gastos a			Fondos propios	Acreedores		A corto plazo	
		Inmovilizado	distribuir	Circulante		Provisiones A largo plazo	A corto plazo		
Andalucía	16	37.219	0	58.203	62.067	0	1.472	31.883	95.422
Aragón	6	51.743	0	17.812	42.534	0	2.883	24.138	69.555
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	1	4.502	0	663	5.077	10	0	78	5.165
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	1	208	0	299	332	33	0	142	507
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	4	1.324	0	482	1.616	0	4	186	1.806
Foral de Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	12	135.533	0	31.224	155.159	0	0	11.598	166.757
Illes Balears	1	0	0	62	62	0	0	0	62
La Rioja	2	101.203	0	55.698	150.876	0	2.396	3.629	156.901
Madrid, Comunidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Región de Murcia	18	66.361	0	28.558	68.443	5.134	7.343	13.999	94.919
Valenciana, Comunitat	4	85.793	109	62.927	6.614	6.375	3.786	132.054	148.829
Ciudad de Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	65	483.886	109	255.928	492.780	11.552	17.884	217.707	739.923

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.1.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Gastos a			Fondos propios	Acreedores		A corto plazo	
		Inmovilizado	distribuir	Circulante		Provisiones A largo plazo	A corto plazo		
Andalucía	9	3.150.849	0	1.082.766	3.638.780	23.300	224.326	347.209	4.233.615
Aragón	1	396.026	0	43.871	349.050	1.578	38.194	51.075	439.897
Canarias	2	395.406	68	79.321	406.967	17.669	19.231	30.928	474.795
Cantabria	1	153.472	3.447	37.358	138.062	4.393	21.196	30.626	194.277
Castilla-La Mancha	1	411.380	0	96.838	450.332	0	29.526	28.360	508.218
Castilla y León	4	860.995	0	145.688	821.535	21.028	60.343	103.777	1.006.683
Cataluña	7	1.533.485	2.377	450.799	1.035.694	31.473	209.355	710.139	1.986.661
Extremadura	1	208.951	0	38.172	201.443	3.836	22.191	19.653	247.123
Foral de Navarra	1	137.868	225	15.632	147.048	27	2.553	4.097	153.725
Galicia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Illes Balears	1	103.243	0	39.342	98.875	537	21.503	21.670	142.585
La Rioja	1	45.796	0	11.014	41.689	487	6.827	7.807	56.810
Madrid, Comunidad	6	3.487.182	2.444	459.607	2.898.747	206.802	215.250	628.434	3.949.233
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	1	280.597	0	29.701	243.969	14.356	8.495	43.478	310.298
Región de Murcia	2	380.022	0	124.651	373.969	10.573	54.330	65.801	504.673
Valenciana, Comunitat	5	2.570.301	2.297	706.330	2.221.700	46.337	494.341	516.550	3.278.928
Ciudad de Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	43	14.115.573	10.858	3.361.090	13.067.860	382.396	1.427.661	2.609.604	17.487.521

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES GENERALES
DEUDORES
(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total
Andalucía	2.848.346	710.079	3.558.425	2.541.377	558.390	3.099.767
Aragón	229.635	459.899	689.534	280.119	472.752	752.871
Canarias	507.527	1.137.064	1.644.591	486.107	1.751.159	2.237.266
Cantabria	90.983	5.920	96.903	96.564	16.774	113.338
Castilla-La Mancha	267.743	103.304	371.047	307.267	192.312	499.579
Castilla y León	672.997	453.362	1.126.359	577.880	445.376	1.023.256
Cataluña	1.156.674	1.263.054	2.419.728	923.512	582.161	1.505.673
Extremadura	305.484	46.885	352.369	131.743	58.047	189.790
Foral de Navarra	314.671	12.055	326.726	310.133	14.481	324.614
Galicia	508.106	151.789	659.895	461.691	108.630	570.321
Illes Balears	136.674	271.921	408.595	142.626	374.386	517.012
La Rioja	71.653	2.018	73.671	63.134	21.202	84.336
Madrid, Comunidad	1.475.606	5.518.503	6.994.109	1.526.426	5.998.162	7.524.588
País Vasco	1.208.670	63.911	1.272.581	1.155.458	72.225	1.227.683
Principado de Asturias	390.067	64.819	454.886	399.675	46.629	446.304
Región de Murcia	304.252	111.339	415.591	520.909	574.683	1.095.592
Valenciana, Comunitat	1.128.981	196.118	1.325.099	994.336	77.770	1.072.106
Ciudad A. de Ceuta	86.967	129	87.096	71.813	12	71.825
Ciudad A. de Melilla	36.519	1.207	37.726	32.125	1.207	33.332
TOTAL	11.741.555	10.573.376	22.314.931	11.022.895	11.366.358	22.389.253

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES GENERALES
TESORERÍA
(miles €)

Comunidades	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
Andalucía	1.438.907	72.455.433	71.865.097	2.029.243
Aragón	221.261	6.293.011	6.357.328	156.944
Canarias	279.080	23.863.149	23.433.125	709.104
Cantabria	119.759	7.448.508	7.504.843	63.424
Castilla-La Mancha	364.246	23.034.250	23.126.354	272.142
Castilla y León	660.152	15.226.454	15.531.679	354.927
Cataluña	34.217	175.426.848	175.448.751	12.314
Extremadura	243.066	12.220.389	12.184.510	278.945
Foral de Navarra	189.484	25.886.624	25.952.955	123.153
Galicia	394.441	9.759.853	9.614.098	540.196
Illes Balears	1.883	16.809.933	16.811.493	323
La Rioja	5.047	5.048.715	5.042.891	10.871
Madrid, Comunidad	(464.252)	56.569.168	57.166.308	(1.061.392)
País Vasco	357.215	9.864.349	9.780.252	441.312
Principado de Asturias	145.699	5.375.956	5.410.588	111.067
Región de Murcia	74.882	13.465.777	13.489.067	51.592
Valenciana, Comunitat	366.117	27.345.043	27.455.293	255.867
Ciudad A. de Ceuta	5.652	717.898	717.894	5.656
Ciudad A. de Melilla	25.124	450.045	458.776	16.393
TOTAL	4.461.980	507.261.403	507.351.302	4.372.081

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES GENERALES
ACREEDORES
(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Total	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Total
Andalucía	6.745.604	19.815.340	26.560.944	8.092.679	22.417.888	30.510.567
Aragón	2.646.875	3.997.270	6.644.145	2.881.881	4.230.427	7.112.308
Canarias	1.933.889	4.602.959	6.536.848	2.959.762	5.322.472	8.282.234
Cantabria	908.919	1.197.153	2.106.072	1.159.321	1.154.993	2.314.314
Castilla-La Mancha	2.321.826	8.709.447	11.031.273	1.915.284	11.121.766	13.037.050
Castilla y León	2.971.752	6.659.515	9.631.267	2.577.780	7.280.880	9.858.660
Cataluña	10.407.123	44.595.870	55.002.993	12.404.537	45.523.455	57.927.992
Extremadura	1.709.582	2.209.321	3.918.903	1.607.508	2.378.150	3.985.658
Foral de Navarra	581.301	2.267.609	2.848.910	524.832	2.543.214	3.068.046
Galicia	1.474.791	7.081.911	8.556.702	1.478.615	7.953.703	9.432.318
Illes Balears	1.360.932	5.575.733	6.936.665	1.128.171	6.639.919	7.768.090
La Rioja	302.012	994.151	1.296.163	307.935	1.105.132	1.413.067
Madrid, Comunidad	7.828.741	18.685.566	26.514.307	7.534.259	21.163.834	28.698.093
País Vasco	2.279.217	6.150.503	8.429.720	2.445.898	7.133.170	9.579.068
Principado de Asturias	770.855	2.319.351	3.090.206	743.309	2.585.258	3.328.567
Región de Murcia	2.620.949	2.654.216	5.275.165	1.070.503	5.234.455	6.304.958
Valenciana, Comunitat	12.786.371	23.817.862	36.604.233	11.451.471	27.178.487	38.629.958
Ciudad A. de Ceuta	36.944	230.391	267.335	70.388	200.317	270.704
Ciudad A. de Melilla	60.132	97.086	157.218	48.331	94.825	143.156
TOTAL	59.747.815	161.661.254	221.409.069	60.402.464	181.262.345	241.664.808

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	40	15.432.226	22.705.471	726.746	13.893.676	21.718.489	31.162	(3.221.116)
Aragón	20	3.341.585	3.700.909	37.573	3.122.049	3.415.898	17.203	(524.917)
Canarias	16	4.223.831	4.717.468	52.935	2.797.518	5.863.025	103.672	(230.019)
Cantabria	12	1.477.107	648.492	37.651	1.341.055	673.422	260	(148.513)
Castilla-La Mancha	7	4.379.641	5.874.631	134.252	3.497.255	4.786.500	108.823	(1.995.946)
Castilla y León	15	6.039.089	7.168.662	129.335	5.455.767	7.257.884	40.119	(583.316)
Cataluña	34	17.827.921	23.218.714	224.341	20.361.110	16.396.954	321.958	(4.190.954)
Extremadura	18	2.788.650	2.980.807	183.338	2.087.456	3.701.535	(13.054)	(176.858)
Foral de Navarra	12	1.887.786	1.532.322	103.246	3.101.772	126.184	6.744	(288.654)
Galicia	36	3.497.503	5.964.931	29.780	5.326.094	3.665.669	3.702	(496.749)
Illes Balears	9	2.196.961	2.293.751	441.996	2.853.972	1.254.452	1.989	(822.295)
La Rioja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Madrid, Comunidad	20	13.245.189	14.735.201	443.498	17.856.844	7.871.657	89.237	(2.606.150)
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	17	2.575.878	2.679.055	142.595	2.559.726	2.680.212	4.987	(152.603)
Región de Murcia	28	1.725.371	2.746.767	50.288	2.518.724	1.545.767	23.693	(434.242)
Valenciana, Comunitat	17	10.712.685	4.315.053	1.593.476	9.528.561	3.045.719	486.749	(3.560.185)
Ciudad de Ceuta	7	165.096	43.312	9.561	139.069	97.145	5.343	23.588
Ciudad de Melilla	5	168.094	40.749	2.589	99.029	130.640	754	18.991
TOTAL	313	91.684.613	105.366.295	4.343.200	96.539.677	84.231.152	1.233.341	(19.389.938)

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES GENERALES
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	7.527.512	20.268.145	536.432	13.290.710	11.557.203	16.523	(3.467.653)
Aragón	1.402.555	3.200.393	33.823	2.967.506	1.209.091	15.726	(444.448)
Canarias	1.775.439	3.980.520	58.467	2.685.213	2.685.911	23.325	(419.977)
Cantabria	1.356.581	645.706	36.651	1.320.243	577.820	205	(140.670)
Castilla-La Mancha	2.386.546	5.340.022	107.659	3.463.302	2.324.449	71.342	(1.975.134)
Castilla y León	2.297.353	5.954.312	83.456	5.149.019	2.574.984	32.822	(578.296)
Cataluña	8.421.700	18.027.062	160.948	16.936.865	5.819.402	229.044	(3.624.399)
Extremadura	1.433.407	2.700.412	148.765	2.052.505	2.192.068	574	(37.437)
Foral de Navarra	1.812.693	1.530.763	78.182	3.087.697	69.764	6.721	(257.456)
Galicia	2.952.709	5.578.733	24.534	5.261.353	2.790.101	674	(503.848)
Illes Balears	1.009.743	2.104.991	425.977	2.809.199	4.462	655	(726.395)
La Rioja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Madrid, Comunidad	4.923.538	11.555.706	235.633	16.253.713	(1.877.474)	14.908	(2.323.730)
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	1.056.932	2.317.802	114.196	2.415.594	889.002	4.911	(179.423)
Región de Murcia	1.270.870	2.624.583	39.386	2.436.512	1.088.718	19.291	(390.318)
Valenciana, Comunitat	9.333.250	4.014.288	1.548.182	9.140.682	1.647.125	459.823	(3.648.090)
Ciudad de Ceuta	152.030	42.963	9.527	137.824	81.836	5.278	20.418
Ciudad de Melilla	163.286	40.277	2.589	99.000	125.460	754	19.062
TOTAL	49.276.144	89.926.678	3.644.407	89.506.937	33.759.922	902.576	(18.677.794)

Fuente: elaboración propia

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
(miles €)

Comunidades	Nº O.A.	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	0	0	0	0	0	0	0	0
Aragón	5	1.538.714	481.627	879	36.222	1.906.385	237	(78.376)
Canarias	10	2.153.224	696.822	(6.414)	64.407	2.899.256	77.665	197.696
Cantabria	4	5.896	223	38	50	6.853	55	801
Castilla-La Mancha	5	1.991.015	534.010	26.593	33.922	2.459.479	37.474	(20.743)
Castilla y León	4	3.166.382	1.113.195	1.877	130.240	4.126.910	253	(24.051)
Cataluña	23	219.324	192.254	41.846	233.439	232.926	901	13.842
Extremadura	4	1.211.321	277.688	4.397	338	1.403.622	0	(89.446)
Foral de Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	8	71.772	203.981	3.643	32.172	251.216	0	3.992
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	11	682.558	1.923.243	140.453	1.066.146	1.479.114	5.480	(195.514)
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	11	1.338.996	355.825	14	94.413	1.632.983	76	32.637
Región de Murcia	7	186.335	115.002	2.483	26.852	219.791	1.539	(55.638)
Valenciana, Comunitat	6	81.540	260.102	22.696	12.924	357.649	15.979	22.214
Ciudad de Ceuta	6	13.066	349	34	1.245	15.309	65	3.170
Ciudad de Melilla	3	3.986	408	0	29	4.196	0	(169)
TOTAL	107	12.664.129	6.154.729	238.539	1.732.399	16.995.689	139.724	(189.585)

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	14	6.523.530	2.246.749	169.129	279.261	8.776.573	10.359	126.785
Aragón	7	112.093	14.339	187	60.263	73.602	8	7.254
Canarias	3	15.400	32.397	46	3.336	42.080	75	(2.352)
Cantabria	1	7.073	202	0	8	7.875	0	608
Castilla-La Mancha	1	2.080	599	0	31	2.572	7	(69)
Castilla y León	5	93.004	86.353	36.026	38.986	177.256	0	859
Cataluña	3	7.857.395	4.920.906	799	2.751.380	9.434.690	17.413	(575.617)
Extremadura	1	83	0	155	0	287	0	49
Foral de Navarra	1	290	0	0	6	398	0	114
Galicia	15	392.601	178.570	1.299	16.240	558.243	2.346	4.359
Illes Balears	2	1.102.254	185.817	10.918	29.262	1.188.443	100	(81.184)
La Rioja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Madrid, Comunidad	2	6.183.659	1.196.765	11.982	80.631	7.222.113	6.928	(82.734)
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0
P. de Asturias	4	17.881	610	0	14.133	8.401	0	4.043
Región de Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0
Valenciana, Comunitat	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Melilla	1	822	64	0	0	984	0	98
TOTAL	60	22.308.165	8.863.371	230.541	3.273.537	27.493.517	37.236	(597.787)

Fuente: elaboración propia

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

CONSORCIOS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Nº de Cons	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	16	20.807	125.352	1.827	44.700	96.530	120	(6.636)
Aragón	6	28.324	1.651	125	1.275	27.529	1	(1.295)
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	1	648	392	0	52	1.121	0	133
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	1	1.232	6	33	2	1.003	1	(265)
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	4	1.836	24	0	224	1.564	2	(70)
Foral de Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	12	80.421	3.647	304	16.329	66.109	682	(1.252)
Illes Balears	1	0	0	1	0	1	0	0
La Rioja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Madrid, Comunidad	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	0	0	0	0	0	0	0	0
Región de Murcia	18	34.087	899	2.666	2.919	37.778	2.564	5.609
Valenciana, Comunitat	4	303.263	1.487	10.637	134.826	131.154	7.070	(42.337)
Ciudad de Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	63	470.618	133.458	15.593	200.327	362.789	10.440	(46.113)

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.2.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	9	1.360.377	65.225	19.358	279.005	1.288.183	4.160	126.388
Aragón	1	259.899	2.899	2.559	56.783	199.291	1.231	(8.052)
Canarias	2	279.768	7.729	836	44.562	235.778	2.607	(5.386)
Cantabria	1	106.909	1.969	962	20.702	79.753	0	(9.385)
Castilla-La Mancha	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Castilla y León	4	481.118	14.796	7.943	137.520	377.731	7.043	18.437
Cataluña	7	1.329.502	78.492	20.748	439.426	909.936	74.600	(4.780)
Extremadura	1	142.003	2.683	30.021	34.389	103.994	(13.630)	(49.954)
Foral de Navarra	1	74.803	1.559	25.064	14.069	56.022	23	(31.312)
Galicia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Illes Balears	1	84.964	2.943	5.100	15.511	61.546	1.234	(14.716)
La Rioja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Madrid, Comunidad	6	1.455.434	59.487	55.430	456.354	1.047.904	61.921	(4.172)
País Vasco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
P. de Asturias	1	162.069	4.818	28.385	35.586	149.826	0	(9.860)
Región de Murcia	2	234.079	6.283	5.753	52.441	199.480	299	6.105
Valenciana, Comunitat	5	994.632	39.176	11.961	240.129	909.791	3.877	108.028
Ciudad de Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad de Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	41	6.965.557	288.059	214.120	1.826.477	5.619.235	143.365	121.341

Fuente: elaboración propia

EMPRESAS PÚBLICAS

BALANCES AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL	A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente		
Andalucía	47	3.578.593	4.066.094	3.312.085	1.260.843	3.071.759	7.644.687	
Aragón	33	873.243	758.236	714.277	421.477	495.725	1.631.479	
Canarias	22	1.140.287	285.273	953.894	317.477	154.189	1.425.560	
Cantabria	20	384.674	235.140	106.656	358.260	154.898	619.814	
Castilla-La Mancha	14	1.079.429	748.947	653.989	770.239	404.128	1.828.376	
Castilla y León	8	491.354	651.590	366.536	566.667	209.741	1.142.944	
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Extremadura	20	299.112	221.202	388.189	20.581	111.544	520.314	
Foral de Navarra	17	992.278	494.477	850.154	280.561	356.040	1.486.755	
Galicia	20	746.389	519.650	299.718	668.917	297.404	1.266.039	
Illes Balears	17	1.937.006	361.454	591.868	1.282.121	424.471	2.298.460	
La Rioja	3	64.667	20.552	72.111	8.084	5.024	85.219	
Madrid, Comunidad	53	6.630.652	1.277.394	4.295.272	2.043.897	1.568.877	7.908.046	
País Vasco	51	3.712.847	1.739.065	3.936.762	560.614	954.536	5.451.912	
P. de Asturias	24	204.260	565.110	244.725	316.553	208.092	769.370	
Región de Murcia	17	1.131.021	455.978	(269.685)	864.654	992.030	1.586.999	
Valenciana, Comunitat	23	6.301.926	2.433.876	1.375.292	4.039.094	3.321.416	8.735.802	
Ciudad A. de Ceuta	10	37.538	61.168	43.000	36.171	19.535	98.706	
Ciudad A. de Melilla	3	18.198	35.678	18.581	11.041	24.254	53.876	
TOTAL	402	29.623.474	14.930.884	17.953.424	13.827.271	12.773.663	44.554.358	

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.3.2

CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Participación en Bº sociedades puestas en equivalencia	Deterioro y resultado por pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas								
Andalucía	47	2.435.321	(2.450.627)	(47.723)	1.010	0	(62.019)	6.542	(68.561)	(93)	(68.654)
Aragón	33	115.582	(257.000)	(27.554)	0	0	(168.972)	1.367	(170.339)	(130)	(170.469)
Canarias	20	109.312	(144.690)	(10.208)	0	0	(45.586)	500	(46.086)	0	(46.086)
Cantabria	20	25.925	(79.944)	(22.678)	0	0	(76.697)	(9.229)	(67.468)	0	(67.468)
Castilla-La Mancha	14	127.607	(126.234)	(23.971)	0	0	(22.598)	3.466	(26.064)	0	(26.064)
Castilla y León	8	5.111	(47.370)	(12.902)	0	0	(55.161)	(1.883)	(53.278)	0	(53.278)
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	20	5.281	(47.207)	558	0	0	(41.368)	(232)	(41.136)	0	(41.136)
Foral de Navarra	17	12.127	(49.265)	(10.475)	0	0	(47.613)	508	(48.121)	0	(48.121)
Galicia	20	30.659	(121.513)	(22.584)	0	0	(113.438)	(129)	(113.309)	0	(113.309)
Illes Balears	17	253.063	(214.750)	(49.989)	0	0	(11.676)	(234)	(11.442)	0	(11.442)
La Rioja	3	5.506	(9.027)	119	0	0	(3.402)	(68)	(3.334)	0	(3.334)
Madrid, Comunidad	53	77.753	(655.415)	(151.902)	0	0	(729.564)	16.552	(746.116)	0	(746.116)
País Vasco	51	390.260	(491.623)	78.486	0	0	(22.877)	8.400	(31.277)	0	(31.277)
Principado de Asturias	24	40.565	(66.210)	(7.669)	0	0	(33.314)	(439)	(32.875)	0	(32.875)
Región de Murcia	17	67.792	(1.983.665)	(55.670)	0	0	(1.971.543)	(361)	(1.971.182)	0	(1.971.182)
Valenciana, Comunitat	23	89.812	(363.408)	(302.650)	0	0	(576.246)	1.311	(577.557)	0	(577.557)
Ciudad A. de Ceuta	10	40.361	(37.480)	(3.216)	0	0	(335)	12	(347)	0	(347)
Ciudad A. de Melilla	3	5.468	(5.757)	(693)	0	0	(982)	(7)	(975)	0	(975)
TOTAL	400	3.837.505	(7.151.185)	(670.721)	1.010	0	(3.983.391)	26.076	(4.009.467)	(223)	(4.009.690)

Fuente: elaboración propia

FUNDACIONES PÚBLICAS

BALANZES AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	21	305.116	157.400	270.304	61.103	131.109	462.516
Aragón	10	29.777	19.029	40.306	2.746	5.754	48.806
Canarias	8	1.496	20.457	9.321	394	12.238	21.953
Cantabria	11	59.580	52.799	71.302	12.287	28.790	112.379
Castilla-La Mancha	13	68.700	41.685	54.002	15.249	41.134	110.385
Castilla y León	13	133.872	57.400	109.838	33.449	47.985	191.272
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	10	17.519	18.070	22.222	5.014	8.353	35.589
Foral de Navarra	7	275	8.289	3.794	0	4.770	8.564
Galicia	22	376.208	95.079	423.031	10.902	37.354	471.287
Illes Balears	10	61.900	31.190	38.428	19.814	34.848	93.090
La Rioja	11	49.722	7.250	3.670	26.995	26.307	56.972
Madrid, Comunidad	27	126.294	178.297	137.438	45.536	121.617	304.591
País Vasco	9	19.311	27.563	24.862	1.628	20.384	46.874
P. de Asturias	10	39.955	19.175	38.780	7.530	12.820	59.130
Región de Murcia	17	84.205	35.448	53.578	38.518	27.557	119.653
Valenciana, Comunitat	12	39.821	97.029	12.113	49.435	75.302	136.850
Ciudad A. de Ceuta	2	1	45	40	0	6	46
Ciudad A. de Melilla	1	10	25	33	0	2	35
TOTAL	214	1.413.762	866.230	1.313.062	330.600	636.330	2.279.992

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.4.2

CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Excedente del ejercicio						Variac. de PN por ingresos y gastos imputados directamente al PN	Ajustes y Variaciones	Rdo. Total, Variac. del PN en el ejercicio
		Excedente de la actividad		Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos	Impuestos s/B*	Variac. del PN reconocida en el excedente del ejercicio			
		Subvenciones	Otras rúbricas							
Andalucía	21	146.466	(148.449)	(175)	(2.158)	0	(2.158)	(4.826)	(11)	(6.995)
Aragón	10	6.681	(7.349)	93	(575)	0	(575)	907	0	332
Canarias	8	348	9	5	362	1	361	(5)	0	356
Cantabria	11	32.611	(35.622)	(3.593)	(6.604)	0	(6.604)	13.947	(10.163)	(2.820)
Castilla-La Mancha	13	41.915	(42.019)	(759)	(863)	0	(863)	(159)	(4.432)	(5.454)
Castilla y León	13	58.942	(57.699)	211	1.454	0	1.454	(2.817)	31	(1.332)
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	10	10.906	(11.056)	(101)	(251)	14	(265)	10.284	5.265	15.284
Foral de Navarra	7	4.427	(5.058)	81	(550)	0	(550)	2.340	(2.364)	(574)
Galicia	22	72.811	(75.072)	691	(1.570)	48	(1.618)	2.021	(9.535)	(9.132)
Illes Balears	10	31.092	(29.564)	(1.194)	334	13	321	791	3.743	4.855
La Rioja	11	54.530	(56.758)	(787)	(3.015)	3	(3.018)	(2.325)	(103)	(5.446)
Madrid, Comunidad	27	71.514	(69.024)	3.206	5.696	(28)	5.724	(3.031)	194	2.887
País Vasco	9	34.455	(34.856)	(75)	(476)	0	(476)	(1.365)	(246)	(2.087)
Principado de Asturias	10	1.039	(2.101)	1.744	682	0	682	8.279	(31)	8.930
Región de Murcia	17	11.424	(12.869)	(1.045)	(2.490)	0	(2.490)	2.490	(263)	(263)
Valenciana, Comunitat	12	41.677	(46.560)	358	(4.525)	9	(4.534)	(2.460)	24.958	17.964
Ciudad A. de Ceuta	2	243	(231)	0	12	0	12	0	0	12
Ciudad A. de Melilla	1	83	(65)	0	18	2	16	0	0	16
TOTAL	214	621.164	(634.343)	(1.340)	(14.519)	62	(14.581)	24.071	7.043	16.533

Fuente: elaboración propia

CONSORCIOS

BALANCES AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL	A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente		
Andalucía	2	20.586	1.507	17.359	3.318	1.416	22.093	
Aragón	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	
Cantabria	1	605	43	642	0	6	648	
Castilla-La Mancha	2	11	150	(241)	0	402	161	
Castilla y León	0	0	0	0	0	0	0	
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	
Extremadura	3	12.806	1.839	5.976	5.102	3.567	14.645	
Foral de Navarra	0	0	0	0	0	0	0	
Galicia	0	0	0	0	0	0	0	
Illes Balears	13	199.929	259.169	98.752	333.102	27.244	459.098	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	
Madrid, Comunidad	6	3.650	320.905	279.568	42.397	2.590	324.555	
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	
P. de Asturias	0	0	0	0	0	0	0	
Región de Murcia	1	191	47	124	3	111	238	
Valenciana, Comunitat	1	530	398	589	0	339	928	
Ciudad A. de Ceuta	1	41	26	4	0	63	67	
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL	30	238.349	584.084	402.773	383.922	35.738	822.433	

Fuente: elaboración propia

ANEXO II.5.2

CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas						
Andalucía	2	853	(978)	0	(125)	0	(125)	0	(125)
Aragón	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	1	(30)	22	(4)	(12)	0	(12)	0	(12)
Castilla-La Mancha	2	0	(22)	0	(22)	0	(22)	0	(22)
Castilla y León	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cataluña	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Extremadura	3	4.403	(3.099)	(408)	896	0	896	0	896
Foral de Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Illes Balears	13	14.840	(21.127)	(2.519)	(8.806)	0	(8.806)	0	(8.806)
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad	6	0	(1.923)	46	(1.877)	0	(1.877)	0	(1.877)
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Principado de Asturias	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Región de Murcia	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Valenciana, Comunitat	1	558	(551)	(3)	4	1	3	0	3
Ciudad A. de Ceuta	1	1.105	(1.213)	1	(107)	0	(107)	0	(107)
Ciudad A. de Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	30	21.729	(28.891)	(2.887)	(10.049)	1	(10.050)	0	(10.050)

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL

LIQUIDACION DE LOS CREDITOS DEL FONDO DE COMPENSACION
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	153.450	0	0	0	153.450	153.450	0	153.450	0
Canarias	51.918	0	0	0	51.918	48.374	3.544	N/D	N/D
Cantabria	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Castilla-La Mancha	70.645	0	31.632	46.985	55.292	40.453	14.839	32.914	7.539
Castilla y León	18.779	0	0	0	18.779	18.779	0	18.779	0
Extremadura	25.821	0	24.012	24.012	25.821	25.821	0	10.962	14.859
Galicia	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Principado de Asturias	12.167	0	0	0	12.167	N/D	N/D	N/D	N/D
Región de Murcia	21.537	0	4.168	4.168	21.537	21.433	104	7.318	14.115
Valenciana, Comunitat	54.627	0	0	0	54.627	76.168	(21.541)	29.139	47.029
Ciudad A. de Ceuta	0	0	3.281	0	3.281	3.281	0	2.460	821
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	408.944	0	63.093	75.165	396.872	387.759	(3.054)	255.022	84.363

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.1.2

LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	51.140	0	0	0	51.140	51.140	0	51.140	0
Canarias	17.304	0	0	0	17.304	17.304	0	N/D	N/D
Cantabria	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Castilla-La Mancha	13.013	0	20.002	10.981	22.034	18.395	3.639	9.940	8.455
Castilla y León	6.259	0	0	0	6.259	6.259	0	6.259	0
Extremadura	8.606	0	6.150	6.150	8.606	8.606	0	5.064	3.542
Galicia	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Principado de Asturias	4.055	0	0	0	4.055	N/D	N/D	N/D	N/D
Región de Murcia	7.178	0	0	0	7.178	7.178	0	1.201	5.977
Valenciana, Comunitat	18.207	0	0	0	18.207	22.368	(4.161)	11.186	11.182
Ciudad A. de Ceuta	0	1.093	0	0	1.093	1.093	0	0	1.093
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	125.762	1.093	26.152	17.131	135.876	132.343	3.533	84.790	47.553

Fuente: elaboración propia

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	153.450	153.450	153.450	0
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D
Cantabria	0	2.486	2.486	0
Castilla-La Mancha	34.652	34.652	33.691	961
Castilla y León	18.779	18.779	18.779	0
Extremadura	25.821	18.040	18.040	0
Galicia	N/D	N/D	N/D	N/D
Principado de Asturias	12.167	12.167	12.167	0
Región de Murcia	21.537	22.087	22.087	0
Valenciana, Comunitat	54.627	54.627	54.627	0
Ciudad A. de Ceuta	3.281	3.281	3.281	0
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	324.314	319.569	318.608	961

Fuente: elaboración propia

ANEXO III.2.2

LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	51.140	51.140	51.140	0
Canarias	N/D	N/D	N/D	N/D
Cantabria	0	1.093	1.093	0
Castilla-La Mancha	11.550	11.550	10.301	1.249
Castilla y León	6.259	6.259	6.259	0
Extremadura	8.606	10.987	10.987	0
Galicia	N/D	N/D	N/D	N/D
Principado de Asturias	4.055	4.055	4.055	0
Región de Murcia	7.178	6.884	6.884	0
Valenciana, Comunitat	18.207	18.207	18.207	0
Ciudad A. de Ceuta	1.093	1.093	1.093	0
Ciudad A. de Melilla	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	108.088	111.268	110.019	1.249

Fuente: elaboración propia